

Ayuntamiento de Benidorm

LIBRO DE ACTAS



AÑO 2007

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente LIBRO DE ACTAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO, lo componen ciento siete hojas de papel timbrado del Estado, de la clase 8^a, con numeración correlativa, serie y número del 0I7918789 al 0I7918894, todas ellas rubricadas por el señor Alcalde-Presidente y selladas con el de la Corporación; foliadas correlativamente a partir del número uno, de conformidad con los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- Certifico. (Por acuerdo del Pleno en sesión del 14-4-1987).

Benidorm, a 03 de junio de 2008.

EL SECRETARIO

Francisco García Martínez

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

25 de enero de 2007/01

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 9,00 horas del día 25 de enero de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Pérez Fenoll.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Manuel Agüera Gutiérrez.

D. Francisco Saval Román.

D. Antonio Galiana Ribes.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a. María Isabel Martínez Pérez

D. Raimundo Torres Such.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D^a María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO SUPLENTE:

D. Francisco Javier Torregrosa Lillo

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

HORA DE COMIENZO: 9,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10,00 HORAS.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Dª. Cristina Escoda Santamaría, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, procede a dar lectura del artículo número 35 de la Constitución Española.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS EL 22 (ORDINARIA) Y 29 (EXTRAORDINARIA-URGENTE Y EXTRAORDINARIA) DE DICIEMBRE DE 2006.

Entregadas copias en borrador fueron aprobadas **por unanimidad** de los miembros presentes en la sesión plenaria.

3. PROPUESTA DE CREACIÓN DEL TERCER CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL. "ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EL TOSSALET"

Se da cuenta de la propuesta dictaminada en sentido favorable por todos los Grupos, en la Comisión Informativa Sociocultural de 15 de enero de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTONIO PÉREZ PÉREZ, REGIDOR DEL GRUP MUNICIPAL POPULAR, DELEGAT D'EDUCACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM, SOTMET A LA CONSIDERACIÓ DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL EN PLE LA SEGÜENT: PROPOSTA..-

L'obertura i funcionament dels centres docents que impartsquen ensenyaments de règim general del sistema educatiu espanyol està sotmés al principi d'autorització administrativa, en el cas de la Comunitat Valenciana la competència és de la Generalitat.

Per a iniciar el procediment d'autorització de la futura Escola Infantil Municipal que estarà emplaçada a l'Av. Montbenidorm, l'Ajuntament de Benidorm ha de tramitar davant la Conselleria de Cultura, Educació i Esport la sol·licitud corresponent, qui, en primera fase, dictarà una resolució sobre l'adequació de l'edificació proposada a allò que s'ha establít per la legislació vigent.

El centre docent comptarà amb 4 unitats escolars del primer cicle d'Educació Infantil, així com servei de menjador. Va ser adjudicar el contracte d'elaboració de projecte i construcció de l'escola el 15 de juny de 2006. En un termini breu de temps s'aprovarà el projecte bàsic, ja presentat per l'empresa Proinsa Obras y Proyectos, S.A.

D'altra banda, el nou centre ha de tindre una identificació específica. El Consell Escolar Municipal de Benidorm, en sessió celebrada el 5 de desembre del 2006, va acordar proposar la denominació Escola Infantil Municipal El Tossalet.

En conseqüència, propose a la Corporació en Ple que es cree el tercer centre de titularitat de l'Ajuntament de Benidorm que imparts únicament el Primer Cicle d'Educació Infantil, centre que s'ha de denominar com a identificació oficial Escola Infantil Municipal El Tossalet. Així mateix, propose que es faculta al Sr Alcalde per a atorgar tots els documents que siguen necessaris per a l'efectivitat de l'anterior acord.- No obstant això, la Corporació en Ple, amb criteri superior, resoldrà allò que considere oportú."

Abierto el debate toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que esta propuesta es fruto del compromiso y voluntad manifiesta del Partido Popular en los últimos años de realizar infraestructuras y servicios para ponerlos a disposición de los ciudadanos de Benidorm, siendo la educación un tema fundamental. Considera que estamos hoy mejor que nunca en nuestra ciudad a la que están dotando de centros pioneros en la Comunidad Valenciana en materia de educación infantil de primer ciclo, que son los dirigidos a los más pequeños. Seguidamente recuerda que en el año 2002 se inauguró la Escuela Infantil Municipal "Les Fontanelles", a la que posteriormente se sumó la Escuela Infantil del Rincón de L'Oix, y a lo que se añade el tercer centro de Educación Infantil "El Tossalet". Todo ello en favor de una educación de calidad desde el primer ciclo y de la conciliación de la vida familiar y laboral de nuestros ciudadanos. Añade que la construcción y dotación de un centro de primer ciclo requiere cumplir todas las exigencias que establece la Ley, siendo la Generalitat la competente para autorizar su apertura y funcionamiento. Finalmente pide a los miembros del Partido Socialista que se sumen a la propuesta que trae al pleno

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (25 votos) dio su aprobación a la misma.

4. SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL N° 3.

Se da cuenta de la propuesta dictaminada en sentido favorable por todos los Grupos, en la Comisión Informativa Sociocultural de 15 de enero de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTONIO PÉREZ PÉREZ Y MARÍA JOSÉ CAMPS DEVESA, CONCEJALES DE EDUCACIÓN Y DE LA MUJER RESPECTIVAMENTE, PERTENECIENTES AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, A LA CORPORACIÓN EN PLENO ELEVAN LA SIGUIENTE PROPUESTA.- Habiendo sido publicada la Orden de 13 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a la creación en el ejercicio 2007 de nuevas plazas de atención a la primera infancia (0-3 años) de titularidad de entidades locales para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral (DOGV núm. 5.417, 29 de diciembre de 2006); el Ayuntamiento de Benidorm ha de presentar solicitud para conseguir financiación al objeto de seguir con los planes de construcción y equipamiento de la Escuela Infantil Municipal Número 3, a edificar en la Avenida Montbenidorm.

Por lo tanto, es necesario presentar distintos documentos para concurrir a la convocatoria citada. En la base cuarta de la citada norma, referente a presentación de solicitudes, documentación y plazo; se dice: Las solicitudes se presentarán por duplicado en cualquiera de los Registros de los servicios territoriales de la Conselleria de Bienestar Social [...] "Deberá presentarse una solicitud diferente para cada uno de los proyectos de atención a la primera infancia, firmada por el presidente de la entidad local correspondiente y acompañada de la siguiente documentación: [...] 2. Solicitud de ayuda suscrita por el representante de la entidad local, debiendo acreditar la autorización a tal efecto realizada por el Pleno de la entidad local o por la Junta de Gobierno de la misma. En dicha solicitud se especificará que es para financiar gastos derivados de actuaciones estrictamente

imputables al ejercicio 2007, si bien se indicará el carácter plurianual o no del conjunto del proyecto de inversión, en el caso de tratarse de un proyecto plurianual la entidad titular deberá aportar la aprobación de dicho gasto plurianual y su calificación como gasto obligatorio. Asimismo constará el compromiso de la entidad local de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Conselleria de Bienestar Social a través de la Dirección General de la Mujer y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda concedida.

En consecuencia, SOLICITAMOS a la Corporación Municipal en Pleno que se autorice a la Alcaldía para que el Ayuntamiento de Benidorm formule petición a la Conselleria de Benestar Social respecto a la construcción y el equipamiento de la Escuela Infantil Municipal Número 3, de una ayuda de 494.285,67 euros y, por tanto, la administración municipal adquiera los compromisos y obligaciones exigidos en la citada convocatoria.- No obstante, la Corporación Municipal en Pleno con superior criterio, resolverá."

Abierto el debate toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez Pérez, quien pide el voto favorable de todos a esta Propuesta en beneficio de las familias, ya que es importante para todos conseguir la subvención de 494.285,67 euros para la construcción y equipamiento de la Escuela Infantil Municipal "El Tossalet". Celebra que la Generalitat convoque este tipo de ayudas, frente a otras administraciones que eliminan su gratuidad. Finaliza su intervención manifestando que lo mismo que vamos a hacer ahora con "El Tossalet" hemos hecho ya con las otras Escuelas Infantiles Municipales: "Les Fontanelles" y "Les Caletes", siendo más de trescientos cuarenta y cuatro los niños de cero a tres años que están en estas escuelas en Benidorm.

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (25 votos) dio su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.

5. SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA OFICINA DELEGADA DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO CON SEDE EN BENIDORM

Se da cuenta de la propuesta dictaminada en sentido favorable por todos los Grupos, en la Comisión Informativa de régimen Interior de 22 de enero de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"José Ramón González de Zárate Unamuno, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, ante el Pleno de la Corporación eleva la siguiente:

PROPUESTA.- El Real Decreto Legislativo 339/ 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su art. 5 regula las competencias del Ministerio del Interior en el ámbito de la presente Ley, destacando entre ellas las siguientes:

- Expedir y revisar los permisos y licencias para conducir vehículos a motor y ciclomotores, así como la anulación, intervención, revocación y, en su caso, suspensión de los mismos.

- Canjear, de acuerdo con las normas reglamentarias aplicables, los permisos para conducir expedidos en el ámbito militar y policial por los correspondientes en el ámbito civil, así como los

permisos expedidos en el extranjero cuando así lo prevea la legislación vigente.

- Conceder las autorizaciones de apertura y funcionamiento de centros de formación de conductores.

- La matriculación y expedición de los permisos o licencias de circulación de los vehículos a motor, remolques, semi-remolques y ciclomotores, así como la anulación, intervención o revocación de dichos permisos o licencias.

- Expedir las autorizaciones o permisos temporales y provisionales para la circulación de vehículos hasta su matriculación.

- Normas sobre vehículos históricos.

- Registros de vehículos, de conductores e infractores (detracción de puntos por infracciones de tráfico del carné de conducir), de profesionales de la enseñanza de la conducción, de centros de formación de conductores, etc.

Asimismo, el art. 6 de la Ley de referencia dispone que el Ministerio del Interior ejerce las citadas competencias, a través del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.- En la actualidad, Benidorm cuenta con un parque móvil censado, a efectos del pago del Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, de 44.224 vehículos y ciclomotores.- Nuestra ciudad cuenta con una población de derecho de 67.492 habitantes, si bien no es menos cierto que ésta convive con una población de hecho que, podemos afirmar, no baja en ningún mes del año de los 150.000 habitantes. De ellos, un 50% son conductores de vehículos y ciclomotores, cuyos permisos se expiden y tramitan sus situaciones administrativas, renovaciones, revocaciones, canje de permiso de conducir, etc, en la Jefatura Provincial de Tráfico con sede en Alicante.- Además, es un hecho constatado que nuestra ciudad es referente turístico de primer orden internacional, recibiendo más de 10 millones de pernoctaciones anualmente, visitantes que en gran número se desplazan a Benidorm en vehículos propios y donde potencialmente pueden ser revisados en controles de tráfico por los agentes encargados de la vigilancia del mismo sea la Guardia Civil en vías interurbanas o la Policía Local en vías urbanas, poniendo a disposición de la Jefatura Provincial de Tráfico aquellos vehículos que carecen de documentación, seguros o que no han pasado las pertinentes revisiones técnicas.- A esas cifras hay que añadir la población de hecho y de derecho de las Comarcas de la Marina Baixa y la Marina Alta, así como los desplazamientos de turistas a sus respectivas ciudades con las vicisitudes enunciadas anteriormente y cuya resolución de expedientes corresponde a la Jefatura Provincial de Tráfico con sede en Alicante, resultando interesante destacar que, tanto la matriculación y tramitación administrativa de la globalidad del parque móvil de nuestra comarca, la Marina Baixa, como el de la vecina, la Marina Alta, también se lleva a cabo en esa misma sede de la Jefatura Provincial de Tráfico.- Asimismo, en Benidorm están radicadas un gran número de empresas de vehículos sin conductor, concesionarios de vehículos y ciclomotores de todas las marcas, empresas de servicios de reparto, transporte público urbano con autobuses e línea, 232 licencias de autotaxi, vehículos policiales, cuya actividad conlleva la matriculación y gestión administrativa de una considerable flota de vehículos.- También es competencia de la Jefatura Provincial de Tráfico la detracción de puntos de los permisos de conducción por la firmeza de las sanciones de tráfico graves y muy graves que conllevan esa pérdida de puntos, en ese sentido, se hace preciso destacar que la Concejalía de Tráfico del Ayuntamiento de Benidorm ha tramitado, en el pasado año 2006, más de 33.000 expedientes sancionadores de tráfico.- De todo ello se infiere que Benidorm, la Comarca de la Marina Baixa y la Marina Alta genera un ingente volumen de actividad administrativa a la Jefatura Provincial de Tráfico, con sede en Alicante, lo que en no pocas ocasiones ha provocado el colapso de los servicios administrativos de referencia.-

Por todo ello, y atendiendo a los principios informadores de la Administración Pública recogidos en el art 103 de nuestra Carta Magna, procede poner énfasis en el principio de descentralización, consistente en el traspaso de funciones desde un ente administrativo a otro ente administrativo menor, implicando la transferencia efectiva de poderes decisarios ejercidos en nombre propio hacia la entidad respecto de la que se hace la descentralización, con la finalidad de que realicen de modo más ágil funciones de la Administración del Estado, favoreciendo que el administrado sienta cercana la Administración Pública.- Los argumentos aducidos han sido tenidos en cuenta en otras ocasiones, para que Benidorm disponga de unos servicios públicos adecuados a sus necesidades reales, como puede ser una Inspección Técnica de Vehículos con sede permanente, una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía con oficina de tramitación de DNI y Pasaportes, una sede del Grupo Especializado contra el Crimen Organizado (GRECO), un Destacamento de Trafico de la Guardia Civil, un Palacio de Justicia servido por Magistrados, etc, constituyendo una laguna en los servicios públicos que ofrece este municipio no disponer de una oficina delegada de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, para la tramitación ordinaria de los expedientes cuya competencia ha sido descrita anteriormente.

En virtud de lo expuesto este Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

Solicitar al Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico, a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, la creación de una oficina delegada de la Jefatura Provincial de Tráfico con sede en el término municipal de Benidorm.- Benidorm a 16 de enero de 2007."

Abierto el debate toma la palabra el Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico, don José Ramón González de Zárate Unamuno, quien defiende la propuesta presentada por recoger una reivindicación de los ciudadanos que responde al principio de descentralización. Al igual que Benidorm cuenta con cuartel de la Guardia Civil, oficina para la tramitación del DNI, el servicio de ITV y registro único de la Generalitat Valenciana, solicitamos la creación de una oficina delegada de la Jefatura Provincial de Tráfico con sede en Benidorm con el fin de evitar a los ciudadanos y empresas de Benidorm desplazamientos a Alicante para realizar trámites relacionados con asuntos de tráfico.

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (25 votos) dio su aprobación a propuesta anteriormente transcrita.

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD AL CONSELLER DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA INCLUSIÓN DE D. JAVIER MARROQUIN ELORZA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL GOLF.

Se da cuenta de la propuesta dictaminada en sentido favorable por todos los Grupos, en la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22 de enero de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EL ILMO. SR. D. MANUEL PÉREZ FENOLL, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

BENIDORM, TIENE A BIEN ELEVAR A PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA: Recientemente, el Gobierno Valenciano, tras aprobar la denominada ley del Golf a propuesta de la Consellería de Territorio y Vivienda, ha aprobado la constitución de un comité de expertos que analizarán las potencialidades, posibilidades y el número de campos de golf que pudiera haber en la Comunidad. El comité, presidido por el Conseller de Territorio y Vivienda, estará formado por un mínimo de quince y un máximo de veinte miembros, entre profesionales de reconocido prestigio, que se encargarán de redactar las directrices para una implantación "correcta y racional" de los campos de golf en la comunidad Valenciana.

Entre los integrantes del referido comité, se contempla que uno de éstos sea en representación de los Municipios Turísticos.

Por todo ello, siendo Benidorm el máximo exponente de los Municipios Turísticos de la Comunidad Valenciana y a petición del Presidente del Benidorm Club de Golf en virtud del acuerdo unánime tomado por su Junta Directiva el pasado 14 de diciembre de 2006.

SOLICITA Al Conseller de Territorio y Vivienda del Gobierno de la Generalitat Valenciana, en virtud de la brillante trayectoria profesional y a su relevancia en el sector del Golf en la provincia de Alicante, la inclusión de D. Javier Marroquín Elorza, actual Director Gerente de los campos de Real de Faula de Benidorm, como miembro del Comité de expertos en representación de los Municipios Turísticos para establecer los objetivos, criterios y directrices que garanticen la implantación territorial del Golf, en la Comunidad Valenciana, de forma sostenible.- Benidorm, 9 de Enero de 2007."

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (25 votos) dio su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.

7. PROPUESTA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO COMO VOCALES DE LA "FUNDACIÓN DE FESTEJOS VIRGEN DEL SUFRAGIO Y SAN JAIME DE BENIDORM".

Se da cuenta de la propuesta dictaminada en sentido favorable, en la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22 de enero de 2007, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (25 votos) dio adoptó el siguiente **ACUERDO**: Designar como vocales representantes del Ayuntamiento en la Fundación Pública de Festejos a D. Salvador Moll Vives, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular y a D. Agustín Navarro Alvado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista en su representación.

8. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta dictaminada en sentido favorable, en la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de diciembre de 2006, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE.

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (25 votos) dio su aprobación a la propuesta del siguiente tenor literal: "MIGUEL LLORCA BALAGUER, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE EL HONOR DE PRESENTAR LA SIGUIENTE PROPUESTA La entrada en vigor de la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hace necesario prever algunos aspectos sustantivos mediante una regulación municipal específica para la tramitación de las subvenciones que viene concediendo este Ayuntamiento.

Incorporados en el pasado ejercicio estos artículos a las bases de ejecución del presupuesto, el volumen de las mismas hace conveniente su publicación como ordenanza general independiente.

El texto de la ordenanza no ha sido sufrido modificación y, aunque reproduce muchos artículos de la ley, se ha considerado conveniente redactar esta ordenanza para facilitar su uso por parte de los diferentes departamentos municipales.

Por todo ello, solicita al Ayuntamiento en Pleno:

Aprobar el texto de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales, cuyo texto se adjunta".

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES

Constituye el objeto de esta ordenanza recoger las normas que regulan el procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones municipales, en el marco del régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Capítulo Primero.- Disposiciones generales

Artículo 1º. Concepto de subvención

Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Benidorm, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el

fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 2º. Régimen de concurrencia.

1. Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia, requiriendo para su concesión la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en estas normas y en las bases que, en su caso, pudieran regir la convocatoria correspondiente.

2. Cuando por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la persona o entidad que haya de ejecutar aquella actividad no sea posible promover la concurrencia pública, las subvenciones se otorgarán mediante resolución o acuerdo motivado del órgano competente para concederlas, en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, así como la forma en que habrá de ser justificada la aplicación de los fondos recibidos. En todo caso, se tramitará el correspondiente expediente que deberá ser remitido con carácter previo a la intervención municipal para su informe de fiscalización; el incumplimiento de este requisito supondrá la responsabilidad del gestor del expediente en cuanto a los perjuicios derivados del mismo.

Se exceptúan, asimismo, las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal o en las presentes bases.

Artículo 3º. Cuantía de la subvención

1. Las subvenciones previstas en las correspondientes convocatorias estarán debidamente consignadas en los presupuestos municipales.

2. En el caso de convocatorias realizadas en régimen de concurrencia, se podrán estimar las solicitudes a las que se haya otorgado mayor valoración, siempre que reúnan los requisitos determinados en estas normas y, en su caso, en las bases de la convocatoria, hasta que se extinga el crédito presupuestario.

3. El importe de las subvenciones reguladas en las presentes normas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

4. Las subvenciones municipales se destinarán a financiar programas de actuación que vayan a realizar las entidades ciudadanas siempre que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal.

Artículo 4º. Perceptores de subvenciones.

1. Las entidades y colectivos ciudadanos que soliciten las subvenciones a que se

refieren estas normas, además de carecer de ánimo de lucro, deberán cumplir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria. Cuando se trate de asociaciones, deberán estar inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma Valenciana y, en su caso, el municipal de Benidorm.

2. Tratándose de subvenciones enmarcadas en la cooperación al desarrollo, las organizaciones no gubernamentales deberán estar inscritas en el registro público correspondiente y disponer de sede o delegación en España.

Artículo 5º. Derechos y obligaciones de los perceptores.

1. La entidad o colectivo perceptor de la subvención tendrá derecho a recabar el apoyo y la colaboración de la entidad local en la realización de la actividad o proyecto que se subvenciona (permisos, autorizaciones, licencias, etc.).

2. Los perceptores de la subvención están obligados a:

a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.

e) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

f) Salvo previsión expresa contemplada en las bases reguladoras, los perceptores no subcontratarán los proyectos objeto de dichas subvenciones.

g) Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

h) Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en estas normas.

i) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Capítulo Segundo.- Procedimiento de concesión

Artículo 6º. Convocatoria.

1. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 2 de la Ley, el procedimiento se iniciará mediante convocatoria efectuada por el órgano competente para su resolución y publicada en el tablón de edictos de la Corporación.

2. Si el importe total de las subvenciones a otorgar en un mismo procedimiento excede de 60.000 euros, se publicará también un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. En el anuncio de la convocatoria se indicará al menos:

- a) Objeto y finalidad de la subvención.
- b) Requisitos para solicitar la subvención.
- c) Lugar de las oficinas municipales donde los interesados puedan obtener las bases de la convocatoria.
- d) Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 7º. Bases de la convocatoria.

1. Previamente a la publicación de la convocatoria, el órgano competente para la resolución del procedimiento deberá aprobar las bases específicas que han de regirla.

2. Las bases deberán respetar, en todo caso, las presentes normas y contendrán como mínimo:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la LGS, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas (apartado 2 del artículo 12 de la LGS).
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de

los mismos.

- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Artículo 8º. Presentación de solicitudes y plazos.

Las entidades y colectivos interesados deberán solicitar la subvención dentro del plazo que se señale en la convocatoria, pudiéndose formalizar en impreso normalizado establecido al efecto. Sin perjuicio de lo que puedan establecer las bases de la convocatoria, a la solicitud se acompañará la documentación que se especifica en los artículos siguientes.

Artículo 9º. Lugar de presentación y órgano al que se dirige.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el registro general de la entidad, y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 10º. Documentación a presentar.

A la solicitud de subvención deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Para medir la representatividad de la asociación.
 - Acreditación de su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de interés vecinal, o bien, certificación que acredite su inscripción como ONG en el registro público correspondiente.

- Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente. Las federaciones, uniones, confederaciones o cualesquier otras formas de integración de asociaciones de base, referirán esta certificación a las asociaciones de base en ella integradas, incluyendo la relación nominal de las mismas.

- Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad en el año anterior.

b) Para cuantificar la subvención:

- Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.

- Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita.

- Proyecto concreto para el que se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución.

- Sistemas de seguimiento y auto-evaluación de la ejecución del proyecto.

- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de las subvenciones solicitadas.

c) Asimismo, deberán presentar:

- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las administraciones públicas. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

- Certificación acreditativa de no ser deudor de la hacienda pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Acreditación de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

- Ficha de mantenimiento de terceros que recoja los datos de la cuenta bancaria a la que se haya de transferir el importe de la subvención.

Artículo 11º. Documentación para los colectivos ciudadanos.

1. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o colectivos ciudadanos que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la

concesión de la subvención.

2. En estos supuestos, la documentación exigible será:

- Proyecto concreto para el que se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado del los gastos e ingresos a realizar para su ejecución.

- Sistemas de seguimiento y auto-evaluación de la ejecución del proyecto.

- Datos personales del representante del colectivo (nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono, e-mail, etc.).

- Relación nominal, con su aceptación expresa, de las personas que integran el proyecto.

- Declaración jurada del representante legal de no encontrarse inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en su nombre.

- Datos de una cuenta bancaria mancomunada con al menos tres titulares.

- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención solicitada.

Artículo 12º. Subsanación de defectos de la solicitud.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo de 10 días; quedando apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo Tercero.- Tramitación

Artículo 13º. Normativa de procedimiento aplicable.

La tramitación de las solicitudes, emisión de los informes que procedan, requerimientos, resolución, notificaciones, recursos, y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustará a lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14º. Comisiones de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos podrán constituirse comisiones de valoración, cuya composición y funciones se detallarán en las normas específicas de la correspondiente-

convocatoria.

2. Corresponde, a la comisión de valoración formular la propuesta de resolución. La propuesta, que no tendrá carácter vinculante, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, expresando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Capítulo Cuarto.- Concesión y pago de la subvención

Artículo 15º. Concesión.

1. Será competente para resolver sobre las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto.

2. A los efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas. El silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio.

3. El acuerdo de resolución concediendo o denegando la subvención será notificado a la entidad solicitante. En el caso de concesión, se expresará la cuantía de la subvención, forma de pago, condiciones en las que se otorga y los medios de control que, en su caso, se hayan establecido.

4. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Artículo 16º. Pago de la subvención.

1. En principio, el pago de la subvención se realizará, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, u objetivo para el que se concedió en los términos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

3. Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

4. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos

con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la subvención.

5. No se abonará subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente las subvenciones anteriores.

6. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado y obtenido la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

7. Tampoco podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 17º. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Capítulo Quinto.- Concesión directa de subvenciones

Artículo 18º. Suscripción de convenios de concesión directa.

1. Las subvenciones que quedan exceptuadas del régimen de concurrencia, se formalizarán previo convenio con la entidad beneficiaria en los que, obligatoriamente, se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

2. Los convenios contendrán como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Capítulo Sexto.- Justificación de la subvención

Artículo 19º. Obligación de justificar.

1. Con carácter general, las asociaciones o entidades perceptoras de subvenciones con cargo al presupuesto municipal deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona.

2. La Concejalía dispondrá la confección de un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

3. De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.

Artículo 20º. Forma de acreditar la realización del proyecto.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, se ejecutara por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los sistemas de seguimiento y auto-evaluación propuestos con la solicitud.
- b) Certificación, expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Asimismo, los perceptores de la subvención deberán aportar una cuenta justificativa de los gastos realizados que, salvo disposición expresa en las bases reguladoras, se ajustarán a los siguientes requisitos:
 - Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro

documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

- Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que han incurrido.
- Para justificar los gastos generales de obras, bienes y servicios, se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas. Los restantes gastos subvencionables se justificarán mediante facturas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros fondos o recursos, se acreditará también la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 21º. Requisitos de las facturas justificativas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

2. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Concejalía gestora de la subvención. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

3. En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Artículo 22º. Otros documentos justificativos.

1. Se podrán presentar, a efectos de justificar adecuadamente la subvención concedida, los ejemplares de la documentación y publicidad generada por la actividad.

2. Cualquier otra documentación que se pueda pedir en orden a la mejor justificación del gasto.

Artículo 23º. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por bases reguladoras de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior a su valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación

determinado por dicha normativa reguladora de la subvención.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas -que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención- se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

b) En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

c) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en esta ordenanza, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

5. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior cuando:

a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la administración concedente.

b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la administración concedente. En este

supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

6. Las bases reguladoras establecerán, en su caso, las reglas especiales que se consideren oportunas en materia de amortización de los bienes inventarios. En su defecto, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 31 de la LGS.

7. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y así se prevea en las bases reguladoras. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la normativa reguladora de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, ni los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, ni los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Artículo 24º. Repercusión de gastos corrientes.

1. En los casos en que así se hubiera establecido en las bases de la convocatoria de subvención, se entenderá, a efectos exclusivamente de justificación, que un 8% del importe total percibido queda justificado con la mera acreditación de los gastos estructurales derivados de las actividades subvencionadas.

2. Esta previsión no será de aplicación a aquellas entidades a las cuales se hubiera otorgado subvención para gastos corrientes.

Capítulo Séptimo.- Tramitación de la justificación

Artículo 25º. Procedimiento de justificación.

1. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la Concejalía gestora de la subvención emitirán informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

2. Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención municipal para su fiscalización financiera.

3. Una vez emitido informe de la Intervención municipal, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención efectuarán la oportuna propuesta de resolución que habrá de elevarse para su aprobación al órgano que hubiese concedido la subvención.

Artículo 26º. Devolución de cantidades.

1. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

2. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la LGS, y en especial:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación, o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Idéntico incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración, así como de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, la entidad colaboradora, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado III del artículo 17 de la LGS o, en su caso, las establecidas en la normativa reguladora de la subvención.

4. Las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como las cantidades no justificadas, habrán de ser devueltas a la Hacienda municipal devengando intereses de demora.

5. Igualmente, cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 27º. Procedimiento de reintegro.

1. La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS.

2. Dicho procedimiento se iniciará de oficio por resolución de la Alcaldía, bien por propia iniciativa, bien a petición razonada de la Concejalía gestora de la subvención o por denuncia. También se podrá iniciar a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención municipal.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia de los interesados.

Capítulo Octavo.- Control financiero de las subvenciones

Artículo 28º. Objeto del control financiero

1. El control financiero de subvenciones se ejercerá por la Intervención municipal,

respecto de beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Tribunal de Cuentas.

2. Este control, tendrá como objeto verificar:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- , • La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado III del artículo 19 de la LGS.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Artículo 29º. Actividades de control financiero.

1. El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de las operaciones individualizadas y concretas relacionadas con las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de actos relacionados con las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

2. El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

Artículo 30º. Obligación de colaboración.

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención municipal.

2. Para ejercer dicho control, la Intervención municipal tendrá las siguientes facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

3. La negativa al cumplimiento de esta obligación de colaboración con el control financiero se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la LGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Capítulo Noveno.- Infracciones y sanciones

Artículo 31º. Infracciones y responsables.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, siendo sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la condición de beneficiarios de las subvenciones. Así como, en su caso, las entidades colaboradoras y los representantes legales de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

Artículo 32º. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la LGS, pudiendo imponerse las sanciones que se tipifican en los artículos 59 a 63 de la ley.

2. Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 de la Ley.

Capítulo Décimo.- Contabilización

Artículo 33º. Procedimiento de contabilización.

La contabilización de las subvenciones concedidas se realizará de la siguiente forma:

a) Subvenciones concedidas mediante convocatoria pública: El acuerdo convocando las ayudas se contabiliza como fase A. El acuerdo de concesión concreta de las subvenciones como fases D O. (Salvo cuando se condicione la subvención a la aprobación de determinados programas de desarrollo: Entonces la fase O quedara pospuesta a la firma o aprobación de los programas).

b) Subvenciones tramitadas mediante conciertos o convenios: La aprobación del gasto y/o la autorización al Alcalde para concertar o convenir se tramitará como fases A D. La firma del concierto o convenio se tramitará como fase O.

* * * * *

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. PROPUESTA DE MIGUEL LLORCA BALAGUER DE APROBACIÓN DE RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE GASTOS N° 2/07.

Se da cuenta de la propuesta dictaminada en sentido favorable, en la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de enero de 2007, dándose por enterados los miembros del PSPV /PSOE.

Abierto el debate toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Socialista, doña María Pilar Martínez García, quien manifiesta lo siguiente: "En el pasado pleno de 31 de octubre de 2006 nos preguntábamos que nos depararía el año, vistos los datos de reconocimiento extrajudicial de deuda de 2004 (4.410.251,70 €) y de 2005 (3.423.602,29 €). No lo sabremos hasta la Cuenta General.- Pero por lo que respecta a 2007 ya hemos empezado. No hemos tenido que esperar mucho para hacernos una idea de lo que puede dar de sí el año.- No vamos a volver a hablar de lo que supone de mala gestión este tipo de actuaciones. Sólo dos comentarios al respecto:

1º el montante total, y les recuerdo que estamos en enero, es de 1.143.408,74 €., es decir, 190 millones y medio de las antiguas pesetas, para que nos entiendan mejor. De un plumazo le hemos quitado más de un millón de euros al presupuesto, para pagar, deudas del año pasado e incluso una factura de 2005.

2º, y esto es lo más importante, todas las facturas que se nos pasan son deudas con

Iberdrola y Telefónica (excepto una).

Ustedes saben que yo soy de las personas que piensa que el refranero español es muy sabio. Pues bien, aquí me vienen al pelo dos refranes:a) Por la boca muere el pez, b) Hay quien ve antes la paja en el ojo ajeno que la viga en el propio.- ¿Saben a qué me refiero, no? Tuvieron Ustedes la osadía de preguntar en una Comisión Informativa y luego dar bombo y platillo en prensa, por una posible deuda con Iberdrola del Grupo Greco, teniendo una deuda de 747.114,75 € con la misma entidad. Y eso que sepamos, porque no aparecen todos los meses del año 2006 en la relación de facturas.- En su nefasta e insistente política de intento de desgaste del Gobierno Central, llegan Ustedes a hablar más de la cuenta (Por la boca muere el pez) y a juzgar al mismo no con la misma moneda con la que miran su ombligo (Ven antes la paja en el ojo ajeno que la viga en el propio).- Creo que no hacen falta más comentarios. Nuestro voto en contra."

Seguidamente se inicia una discusión entre la sra. Martínez y el Portavoz del Partido Popular, señor Pérez.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (14 votos) del Grupo Municipal Popular, votando en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista (11 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta del Concejal de Hacienda del siguiente tenor literal:

"La normativa reguladora en materia de Haciendas Locales establece los principios de temporalidad y de suficiencia de los créditos presupuestarios, y el artículo 60.2 del RD 500/1990 establece que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

La aplicación de estas normas presupuestarias en el marco de la actuación diaria de los proveedores de servicios prestados al Ayuntamiento motiva la presente propuesta destinada a regularizar aquellos gastos que se encuadran en esta normativa y que hacen referencia fundamentalmente a tres proveedores: Telefónica, Marvi e Iberdrola. De este último se da también cuenta de una resolución de Alcaldía en el mismo sentido, adoptada anteriormente por motivos de urgencia, para su convalidación plenaria.

En todos los casos se trata de proveedores habituales del Ayuntamiento en los que el aumento de los servicios han provocado el agotamiento de las partidas en el ejercicio de su devengo, por lo que hay que acudir a la adopción del presente acuerdo para su incorporación con cargo al presupuesto de 2007.

En base a lo expuesto, esta Concejalía de Hacienda eleva al Pleno la siguiente propuesta de **acuerdo**:

Primero. - Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2007, adoptada por motivos de urgencia sobrevenida, instada por el proveedor, aprobando, en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 del RD 500/1990, la relación 1/2007 por importe de 573.348,89 a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU e Iberdrola SA, la cual se ratifica expresamente.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 2 de 2007 por importe de 570.059,85 €

en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 n ° 2 del RD 500/1990".

10. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del expediente de revisión de precios del contrato de obra de construcción del nuevo Ayuntamiento, cuya resolución nº 5778, de 7 de noviembre de 2006, fue dictaminada en sentido favorable, en la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de enero de 2007, dándose por enterados los miembros del PSPV /PSOE.

Abierto el debate toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Socialista, doña María Pilar Martínez García, quien manifiesta lo siguiente: " Dice la resolución que hoy se nos presenta para su ratificación, en su primer párrafo: "vistos los informes del Interventor, Arquitecto y Técnico de Contratación municipales, referentes a (...), Vengo en resolver.- Y el Sr. Alcalde resuelve de forma favorable pagar a la empresa adjudicataria de la obra del nuevo Ayuntamiento, la cantidad de 644.224,65 €, es decir, 110.034.320 pesetas, repito, más de 100 millones de pesetas, a pesar de que en los informes que se citan, no dejan muy clara la pertinencia o no de este hecho. Utilizando frases como "La Ley de Contratos, en su regulación sobre la revisión de precios en los contratos de las Administraciones, no hace mención a la revisión de precios en los casos de modificación o de obras complementarias", que es el caso que nos ocupa "Se entiende que la vía legal para la tramitación de dicha certificación hubiera sido facturar las revisiones de precios en las correspondientes certificaciones".- "Respecto a los modificados, el firmante sigue sin comprender cómo al fijar precios "contradicitorios" se pude solicitar revisión de precios cuando los contratistas mostraron acuerdo con el modificado y su presupuesto"- "Tampoco se comprende respecto a la obra complementaria, ya que se redactó un proyecto nuevo. No tendría sentido redactar el proyecto con precios antiguos y no avisar sobre este punto".- Y así muchas más. La realidad, a parte de los tecnicismos más o menos comprensibles y más o menos demostrados en los informes, es que el edificio que ya comentábamos en el pleno de presupuestos que ha supuesto la mayor parte del endeudamiento de este Ayuntamiento, sigue suponiéndonos gastos y más gastos y aún no hemos terminado. Y si no al tiempo.Por supuesto nuestro voto en contra".

Le responde el Concejal de Hacienda, don Miguel Llorca Balaguer, manifestando que en esta moción los informes son los que respaldan el acuerdo y en ellos queda claro que hay un contrato de obra que se realiza en un periodo de tiempo en el que los precios cambian a lo largo del proceso. Debemos cumplir con el contratista y pagar a la empresa para que cuando convoquemos concursos se presenten las empresas. Esto demuestra que el Ayuntamiento cumple sus compromisos y obligaciones pagando a las empresas. Defiende que los informes son todos favorables a esta revisión de precios cuya aprobación se propone.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (14 votos) del Grupo Municipal Popular, votando en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista (11 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Ratificar la Resolución de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS DE CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO AYUNTAMIENTO

Departamento: Contratación/JTL/rdg
Resolución n°: 5778

Vistos los informes del Interventor, Arquitecto y Técnico de Contratación municipales, referentes a la revisión de precios del contrato de obra de construcción del nuevo Ayuntamiento de Benidorm solicitada por la empresa adjudicataria UTE DRAGADOS Y ECISA NUEVO AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, con C.I.F.: G-97061840, esta Alcaldía, como órgano competente para la adjudicación de este contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, VENGO EN RESOLVER:

ÚNICO: Aprobar las revisiones de precios por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (589.310,84€) y CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (54.913,81€), dando un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (644.224,65€)."

Seguidamente, por **unanimidad** de todos los asistentes se aprobó la urgencia de la inclusión del siguiente punto en el orden del día, propuesto por Ramón Campos Iglesias, Concejal Delegado de Fiestas:

11. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FIESTAS EN RELACIÓN CON LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.

Se da cuenta de la propuesta dictaminada en sentido favorable, en la Comisión Informativa Sociocultural de 25 de enero de 2007, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Municipal Socialista, doña Cristina Escoda Santamaría, proponiendo una enmienda de adición a la propuesta presentada que consiste en la inclusión del siguiente punto: "Solicitar a las Cortes Valencianas que insten al Gobierno de la Nación para que apoye la referida candidatura a la UNESCO".

Por **unanimidad** se aprueba la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, por lo que la propuesta que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

"La Asociación de Moros y Cristianos de Benidorm solicita la adhesión del Ayuntamiento de Benidorm a la Proposición No de Ley, presentada al Congreso de los Diputados, en la cual se reclama la declaración de Obra Maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad de la Unesco a las Fiestas de Moros y Cristianos que se celebran en diversos municipios del territorio nacional.- Las "Fiestas de Moros y Cristianos", que tienen lugar en muchas poblaciones de la Comunidad Valenciana, Murcia, Cataluña, Castilla-La Mancha y Andalucía, son una de las manifestaciones de arte y cultura popular con mayor arraigo de España. Su vistosa originalidad, unida a su espectacular puesta en escena, convierten a estas fiestas en un fenómeno de atractivo indiscutible para cientos de miles de espectadores cada año, tanto nacionales como extranjeros.- El

valor de las "Fiestas de Moros y Cristianos" las sitúa entre las manifestaciones de mayor riqueza de la cultura popular europea y mundial. A ello se une su fidelidad y respeto a las señas de identidad de las celebraciones populares, de la que es muestra, por encima de todo, la espontánea participación de las gentes, auténticos artífices de que cada año pueda producirse esta incomparable expresión de folclore surgido desde el pueblo y para el pueblo.- La inversión material, de tiempo y de imaginación que derrochan las gentes en la organización de estos festejos, así como su desbordante creatividad en el diseño del vestuario de quienes protagonizan estos eventos, hacen posible cada año el milagro de estas representaciones populares. Sin el talento ni el esfuerzo del pueblo, no habría tales expresiones populares, y justo es reconocerlo.- Estas celebraciones no constituyen en modo alguno la exaltación de una victoria o de una confrontación bélica, sino que representan más bien un homenaje lúdico a la convivencia entre distintas culturas, lo cual es apreciado por todos los visitantes que cada año disfrutan de estos desfiles y representaciones.- La sensibilización de la opinión pública hacia la riqueza que representan las "Fiestas de Moros y Cristianos" constituye un requisito indispensable para alentar a las autoridades públicas para que tomen medidas jurídicas y administrativas para salvaguardarlas.- Este es el objetivo que persigue precisamente desde el año 2001 el programa de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la UNESCO, que ha reconocido ya algunas expresiones de la fiesta popular en países de distintos continentes, sin otra consideración que el valor artístico y cultural de estas manifestaciones populares.- Es el caso, por ejemplo, de los carnavales de Binche (Bélgica), Oruro (Bolivia) y Barranquilla (Colombia), las fiestas indígenas dedicadas a los muertos (Méjico) o las fiestas de Gigantes y Dragones de diversas localidades de Bélgica y Francia, que han sido reconocidas por la UNESCO como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.- En España gozan merecidamente de este título de Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad manifestaciones tan singulares como El Misterio de Elche (Alicante), proclamado en 2001, y la Patum de Berga (Barcelona), reconocida en 2005.- Al igual que las ya citadas fiestas de Gigantes y Dragones de Bélgica y Francia, que se desarrolla en distintas localidades de estos dos países, y que merecieron la proclamación de la UNESCO, las fiestas de "Moros y Cristianos" tienen como escenario un total de 220 poblaciones de 21 provincias de España, destacando sin duda el particular arraigo que han adquirido en la provincia de Alicante.- La preservación de estas grandes manifestaciones de la cultura festiva popular, así como su mejor difusión en todo el mundo, merecen el esfuerzo de todas las administraciones públicas, y en primer lugar, del gobierno de la nación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación que presente ante la UNESCO la candidatura de las Fiestas de Moros y Cristianos que se celebran en España, para su inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

2º.- Solicitar a las Cortes Valencianas que insten al Gobierno de la Nación para que apoye la referida candidatura a la UNESCO.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Benidorm se compromete a impulsar, crear y apoyar los instrumentos de participación necesarios para colaborar en el cumplimiento de este acuerdo y la

consecución del fin manifestado".

Abierto el debate toma la palabra el Concejal Delegado de Fiestas, don Ramón Campos Iglesias quien manifiesta lo siguiente:" Solamente y antes de pasar a la votación de este punto, quisiera resaltar que el valor que tienen la "Fiestas de Moros y Cristianos", las sitúa entre las manifestaciones de mayor riqueza de la cultura popular europea y mundial.- Por eso, debemos recordar ahora más que nunca que la convivencia que existió en estas tierras feraces y dulces, bañadas por un radiante sol, fueron antaño reciamente disputadas por los hombres. Unas veces la cruz y otras la media luna señoreaban sobre sus torres y adarves; en otras ocasiones eran coronas cristianas rivales las que pugnaban por establecer en la Península sus dominios. Aunque con sus sombras, como el difícil momento de la invasión almorrávide y almohade, tuvo también sus luces, como el desarrollo cultural que esta demostrado.- El resultado de aquella convivencia, no solo en nuestra Comunidad, sino en general en la Península Ibérica, dio un balance muy positivo procedente del dialogo filosófico-científico que se llegó a establecer entre el Islam y Cristiandad. De ese dialogo los cristianos aprendieron de los musulmanes sus ciencias: Aritmética, Álgebra, Alquimia, Medicina, Botánica y, algo muy importante para esta tierra, nuevos sistemas de cultivo y sistemas hidráulicos rurales para el riego que revolucionaron la agricultura.- Las celebraciones que se realizan durante la celebración de estas fiestas, rememoran unas luchas que forman parte de nuestra historia pero, al mismo tiempo, encierran en si mismas una tarea pedagógica y de concienciación social que nos recuerda que estos enfrentamientos no deben volver a repetirse.- Por esto, para seguir manteniendo estos lazos de unión con nuestra historia y cultura, y por la importancia que tendría que las "Fiestas de Moros y Cristianos" consigan el reconocimiento a nivel internacional que sin duda ya tienen en nuestro país y por el que empiezan a ser conocidas en el extranjero como así lo demuestran las continuas invitaciones recibidas por nuestra Asociación de Moros y Cristianos, que solicito a todos los miembros de esta corporación voten a favor de la propuesta presentada a la Concejalía de Fiestas por la Asociación de Moros y Cristianos de Benidorm"

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (25 votos) dio su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 6574 al 6836 de 2006 y 1 al 228 de 2007.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

27 de febrero de 2007/02

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 13,00 horas del día 27 de febrero de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Pérez Fenoll.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Manuel Agüera Gutiérrez.

D. Francisco Saval Román.

D. Antonio Galiana Ribes.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a. María Isabel Martínez Pérez

D. Raimundo Torres Such.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D^a María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.
NO ASISTENTE
Dª Josefa María Pérez Pérez

HORA DE COMIENZO: 13,00 HORAS.
HORA DE FINALIZACIÓN: 15,00 HORAS.

Antes del inicio del estudio y debate de los asuntos del orden del día, como cuestión de orden, el Portavoz del Partido Popular, excusa la ausencia de la Concejala de Medio Ambiente y Playas Dª Josefa María Pérez Pérez.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Dª. María del Carmen González López, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, procede a dar lectura del artículo número 36 de la Constitución Española.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2007.

Entregada copia en borrador fue aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes en la sesión plenaria.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007 Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de modificación del presupuesto municipal para el 2007, aprobado inicialmente por el Pleno el 29/12/2006, y su aprobación definitiva, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 19 de febrero de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Abierto el debate toma la palabra el Concejal de Hacienda, don Miguel Llorca Balaguer, quien defiende la propuesta manifestando que se ha recogido, en esta modificación, la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Generalitat Valenciana y se ha aumentando la consignación presupuestaria para Servicios Sociales y para Educación.

Seguidamente interviene la Concejala Socialista, doña Mª. Pilar Martínez García, quien manifiesta que en la aprobación del Presupuesto de 2007 su Grupo ya denunció que se había producido una bajada muy grande en lo presupuestado para Servicios Sociales, sin obtener justificación ni respuesta del Grupo Municipal del Partido Popular al respecto. Cuando ahora, apenas un mes después del Pleno en el que se aprobó, se trae una modificación como consecuencia, entre otros, de un "error" ya advertido por el Partido Socialista.

Por alusiones vuelve a intervenir el señor Llorca, diciendo que se ha detectado un error que ahora se subsana con la modificación presupuestaria, en la que se incluye la subvención de la Generalitat. Considera que deben felicitarse todos por recibir este tipo de subvenciones que posibilitan realizar inversiones importantes en nuestra ciudad.

La señora Martínez reprocha al señor Llorca que desvie sus palabras de lo realmente importante, ya que está claro que todos están de acuerdo con que es bueno recibir subvenciones. Critica que además de aprobar tarde el presupuesto, se cometan errores. Seguidamente plantea una cuestión en relación con la cantidad que finalmente se va a destinar a la Escuela Infantil de la Cala.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (13 votos) del Grupo Municipal Popular, votando en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista (11 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor literal:

"Manuel Pérez Fenoll, Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de presentar la siguiente.- PROPUESTA.- Durante el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio 2007 se ha puesto de manifiesto la necesidad de incluir en ellos dos partidas de inversiones, una relativa a la ejecución del proyecto de la Escuela Infantil n.º 3 en La Cala por importe de 351.043,30€, y otra destinada a la adquisición de mobiliario para el Centro Social del Rincón de Loix por 150.000,00€. Ambas inversiones contaría con subvención de las respectivas Consellerías de la Generalitat Valenciana. Asimismo, se ha detectado un error en el importe de la partida destinada a Atenciones Benéficas de Servicios Sociales, por lo que para mantener la dotación en los mismos términos que el ejercicio anterior, se propone incrementar la partida en 360.000,00€. Su financiación se realizará con cargo a la partida de aportaciones al Consorcio de Aguas, dado que el proyecto de presupuesto de esa entidad para 2007 permite minorar su consignación inicial en casi 300.000,00€, y con cargo a varias partidas de gasto voluntario que no tienen un carácter tan prioritario como los propuestos.

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación definitiva del presupuesto de 2007, aprobado inicialmente el 29 de diciembre de 2006, incorporando las siguientes modificaciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
75500	Transferencias Autónoma	Com. 494.285,67	504.285,67
	TOTAL INGRESOS:	494.285,67	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL PRESUPUESTO
		MODIFICACIÓN		
20 4411	46700 Agua: Transf. Entes Locales	299.000,00		5.101.000,00
17 4524	22607 Palacio Deportes: Festejos Populares	20.000,00		40.000,00
11 6111	22001 Admón. Financiera: Publicaciones	17.757,63		27.242,37
10 7510	22607 Turismo: Festejos Populares	30.000,00		970.000,00
	TOTAL ALTAS:	366.757,63		

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL PRESUPUESTO
		MODIFICACIÓN		
18 3132	48000 Asistencia Social: Atenc. Benéficas	360.000,00		400.000,00
18 3132	62500 Asistencia Social: Pry. Inv. 34: Mobiliario Centro Social	150.000,00		150.000,00
13 4220	62200 Educación: Pry. Inv. 35: Escuela Infantil n.º 3 La Cala	351.043,30		351.043,30
	TOTAL ALTAS:	861.043,30		

4.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CONTRATOS DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y ARTÍSTICAS EN LAS PLAYAS DE BENIDORM.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Playas relativa al asunto de referencia, dictaminada por la Comisión Informativa de régimen Interior, en sesión de 19 de febrero de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (13 votos) del Grupo Municipal Popular, votando en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista (11 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor literal:

" Visto el informe del Técnico de Contratación de fecha 12 de febrero de 2007, relativo a la "Prórroga de contratos de gestión de actividades lúdicas y artísticas en las playas del municipio de Benidorm",

SOLICITO: ÚNICO. Se adopte el acuerdo pertinente en cuanto a la prórroga de los contratos que se enumeran a continuación de acuerdo con el régimen establecido para cada uno de

ellos:

GRUPO SEGUNDO " ENSEÑANZA DE BUCEO Y KAYAKS".

No Prorrogar el contrato citado, por no haber presentado el adjudicatario D. Jesús García Zanón, en representación de la mercantil SCUBA DIVING BENIDORM S.L. con código de identificación fiscal número B-53071627 y domicilio en calle Otto de Habsburgo 10 de Benidorm, solicitud de prórroga.

GRUPO TERCERO " ARRASTRE DE PARACAIDAS Y BANANA".

Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2008, el contrato citado a favor del adjudicatario, D. CARLOS SERRANO BALADRÓN con documento nacional de identidad número 70.015.452-W y domicilio en Avenida de Europa nº 29, Coblanca 15, portal 3, piso 1º, puerta 1, de Benidorm.

Objeto del contrato: la actividad a conceder consiste en la utilización de dos embarcaciones de arrastre, las cuales deberán ser identificadas por el adjudicatario. En el punto de amarre únicamente podrán estar las dos embarcaciones citadas preparadas para arrastrar los artefactos (banana o paracaídas) que crea oportuno el interesado.

El licitador deberá cumplir las especificaciones del informe técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas y la normativa en vigor reguladora de la actividad que se trata y abonar un canon por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (19.130,22 €), resultante de aplicar al canon de adjudicación de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.030,37 €), pagaderos al inicio de ésta y abonar los gastos que se ocasionen por cualquier permiso o autorización que fuere necesario obtener, incluido el devengado por la Dirección General de Costas y todos aquellos relativos a la instalación que se explote como colocación de boyas, canales de entrada y salida, construcción del puesto de tiques, etc.

GRUPO CUARTO "RAFTING".

No Prorrogar el contrato, por haber renunciado al mismo el adjudicatario D. HUMBERTO ARMAS CRUZ con documento nacional de identidad número 42.467.351-J y domicilio en Foia Manera nº 94, de Benidorm.

GRUPO QUINTO "FIGURAS DE ARENA".

Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2008, el contrato citado a favor de los adjudicatarios siguientes:

D. FRANCISCO RIVERA DURÁN, con documento nacional de identidad número 32.035.429-V y domicilio en Vía Emilio Ortúñoz, 12, edificio Las Tejas, de Benidorm.

D. JUAN CARLOS ARRESTO CASTRO, con documento nacional de identidad número 34.262.306-B y domicilio en calle Juan Fuster Zaragoza, edificio Acuarium 111- 2' D, de Benidorm.

D. JOSÉ CABANILLAS SÁNCHEZ, con documento nacional de identidad número 38.780.893-H y domicilio en Avenida de Suecia nº 1-7, puerta 6, de Benidorm.

Da. SIBYLLE IRENE THEOFIEL VAN REMOORTER, con documento de identidad número 304-0092658 y domicilio en calle Uruguay, Urbanización Panorama, de La Nucía.

D. JOSÉ LUIS PAZO CONDE, con documento nacional de identidad número 33.260.873-K y domicilio en calle Urano nº 2, bloque 3, escalera 8 4º Izq, de Benidorm.

Los licitadores deberán cumplir las especificaciones del informe técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas y abonar cada uno de ellos un canon por temporada de SEISCIENTOS UN EURO CON UN CÉNTIMO (601,01 €).

5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE LA INCLUSIÓN DE LA OBRA DE "REMODELACIÓN Y PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE GAMBO" DENTRO DEL PLAN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA ANUALIDAD DE 2007.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Alicante de inclusión de la obra denominada "Remodelación y peatonalización de la Calle Gambo" dentro del Plan de Obras y Equipamiento para la anualidad de 2007. La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 12 de febrero de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Abierto el debate toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez, quien manifiesta que se trata de una obra importante para el centro de Benidorm, y que afecta a tres lugares importantes como son la calle Gambo, Martínez Alejos y Plaza de la Hispanidad

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 742, emitido el 12 de febrero de 2007, oída la Junta de Gobierno Local, relativo a propuesta de solicitud de subvención para las obras de Remodelación y peatonalización de la Calle Gambo".

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CEMENTERIOS.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo Y Servicios Técnicos (cementerios, parques y jardines), de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Cementerios, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 5 de febrero de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido

Socialista.

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Cementerios obrante en el expediente de su razón.

Segundo.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días naturales a contar desde la publicación del texto en el BOP. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL "PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO Y RETIRADA DE VEHÍCULOS"

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa al asunto arriba indicado, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 22 de febrero de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Abierto el debate toma la palabra el Concejal de Seguridad Ciudadana, don José Ramón González de Zárate Unamuno, quien defiende la propuesta presentada, manifestando que se trata de un pliego valiente y ambicioso, y que se buscan las mejores empresas del sector, para que Benidorm sea un modelo en lo referente a retirada y estacionamiento de vehículos. Añade que aseguran el futuro laboral de los trabajadores sin aumentar las plazas de aparcamiento de la zona hora. Otra de las ventajas es que se garantiza el servicio de grúa para eventos culturales, festivos y deportivos con coste cero para el Ayuntamiento, a lo que se añade la señalización horizontal y vertical que será a cargo de la empresa adjudicataria, lo que supone un ahorro superior a los 700.000 euros anuales. Nuevos vehículos con GPS y aire acondicionado. Recinto de grúa vigilado, asfaltado, señalizado, con cajero automático e instalaciones renovadas. Parking, por ejemplo MERCASA, vigilado y gratuito para los ciudadanos. Seguidamente se refiere a las tarjetas de residente, de comercial o de zona, manifestando que se hará un estudio detallado de cada una de estas tarjetas en función de las posibilidades reales. Se pretende reforzar el servicio de grúa en Semana Santa y verano, así como siempre que sea necesario. Se prevé la creación de plazas de minusválidos en la zona hora. Finaliza su intervención diciendo que con este pliego, Benidorm se equipara y supera a ciudades importantes de España, con la intención de que el dinero que los ciudadanos se gastan en aparcar, repercuta en beneficio directo de todos con mejoras en la seguridad del tráfico y en la imagen de la ciudad.

Le responde el Portavoz del Partido Socialista, don Agustín Navarro Alvado, quien considera incorrecto proponer un pliego para contratar un servicio para diez años, cuando nos encontramos a tres meses de las elecciones municipales. Manifiesta que sería más correcto

prorrogar el contrato que tenemos por seis meses y que fuese la futura corporación la que llevase a cabo la contratación del servicio. A ello añade que el Ayuntamiento debería recuperar parte del servicio de grúa como municipal y dejar a la empresa adjudicataria sólo el tema del estacionamiento; asimismo defiende la aplicación de la tarjeta de residente para aquellos ciudadanos que viven en las zonas donde está la zona hora, por lo que las máquinas que se instalen ya deberían contemplar la posibilidad de utilizar estas tarjetas y que se realice una ordenanza fiscal que la regule. Manifiesta que se debe garantizar los puestos de los trabajadores que están actualmente contratados por la empresa que da el servicio, por lo que pregunta en qué parte del pliego se recoge la obligación del futuro adjudicatario de contratar a los trabajadores actuales. Recuerda que en la sesión plenaria de 18 de noviembre de 2003 su Grupo defendió la aplicación de las tarjetas de residente y que el señor Saval les contestó que era un fraude de ley, porque no podían garantizar el estacionamiento a todos los residentes de la zona centro.

Por alusiones le responde el Sr. González de Zárate Unamuno, diciendo que mientras continúe la legislatura, independientemente del tiempo que quede, él sigue siendo el concejal responsable de Seguridad Ciudadana y Tráfico y que gobernar es tomar decisiones. Lo que se pretende, ante un contrato caduco, es sacar un pliego con las mejores condiciones y con todas las ventajas posibles para los ciudadanos de Benidorm. En lo que se refiere a la tarjeta de residente en la zona centro, manifiesta que no se puede engañar a los ciudadanos ya que contamos con 400 plazas de aparcamiento para más de 4000 residentes, por lo que habrá que estudiar la mejor solución posible siendo conscientes de que hay zonas donde es más viable que en otras. Reitera que la contratación de los trabajadores está garantizada. Critica que el señor Navarro pida que el servicio de grúa sea municipal, lo que implicaría coste para el Ayuntamiento, cuando actualmente tenemos el servicio a nuestra disposición con coste cero.

Vuelve a intervenir el señor Navarro reiterando la cuestión de los trabajadores y dando cuenta de las quejas tanto de los policías municipales como de los ciudadanos en lo que se refiere al servicio de grúa en nuestra ciudad, debido al afán recaudatorio de la empresa, por lo que considera preferible pagar por un servicio que sea bueno. Asimismo enumera los incumplimientos del pliego de condiciones que se han venido dando por la empresa que actualmente gestiona el servicio.

El Portavoz del Partido Socialista, señor Agustín Navarro Alvado, denuncia que entre los Concejales del Partido Popular se encuentra el señor Galiana, gerente de la empresa Park Control y que a pesar de los incumplimientos de la empresa continua ejerciendo como gerente de la misma tras tomar posesión como Concejal del Ayuntamiento de Benidorm.

Seguidamente se inicia una discusión entre el señor Navarro y el señor Pérez en relación con la prórroga del contrato actual. El señor Navarro considera imprescindible el informe del técnico municipal de contratación al respecto. Mientras que el señor Pérez critica que el Portavoz Socialista no asista a las Comisiones Informativas, donde se informan y dictaminan los asuntos que se traen al pleno y de los que el Grupo Municipal Socialista se da por enterado. Reprocha al señor Navarro que critique a la empresa de la que, en medios de prensa, ha manifestado su interés en que continúe prestando el servicio.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (13

votos) del Partido Popular, votando en contra el Partido Socialista (11 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Contrato administrativo de Gestión de los Servicios Públicos de Estacionamiento Limitado y Controlado mediante aparatos expendedores de tiques y de Retirada de Vehículos, Inmovilización y Depósito de los mismos, en la ciudad de Benidorm, finaliza, según documento de formalización de fecha 21 de julio de 2000, el 17 de abril del 2007. Como quiera que los servicios mencionados han de tener continuidad, es preceptivo iniciar los trámites oportunos para tramitar un nuevo procedimiento de contratación, de acuerdo con los requerimientos y exigencias de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Concejalía solicita a la Corporación en Pleno,

PRIMERO.- Se aprueben los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que acompañan a esta propuesta y han de regir el contrato.

SEGUNDO. Se tramite expediente de contratación ordinario mediante procedimiento abierto y concurso".

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TOPÓNIMO LA TORRETA COMO NOMBRE DEL CENTRO SOCIAL DEL RINCÓN DE LOIX.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, cuyo texto es el siguiente:

" Ante la inminente puesta en marcha del Nuevo Centro Social que se ha construido en el Rincón de Loix, en Calle Ciudad Real, y que dará cobertura sociocultural a los habitantes de la zona así como al resto de la población, se hace necesario poner un nombre al Centro y tras varias consultas se ha considerado oportuno nominarle con La Torreta, por estar ubicado en la Partida del mismo nombre.

Por todo ello solicito: Aprobar el topónimo "La Torreta" como nombre del Centro Social del Rincón de Loix.

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Servicios Generales, cuyo texto es el siguiente:

" El Ayuntamiento de Benidorm, con el ánimo de que el Mercado Municipal sea desde el primer momento una infraestructura del pueblo de Benidorm, ha elaborado un Pliego de Cláusulas

Administrativas, para que todos los ciudadanos puedan tener opción a desarrollar una actividad comercial en sus instalaciones.

Así pues se ha de tramitar procedimiento de contratación mediante concurso, libre, ordinario y con publicidad, para adjudicar durante un plazo de cuarenta años, la explotación de cada uno de los veinticinco puestos que integran las instalaciones del nuevo Mercado Municipal.

En consecuencia, esta Concejalía solicita a la Corporación en Pleno,

PRIMERO.- Se aprueben los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Se tramite expediente de contratación ordinario mediante procedimiento abierto y concurso."

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

10.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y SUGERENCIAS AL DOCUMENTO DE CONCIERTO PREVIO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA LA GENERACIÓN DE SUELO APTO PARA VIVIENDA PROTEGIDA.

Abierto el debate toma la palabra el Concejal Socialista, don Jaime Llinares Leicht, quien denuncia que no se ha facilitado a su Grupo toda la información relativa al expediente de este asunto del orden del día, tal como ha hecho constar por escrito en la Secretaría General, por lo que pide que este asunto se deje sobre la mesa, exigiendo que se respete la legislación y los procedimientos. Seguidamente enumera la documentación de la que carece el expediente, entre la que se encuentra el inventario de recursos paisajísticos de la zona afectada por la modificación puntual.

Le responde el Portavoz del Partido Popular, diciendo que las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista al concierto previo de la modificación puntual, han sido debidamente contestadas, tal como consta en los informes elaborados. Añade que estamos en un trámite previo y que la documentación se debe remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante. Aclara que el punto cuarto del informe técnico admite que se incorpora el estudio paisajístico sin admitir su obligatoriedad.

Vuelve a intervenir el señor Llinares diciendo que lo importante es que se hagan viviendas sociales, siguiendo para ello la normativa autonómica y respetando el medio ambiente.

Finaliza el debate con la intervención del señor Pérez, quien le recuerda al señor Llinares que las viviendas sociales de la cala se construyeron sobre suelo de titularidad municipal.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y dada cuenta de las alegaciones presentadas en el plazo de información pública al documento de Concierto Previo de Modificación Puntual del Plan General (Suelo apto para vivienda protegida), a tenor del informe obrante en el expediente y tras el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de febrero, el Pleno de la corporación por **mayoría absoluta** de sus miembros presentes 13 votos del Partido Popular, y la abstención del Partido Socialista (11 votos), a tenor del art. 47.2 ll de la Ley 7/85 de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACORDÓ:** Dar su aprobación al texto refundido del Concierto Previo en el que se recogen las modificaciones derivadas de las alegaciones admitidas. Las presentadas han sido las siguientes:

Primera.- Mercantil El moralet S.A. se desestima la sugerencia respecto de la cesión de la red primaria y el aumento de aprovechamiento, en tanto se justifican dichos parámetros de los diferentes sectores de nuestro Plan General con similar aprovechamiento moderado su coeficiente de uso por la construcción de VPO, de inferior valor en el mercado. Respecto de las cesiones obligatorias vienen impuestas por la Ley de Ordenación Territorial y Paisajística.

Segunda.- PSOE/PSPV . Se admite la alegación respecto a la falta de documentación relativa al estudio de paisaje, que se ha incorporado a la documentación. Se desestima la obligatoriedad de abrir un nuevo periodo de información pública, llevándose a cabo dicho trámite en el procedimiento de la futura modificación del Plan General. No se admite la alegación en cuanto al número de viviendas y su ubicación en un único sector por las razones contenidas en la memoria del documento refundido que se entrega para su conocimiento, y cuyo original ya se aportó para dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Respecto de la modificación del Planeamiento y de la definición del área de reparto, se pretende resolver un problema de gestión no resuelto por el Plan General vigente unificando esfuerzos y procurando una solución conjunta de cesión de suelos para un parque urbano conservando una gran masa forestal y la necesidad de habilitar suelo apto para viviendas de Protección Oficial.

Respecto de los aprovechamientos del sector, se ha tenido en cuenta el aprovechamiento medio del suelo urbanizable Programado del primer cuatrienio del Plan General. El coeficiente de uso residencial semejante al resto de usos residenciales que corresponde a edificación abierta con alturas medias, minorado a 0.77 para igualar la rentabilidad del producto inmobiliario, al tener un menor valor de venta que el de renta libre.

Concluir por último que se asigna un aprovechamiento inferior al previsto en el Plan General de 1990 para suelos inmediatos de sistemas generales (Parque de Foietes).

Tercera.- Acintur Residencial S.L. Aun presentada esta alegación fuera de plazo, se entra a conocer el fondo de la misma:

1º. Respecto de la nulidad de pleno derecho de la modificación del planeamiento se desestima ya que estamos en presencia de un documento que inicia su revisión.

2º. Respecto al incumplimiento del art. 5 de la Ley de Protección del territorio y Protección del Paisaje, se desestima por idéntico criterio al anterior.

3º. Respecto a la concentración en un único sector de VPO, se cree que es la solución más razonable, al presentar el nuevo sector buena accesibilidad viaria, integración con el ferrocarril y con la trama de la ciudad, así como con el paisaje periférico, tal como se razona en los informes que

figuran en el expediente.

Deben seguir igual suerte desestimatoria las alegaciones respecto de la ausencia de estudio ambiental, sobre la necesidad y cuantificación del número de viviendas, falta de disponibilidad de recursos hídricos y la monopolista estructura de la propiedad al justificarse debidamente en el expediente su desestimación.

Se remitirá el presente documento del texto refundido del concierto previo junto con el expediente administrativo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

11.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS SEGÚN RELACIÓN DE FACTURAS 6/2007.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos según relación de facturas 06/2007, por importe de 5.167.128,12 €, dictaminada por la Comisión Informativa Hacienda, en sesión de 22 de febrero de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Abierto el debate toma la palabra el Concejal de Hacienda, don Miguel Llorca Balaguer, manifestando que la relación de facturas objeto de la relación 6/2007 corresponde a facturas del año 2006, se trata de aprobarlas para tramitar su pago a los distintos proveedores.

Seguidamente interviene la Concejala del Partido Socialista, doña M^a. Pilar Martínez García, manifestándose a favor de que se paguen las facturas, si bien critica que en la relación obrante en el expediente hay facturas muy anteriores al 2006 y que hasta la fecha no se han pagado. Asimismo apunta que este trámite, que ahora se pasa por pleno, antes se hacía mediante Resolución de Alcaldía. Apunta que en poco tiempo se han traído a Pleno dos reconocimientos extrajudiciales de créditos que arrojan una deuda total grande, en este último más de cinco millones de euros.

Vuelve a intervenir el señor Llorca manifestando que tanto antes, cuando se hacía mediante resolución de Alcaldía, como ahora, que pasa por Pleno, se les ha facilitando toda la información al respecto. Añade que se hace lo que dice la Ley y que éste es un trámite administrativo necesario para pagar a los acreedores que se hace en todos los ayuntamientos.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (13 votos) del Grupo Municipal Popular, votando en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista (11 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor literal:

" La normativa reguladora en materia de Haciendas Locales establece los principios de temporalidad y de suficiencia de los créditos presupuestarios. Por otra parte, el artículo 60.2 del RD 500/1990 establece que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos. La aplicación de estas normas presupuestarias en el marco de la actuación diaria de los proveedores de servicios prestados al Ayuntamiento motiva la presente propuesta destinada a regularizar aquellos gastos encuadrables en esta normativa.- En ella, se han unificado gastos que obedecen a tres tipos distintos de situaciones: por una parte, aquellas facturas que correspondiendo

a obras, servicios o suministros realizados en el pasado ejercicio, se han presentado con posterioridad al cierre del ejercicio; por otro lado, las facturas presentadas en el ejercicio pasado, pero que la demora en dar la conformidad los correspondientes departamentos ha provocado que se tengan que tramitar con cargo a créditos del 2007 por estar cerrado el presupuesto del 2006 al que pertenecían; y por último aquellas que corresponden a encargos realizados en el pasado ejercicio sin contar con partida presupuestaria, o haberse agotado el crédito de la misma, siendo necesaria su realización.- En todos estos casos, pero especialmente para el último, la ley prevé que se realice su aprobación mediante un trámite especial, estableciendo para dichos supuestos la competencia plenaria, y en virtud del principio de enriquecimiento injusto, que se daría si el ayuntamiento, que ha recibido las obras, servicios o suministros, no hiciera frente a las facturas derivadas de las mismas.

En base a lo expuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente propuesta: Aprobar la relación de facturas número 6 de 2007 por importe de 5.167.128,12. € en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 nº 2 del RD 500/1990".

Tras tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82, 83 y 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), a propuesta del Alcalde-Presidente, se somete a consideración del Pleno la urgencia relativa a la inclusión de dos puntos en el orden del día. Sometido a votación se ratifica, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión plenaria, la **urgencia** de la inclusión en el orden del día de los siguientes puntos:

12.- PROPUESTA DE NOMINAR LA VÍA PÚBLICA DONDE SE UBICA EL PARQUE COMARCAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, CON EL NOMBRE CARRER FRANCISCO LLORCA ANTÓN.

Se da cuenta de la siguiente moción:

"MANUEL PEREZ FENOLL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Es algo habitual comprobar cómo, en las ciudades, se suelen dedicar calles a personajes ilustres y de talla internacional. En la nuestra tenemos varios ejemplos de ello.- Sin embargo se produce con mucha menos asiduidad el hecho de que el personaje reconocido haya desarrollado su actividad en el ámbito local; algo lógico si tenemos en cuenta que este tipo de reconocimientos conlleva siempre la exigencia de un gran mérito.

En Benidorm hemos tenido la suerte de poder reconocer en varias ocasiones a vecinos nuestros que han obtenido a lo largo de su vida el debido merecimiento: políticos nacionales, alcaldes, médicos, etc.

Ésta es también una de esas ocasiones especiales, ya que se propone nominar una vía pública de Benidorm, la que se refleja en el documento adjunto, donde se ubica el Parque Comarcal de Extinción de Incendios y Salvamento, con el nombre de **CARRER FRANCISCO LLORCA ANTÓN**.

Para cualquier municipio es un orgullo haber contado con personas que han dedicado su vida a ayudar a los demás y Francisco Llorca Antón fue uno de esos ejemplos, más allá de su

famosa hazaña en Beniardá, el día 2 de marzo de 1.984, cuando arriesgó claramente su vida para salvar la de otro."

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

13.- PROPUESTA DE NOMINAR "PASSEIG ELS TOLLS" A LA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO AL PALACIO DE JUSTICIA Y ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Se da cuenta de la siguiente moción:

"MANUEL PÉREZ FENOLL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Benidorm está llevando a cabo durante los últimos años una importante mejora de sus servicios públicos, bien mediante la reforma de dependencias ya existentes (como la nueva sede de la Policía Local) como con la creación de nuevas instalaciones.- Una de esas zonas donde se está actuando, en cuanto a dotaciones para servicios públicos, es la denominada "Els Tolls".

A la ubicación del Parque Comarcal de Extinción de Incendios y el Palacio de Justicia, se ha sumado recientemente la nueva Estación de Autobuses, así como el desdoblamiento de la Avda. de la Comunidad Europea y los accesos a la zona escolar del Salt de L'Aigua y a la que nos ocupa.

La necesidad de que dos instalaciones tan importantes como las mencionadas dispongan de una domiciliación oficial y la oportunidad que deparan las obras mencionadas, propicia la presente propuesta para nominar la vía principal de acceso a las mismas (reflejada en plano adjunto) como PASSEIG "ELS TOLLS", entendiendo que dicha denominación cumple, además, con la función de mantenimiento los topónimos geográficos locales."

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 6836 al 6862 de 2006 y 228 a 1110 de 2007.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista entrega el siguiente escrito:

"Agustín Navarro Alvado, Portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo del art. 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación.- EXPONE

- En la relación de facturas número 6 de 2007 por importe de 5.167.128,12 €, que hoy se ha

pasado y aprobado por el Pleno de esta Corporación, figuran muchas de estas facturas a nombre de los distintos medios de comunicación, fundamentalmente locales, y de ejercicios anteriores, incluso desde el 2004.

Extraña que en este reconocimiento de deuda extrajudicial, que abarca facturas de 3 años, no se encuentran todos los medios de comunicación locales, ya que según nuestra comprobación, salvo error u omisión, sólo falta la empresa "Servicios Editoriales e Informativos, S.L", titular del Periódico CANFALI.

En ese sentido, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Existen más facturas pendientes de realizar en este reconocimiento de deuda o de abonar de los años 2003 al 2006 (ambos inclusive), de los distintos medios de comunicación?.
 2. En caso afirmativo, ¿Cuáles, en qué cantidades cada uno y por qué motivo no se han reconocido en la relación de facturas 6 de 2007, que hoy se ha aprobado por el Pleno de la Corporación?.
 3. ¿Tiene la empresa "Servicios Editoriales e Informativos, S.L" propietaria el Periódico Canfali facturas pendientes de cobro de años anteriores al 2007, que no haya sido reconocida en la relación 6 de 2007?.
 4. En caso afirmativo, ¿Qué cantidad y porqué motivo no se han reconocido en la relación de facturas 6 de 2007, que hoy se ha aprobado por el Pleno de la corporación?".
-

Seguidamente el Portavoz del Partido Popular presenta el siguiente escrito de preguntas para su constancia en acta:

" Antonio Pérez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo del art. 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la corporación las siguientes Preguntas

Exposición de Motivos.- El Equipo de Gobierno del Partido Popular ha conocido, a través de diversos medios de comunicación, que el Sr. Llinares Leicht, Portavoz-Adjunto del Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE Benidorm, ha mantenido, al parecer y por lo que se desprende de las noticias publicadas, una reunión en la que estaban presentes la Jefatura Provincial de Costas, la Conselleria de Infraestructuras, la Conselleria del Territorio, el Grupo empresarial Ballester y el Ayuntamiento de Benidorm.

Al hilo de lo publicado y en aras a contribuir a la aclaración de los hechos o al menos conocer la realidad y alcance de lo mantenido por el Sr. Llinares Leicht, formular una serie de preguntas para que sean contestadas bien por el Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE Benidorm o, en su caso, por el Ministerio de Medio Ambiente.

1.- ¿Estuvo presente el Sr. Jaime Llinares Leicht en la reunión celebrada entre la Jefatura Provincial de Costas, la Consellería de Infraestructuras, la Consellería de Territorio, el Grupo Ballester y el Ayuntamiento de Benidorm?.

2.- ¿Quién le autorizó a entablar negociaciones entre las partes?.

3.- ¿Delegó el Ministerio de Medio Ambiente, la Jefatura Provincial de Costas, la Consellería de Infraestructuras, la Consellería del Territorio, el Ayuntamiento de Benidorm, o la mercantil Edificaciones Calpe, del Grupo Ballester, en el Sr. Jaime Llinares Leicht o cualquier otro miembro del Partido Socialista Obrero Español para que los representara en esa reunión?.

4.- Si estuvo presente el Sr. Llinares Leicht, ¿por qué no comunicó al Alcalde el resultado de las negociaciones?.

5.- ¿Por qué en vez de informar al Alcalde y al resto de la Corporación Municipal del resultado de las negociaciones, anunció a bombo y platillo, en nombre del PSPV-PSOE, el éxito y el resultado de dicha reunión a los medios de comunicación?.

6.- Si, por el contrario, el Sr. Don Jaime Llinares Leicht no asistió a dicha reunión ¿Quién le informó de lo que se habló en la reunión? ¿Quién le autorizó para informar a los medios de comunicación del resultado de la reunión?.

7.- ¿Cuál es el contenido de "principio de acuerdo" que, según el Sr. Jaime Llinares Leicht se ha alcanzado entre la Jefatura Provincial de Costas, la Consellería de Infraestructuras, la Consellería del Territorio, el Grupo Ballester y el Ayuntamiento de Benidorm para que el Gobierno de la Nación adquiera la parcela de Punta Llisera?.

8.- ¿Qué contraprestaciones económicas, urbanísticas o de otra índole, han posibilitado el supuesto acuerdo, para impedir la construcción de las dos torres en la parcela de la Punta Llisera, propiedad de edificaciones Calpe?.

9.- En caso de que el objeto de la compensación sean terrenos, ¿A que terrenos se refiere?, ¿Dónde están ubicados? ¿Y cual es su calificación urbanística?.

10.- En caso de que los terrenos se encuentren en otro término municipal ¿A que Municipio corresponden? ¿Dónde están ubicados? ¿Cuál es su calificación urbanística?.

11.- A la hora de una posible indemnización ¿Se ha hecho alguna valoración económica o cálculo de compensación de aprovechamientos urbanísticos, con respecto a los terrenos ubicados en la parcela de Punta Llisera?.

12.- ¿Cuál es la cantidad económica que alcanza la valoración?.

13.- ¿Cuál es el aprovechamiento urbanístico objeto de compensación?.

14.- ¿Con quien acordó el Sr. Llinares Leicht, en nombre del PSPV-PSOE, la celebración de una reunión el próximo 1 de marzo, de todas las partes, en el Ayuntamiento de Benidorm? ¿Por qué no consultó con el Alcalde la fecha idónea de la reunión?.

15.- ¿Ha comunicado el Sr. Llinares Leicht al Ayuntamiento de Benidorm la celebración de la mencionada reunión para el 1 de marzo? ¿A que hora? ¿En qué despacho? ¿Con quien?.

16.- ¿Conoce la Ministra de Medio Ambiente, Sra. Narbona, la celebración de la reunión entre las distintas partes, para tratar el asunto que nos ocupa acerca de la parcela de la Punta Llisera propiedad de Edificaciones Calpe? ¿Asistirá la Sra. Ministra a la reunión convocada por el Sr. Llinares Leicht el día 1 de marzo en el Ayuntamiento de Benidorm? ¿A que hora? ¿En qué despacho? ¿Con quien?.

17.- ¿Conoce la Ministra de Medio Ambiente, Sra. Narbona, el resultado del supuesto "principio de acuerdo" que menciona el Sr. Llinares Leicht?.

18.- ¿Cuál es la opinión de la Ministra de Medio Ambiente, Sra. Narbona, acerca del supuesto "principio de acuerdo"?.

19.- ¿Por qué el Ministerio de Medio Ambiente no ofrece terrenos de su propiedad, en vez de negociar con terrenos cuya propiedad es patrimonio de un municipio o municipios?.

20.- Pretende el Ministerio de Medio Ambiente, que sea el Ayuntamiento de Benidorm u otros Ayuntamientos quienes paguen la desidia, la mala gestión, y el despropósito que un Gobierno del partido PSPV-PSOE, en la Ciudad de Benidorm cometió, al otorgar una licencia de construcción en 1988?.

21.- ¿Pretende el Ministerio de Medio Ambiente y el representante del PSPV-PSOE, Sr. Llinares Leicht, que se indemnice económicamente o se compense urbanísticamente con el patrimonio de todos los ciudadanos, la metedura de pata de un Gobierno socialista, para sacar réditos electorales?.

22.- ¿Cuáles han sido las acciones administrativas, que emprendió, ha emprendido o emprenderá el Ministerio de Medio Ambiente en defensa de la Costa?.

23.- ¿Cuáles han sido las acciones judiciales que emprendió, ha emprendido o emprenderá el Ministerio de Medio Ambiente en defensa de la Costa?.

24.- ¿Cuál ha sido el resultado de los actos de mediación con el fin de llegar a un acuerdo a lo largo de estos diecinueve años? ¿y el resultado de las acciones judiciales?.

25.- En el caso que se haya procedido judicialmente ¿a que instancia Judicial se llegó? ¿Existe sentencia judicial firme? ¿Cuál es su fallo?.

26.- ¿Cuál fue el motivo por el que se concedió licencia de construcción en la parcela de Punta Llisera?.

27.- La licencia de construcción concedida, por el equipo de Gobierno de aquel entonces (PSOE) ¿Se ajustaba a derecho? ¿Se ajustaba al planeamiento urbanístico vigente? ¿Se ajustaba a la Ley de Costas en vigor en el momento de la concesión de la licencia?.

28.- ¿Cuáles serían las consecuencias jurídicas en caso de no cumplir la sentencia del Tribunal Supremo?.

29.- ¿Cuáles serían las consecuencias patrimoniales en caso de no cumplir la sentencia del Tribunal Supremo?.

30.- ¿Existe responsabilidad personal de aquellos que otorgaron la licencia de obras referida?.

31.- ¿Esta dispuesto el Ministerio de Medio Ambiente a indemnizar a la mercantil titular de la licencia de obras que nos ocupa?

32.- ¿Pretende el PSPV-PSOE, a través del Sr. Llinares Leicht la recalificación de terrenos en el Término Municipal de Benidorm, o la recalificación de terrenos en otros municipios?.

33.- ¿Pretende el Sr. Llinares Leicht, el PSPV-PSOE, y el Ministerio de Medio Ambiente, montar un pelotazo urbanístico bajo la apariencia de la defensa del interés público?.

34.- ¿Por qué ha tardado tanto tiempo el Sr. Llinares Leicht y el PSPV-PSOE en darse cuenta de la situación administrativa, jurídica, y urbanística de la parcela propiedad de Edificaciones Calpe?.

35.- La licencia que se concedió en su día en el Tossal de la Cala, de alto valor arqueológico, paisajístico, y medio ambiental para nuestra Ciudad, y donde se construyó la Urbanización Mont Benidorm ¿En que año fue concedida? ¿Se ajustaba a derecho? ¿Se ajustaba al planeamiento urbanístico vigente? ¿Se ajustaba a la Ley de Costas en vigor en el momento de la concesión de la licencia de obra? ¿el Ministerio de Medio Ambiente inició algún expediente administrativo, alguna acción judicial o de cualquier otra índole, para impedir dicha urbanización? ¿Qué Partido Político Gobernaba en esta Ciudad cuando fue concedida la licencia de obras correspondiente? ¿Por qué el Sr. Llinares Leicht y el Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE, no ponen el mismo énfasis para poder recuperar dicho paraje tan emblemático en nuestra Ciudad?

36.- La licencia que se concedió para la construcción de un el edificio situado en la Plaza de Castelar, de alto valor paisajístico, histórico y medio ambiental ¿En que año fue concedida? ¿Se ajustaba a derecho? ¿Se ajustaba al planeamiento urbanístico vigente? ¿Se ajustaba a la Ley de Costas en vigor en el momento de la concesión de la licencia de obra? ¿el Ministerio de Medio Ambiente inició algún expediente administrativo, alguna acción judicial o de cualquier otra índole, para impedir dicha urbanización? ¿Qué Partido Político Gobernaba en esta Ciudad cuando fue

concedida la licencia de obras correspondiente? ¿Por qué el Sr. Llinares Leicht y el Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE, no ponen el mismo énfasis para poder recuperar dicho paraje tan emblemático en nuestra Ciudad?.

37.- La licencia que se concedió para la construcción de la urbanización "Villa Marina", situada en la ladera de Serra Gelada, con alto valor paisajístico y medio ambiental, similar a la parcela de Punta Llisera, ¿En que año fue concedida? ¿Se ajustaba a derecho? ¿Se ajustaba al planeamiento urbanístico vigente? ¿Se ajustaba a la Ley de Costas en vigor en el momento de la concesión de la licencia de obra? ¿el Ministerio de Medio Ambiente inició algún expediente administrativo, alguna acción judicial o de cualquier otra índole, para impedir dicha urbanización?. ¿Qué Partido Político Gobernaba en esta Ciudad cuando fue concedida la licencia de obras correspondiente? ¿Por qué el Sr. Llinares Leicht y el Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE, no ponen el mismo énfasis para poder recuperar dicho paraje tan emblemático en nuestra Ciudad?".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

02 de abril de 2007/03

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 11,00 horas del día 2 de abril de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Pérez Fenoll.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.
D^a María José Camps Devesa.
D. Sebastián Fernández Miralles.
D. Manuel Agüera Gutiérrez.
D. Francisco Saval Román.
D. Antonio Galiana Ribes.
GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA
D. Agustín Navarro Alvado.
D^a María Teresa Iraola Baquedano.
D. Jaime Llinares Leicht.
D^a. María Isabel Martínez Pérez
D. Raimundo Torres Such.
D^a Cristina Escoda Santamaría.
D. Luis Ángel García Martín.
D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
D^a María Pilar Martínez García.
D. Francisco Casado Alonso.
SECRETARIO GENERAL:
D. Francisco García Martínez
INTERVENTOR DE FONDOS:
D. José Ignacio Oiza Galán.

HORA DE COMIENZO: 11,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,25 HORAS.

Antes del inicio del estudio y debate de los asuntos del orden del día, el Portavoz del Partido Socialista, don Agustín Navarro Alvado, felicita a las reinas de las Fiestas Mayores Patronales 2007, Andrea Torres Keany y Victoria del sufragio Soler López y a sus familiares. Felicitación a la que se suman todos los miembros del Partido Popular, reiterando la que ya hicieron en su día, dejando constancia de que desde la Alcaldía ya se ha remitido a las reinas y sus familias la felicitación.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

D. Luis Ángel García Martín, Concejal del Grupo Municipal del PSPV/PSOE, procede a dar lectura del artículo número 37 de la Constitución Española.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2007.

Entregada copia en borrador fue aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes en

la sesión plenaria.

3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE BENIDORM.

Se da cuenta de la propuesta dictaminada, en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de 26 de marzo de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Abierto el debate toma la palabra el Concejal de Seguridad Ciudadana, don José Ramón González de Zárate Unamuno, quien informa que el objetivo de Plan Territorial frente a Emergencias del Municipio de Benidorm, es obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y bienes, que ante un grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública puedan quedar afectados, estableciendo para ello la estructura de organización jerárquica y funcional de los recursos humanos y materiales, tanto públicos como privados del municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave. El Plan de Emergencia Municipal estudia y planifica tanto las medidas de prevención ante los riesgos a los que está sometido el territorio como el dispositivo necesario para intervenir en situaciones de emergencia y el establecimiento de la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados que tengan que intervenir de producirse tal situación. Su aplicación permitirá ofrecer respuesta a riesgos genéricos, tanto si por su importancia han sido objeto de un Plan de Actuación específico, en cuyo caso el Plan Territorial será complementario, como a aquellos riesgos de cualquier índole que por su baja frecuencia o limitados daños no justifiquen la elaboración de un Plan específico. Este Plan será, asimismo, complementario de todos los Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia en el municipio, que se consideren. Legalmente se basa fundamentalmente en las siguientes disposiciones: La Constitución, el Estatuto de Autonomía y la Ley de Bases del Régimen Local constituyen, dentro del marco legal competencial, los principales textos de referencia de las diferentes Administraciones en las actuaciones correctoras frente a los riesgos catastróficos. Complementariamente: Ley 2 / 1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil que constituye el marco Legal que determina todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria en las que la seguridad y vida de las personas puede peligrar y sucumbir masivamente. Añade que el plan prevé la creación del Área de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana, adscrita a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, dirigida por un Licenciado en Derecho con especialidad universitaria en Gestión de Emergencias y Protección Civil, con el cometido de supervisar e informar técnicamente los eventos en vía pública, tales como espectáculos públicos, actos culturales y religiosos, manifestaciones, actividades deportivas, aglomeraciones urbanas, disparos pirotécnicos, realización de medidas de autoprotección para la población, así como la implantación y mantenimiento del PTM de Benidorm. Finaliza su intervención agradeciendo el trabajo realizado a: José Ines Mediavilla, coordinador de Seguridad Ciudadana; Francisco Manuel López Ocaña, Asesor Jurídico de Seguridad Ciudadana; Enrique Such Mayor, Asesor Técnico de la Policía Local y Raquel Martínez Martínez, administrativa de Seguridad Ciudadana

Seguidamente interviene el Concejal del Partido Socialista don Raimundo Torres Such quien se dirige al Concejal de Seguridad Ciudadana reprochándole que esta haciendo en el poco

tiempo que lleva en el cargo, lo que no han hecho sus predecesores y grupo en los 16 años que llevan gobernando esta ciudad; porque lo que hoy nos trae aquí, es nada menos que el Plan Municipal de Emergencias para Benidorm. Tan importante para esta ciudad que debe ser pionera en todo ya que vive 100 por 100 de su imagen. Denuncia que este Plan vienen incumpliéndolo desde hace 15 años, ya que el Real Decreto 407/1992 de 24 de abril y la propia Ley 9/2002 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana, son de obligado cumplimiento. Todos sabemos la importancia del turismo para esta ciudad, por otra parte ciudad de grandes acontecimientos, como son los lúdicos-festivos, actuaciones musicales o taurinas, todo esto lleva implícito un riesgo añadido, como no podría ser de otra manera la pólvora y la masificación de gente. Gran parte del turismo que nos visita son británicos, estos dan una enorme importancia a la seguridad y prevención. Recordar que no hace mucho, tuvimos la visita de importantes cargos del servicio de bomberos de Gran Bretaña para hablar de este tema y tranquilizar a los ciudadanos británicos a raíz de un artículo en la prensa sensacionalista británica. Se hizo un despliegue enorme desde el consorcio provincial de bomberos para dar una imagen de seguridad. Seguidamente recuerda que fue él quien al inicio de esta legislatura en el 2003 (8/09/03), mediante varios escritos y alguna rueda de prensa, les reclamo y exigió este plan, ya que la Ley así lo exigía. Tuvieron que pasar dos años para que el equipo de técnicos y funcionarios se pusiera a trabajar en ello, así lo manifiesta el coordinador Sr. Mediavilla en unas declaraciones esta semana en prensa, que les ha costado 2 años redactarlo por lo tanto empezarían en al 2005. Desea que este plan no se quede en un cajón, porque la parte más importante del plan empieza a partir de hoy que consiste en desarrollarlo y hacer cumplir a todo el mundo, por el bien y la seguridad de esta ciudad. Antes de finalizar su intervención, felicita al equipo de técnicos y funcionarios que ha elaborado dicho plan. Adelanta que el voto de su grupo va a ser favorable.

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos) adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias en la Ciudad de Benidorm.

Se incorpora a la sesión plenaria el Concejal del Partido Popular, don Salvador Moll Vives.

4. PROPUESTA SOBRE PAGO EN ESPECIE DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO EN EL SECTOR PAU-1 "MURTAL" DEL PLAN GENERAL.

Se da cuenta de la propuesta dictaminada, en la Comisión Informativa de Urbanismo de 29 de marzo de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Obran en el expediente informe jurídico de 26 de marzo de 2007, emitido por el Asesor de Urbanismo; así como informe del Interventor Municipal de 23 de marzo de 2007, e informe del Secretario General de 30 de marzo.

Abierto el debate toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que su Grupo se va a pronunciar en este asunto en sentido favorable al igual que lo hicieron en la Comisión Informativa correspondiente y todo ello de conformidad con los

informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, don Jaime Llinares Leicht, quien critica que tras llevar este asunto a una Comisión Informativa de urgencia, admitan que la parcela física con la que pretenden pagar los costes de urbanización, no existe ni está contemplada en el registro municipal de suelo. Continua su intervención manifestando que los miembros del equipo de gobierno pretenden cambiar lo que votaron en su día y que lleva paralizado desde el 30 de mayo de 2005, cuando acordaron pagar en metálico las cargas de urbanización del sector. Considera que no ha habido interés en que dicho acuerdo se cumpliera y ello se demuestra porque no se ha realizado la consignación presupuestaria para que se pudiera llevar a cabo, por lo que no hay dinero ni suelo para hacer frente a esta obligación. Seguidamente pregunta cuáles son los fines de interés público a los que se van a destinar los más de dos millones de euros.

Le responde el señor Pérez Pérez, quien defiende la propuesta en base al informe del Interventor Municipal donde consta que no hay consignación presupuestaria para sufragar los costes de urbanización del Murtal. Manifiesta que con esta propuesta no se incumple ningún acuerdo plenario ya que en el apartado segundo del de 30 de mayo de 2005, expresamente se condicionaba el pago en metálico a la modificación presupuestaria que diera cobertura económica al pago de las cargas de urbanización referidas. Hoy, a la vista de los informes, esa modificación presupuestaria no se ha dado y la administración opta por otra forma de pago permitida por la Ley, que es la retribución en suelo como consecuencia de que hoy la situación es distinta y lo que conviene es hacer lo que se propone. En lo que se refiere a las obras de interés social en la zona, el señor Pérez enumera las distintas actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento como los colegios "Murtal" y "La Cala", el Instituto a lo que se añade la tercera escuela Infantil Municipal "Les Caletes". Todo esto es aportar dinero para fines de interés social que repercuten directamente en beneficio de todos los ciudadanos y principalmente de los que viven en la zona.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (14 votos a favor) del Grupo Municipal Popular, votando en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista (11 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, don Manuel Agüera Gutiérrez, del siguiente tenor literal:

"El Pleno Municipal adoptó acuerdo, en fecha 30 de mayo de 2005, por el que se resolvía pagar en metálico las cargas de urbanización correspondientes a la parcela que debe recibir el Ayuntamiento en concepto de 10% del aprovechamiento lucrativo, en el Sector PAU-1 "Murtal".

De conformidad con la Proposición Jurídico-Económica aprobada, la participación en los gastos urbanización que corresponde asumir al Ayuntamiento asciende a la cantidad de 2.489.959,78 Euros, cantidad para la que no existe consignación presupuestaria, según lo informado por el señor Interventor Municipal

Entiende esta Concejalía que las necesidades públicas a que debe atender el Ayuntamiento, aconsejan que dicha importante suma de dinero sea destinada a otros fines de interés público de mayor beneficio social, por lo que no se considera aconsejable, ni por razones de eficacia ni de oportunidad, acometer un procedimiento de modificación presupuestaria con el referido objeto.

En consecuencia el Concejal-Delegado que suscribe propone al Pleno del Ayuntamiento

que deje sin efecto el anterior acuerdo de 30 de mayo de 2005, y acuerde el pago en suelo, como modalidad de retribución de las cargas de urbanización, correspondientes a este Ayuntamiento, del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable PAU-1 "Murtal".

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL.

Este asunto se dejó sobre la mesa.

6. PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DEL DÍA 11 DE MARZO "DÍA EUROPEO DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO".

Se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

"Antonio Pérez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Benidorm y Maite Iraola Baquedano, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal PSPVPSOE, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, al Ayuntamiento en Pleno elevan la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Que el Consejo Europeo celebrado el 25 de marzo de 2004, adoptó la Declaración relativa a la lucha contra el terrorismo, declarando el 11 de marzo "Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo".

Segundo. Que la lucha contra el terrorismo se ha convertido en una prioridad de la Unión Europea y un elemento clave de su acción exterior, como pone de manifiesto una propuesta de recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre el Plan de Acción de la Unión Europea contra el terrorismo.

Tercero. Que el fomento y defensa de los Derechos Fundamentales constituyen el fundamento de la democracia en Europa y una condición previa básica para el establecimiento del Plan de Acción de la UE para combatir el terrorismo.

Cuarto. Que la promoción de los Derechos Humanos es la mejor manera de luchar contra el terrorismo y combatir el extremismo y la intolerancia. Por tanto, las Entidades Locales tenemos el compromiso de luchar y velar por la defensa de los Derechos Humanos.

Quinto. Que las víctimas del terrorismo son un referente para la democracia y que los poderes públicos tienen que escuchar su voz y garantizar que sean tenidas en cuenta allí donde se tomen decisiones.

Sexto. Que la conmemoración de este Día debe servir de reconocimiento al esfuerzo y contribución de todas las víctimas que, con su postura activa, contribuyen a luchar contra el terrorismo desde posiciones de reivindicación de la defensa de los Derechos Humanos.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales con representación en este Ayuntamiento,

elevan la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal.

ACUERDOS

PRIMERO. Rendir homenaje en este Día a las victimas del terrorismo y mostrarles nuestra solidaridad.

SEGUNDO. Instar a los poderes públicos a garantizar que la voz de las víctimas de terrorismo sea escuchada y atendida de forma periódica por las autoridades competentes.

TERCERO. Remitir este acuerdo al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, al Presidente de las Cortes Valencianas, al Presidente de la Generalitat Valenciana, y al Presidente del Gobierno de la Nación".

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (25 votos) adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en su integridad, la moción anteriormente transcrita.

7. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL "LES CALETES".

Se da cuenta de la propuesta dictaminada, en la Comisión Informativa Sociocultural de 16 de marzo de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista. La propuesta es del siguiente tenor literal:

" ANTONIO PÉREZ PÉREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DELEGADO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, A LA CORPORACIÓN EN PLENO ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA

La Escuela Infantil Municipal Les Caletes ha entrado en funcionamiento en el curso 2006/2007 como centro infantil pendiente de resolución, solicitada, para su pleno reconocimiento educativo. Mientras tanto se ha ido concluyendo la segunda fase del procedimiento de autorización como centro docente de primer ciclo de Educación Infantil. Una vez emitidos ya los pertinentes informes favorables de diversos departamentos de la Generalitat Valenciana, procede, pues, finalizar los últimos trámites.

La Disposición adicional segunda punto 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, (BOE de 4 de julio), Reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros docentes públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por convenio entre la administración educativa competente y las corporaciones.- El objeto del convenio que se adjunta, por tanto, es la creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, Les Caletes. La autorización consiguiente surtirá efectos educativos referidos al inicio del curso académico 2007/2008.

Por todo ello, SOLICITA a la Corporación en Pleno que se adopte acuerdo de aprobar el Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm para la creación de la

Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, de titularidad municipal, Les Caletes, y, en consecuencia, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el citado documento y realizar cuantos actos exija el cumplimiento de lo acordado.- No obstante, la Corporación en Pleno, con superior criterio, resolverá."

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (25 votos) dio su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.

8. PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES, DE AYUDAS PARA LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LES FONTANELLES" Y "LES CALETES".

Se da cuenta de la propuesta dictaminada, en la Comisión Informativa Sociocultural de 16 de marzo de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista. La propuesta es del siguiente tenor literal:

" ANTONI PÉREZ I PÉREZ REGIDOR DEL GRUP MUNICIPAL POPULAR, DELEGAT D'EDUCACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM, A LA CORPORACIÓ MUNICIPAL EN PLE, ELEVA LA SEGÜENT PROPOSTA

Havent sigut publicada al Diari Oficial de Generalitat Valenciana l'Orde de 28 de febrer de 2007, de la conselleria de Cultura, Educació i Esport (C.C.E.E.), per la qual es convoquen ajudes econòmiques destinades a l'escolarització als centres d'Educació Infantil de Primer Cicle de titularitat de corporacions locals i de titularitat privada per al curs escolar 2007-2008 (DOGV núm. 5.467, de 9 de març de 2007), és necessari presentar-hi distints documents per aconseguir eixe finançament per a les famílies.

A la base quinta, relativa a documentació la norma indica que cada sol·licitud ha d'anar d'companyada de la documentació indica el següent: Certificat de l'acord de la Comissió de Govern o del ple de la corporació local o declaració responsable del titular de l'entitat privada amb la petició de l'ajuda i el compromís de compliment de les obligacions que es deriven de la recepció de la subvenció. A més, en el cas de corporacions locals, s'ha de fer constar la partida pressupostària per al manteniment del centre que figura en els pressupostos de l'entitat local per a l'exercici corresponent. Les obligacions dels beneficiaris són les reflectides en la Base Quarta de la convocatòria, en especial destaquem la següent: d) Repercutir íntegrament la subvenció en l'alumnat escolaritzat.

Cal tindre present que la convocatòria s'orienta en el sentit de tractar de donar resposta a les necessitats de la societat actual de conciliar la vida laboral i familiar.

Per tot això, SOL·LICITA a la Corporació Municipal en Ple de l'Ajuntament de Benidorm que demane a la C.C.E.E. respecte a les escoles infantils municipals les ajudes econòmiques que s'indique a continuació i, per tant, que l'administració municipal adquirisca els compromisos exigits per la C.C.E.E. i detallats en la Base Quarta de la convocatòria.

- Escola Infantil Municipal Les Fontanelles: 196.880,00 euros

- Escola Infantil Municipal Les Caletes: 135.678,00 euros

No obstant això, la Corporació Municipal en Ple, amb criteri superior, resoldrà allò que cregà convenient."

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (25 votos) dio su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.

Tras tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82, 83 y 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), a propuesta del Alcalde-Presidente, se somete a consideración del Pleno la urgencia relativa a la inclusión de dos puntos en el orden del día. Sometido a votación se ratifica, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión plenaria, la **urgencia** de la inclusión en el orden del día de los siguientes puntos:

9.- ESTUDIO DE COSTES PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA AUTOSUFICIENTE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL EJERCICIO 2006.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala del Servicio de Agua Potable dictaminada, en la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de marzo de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Obran en el expediente los siguientes informes: el de 19 de marzo de 2007, emitido por el Jefe de Contratación; el del Técnico de Intervención, de 15 de marzo de 2007; y el de los Ingenieros municipales, de 17 de enero de 2007.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (14 votos a favor) del Grupo Municipal Popular, con la abstención de los once Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la revisión de los costes de explotación del servicio municipal de agua potable, para el año 2006, en **OCHO MILLONES OCIENTA MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS**, (8.080.988,19€).

SEGUNDO. Aprobar la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS** (2.265.972,60 €), como Fondo de Renovación de las Instalaciones para el año 2006, junto a una partida de insolvencias de 103.469,61€.

10.- ESTUDIO DE COSTES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DEL EJERCICIO 2006.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Infraestructuras, dictaminada, en la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de marzo de 2007, en sentido favorable por el Partido

Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Obran en el expediente: informes de los Ingenieros Municipales, Intervención y Jefe de Contratación.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (14 votos a favor) del Grupo Municipal Popular, con la abstención de los once Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la revisión de los costes de explotación del servicio municipal de alcantarillado, para el año 2006, en **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS, (872.653,03,€).**

SEGUNDO. Aprobar la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON CATORCE CÉNTIMOS (1.372.998,14 €),** como Fondo de Renovación de las Instalaciones para el año 2006, junto a una partida de insolvencias de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (22.456,51€).**

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 1111 al 1884 de 2007.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 29 de marzo de 2007, para su ratificación. El acuerdo es el siguiente:

Conceder la **Medalla Corporativa**, por sus méritos, a la "Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno" en el mes de abril de 2007, con motivo de la celebración de su cuarenta aniversario; y a la "Cofradía Nuestra Señora de la Esperanza y de la Paz", en el mes de mayo, con motivo de la celebración de su veinticinco aniversario.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del Partido Popular entrega al Portavoz del Partido Socialista las respuestas a las preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria.

Seguidamente el Portavoz del Partido Popular pregunta el motivo de no contestar el Grupo Socialista a las preguntas formuladas por el Grupo Popular y si puede formular preguntas en el pleno para que sean contestadas por los miembros de la oposición, que también forman parte del Pleno. El Secretario General manifiesta que los miembros de la Corporación Municipal pueden realizarse las preguntas que consideren oportunas si bien, en lo que se refiere al "control y fiscalización de los órganos de gobierno" es, tal como su nombre indica, referido al gobierno y no

a la oposición. Todo ello de conformidad con el artículo 22.2 a) de la ley 7/1958, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
16 de abril de 2007/04

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 13,00 horas del día 16 de abril de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Pérez Fenoll.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Francisco Saval Román.

D. Antonio Galiana Ribes.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a. María Isabel Martínez Pérez

D. Raimundo Torres Such.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Ángel García Martín.
Dª María Luz Anunciación Barrio Sáez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.
Dª María Pilar Martínez García.
D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

NO ASISTENTE

D. Manuel Agüera Gutiérrez.

HORA DE COMIENZO: 13,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 13,40 HORAS.

Antes del inicio del estudio y debate de los asuntos del orden del día, el Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez excusa la ausencia del concejal de su Grupo don Manuel Agüera Gutiérrez. Seguidamente manifiesta el pésame, en nombre del Equipo de Gobierno, por el fallecimiento del Arquitecto Técnico Municipal don José Fores Gómez, al que se une en nombre de su Grupo el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Agustín Navarro Alvado.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

D. Miguel Llorca Balaguer, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, procede a dar lectura del artículo número 38 de la Constitución Española.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 2/04/2007.

Entregada copia en borrador fue aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes en la sesión plenaria.

3.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE TOMÁS ORTUÑO, INTEGRADO EN EL "PLAN DE APARCAMIENTOS BENIDORM FUTURA 2000".

Este asunto se deja sobre la mesa ya que no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE GAMBO Y SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta de la propuesta de referencia, dictaminada por la Comisión Informativa de

Urbanismo, en sesión de 16 de abril de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor literal:

"MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA

El Sr. Alcalde-Presidente oída la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 2007, acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de la actuación "Remodelación y peatonalización calle Gambo", dentro del Plan de Obras y Equipamientos para la anualidad 2007, así como aprobar la Memoria Valorada con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS. (1.295.681,82 euros).

Del mismo modo, acordó solicitar la concesión de una subvención de 743.056,82 euros, equivalentes al 57,35% del coste de la actuación, según Memoria Valorada redactada al efecto, con el compromiso de la aportación municipal de 552.625,00 euros, equivalentes al 42,65 % del coste inicial de la actuación.

Posteriormente, se dio cuenta al Pleno, del referido acuerdo, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2007, para su ratificación.

De conformidad con las bases de la Convocatoria del referido Plan Provincial y dentro del plazo establecido, los Servicios Técnicos Municipales redactan el correspondiente Proyecto Técnico, dónde se han contemplando nuevas actuaciones necesarias para una perfecta ejecución de la obra, que no se recogen en la Memoria Valorada aprobada.

Estas actuaciones suponen un aumento del presupuesto respecto al de la mencionada Memoria Valorada de 194.601,38 euros, ascendiendo el presupuesto base de licitación del Proyecto Técnico a la cantidad de 1.490.283,20 euros.

Consecuentemente, este aumento implica el aumento de 87.570,62 euros en el importe solicitado de subvención, y de 107.030,76 euros, en el compromiso de la aportación municipal.

Al efecto de hacer efectiva la inclusión de la referida obra en el Plan de Obras y Equipamientos para anualidad 2007, de la Excm. Diputación Provincial, se propone que por la Corporación Municipal en Pleno, se adopte acuerdo que recoja los siguientes extremos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico " Remodelación y peatonalización calle Gambo", con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS

NOVENTA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL EUROS con VEINTE CÉNTIMOS. (1.490.283,20 euros).

2. Solicitar la concesión de una subvención de 830.627,44 euros, equivalentes al 55,736 % del coste de la actuación, según Proyecto redactado al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 659.655,76 euros, equivalentes al 44,264 % del coste inicial de la actuación."

5.- BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA AVENIDA DE EUROPA.

Se da cuenta de la propuesta de referencia, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 16 de abril de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Obran en el expediente informes favorables del Asesor Jurídico de Rentas y del Interventor Municipal, ambos de 12 de abril de 2007.

Abierto el debate toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, don Jaime Llinares Leicht, quien considera que no hay motivos suficientes que justifiquen la bonificación que se propone, ni siquiera en los informes obrantes en el expediente. Considera que con esta medida se atenta contra el principio de generalidad impositiva, ya que se pretende bonificar a una empresa que tiene ánimo de lucro y contraprestaciones económicas derivadas del servicio, a lo que se añade que el Ayuntamiento deja de ingresar la cantidad de casi 715.000 euros, cuando las arcas municipales están vacías.

Le responde el Concejal de Hacienda, don Miguel Llorca Balaguer, defendiendo la propuesta de bonificación, que ya se aplicó anteriormente a otro proyecto importante, ya que este tipo de proyectos benefician, sin duda, a la ciudad. Legalmente es posible adoptar esta medida y en este caso se justifica con los más de cuarenta millones de euros que van a invertir en un proyecto tan importante como el Centro Cultural de Benidorm, que es de especial interés y utilidad municipal, con efectos beneficiosos tanto directos como indirectos en nuestra ciudad.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (13 votos a favor) del Grupo Municipal Popular, votando en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista (11 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, don Miguel Llorca Balaguer, del siguiente tenor literal:

" Con fecha 21 de julio de 2006, y número 23.392, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Benidorm la instancia presentada por D. FELIPE CODINA BELLÉS, en nombre y representación de la mercantil SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA S.A.U, por la que solicita la declaración de utilidad o interés municipal de la obra correspondiente al proyecto básico de construcción de un edificio destinado a

Centro Cultural en la Avenida de Europa del municipio de Benidorm, así como la concesión de la bonificación de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se practique por tal concepto, respecto al cual se ha solicitado la obtención de la oportuna licencia urbanística.

Respecto al expediente de licencia de obra mayor nº-1004/06, tramitado en el Departamento de Urbanismo por el citado concepto, consta practicada la liquidación nº-200670829, en concepto del referido impuesto, por importe de 714.996,64 €, a nombre de Sociedad Parque Temático de Alicante S.A., mercantil cuya denominación social actual, según acredita el interesado, ha pasado a ser la de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A., Sociedad Unipersonal.

Según manifiesta en la instancia de referencia, el interesado solicita la bonificación del impuesto por entender que al tratarse de una obra de utilidad municipal, concurren circunstancias sociales, culturales y de otra índole que justifican su declaración como de especial interés municipal, y ello va a generar indudables efectos beneficiosos tanto directos como indirectos en el municipio de Benidorm.

Asimismo, queda acreditado en el expediente administrativo que la obra indicada viene referida a la construcción de un Centro Cultural en la Avenida de Europa, cuyo régimen de utilización se contempla en el Convenio suscrito el día 21 de junio de 2006 entre el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Benidorm y el Presidente del Consejo de Administración de la antedicha Sociedad, que tiene por objeto la construcción así como la puesta en funcionamiento del citado Centro.

El artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, así como atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para acordarla, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación potestativa recogida en el citado precepto legal aparece contemplada en los mismos términos en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es preceptivo pero no vinculante el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

A la vista de la citada instancia y de los antecedentes y consideraciones expuestos, esta Concejalía entiende procedente la pretensión del interesado y en su consecuencia, la declaración de utilidad o interés municipal de la obra descrita y la concesión de una bonificación del 95% sobre la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En su virtud, propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º- Declarar de utilidad e interés público la construcción del Centro Cultural en la Avenida de Europa, relativa al expediente de licencia de obra mayor nº-1004/06;

2º- Conceder la bonificación potestativa prevista en el artículo 103.2 b) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un 95 % de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3º- Y en su consecuencia, anular la liquidación nº-200670829, en concepto del citado impuesto, girada a nombre de Sociedad Parque Temático de Alicante S.A., por importe de 714.996,64 €, y practicar otra en su lugar que deberá notificarse a la mercantil Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A., Sociedad Unipersonal, con arreglo a los siguientes datos:

- Liquidación provisional a cuenta
- Concepto: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, relativo al expediente de licencia de obra mayor nº-1004/06, por la construcción del Centro Cultural de la Avenida de Europa.
- Sujeto pasivo contribuyente: Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A., Sociedad Unipersonal
- Objeto tributario: Av Europa, 03503 Benidorm
- Cuota íntegra: 714.996,64 €
- Bonificación: 95%
- Cuota líquida: 35.749,83 €"."

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE FUEGOS DE ARTIFICIO.

Se da cuenta de la propuesta de referencia, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 10 de abril de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

La propuesta de referencia, presentada conjuntamente por los Concejales del Partido Popular, D. Ramón Campos Iglesias y D. José Ramón González de Zárate Unamuno, es la siguiente:

"En los últimos años se viene detectando un aumento considerable de solicitudes para disparos de productos pirotécnicos como componente de los espectáculos, tanto de Entidades Festeras como de las diferentes Barriadas, Urbanizaciones, Comunidades de vecinos, celebraciones diversas, aniversarios, bodas, etc.... Tal es la demanda de dichas solicitudes que a lo largo del año se reciben más de 150 en las que nos solicitan disparos pirotécnicos por motivos varios.

Por todo ello, la Concejalía de Fiestas junto con la Concejalía de Seguridad Ciudadana, han elaborado la nueva "Ordenanza Reguladora de Fuegos de Artificio en el Municipio de Benidorm", haciéndole llegar una copia a todas las Entidades Festeras y al Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE dándoles de plazo hasta el día 30 de enero de 2007, por si estaban en desacuerdo con alguno de los puntos reflejados en dicha Ordenanza. Pasado dicho plazo y no habiendo recibido en la Concejalía de Fiestas enmienda alguna respecto a ninguno de los puntos, la Concejalía de Fiestas junto con la Concejalía de Seguridad Ciudadana SOLICITA Que sea aprobada la nueva "Ordenanza Reguladora de Fuegos de Artificio en el Municipio de Benidorm" y sea trasladada a Pleno Municipal de Gobierno.- No obstante, los órganos decisarios de la Corporación adoptarán la resolución más adecuada".

Abierto el debate toma la palabra el Concejal de Fiestas, don Ramón Campos Iglesias, quien manifiesta la necesidad de contar con esta ordenanza ante el aumento de solicitudes de disparos pirotécnicos por diversos motivos, añade que es una ordenanza consensuada con todas las entidades festeras así como con los miembros de la oposición a los que se les ha dado traslado de la misma para que, en su caso, realizasen las aportaciones o modificaciones que considerasen oportunas.

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Fuegos de Artificio en el Municipio de Benidorm, obrante en el expediente de su razón.

Segundo.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días naturales a contar desde la publicación del texto en el BOP. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

7.- PROPUESTA DE CREACIÓN DEL AREA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Se da cuenta de la propuesta de referencia, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 10 de abril de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

La propuesta de referencia es la siguiente:

" DON JOSE RAMON GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, ELEVA LA SIGUIENTE P R O P U E S T A.- Visto el informe del Coordinador de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 05/04/07 este Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Trafico propone a la Corporación en Pleno, a tenor del Acuerdo Plenario de fecha 02/04/07 por el que se aprueba el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de la ciudad de Benidorm, que contempla la creación del Area de Gestión de

Emergencias y Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, adscrita a la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana por razones operativas del Plan.

Primero.- Aprobación del Área de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, adscrita a la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana por razones operativas del Plan."

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE QUE EL TRINQUET MARINA BAIXA PASE A DENOMINARSE "TRINQUET MARINA BAIXA- ALCALDE VICENTE PÉREZ DEVESÀ".

Se da cuenta de la propuesta de referencia, con la inclusión, aprobada por **unanimidad**, de la enmienda de sustitución propuesta por el Portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE, del siguiente tenor literal:

"Agustín Navarro Alvado, Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo del artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con referencia a la propuesta para nueva nominación del Trinquet Marina Baixa, a tratar en la Sesión Plenaria convocada para el lunes 16 de abril de 2007, (punto nº 8 del Orden del DIA), propone la siguiente,

Enmienda de sustitución

Que se sustituya la nominación del Trinquet Marina Baixa que figura en la Moción de la Alcaldía, por la siguiente propuesta del Grupo Municipal Socialista para nominar al Trinquet Marina Baixa: **Trinquet Alcalde Vicente Pérez Devesa**

La propuesta de referencia es la siguiente:

"MANUEL PÉREZ FENOLL, ALCALDE- PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM, TÉ UHONOR DE SOTMETRE A LA CONSIDERACIÓ DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL EN PLE LA MOCIÓ SEGÜENT:

Una de les grans passions de l'alcalde Vicent Pérez Devesa era la Pilota Valenciana.

Gran amant de l'esport en general, és en el nostre esport autòcton per excel.lència, en la seua difusió i impuls, en el que va concentrar els majors esforços al llarg de la seua dilatada trajectòria política, tant en l'àmbit municipal com autonòmic.

Eixe treball incansable, va tindre especial rellevància amb la seua arribada a l'Alcaldia de la nostra ciutat.

Vicent Pérez Devesa va ser el primer alcalde en recolçar pública i econòmicament la Selecció de Pilota Valenciana i la lliga professional d'equips en la modalitat de "escala i corda".

En totes i cada una de les corporacions municipals a què va pertànyer, va treballar incansablement en favor del món de la pilota, amb un objectiu clar: que el nostre esport autòcton tinguera una presència permanent a la nostra ciutat.

Hui, eixe treball és una gran realitat: el frontó de pilota valenciana, el carrer cobert de pilota i la titularitat municipal del trinquet "Marina Baixa" i les seues instal.lacions.

Este gran legat convertix a Benidorm en l'única ciutat de tota la província d'Alacant que compta amb les instal.lacions esportives necessàries per a la pràctica de totes les modalitats de la Pilota Valenciana.

Per tot això, i sumant-me al desig de la gran família de quants componen el món de la pilota: federació, esportistes professionals i aficionats, clubs, trinqueters, escoles, directius, i personalitats vinculades a este esport, desitge elevar, a la Corporació en Pie, la petició per tal que el Trinquet "Marina Baixa" passe a nomenar-se "Trinquet Alcalde Vicente Pérez Devesa."

Sometida a votación, el Pleno por **unanimidad** de sus miembros presentes (24 votos), adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Tras tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82, 83 y 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), a propuesta del Alcalde-Presidente, se somete a consideración del Pleno la urgencia relativa a la inclusión de un punto en el orden del día. Sometido a votación, por mayoría, con el voto a favor de los trece miembros del Partido Popular presentes en la sesión plenaria y el voto en contra de los once miembros del Partido Socialista, se ratifica la urgencia de la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

9.- PROPUESTA RELATIVA A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA A PRESTAR EN LAS PLAYAS DE BENIDORM.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Playas y Medio Ambiente, dictaminada en la Comisión Informativa de Régimen Interior y en la de Economía y Hacienda 16 de abril de 2007, en sentido favorable por el Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE.

Sometida a votación, el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros presentes (13 votos a favor) del Grupo Municipal Popular, con la abstención de los once Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta del siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, habiendo finalizado el contrato de gestión del servicio público de

vigilancia, salvamento y asistencia a prestar en las playas del municipio de Benidorm y procediendo, por tanto, a contratar nuevamente la gestión de referencia, SOLICITA:

PRIMERO.- Se inicie el expediente de contratación a tramitar mediante procedimiento abierto, ordinario y modalidad de concurso.

SEGUNDO.- Aprobación de un gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 20 5111 22701, respecto a la prestación del servicio durante el ejercicio 2007, siendo el presupuesto de licitación del presente contrato de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 1885 al 2359 de 2007.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, don Salvador Moll Vives, así como el Portavoz del Partido Socialista, ruegan se de traslado del pésame de la Corporación Municipal a los familiares y entidades festeras correspondientes, por el fallecimiento de doña Josefa Llinares Barceló, Presidenta de la Santa Faz y del Hermano Mayor de la Hermandad del Rocío, don Isidro Cerdán Aracil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

30 de abril de 2007/05

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 10:00 horas del día 30 de Abril de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Pérez Fenoll.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Francisco Saval Román.

D. Antonio Galiana Ribes.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a María Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D^a María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

Excusó su asistencia:

D. Jaime Llinares Lleitch

D^a Cristina Escoda Santamaría.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

HORA DE COMIENZO: 10,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10,10 HORAS.

Abierto el acto por la Presidencia, se examina el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la sesión de 16/04/2007.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

2.- FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES (Art. 26 de LOREG 5/85 de 19 de

Junio). Elecciones Locales y a las Cortes Valencianas de 2007.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la LOREG 5/85 de 19 de junio, y a la notificación del Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villajoyosa de fecha 21 de abril.

Se procede al sorteo público para la formación de las mesas electorales dentro del plazo legal y con la forma reglamentaria.

La Presidencia solicita un número al Grupo Socialista, dando en número 13. También se solicita otro al Grupo Popular, que da el 16. La suma de ambos conforma el 29, a partir del cual se seleccionará a los miembros de las mesas por programa informático, a tenor de los listados de cada sección y mesa. Una vez elaborada la selección, se entregará una copia a los grupos políticos y certificado de la presente al Presidente de la Junta Electoral de Zona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Alcalde-Presidente se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
09 de mayo de 2007/06

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 12,00 horas del día 09 de mayo de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan, al objeto de celebrar la solemne sesión extraordinaria, previamente convocada, para conmemorar la celebración institucional del Día de Europa.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Pérez Fenoll.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Manuel Agüera Gutiérrez.

D. Salvador Moll Vives.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

Dª María José Camps Devesa.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Francisco Saval Román.

D. Antonio Galiana Ribes.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

Dª María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.

Dª Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.

Dª Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Ángel García Martín.

Dª María Luz Anunciación Barrio Sáez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

Dª María Pilar Martínez García

D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

TESORERO:

D. Fco. Antonio Cholbi Cachá

EXCUSARON SU ASISTENCIA:

Dª Ángela Barceló Martorell

Dª María del Carmen González López

HORA DE COMIENZO: 12,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,25 HORAS.

Abierta la sesión por el Presidente, D. Manuel Pérez Fenoll, concede la palabra al Secretario General quien da lectura del orden del día, comprensivo de los siguientes asuntos:

1.- DISCURSO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN CON EL DÍA DE EUROPA.

Seguidamente, por el señor Alcalde-Presidente se procede a la lectura del siguiente discurso:

" Miembros de la Corporación Municipal.Excelentísimas e ilustrísimas Autoridades.Representantes de los Cuerpos Consulares.Señoras y señores.

Como hacemos desde 1996, con la solemne celebración de una sesión extraordinaria de nuestro Ayuntamiento en Pleno, y acompañados de una dignísima representación de los

estamentos, entidades y colectivos de la ciudad, a los que saludamos y agradecemos su presencia, festejamos en Benidorm el Día de Europa.

Es este un día de conmemoración y festejo al que Benidorm, desde su vocación europeísta y universal, quiere sumarse, reiterando nuestro compromiso con los valores que encarna la Unión Europea.

Una Europa que, gestionada por instituciones democráticas con las que nos sentimos firmemente comprometidos, es portadora de un mensaje y un modelo de sociedad a los que el pueblo de Benidorm se adhiere:

Los derechos humanos, la solidaridad social, la libertad de empresa, la distribución equitativa de los frutos del crecimiento, el derecho a un medio ambiente protegido, el respeto de la diversidad cultural, lingüística y religiosa, y una síntesis armoniosa de tradición y progreso, constituyen el auténtico patrimonio de valores de los europeos, y con ellos debemos sentirnos plenamente identificados.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada en Niza el 7 de diciembre de 2000, enumera todos aquellos derechos en los que nos recocemos hoy los ciudadanos de los 27 Estados miembros de la Unión.

Cierto es que los europeos gozamos de una variedad de culturas nacionales y locales que nos distinguen, no obstante, lejos de distanciarnos, el patrimonio común de valores debe servir, desde el más profundo respeto a la diferencia, para aproximarnos y, al mismo tiempo, hacernos más fuertes.

Así, podemos sostener sin temor a equivocarnos, que la Unión Europea de hoy es el resultado del esfuerzo y de las realizaciones concretas de los impulsores de la Europa comunitaria, constituyendo en nuestro tiempo, el ejemplo más avanzado del mundo de integración de un conjunto de países que ejercen su soberanía en ámbitos de decisiva importancia para los ciudadanos.

Pero además, la Unión Europea que integramos, propugna una concepción humanista del hombre que no debe, por tanto, simplemente padecer los efectos de la globalización y los cambios tecnológicos, sino que debe reclamar y asumir una posición central en dicha revolución.

Y es que, para satisfacer las necesidades reales de los ciudadanos, no bastan las simples fuerzas del mercado y, si bien la Unión Europea es juzgada por muchos por el valor añadido que aporta a nuestras vidas, no me cabe ninguna duda de que, actualmente, constituye la respuesta más adecuada al gigantesco desafío de la globalización.

Creo firmemente que la dignidad del ser humano es inviolable. Por ello, defiendo y defenderé siempre una Europa que ponga a las personas en el centro de sus preocupaciones.

En ese sentido, considero la identidad europea un valioso activo que debemos preservar, pero que nunca debemos confundir con la uniformidad, fuente de frustraciones, desencuentros y de rechazo de los pueblos.

Hace 50 años, con la firma del Tratado de Roma, nació la que hoy es la gran familia europea, y hoy, cincuenta años más tarde, los millones de europeos de los 27 países que actualmente conformamos la Unión, tenemos mucho que celebrar.

Hoy, juntos en libertad y democracia, vivimos el mayor periodo de paz y estabilidad de nuestra historia. Una paz y una estabilidad como nunca habíamos disfrutado, y forjada, a lo largo de medio siglo, en el marco de la Unión.

Hoy, en términos generales, gozamos de una calidad de vida más que aceptable al tiempo que disfrutamos de los beneficios de un ambicioso modelo social. Y ese es un principio al que como ciudadanos europeos no debemos renunciar: debemos seguir empeñando nuestro esfuerzo en mantener el equilibrio, entre la mayor prosperidad de nuestros pueblos y nuestro modelo de Bienestar.

La potencia económica que hoy conformamos, debe llevar consigo responsabilidades de cooperación y ayuda mundiales y hacia los Estados miembros, en las que debemos exigirnos cada día más. Así, no sólo alcanzaremos una Europa más solidaria, sino que fortaleceremos nuestra unión.

No concibo otra Europa que la que se sitúa al lado de los que más nos necesitan, para afrontar el presente y encarar, con esperanza y las mejores garantías, el futuro.

De esa forma, desde una Europa cada día más solidaria, cohesionada y democrática, con más eficacia y más transparencia, alcanzaremos también una Europa más próspera y segura, desde el convencimiento de que un crecimiento sostenible es el mejor aval para lograr la prosperidad y el bienestar de todos.

En nuestros días, el antiguo adagio “la unión hace la fuerza” adquiere plena vigencia, y con él debemos identificarnos, más que nunca, todos cuantos nos sentimos y conformamos la Europa de nuestros días.

El reto bien merece la pena y el objetivo no puede ser más ambicioso para cuantos queremos una Europa que ofrezca mayor calidad de vida, mayores cotas de progreso social y económico y una Europa más integradora. En definitiva, para cuantos queremos una Europa mejor.

Muchas gracias a todos y feliz Día de Europa."

2.- INTERPRETACIÓN SOLEMNE DE LOS HIMNOS DE ESPAÑA Y DE EUROPA.

Se interpretaron los himnos de España y de Europa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluida la sesión en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado que como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
12 de junio de 2007/07

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 9:00 horas del día 12 de junio de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Pérez Fenoll.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Francisco Saval Román.

D. Antonio Galiana Ribes.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a María Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

Dª María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Jaime Llinares Lleitch

Dª Cristina Escoda Santamaría.

Excusó su asistencia:

D. Agustín Navarro Alvado.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

HORA DE COMIENZO: 9,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 9,10 HORAS.

En sesión pública y previa convocatoria al efecto se reúnen los Sres./Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer del único asunto incluido en el Orden del Día:

ÚNICO: APROBAR LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES PLENARIAS, CELEBRADAS EL 30 DE ABRIL Y 9 DE MAYO DE 2007.

De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se acordó aprobar las actas de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Alcalde-Presidente se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
16 de junio de 2007/08

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, se reunieron previa convocatoria al efecto, el día 16 de junio de 2007, los candidatos proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Villajoyosa, según resolución de 11 de junio de 2007, al objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal el Ayuntamiento.

SRES. ASISTENTES

CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR

D. MANUEL PEREZ FENOLL
D^a GEMA AMOR PEREZ
D^a ANGELA MARIA BARCELO MARTORELL
D. ANTONIO PEREZ PEREZ
D^a ANGÉLICA GEMMA SUCH RONDA
D^a JOSEFA MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ
D. JOSÉ RAMON GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO
D. FRANCISCO SAVAL ROMAN
D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PEREZ
D^a MARIA JOSÉ CAMPS DEVESA
D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ
D. SEBASTIAN FERNANDEZ MIRALLES
D^a MARIA JESUS PINTO CABALLERO

CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO
D^a MARIA TERESA IRAOLA BAQUEDANO
D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT
D^a MARIOLA FLUVIA PEIRO
D. MANUEL CABEZUELOS LOPEZ
D^a IRENE BAJO GARCIA
D. ELISEO YUS PRATS
D^a ISABEL MARTINEZ PEREZ
D. JUAN RAMON MARTINEZ MARTINEZ
D^a NATALIA GUIJARRO MARTINEZ
D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ
D^a CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

HORA DE COMIENZO: 11,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,00 HORAS

A tal efecto en cumplimiento del artículo 195 de la LOREG se constituye la Mesa de Edad integrada por los electos de menor y mayor edad:

Doña Natalia Guijarro Martínez
Doña Isabel Martínez Pérez

Declarada abierta la sesión por la presidencia y acreditada la personalidad de todos los electos, al haberse aportado con anterioridad la Credencial de Concejal, DNI y comprobado por la Secretaría el cumplimiento de la formalización de la declaración de bienes y posibles causa

de incompatibilidad y de actividades, por la Mesa se procedió, en llamamiento nominal, a la toma de posesión mediante la formula legalmente establecida en el RD 707 de 1977. Finalizado el mismo por la presidencia se declaró constituida la Corporación.

A continuación se procedió a la elección de Alcalde, de conformidad con el artículo 196 de la LOREG, quedando proclamadas las candidaturas siguientes:

D. Agustín Navarro Alvado del PSOE
D. Manuel Pérez Fenoll del PP

Celebrada la votación secreta mediante papeleta, realizado el escrutinio el resultado fue el siguiente:

- Votos emitidos: veinticinco (25)
- Votos a favor de D. Manuel Pérez Fenoll: trece(13).
- Votos a favor de D. Agustín Navarro Alvado: doce (12).
- Votos nulos, cero (0).
- Votos en blanco, cero (0).

En consecuencia, queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, el Concejal Sr. D. Manuel Pérez Fenoll del Partido Popular.

La Presidenta de la Mesa de Edad le pregunta al proclamado Alcalde, si acepta el cargo, a lo que contesta afirmativamente, para a continuación prestar juramento del mismo, en la forma legalmente establecida, pasando seguidamente a ocupar la presidencia y disolviéndose la Mesa de Edad.

Acto seguido el Sr. Alcalde se dirige al público pronunciando su discurso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
02 de julio de 2007/09

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 9,45 horas del día 2 de julio de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez

Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL PEREZ FENOLL

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a GEMA AMOR PEREZ

D^a ANGELA MARIA BARCELO MARTORELL

D. ANTONIO PEREZ PEREZ

D^a JOSEFA MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ

D. JOSÉ RAMON GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO

D. FRANCISCO SAVAL ROMAN

D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PEREZ

D^a MARIA JOSÉ CAMPS DEVESÀ

D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ

D. SEBASTIAN FERNANDEZ MIRALLES

D^a MARIA JESUS PINTO CABALLERO

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO

D^a MARIA TERESA IRAOLA BAQUEDANO

D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT

D^a MARIOLA FLUVIA PEIRO

D. MANUEL CABEZUELOS LOPEZ

D^a IRENE BAJO GARCIA

D. ELISEO YUS PRATS

D^a ISABEL MARTINEZ PEREZ

D. JUAN RAMON MARTINEZ MARTINEZ

D^a NATALIA GUIJARRO MARTINEZ

D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ

D^a CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oíza Galán.

HORA DE COMIENZO: 9,45 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10,00 HORAS.

1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, es aprobada **por unanimidad** de sus

miembros presentes.

2.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D^a ANGELICA SUCH RONDA.

Se da cuenta del escrito presentado el 29 de junio de 2007 por D^a Angélica Such Ronda, del Partido Popular, por el que solicita al Pleno del Ayuntamiento la admisión de su renuncia al cargo de Concejal Municipal con efecto del día 29 de junio de 2007.

Obra en el expediente informe del Secretario General en el que estima que cumpliendo dicha petición los requisitos establecidos en el art. 9.4 del ROF, procede seguir el procedimiento establecido tanto en el ROF como en la LOREG, en cuanto a la aceptación por el pleno de la referida renuncia, la declaración de vacante correspondiente y la expedición de la credencial correspondiente para la candidata que le sigue en la lista del Partido Popular.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad** con el voto a favor de los 24 miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aceptar la renuncia presentada por D^a Angélica Such Ronda a su cargo del Concejal del Ayuntamiento de Benidorm.

3.- DECLARACIÓN DE VACANTE Y SOLICITUD A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Seguidamente, a la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior se procede, por **unanimidad**, con el voto a favor de los 24 miembros de la Corporación presentes en la sesión plenaria, a la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º. Declarar la vacante correspondiente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Electoral a los efectos previstos en los artículos 128 y 208 de la LOREG, a fin de que expida credencial para la candidata que le sigue en la lista del Partido Popular, doña María del Carmen González López.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
02 de julio de 2007/10

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 10,00 horas del día 2 de julio de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL PEREZ FENOLL

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a GEMA AMOR PEREZ

D^a ANGELA MARIA BARCELO MARTORELL

D. ANTONIO PEREZ PEREZ

D^a JOSEFA MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ

D. JOSÉ RAMON GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO

D. FRANCISCO SAVAL ROMAN

D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PEREZ

D^a MARIA JOSÉ CAMPS DEVESÀ

D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ

D. SEBASTIAN FERNANDEZ MIRALLES

D^a MARIA JESUS PINTO CABALLERO

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO

D^a MARIA TERESA IRAOLA BAQUEDANO

D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT

D^a MARIOLA FLUVIA PEIRO

D. MANUEL CABEZUELOS LOPEZ

D^a IRENE BAJO GARCIA

D. ELISEO YUS PRATS

D^a ISABEL MARTÍNEZ PEREZ

D. JUAN RAMON MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D^a NATALIA GUIJARRO MARTÍNEZ

D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ

D^a CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oíza Galán.

HORA DE COMIENZO: 10,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10,30 HORAS.

En sesión pública y previa convocatoria al efecto se reúnen los Sres./Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 16/06/2007

Entregada copia en borrador fue aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes en la sesión plenaria.

2.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por el Secretario se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía siguiente:

"La ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su art 46. 2 que los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinaria, que pueden ser, además, urgentes.

En todo caso, el funcionamiento del Pleno se ajusta a la siguiente regla:

"a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en municipios de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones..."

Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone:

1º.- Que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento en Pleno se celebren a las 12:00 horas del último lunes de cada mes, o en su defecto el día fijado por los portavoces de los grupos municipales.

2º.- Que la Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones preferentemente los lunes a las 11:00 horas."

Sometido a votación, por **unanimidad** de los miembros presentes, 24 votos, se adoptó el siguiente **acuerdo**: Aprobar la propuesta de Alcaldía.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Secretario procedió a la lectura de la siguiente propuesta:

" El Art. 20 de la ley 11/99 de modificación de la ley 7/85 de 2 de abril dispone:

"La organización municipal responde a las siguientes reglas (...)

c) en los municipios de mas de 5.000 habitantes existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos."

Por su parte, el art. 124 ROF establece que las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales. Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación así como cualquier revisión durante el mandato corporativo se decidirá mediante acuerdo plenario a propuesta del Alcalde, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de áreas y servicios en que se organice el Ayuntamiento.

Por todo ello, se **propone** la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes (sin perjuicio de la constitución de las comisiones especiales para algún asunto en concreto), así como el nombramiento de su presidente:

a) **Comisión Especial de Cuentas**, de acuerdo con la estructura prevista en el Art. 116 de la LBRL.

b) **Comisión de Hacienda**

c) **Comisión de Urbanismo**

d) **Comisión del Área Socio-Cultural**

e) **Comisión de Régimen Interior**

En cuanto a la composición de dichas comisiones, en consideración a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 20 de la LBRL, se propone que la integren 17 concejales, 9 del Grupo Popular y 8 del Grupo Socialista proporcionalmente al número de concejales.

De conformidad con los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos, quedan compuestas por los siguientes concejales:

Grupo Municipal Popular:

*D^a. Ángela Barceló Martorell
D^a. Gema Amor Pérez
D. Antonio Pérez Pérez
D^a. Josefa María Pérez Pérez
D. Manuel Agüera Gutiérrez
D. Francisco Saval Román
D. José Francisco Bañuls Pérez
D. Sebastián Fernández Miralles
D. José Ramón González de Zárate-Unamuno*

Grupo Municipal Socialista:

*D. Agustín Navarro Alvado
D^a. María Teresa Iraola Baquedano
D. Jaime Eusebio Llinares Leicht
D^a. Mariola Fluvia Peiró
D. Manuel Cabezuelos López
D^a. Irene Bajo García
D. Eliseo Yus Prats
D. Conrado Hernández Álvarez*

Lo que se eleva a la consideración del Pleno, para su aprobación."

Sometido a votación, por **unanimidad** de los miembros presentes, 24 votos, se adoptó el siguiente **acuerdo**: Aprobar la propuesta de Alcaldía.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.

El secretario procedió a dar cuenta de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

"El Art 21.1 de la Ley 11/99 de 21 de abril dispone que el Alcalde ostenta, entre otras, las siguientes atribuciones:

"b) Representar al Ayuntamiento", siendo tal atribución delegable en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo.

Por otra parte, el art. 20 de la LBRL habilita a los Ayuntamientos a completar su estructura orgánica con los órganos complementarios que considere oportunos y, además, independientemente de su origen, órganos en los que está prevista la representación del Ayuntamiento, tales como patronatos, consejos de administración, consorcios, consejos sectoriales, etc., y que requieren la presencia de uno o mas concejales designados por el Pleno.

*Por ello, esta Alcaldía **propone** al Ayuntamiento en Pleno nombrar como representantes de la Corporación en los siguientes órganos a los Concejales:*

-Consorcio de Aguas Potables de La Marina Baixa
D. Francisco Saval Román

-Consorcio de Residuos de la Zona XV
D. Manuel Pérez Fenoll

-Fundación Municipal de la Vivienda
D. Manuel Agüera Gutiérrez

-Fundación Pública de Festejos “Virgen del Sufragio y San Jaime”
*D. Manuel Pérez Fenoll
Dª. Gema Amor Pérez
D. Manuel Agüera Gutiérrez
D. Agustín Navarro Alvado*

-Consejos Escolares Municipales
D. Antonio Pérez Pérez

-Consorcio del Parque Comarcal de Servicio de Extinción de Incendios de La Marina Baixa.
D. Francisco Saval Román

-Consejo de Administración de la Plaza de Toros
D. Manuel Pérez Fenoll."

Seguidamente los miembros del Partido Socialista proponen nombrar como representante de la Corporación en el Consorcio de Aguas Potables de La Marina Baixa a Dª Mariola Fluvia Peiró.

Sometido a votación, al darse el siguiente resultado: 12 votos a favor de D. Francisco Saval Román y doce votos a favor de Dª Mariola Fluvia Peiró, se repite la votación, decidiendo el voto de calidad del Presidente (art. 46. 2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), por lo que se acuerda nombrar como representante de la Corporación en el Consorcio de Aguas Potables de La Marina Baixa a D. Francisco Saval Román.

Los miembros del Partido Socialista proponen nombrar como representante de la Corporación en el Consorcio del Parque Comarcal de Servicio de Extinción de Incendios de La Marina Baixa a D. Conrado José Hernández Alvarez.

Sometido a votación, al darse el siguiente resultado: 12 votos a favor de D. Francisco Saval Román y doce votos a favor de D. Conrado José Hernández Alvarez, se repite la

votación, decidiendo el voto de calidad del Presidente (art. 46. 2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), por lo que se acuerda nombrar como representante de la Corporación en el Consorcio del Parque Comarcal de Servicio de Extinción de Incendios de La Marina Baixa a D. Francisco Saval Román.

Sometido a votación, por **unanimidad** de los miembros presentes, 24 votos, se adoptó el siguiente **acuerdo**: Aprobar la propuesta de Alcaldía.

5.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.

El Secretario procedió a la lectura del decreto de referencia del siguiente tenor:

"NOMBRAMIENTO MIEMBROS JGL

A tenor de lo expuesto en art. 38 ROF y, de conformidad con los art. 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/85 de 2 de abril, resuelvo:

1º.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

*Dª. Ángela Barceló Martorell
Dª. Gema Amor Pérez
D. Antonio Pérez Pérez
Dª. Josefa María Pérez Pérez
D. Manuel Agüera Gutiérrez
D. Francisco Saval Román
D. José Francisco Bañuls Pérez
D. Sebastián Fernández Miralles*

2º.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

3º.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el BOP y publicarlo en el tablón de anuncios municipal.

4º.- Dar cuenta de la presente al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5º.- Los nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTE DE ALCALDE

De conformidad con lo dispuesto en art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 22

de su texto refundido aprobado por RD 781/86, en relación con el art. 38 del ROF, **resuelvo**:

1º.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

1º Teniente Alcalde Dª. Ángela Barceló Martorell
2º Teniente Alcalde Dª. Gema Amor Pérez
3º Teniente Alcalde D. Antonio Pérez Pérez
4º Teniente Alcalde Dª. Josefa María Pérez Pérez
5º Teniente Alcalde D. Manuel Agüera Gutiérrez
6º Teniente Alcalde D. Francisco Saval Román
7º Teniente Alcalde D. José Francisco Bañuls Pérez
8º Teniente Alcalde D. Sebastián Fernández Miralles

2º.-Corresponderá a los designados sustituir por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3º.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el BOP y publicarlo en el tablón de anuncios municipal.

4º.- Dar cuenta de la presente al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5º.- Los nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA

La Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril establece en su art. 21 que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones.

En consideración a los art. 43 y 44 del ROF que preceptúan que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a dicha Junta de Gobierno Local, el presente decreto regula la delegación genérica que se refiere a una o varias áreas o materias determinadas, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de recursos.

*A fin de conseguir un mejor funcionamiento de los servicios municipales, **resuelvo**:*

1º.- Conferir las siguientes delegaciones:

Especial (con delegación de firma art. 16.1 LRJAPPAC):

- *Urbanismo (aperturas) / Escena Urbana (servicios técnicos, parques y jardines):*

D. José Ramón González de Zárate-Unamuno

- *Empleo, Fomento y Desarrollo Local:*

D. Sebastián Fernández Miralles

- *Sanidad:*

Dª. María José Camps Devesa

- *Comercio, Mercados, Consumo:*

Dª. María Jesús Pinto Caballero

Genéricas:

- *Cultura y Grandes Eventos:*

Dª. Ángela Barceló Martorell

- *Educación:*

D. Antonio Pérez Pérez

- *Bienestar Social / Mujer:*

Alcaldía

- *Deportes / Playas:*

Dª. Josefa María Pérez Pérez

- *Hacienda (contratación y nuevas tecnologías) / Limpieza Viaria / Medio Ambiente:*

D. Francisco Saval Román

- *Juventud / Seguridad Ciudadana y Tráfico (con las competencias sancionadoras):*

D. José Francisco Bañuls Pérez

- *Organización y Personal / Fiestas / Gestión de Patrimonio / Cementerios:*

D. Manuel Agüera Gutiérrez

Las presentes delegaciones facultan para la dirección de los servicios correspondientes, así como su gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- *Las presentes delegaciones, de conformidad con lo dispuesto en art. 44.2 del ROF, surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP.*

3º.- *De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

DELEGACIONES DE FIRMA DEL SR. ALCALDE

En consideración a las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 en relación con art. 41 ROF, y a tenor de los art. art 13 y 16 LRJAPPAC, resuelvo:

1º.- Delegar en los concejales que cuenten con delegaciones genéricas mis atribuciones y competencias en la forma que a continuación se expresa:

Con carácter General:

- a) *La dirección de los servicios correspondientes de cada una de ellas, firmando cuantas providencias de impulso y tramitación sean precisas o convenientes en los respectivos expedientes administrativos, con propuesta de resolución en caso de competencia plenaria.*
- b) *Firmar el visado de certificaciones que se expidan por los funcionarios municipales del servicio y que ostenten delegación del Secretario General.*
- c) *Firma de todos los oficios, comunicaciones o traslado de acuerdos y publicaciones dirigidos a organismos y autoridades.*
- d) *La facultad de disposición de gastos en el ámbito de sus respectivas competencias, según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal.*

2º.- Las delegaciones contenidas en el presente decreto podrán modificarse o revocarse total o parcialmente por la Alcaldía en cualquier momento.

3º.- La facultad de resolver que se concede en este decreto alcanza a la estimación-desestimación de las peticiones de los particulares y la resolución de recursos de reposición que contra tales actos administrativos que afecten a terceros puedan interponerse.

4º.- Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP.

5º.- De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Con carácter Concreto:

DELEGACIÓN DE HACIENDA:

Delegar en el Concejal de Hacienda, Don Francisco Saval Román el ejercicio de las atribuciones siguientes, que comprenden la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, lo siguiente:

Uno.- En materia de gestión de gastos:

A).- La autorización y disposición de los gastos, y el reconocimiento de las obligaciones que tenga atribuidas como propias la Alcaldía que sean inferiores a los límites del contrato menor,

es decir, 12.000 euros para los contratos de suministros, servicios, consultoría o asistencia técnica, y de 30.000 euros para los casos de obras. En 12.000 euros se fijan los límites para el resto de gastos no contractuales, correspondiendo a la Alcaldía la aprobación de los gastos, en sus distintas fases, que superen dichos límites.

Sin ningún tipo de limitación en su cuantía, los gastos cuando se trate de obligaciones derivadas de nóminas, seguros sociales, tributos estatales, autonómicos o provinciales, ayudas sociales aprobadas previamente por la pertinente comisión, concesión de anticipos al personal debidamente tramitados conforme al convenio, inserción de anuncios en boletines oficiales, gastos domiciliados de cargo en las cuentas bancarias tramitados de conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto y los recibos por las anualidades de créditos debidamente concertados, y cualesquiera otros gastos de naturaleza semejante como gastos derivados de procedimientos judiciales, honorarios notariales y registrales, etc...

B).- Las competencias en cuanto a la ordenación del pago y pago material de las obligaciones reconocidas conforme al plan de disposición de fondos de la Tesorería, en los términos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. La expedición de mandamientos de pago por operaciones no presupuestarias, tanto en metálico como en valores. La firma como clavero de los cheques y transferencias bancarias, incluidos los movimientos internos de tesorería, así como la ratificación de los estados relativos a las actas de arqueo ordinarias (diarias y mensuales) y extraordinarias, los registros mensuales de estado de tesorería y, en su caso, las conciliaciones bancarias en los diversos formatos existentes.

La apertura y cierre de cuentas bancarias, previos los procedimientos de contratación establecidos al efecto y tramitados por el departamento de contratación. La autorización de domiciliaciones de pago en las cuentas corrientes, en los términos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno.

C).- Aprobar las operaciones de mera contabilidad, tanto presupuestarias como patrimoniales.

Tanto en los apartados A), como B) y C), precedentes, se entenderán incluidos entre dichas funciones, la firma de cuantos documentos contables sean necesarios que sustenten las susodichas operaciones.

Dos.- En materia de gestión de ingresos:

A).- La aprobación de todo tipo de liquidaciones de ingresos gestionados por el departamento de ingresos (gestión tributaria y otros ingresos) dependientes de la Tesorería municipal bien sea por padrones fiscales o relaciones de otro tipo de ingresos de derecho público o privado, así como liquidaciones individuales, incluidas las contribuciones especiales y las cuotas de urbanización, cuando éstas últimas no sean competencia atribuida al concejal de urbanismo, al tratarse de un ingreso de derecho público que deriva del urbanismo.

De igual forma la aprobación de los precios públicos, las prestaciones patrimoniales de carácter público y los cánones legalmente exigibles a los concesionarios o cualesquiera sujetos

públicos o privados en desarrollo de la gestión administrativa que se lleve a cabo por los distintos departamentos del Ayuntamiento.

B).- La firma de los edictos de exposición al público de todo tipo de documentos, incluidas las modificaciones de ordenanzas fiscales, etc..., la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias, siempre que el principal de la deuda no exceda de 30.000 €, con independencia de que se encuentren garantizados o no, y de la modalidad de garantía empleada por el sujeto pasivo.

C).- La resolución de recursos de reposición interpuestos contra actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, siempre que el importe del principal de la liquidación o liquidaciones de que se trate, no supere en su conjunto, la cantidad de 1.000 euros, así como la resolución de los procedimientos de rectificación de errores, devoluciones de ingresos indebidos y devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, cualquiera que fuere su cuantía.

D).- La resolución de la tramitación de las solicitudes de suspensión de la ejecución de deudas tributarias, así como la adopción de las resoluciones que procedan en materia de devolución, sustitución, ampliación, reducción y aceptación de garantías prestadas en materia de gestión tributaria, reconociendo, en su caso, el derecho a reclamar el reembolso de los gastos cuando sea legalmente procedente, cualquiera que fuere su cuantía.

E).- Autorizar la suspensión de los procedimientos de cobro voluntario o ejecutivo, por causa debidamente motivada, firmar la publicación de todo tipo de edictos de cobranza, notificaciones de débitos, y oficios de gestión a los recaudadores.

F) La evacuación de consultas tributarias, la resolución de los expedientes de compensación de deudas tributarias, iniciados tanto de oficio como a instancia del obligado tributario, y la adopción de las resoluciones que procedan en la tramitación de los procedimientos de gestión tributaria previstos en el artículo 123 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tres.- En materia de nóminas, específicamente:

La firma de los documentos relativos a las retenciones efectuadas por el I.R.P.F., las cotizaciones a la Seguridad Social o al plan de pensiones, y las retenciones judiciales o similares.

Cuatro.- En materia de comunicaciones con otras administraciones o entidades:

La realización de todas las remisiones de documentación relativas a expedientes tramitados por los servicios económicos municipales y en especial los relativos a los solicitados por la Sindicatura o Tribunal de Cuentas, la Delegación de Hacienda, Subdelegación de Gobierno, I.G.A.E., Generalitat Valenciana y organismos de ellas dependientes, así como cualquier otro de naturaleza análoga.

Así lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico. Benidorm, a 28 de junio de 2007."

Los miembros de la corporación municipal quedaron enterados del referido decreto.

6.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS PORTAVOCES

A tenor del art 24 del ROF el Ayuntamiento en Pleno queda enterado y expresa su conformidad al escrito presentado por los grupos políticos con representación municipal al objeto de constituirse como tales, designando a los portavoces de cada uno de los mismos con sus respectivos adjuntos, quedando como sigue:

Grupo Municipal Popular:

Portavoz: D. Antonio Pérez Pérez

Portavoz Adjunta: Dª. Josefa María Pérez Pérez

D. Manuel Pérez Fenoll
Dª. Gema Amor Pérez
Dª. Angela Barceló Martorell
D. Antonio Pérez Pérez
Dª. Angélica Such Ronda
Dª. Josefa Mª Pérez Pérez
D. José Ramón González de Zárate Unamuno
D. Francisco Saval Román
D. José Bañuls Pérez
Dª. María José Camps Devesa
D. Manuel Agüera Gutiérrez
D. Sebastián Fernández Miralles
Dª. María Jesús Pinto Caballero

Grupo Municipal Socialista:

Portavoz: D. Agustín Navarro Alvado.

Portavoz Adjunta: Dª. María Teresa Iraola Baquedano.

D. Agustín Navarro Alvado
Dª. María Teresa Iraola Baquedano
D. Jaime Eusebio Llinares Leicht
Dª. Mariola Fluvia Peiró
D. Manuel Cabezuelos López
Dª. Irene Bajo García
D. Eliseo Yus Prats
Dª. María Isabel Martínez Pérez
D. Juan Ramón Martínez Martínez

Dª. Natalia Guijarro Martínez
D. Conrado Hernández Álvarez
Dª. Cristina Escoda Santamaría

Asimismo se hace constar que la **Junta de Portavoces** la componen los siguientes miembros:

D. Manuel Pérez Fenoll
D. Antonio Pérez Pérez
Dª. Josefa María Pérez Pérez
D. Agustín Navarro Alvado
Dª. María Teresa Iraola Baquedano

7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

D. Manuel Pérez Fenoll, ante la Corporación Municipal expone y propone lo siguiente:

El art. 75 Ley 7/85 LRBRL de 2 de abril modificado por la Ley 11/99 dispone que los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en régimen general de la Seguridad Social asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo al presupuesto de las administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las corporaciones locales que desempeñen su cargo con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vice-presidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, recibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Asimismo, el art. 13 ROF reitera dicha facultad y que el Pleno determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos que podrán desempeñarse en dicho régimen así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación de dicho régimen cuando es aceptado expresamente por aquel, circunstancia que será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte en la cuantía señalada por el Pleno.

No obstante, todos podrán percibir indemnizaciones cuando se trate de asistencia a órganos dependientes de la Corporación Municipal y que tengan personalidad jurídica independiente, Consejo de Administración de empresas de capital municipal y Tribunales de selección de personal.

Igualmente podrán percibir indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo según las normas de aplicación general de las administraciones públicas.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno la siguiente **propuesta**:

1º.- Aprobar las siguientes retribuciones e indemnizaciones para los miembros de esta Corporación:

1.1.- Retribuciones mensuales por el desempeño de cargo con Dedicación Exclusiva.

1.1.1.- Alcaldía: Por su especial dedicación y responsabilidad tendrá reconocido el régimen legal de dedicación exclusiva, percibiendo como retribución la de funcionario del Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 30 y Complemento Específico de superior cuantía en la Corporación.

1.1.2.- Dedicaciones Exclusivas: Concejales con Delegación de la Alcaldía (2.700,00€) 5 miembros.

1.1.3.- Dedicaciones Exclusivas: Concejales de la Oposición (1.860,00€) 5 miembros.

1.1.4.- Indemnizaciones por Asistencia a Órganos Colegiados:

1.1.4.1.- Asistencia a Plenos: 270,00€.

1.1.4.2.- Asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 270,00€.

1.1.4.3.- Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas: 100,00€.

1.1.4.4.- Asistencia a sesiones de Consejos, Fundaciones, Juntas y Tribunales de Selección de Personal: 100,00€.

1.2.- Otras Indemnizaciones

1.2.1.- Portavoz de Grupo Político: 200,00€.

1.2.2.- Adjunto: 150,00€.

1.2.3.- Junta de Portavoces Municipal: 150,00€.

2º.- La retribución mensual de cada miembro de la Corporación sujeto a dedicación exclusiva, tanto de la Alcaldía como de los concejales con delegación y miembros de la oposición,

se entienden netas las cantidades expuestas en el expositivo 1º. Se devengarán a partir del día de su toma de posesión, en catorce mensualidades y serán objeto de incremento, al igual que las retribuciones de la Función pública, anualmente en función de lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En igual sentido, las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados ahora asignadas a los concejales sin dedicación se entienden netas.

3º.- Para la ejecución del presente acuerdo, se suplementará partida del capítulo 1º del presupuesto ordinario correspondiente a gastos de representación de la Corporación para el pago de las retribuciones e indemnizaciones acordadas y se habilitará el crédito correspondiente, si procede, para satisfacer la cuota empresarial a la Seguridad Social u otras entidades.

Lo que se eleva a la consideración del Pleno, para su aprobación.- Benidorm, a 28 de junio de 2007.

Sometido a votación, por **unanimidad** de los miembros presentes, 24 votos, se adoptó el siguiente **acuerdo**: Aprobar la propuesta de Alcaldía.

8.- SOLICITUDES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PARA COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA.

Antes del debate y votación de este asunto se ausenta del salón de plenos el Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll.

Única.- Se da cuenta de la solicitud de D. Manuel Pérez Fenoll para compatibilizar el ejercicio de su profesión privada (médico estomatólogo) con el régimen de dedicación exclusiva en el cargo de Alcalde para el que ha sido autorizado en el punto anterior.

Solicitud informada a tenor de la Ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose que, independientemente a lo establecido en la disposición legal, dicha actividad no es incompatible con sus funciones de Alcalde, si la desempeña en horario que su actividad pública lo permita y sin menoscabo de la misma.

Se somete a consideración plenaria la propuesta del acuerdo de autorizar la compatibilidad profesional privada de D. Manuel Pérez Fenoll con el cargo de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva.- Lo que se eleva a la consideración del Pleno, para su aprobación.

Sometido a votación, por **unanimidad** de los miembros presentes, 23 votos, se adoptó el siguiente **acuerdo**: Autorizar la compatibilidad profesional privada de D. Manuel Pérez Fenoll con el cargo de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva.

Tras la votación, el Alcalde vuelve a ocupar su lugar en el Salón de Plenos.

9.- DETERMINACIÓN, NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL (FUNCIONARIOS DE EMPLEO)

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el nombramiento y cese de los funcionarios de empleo eventual es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste sus funciones de confianza o asesoramiento. Añadiendo finalmente que los nombramientos, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno la siguiente **propuesta**:

1º.- La creación de los siguientes puestos, características y retribuciones:

- *Coordinador/a Área de Prensa y Comunicación. (2.700.- €).*
- *Coordinador/a de Seguridad Ciudadana. (2.700.- €).*
- *Coordinador/a Área de Recursos Humanos. (2.400.- €).*
- *Coordinador/a Área de Urbanismo y Escena Urbana. (2.400.- €).*
- *Director/a Gabinete de Turismo. (1.850.- €).*
- *Director/a Gabinete de Protocolo. (1.850.- €).*
- *Técnico Asesor/a Concejalía de Fiestas. (1.850.- €).*
- *Secretario/a Gabinete de Alcaldía. (1.850.- €).*
- *Asesor/a Extensiones Administrativas. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Relaciones Institucionales. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Concejalía de Escena Urbana. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Concejalía de Bienestar Social. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Concejalía de Educación. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Instalaciones Deportivas. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Concejalía de Deportes. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Relaciones Externas. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Concejalía de Cultura. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Concejalía de Comercio. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Concejalía de Patrimonio. (1.760.- €).*
- *Asesor/a Concejalía de Personal. (1.760.- €).*
- *Secretario/a Grupo Municipal Popular (1.500.-€).*
- *Secretario/a Grupo Municipal del Partido Socialista. (1.500.-€).*
- *Coordinador/a Grupo Municipal Partido Socialista. (1.500.-€).*
- *Funcionario/a de Apoyo y Asesoramiento Grupos Políticos. (1.370.- €).*
- *Funcionario/a de Apoyo y Asesoramiento Grupos Políticos. (1.370.- €).*
- *Funcionario/a de Apoyo y Asesoramiento Grupos Políticos. (1.370.- €).*
- *Funcionario/a de Apoyo y Asesoramiento Grupos Políticos. (1.370.- €).*
- *Funcionario/a de Apoyo y Asesoramiento Grupos Políticos. (1.370.- €).*
- *Funcionario/a de Apoyo y Asesoramiento Grupos Políticos. (1.370.- €).*
- *Funcionario/a de Apoyo y Asesoramiento Grupos Políticos. (1.370.- €).*
- *Funcionario/a de Apoyo y Asesoramiento Grupos Políticos. (1.370.- €).*
- *Funcionario/a de Apoyo y Asesoramiento Grupos Políticos. (1.370.- €).*
- *Funcionario/a de Apoyo y Asesoramiento Grupos Políticos. (1.370.- €).*

2º.- La retribución mensual de cada funcionario eventual se entiende neta de las cantidades

expuestas en el expositivo 1º. Se devengarán a partir del día de su toma de posesión y serán objeto de incremento, al igual que las retribuciones de la Función pública, anualmente en función de lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3º.- Para la ejecución del presente acuerdo, se supplementará partida del capítulo 1º del presupuesto ordinario correspondiente a gastos de representación de la Corporación para el pago de las retribuciones e indemnizaciones acordadas y se habilitará el crédito correspondiente, si procede, para satisfacer la cuota empresarial a la Seguridad Social u otras entidades.- Lo que se eleva a la consideración del Pleno, para su aprobación.

Sometido a votación, por **unanimidad** de los miembros presentes, 24 votos, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de Alcaldía.

Tras tratar los asuntos comprendidos en el orden del día toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, para felicitar a la nueva Consellera de Turisme, Dª. Angélica Such Ronda; felicitación a la que se une D. Agustín Navarro Alvado en nombre de su Grupo Político.

Seguidamente la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio por la víctima de violencia de género de Callosa D'Ensarriá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

16 de julio de 2007/11

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, el día 16 de julio de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. MANUEL PEREZ FENOLL
CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Dª GEMA AMOR PEREZ
Dª ANGELA MARIA BARCELO MARTORELL
D. ANTONIO PEREZ PEREZ
Dª JOSEFA MARIA PEREZ PEREZ
D. JOSÉ RAMON GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO
D. FRANCISCO SAVAL ROMAN
D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PEREZ
Dª MARIA JOSÉ CAMPS DEVESA
D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ
D. SEBASTIAN FERNANDEZ MIRALLES
Dª MARIA JESUS PINTO CABALLERO
Dª MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ
GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA
D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO
Da MARIA TERESA IRAOLA BAQUEDANO
D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT
Dª MARIOLA FLUVIA PEIRO
D. MANUEL CABEZUELOS LOPEZ
Dª IRENE BAJO GARCIA
D. ELISEO YUS PRATS
Dª ISABEL MARTINEZ PEREZ
D. JUAN RAMON MARTINEZ MARTINEZ
Dª NATALIA GUIJARRO MARTINEZ
D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ
Dª CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS accidental :

D. Miguel Modrego Caballero.

HORA DE COMIENZO: 10,30 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11,15 HORAS.

En sesión pública y previa convocatoria al efecto se reúnen los Sres./Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EL 2 DE JULIO DE 2007 EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA-URGENTE.

Entregadas copias en borrador fueron aprobadas **por unanimidad** de los miembros presentes en la sesión plenaria.

2.- ACEPTACIÓN DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS POR LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El Secretario da cuenta de los escritos presentados por el Grupo Municipal del Partido Popular y del Partido Socialista en los que aceptan las dedicaciones exclusivas aprobadas por la Corporación en Pleno el pasado 2 de julio.

3.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR, Dª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ.

Declarada vacante de Concejal por el Pleno Municipal, por renuncia de Dª. Angélica Such y cumpliendo lo preceptuado en la L.O.R.E.G. se notificó a la Junta Electoral de Zona, que expidió credencial a favor de Dª. Mª Carmen González López.

Personada en la Secretaría General y cumplimentados los trámites legales del art. 75 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de presentación de declaración de Bienes y de posibles causas de incompatibilidad, procede su toma de posesión, mediante la fórmula reglamentaria para los cargos públicos.

La presidencia llama a Dª. María del Carmen González López, a quien felicita el Alcalde por ser el día de su santo. La señora González procedió a la toma de posesión mediante la fórmula legalmente establecida en el RD 707 de 1977. Tras lo cual ocupa su lugar en el salón de Plenos.

4.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DOTACIONAL, DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN LA CALLE MONTBENIDORM S/N.

Dada cuenta de la Propuesta del siguiente tenor, dictaminada en sentido favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 9 de julio de 2007:

" Expediente: Aprobación del Estudio de Detalle en parcela dotacional destinada a la construcción de Escuela Infantil Municipal en La Cala.

Vista la solicitud de D. Vicente Sellés Sellés, en representación de la mercantil PROINSA, OBRAS Y PROYECTOS, S.L., de Estudio de Detalle en parcela dotacional destinada a la construcción de Escuela Infantil Municipal en La Cala, y publicado reglamentariamente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5518 de 23 de mayo de 2.007, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la aprobación del Estudio de Detalle de referencia."

Sometido a votación, por **unanimidad**, 25 votos, se adoptó el siguiente **acuerdo**: Aprobar el Estudio de Detalle en parcela dotacional destinada a la construcción de Escuela Infantil Municipal en La Cala, calle Mont Benidorm.

5.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES PARA SU TRASLADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES DE LA COPUT

Dada cuenta del informe técnico emitido por el Ingeniero Municipal en fecha 10/07/07, del siguiente tenor, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 16 de julio de 2007:

"El 21 de noviembre de 2002 la Dirección General de Transporte de la Generalitat Valenciana resolvió la aprobación del Proyecto de Estación de Autobuses condicionada a la cumplimentación por parte del Ayuntamiento de Benidorm de siguiente condición, entre otras.

"Presentar la propuesta de Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses, para su aprobación, adaptado al marco normativo vigente en materia de transportes".

Habiendo analizado el borrador del Reglamento de Régimen Interior que se proponía en el Proyecto Administrativo Original y teniendo en cuenta la modificación del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres (ROTT), aprobada en 2006 y dado que se han encontrado algunas indefiniciones en el documento original, se ha procedido a la redacción de un nuevo Reglamento de Régimen Interior que se ajusta a la legislación vigente, especialmente en materia de transportes y recoge las condiciones particulares de explotación de la Estación de Autobuses de Benidorm de acuerdo con la relación contractual que rige la Concesión.

Con el fin de tramitar el correspondiente expediente administrativo para su traslado a la referida Dirección General, es necesario que dicha propuesta de Reglamento se apruebe de forma reglamentaria por parte del Ayuntamiento de Benidorm."

Abierto el debate y tras anunciar el Portavoz del Partido Popular el voto de su Grupo a favor de la aprobación del reglamento de referencia, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien tras declarar que su Grupo está a favor de la apertura de la estación de autobuses, manifiesta que en este punto su Grupo se va a abstener porque hay dos puntos que consideran dudosos:

1.- En la página 6 del Reglamento, punto 1.7 referido a los servicios de la Estación de Autobuses, consta que habrá una "*zona de servicios a empresas transportistas de uso voluntario entre los que se encontrarán los de suministro de carburante y lubricante ...*". Al respecto manifiesta que si bien el técnico les ha explicado en la Comisión Informativa de Urbanismo que el suministro de carburante es solo para los autobuses que hagan uso de la estación, teme que al final se convierta en una gasolinera para uso de todo el mundo.

2.- En la página 32 del Reglamento, punto 7.3, consta que "*con carácter periódico y con una frecuencia mínima de una vez cada cinco años la Dirección y la Administración realizarán un*

control sobre el grado de ajuste de los resultados económicos obtenidos y la cuenta de resultados prevista pudiendo establecer las correcciones que estimen convenientes....". Considera que, siendo el periodo de explotación de 40 años, sería favorable al interés general el posibilitar disminuir el plazo de explotación, si a la vista de los resultados, se deduce que la estación es muy rentable y la concesionaria amortiza la inversión en un plazo inferior al estimado inicialmente.

Le responde el Concejal de Urbanismo, don José Ramón González de Zárate Unamuno, manifestando que la aprobación de este Reglamento es un trámite administrativo necesario para su posterior remisión a la Dirección General de Transportes. Informa que el suministro de carburante será para uso exclusivo de los autobuses ya que no existe depósito de este tipo en las gasolineras. En la estación no se contempla la instalación de una gasolinera como plantea el señor Navarro, sino que de lo que se trata es de posibilitar que los autobuses que utilizan la estación dispongan de un depósito de carburante. En lo que se refiere a los datos económicos, aclara que será la comisión que se cree, formada por representantes del área económica del Ayuntamiento y de la empresa, la que se encargue de estudiar y valorar los resultados y adoptar los acuerdos que correspondan. Es un reglamento interno, la administración como único titular de la estación de autobuses, controla todo lo que haga el concesionario.

Seguidamente interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez, declarando que las cuestiones manifestadas por el Sr. Navarro ya han sido tratadas y contestadas por los técnicos en la Comisión Informativa de Urbanismo. Añade que es un reglamento interno que, si en un futuro se considera oportuno, se puede modificar.

Sometido a votación, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los 13 Concejales del Partido Popular, y la abstención de los 12 miembros del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **acuerdo:** PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Reglamento de referencia, adaptado al marco normativo vigente en materia de transportes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Transporte de la Consellería de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana, a los oportunos efectos.

6.- EXENCIÓN DE UTILIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES POR DETERMINADAS LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS.

Dada lectura al informe técnico emitido por el Ingeniero Municipal en fecha 28 de marzo de 2007, del siguiente tenor, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 16 de julio:

" El 21 de noviembre de 2002 la Dirección General de Transporte de la Generalitat Valenciana resolvió la aprobación del Proyecto de Estación de Autobuses condicionada a la cumplimentación por parte del Ayuntamiento de Benidorm de siguiente condición, entre otras.

"La exención de la obligatoriedad de utilización de la Estación a las líneas de transporte de viajeros regulares permanentes de uso general de corto recorrido, asimilables a las urbanas, de concesiones cuyas relaciones de tráfico expresadas en su título concesional incluyan al núcleo de

Benidorm, y cuya longitud no exceda de 11 kilómetros en línea recta desde el centro del núcleo de la población."

Habiendo analizado las distintas concesiones de transporte de viajeros regulares que actualmente incluyen al núcleo de Benidorm en su título, se han recogido en la tabla siguiente la relación de aquellas que cumplen los requisitos establecidos por la Dirección General y que, por lo tanto, deben de quedar exentas de la obligatoriedad de utilización de la Estación de Autobuses.

Con el fin de tramitar el correspondiente expediente administrativo para su traslado a la referida Dirección General, es necesario que dicha exención se regule de forma reglamentaria con aprobación expresa por parte del Ayuntamiento de Benidorm."

Sometido a votación, por **unanimidad**, 25 votos, se adoptó el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la exención de utilización de la estación de autobuses a las líneas de transporte de viajeros cuya relación anexa figura en expediente de su razón.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trasporte de la Consellería de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana, a los oportunos efectos.

7.- APROBACIÓN DEL CUADRO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Por el Secretario se da cuenta de la condición impuesta por la Dirección General de Transportes de la Generalitat Valenciana en la aprobación del proyecto de estación de autobuses con fecha 21 de noviembre de 2002, en el sentido de que la modificación parcial del proyecto de explotación de la estación contemplando que los servicios de transporte público discrecional de viajeros en autobús no están sujetos a tarifas o cánones obligatorios (art. 28 del ROTT), de manera que los ingresos que por dicho concepto tenga la Estación y su cuantía deben ser producto del libre acuerdo entre las empresas prestatarias de tales servicios discretionales y el concesionario de la explotación de la Estación.

Cumplimentando la obligación mencionada, por los servicios técnicos municipales se ha elaborado informe, de 25 de mayo de 2007, con el cuadro de tarifas propuesto que se adjunta al expediente de su razón con el fin de que se tramite expediente y su traslado a la DGT.

El Ayuntamiento en pleno por **unanimidad** de sus miembros, 25 votos, dio su aprobación al cuadro de tarifas oficiales que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

8.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA BIBLIOTECA INTERCULTURAL.

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala D^a Angela Barceló Martorell, relativa a prórroga del convenio suscrito el 1 de diciembre de 2006, entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Generalitat Valenciana, con el objeto de desarrollar el Proyecto de Biblioteca

intercultural.

El pleno por **unanimidad** de sus miembros, 25 votos, adoptó los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Mantener y desarrollar el servicio de prensa internacional.

SEGUNDO.- Cumplir las obligaciones que, como beneficiario de subvenciones publicas, exige la Ley 38/03 de Subvenciones.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la formalización de la prórroga del convenio con la Generalitat para el desarrollo del proyecto de la Biblioteca Intercultural.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
30 de julio de 2007/12

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, el día 30 de julio de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL PEREZ FENOLL

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a GEMA AMOR PEREZ

D^a ANGELA MARIA BARCELO MARTORELL

D. ANTONIO PEREZ PEREZ

D^a JOSEFA MARIA PEREZ PEREZ

D. JOSÉ RAMON GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO

D. FRANCISCO SAVAL ROMAN

D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PEREZ

D^a MARIA JOSÉ CAMPS DEVESAS

D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ
D. SEBASTIAN FERNANDEZ MIRALLES
Dª MARIA JESUS PINTO CABALLERO
Dª MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA
D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO
Da MARIA TERESA IRAOLA BAQUEDANO
D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT
Dª MARIOLA FLUVIA PEIRO
D. MANUEL CABEZUELOS LOPEZ
Dª IRENE BAJO GARCIA
D. ELISEO YUS PRATS
Dª ISABEL MARTINEZ PEREZ
D. JUAN RAMON MARTINEZ MARTINEZ
Dª NATALIA GUIJARRO MARTINEZ
D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ
Dª CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS :

D. José Ignacio Oíza Galán.

HORA DE COMIENZO: 9,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 9,30 HORAS.

Por el Alcalde se declara abierta la sesión. Antes de proceder a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día el Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, manifiesta el pésame de su Grupo por el fallecimiento de D. Gabriel Cisneros Laborda, que fue uno de los siete miembros de la Ponencia Constitucional encargada de redactar la Carta Magna de 1978, Vicepresidente del Congreso y Diputado del Partido Popular. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, se adhiere a la condolencia.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Dª. Mariola Fluvia Peiró, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, procede a dar lectura del artículo número 39 de la Constitución Española.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16/07/2007.

Entregada copia en borrador fue aprobada **por unanimidad**.

3.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, apartado nº 4 del TRLHL, se da cuenta de la resolución de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2006, del siguiente tenor:

"En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, una vez realizadas las operaciones contables reglamentarias, visto el informe del Interventor municipal, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191 del RD Leg. 2/2004, regulador de las Haciendas Locales, por la presente vengo en disponer:

Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2006, según se recoge en la documentación adjunta:

a) Principales magnitudes de la liquidación del ejercicio:

Total presupuesto definitivo de ingresos:	105.326.783,82€
Total presupuesto definitivo de gastos:	105.326.783,82€
Total derechos liquidados:	88.308.796,48€
Total obligaciones reconocidas:	89.457.512,27€
Total derechos recaudados:	69.727.038,23€
Total pagos realizados:	69.301.267,29€
Total derechos pendientes cobro ej. corriente:	18.581.758,25€
Total obligaciones pendientes pago ej. corriente:	20.156.244,98€
Total remanentes de crédito:	15.869.271,55€

b) Resultados de la liquidación de presupuesto 2006:

Resultado presupuestario:	-1.148.715,79€
Resultado presupuestario ajustado:	-5.218.426,84€
Remanente de tesorería total:	-1.184.314,26€
Remanente de tesorería afectado a gastos: con financiación afectada:	5.982.900,12€
Remanente de tesorería para gastos generales:	-7.167.214,38€"

Los miembros de la Corporación Municipal quedaron enterados.

4.- CESIÓN A LA CONSELLERÍA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN EL COMPLEJO EDUCATIVO SALTO DEL AGUA, SOBRE LA QUE ESTÁ CONSTRUIDO EL I.E.S. "L'ALMADRAVA"

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 23 de julio de 2007, del siguiente tenor:

" A fin de llevar a cabo la regularización patrimonial del Instituto de Educación Secundaria L'Almadrava, y tras la instrucción del correspondiente expediente de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio), se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder a la Consellería de Cultura Educació i Esport de la Generalitat Valenciana la parcela de propiedad municipal, situada en el Complejo Educativo Salt de L'Aigua, sobre la que está construido el IES "La Almadrava" de Benidorm.

SEGUNDO.- Aprobar las segregaciones y posterior agrupación de fincas de conformidad con el informe del Topógrafo Municipal de 12 de junio de 2007, obrante en el expediente de su razón.

TERCERO.- La parcela resultante, objeto de la presente cesión, es la siguiente:

-Superficie: 19.687 m²

-Lindes:

Norte: Terrenos de propiedad municipal destinados a futuro viario.

Sur: Terrenos de propiedad municipal y colegio Mestre Gaspar López.-

Este: Parvulario del Colegio Mestre Gaspar López y el Instituto Bernat de Sarriá.-

Oeste: Terrenos de propiedad municipal destinados a futuro viario.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la formalización de cuantos documentos se deriven del presente acto."

Sometido a votación, por **unanimidad**, 25 votos, se aprobó la propuesta del Concejal de Urbanismo.

5.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se da lectura a la propuesta de Don Francisco Saval Román, Concejal Delegado de Hacienda, dictaminada por la Comisión informativa de Hacienda en sesión de 30 de julio de 2007.

El artículo 22 nº 2 de la Ley General de Subvenciones y la normativa que la desarrolla, establece la posibilidad de fijar nominativamente en el presupuesto la relación de subvenciones que hayan venido previamente prefijadas en virtud de los convenios suscritos con las diferentes entidades colaboradoras que coadyuvan con el municipio en la consecución de sus fines.

No habiéndose podido ultimar dicha relación con motivo de la elaboración del presupuesto municipal, al haber tenido que contrastarse las diferentes actividades que suponían

realizaciones puntuales del pasado ejercicio, se ha preparado ahora una relación enumerativa de asociaciones subvencionadas con el fin de facilitar la tramitación de las mismas.

Por todo ello, se eleva AL AYUNTAMIENTO PLENO:

Primero.- En las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2007 se modifica el artículo primero de las mismas, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º. Ámbito de aplicación, vigencia y contenido.

Las presentes bases se aplicarán en la ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento de Benidorm para el año 2007 y tendrán la misma vigencia temporal que éste.

Se estructuran en dos títulos: el Título I dedicado a la normativa general reguladora de la gestión presupuestaria, los ingresos y los gastos; y el Título II donde se recogen otras normas de gestión complementarias.

Además se recogen unas disposiciones finales y dos anexos destinado el primero a la previsión de partidas abiertas con crédito "cero" pero con posible dotación por bolsa de vinculación, y el segundo a determinar las subvenciones expresa y nominativamente previstas en el presupuesto a los efectos de su otorgamiento.

Segundo.- Asimismo se añade, inmediatamente detrás del Anexo I, un "Anexo II" con la relación de subvenciones nominativas en el estado de gastos del presupuesto en las entidades festeras, de bienestar social y mujer, sanidad, deportes, cultura y educación.

Abierto el debate toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Socialista, doña Natalia Guijarro Martínez, quien espera que en el presupuesto de 2008, que debería estar preparado en el mes de octubre, se incluyan igualmente las subvenciones a las entidades que colaboran con nuestro municipio en la consecución de sus fines. Asimismo manifiesta que espera que se realice un buen control que justifique las subvenciones que se concedan y que no se pierdan subvenciones de otras administraciones públicas por no cumplir los requisitos que exige la Ley General de Subvenciones.

Le responde el Concejal de Hacienda, don Francisco Saval Román, diciendo que con esta modificación se trata de adaptar la tramitación de la concesión de subvenciones municipales a la normativa que las regula. Añade que en el presupuesto de 2008 también figurará el listado correspondiente.

Sometido a votación, por **unanimidad**, 25 votos, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta y sus anexos obrantes en el expediente de su razón.

6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da lectura a la propuesta de Don Francisco Saval Román, Concejal Delegado de Hacienda, dictaminada por la Comisión informativa de Hacienda en sesión de 30 de julio de 2007, del siguiente tenor:

"La normativa reguladora en materia de Haciendas Locales establece los principios de temporalidad y de suficiencia de los créditos presupuestarios, y el artículo 60.2 del RD 500/1990 establece que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos. La aplicación de estas normas presupuestarias en el marco de la actuación diaria de los proveedores de servicios prestados al Ayuntamiento motiva la presente propuesta destinada a regularizar aquellos gastos que se encuadran en esta normativa.

En ella, se han unificado gastos que obedecen a distintas situaciones: por una parte, aquellas facturas que correspondiendo a obras, servicios o suministros realizados en el pasado ejercicio, se han presentado con posterioridad al cierre del ejercicio; por otro lado, las facturas presentadas en el ejercicio pasado, pero que la demora en dar la conformidad los correspondientes departamentos ha provocado que se tengan que tramitar con cargo a créditos del presente ejercicio por estar cerrado el presupuesto al que pertenecían; y por último aquellas que corresponden a encargos realizados en ejercicios anteriores sin contar con partida presupuestaria, o haberse agotado el crédito de la misma, siendo necesaria su realización.

En todos estos casos, pero especialmente para el último, la ley prevé que se realice su aprobación mediante un trámite especial, estableciendo para dichos supuestos la competencia plenaria, y en virtud del principio de enriquecimiento injusto, que se daría si el ayuntamiento, que ha recibido las obras, servicios o suministros, no hiciera frente a las facturas derivadas de las mismas.

En base a lo expuesto, esta Concejalía de Hacienda eleva al Pleno la siguiente propuesta:

"Aprobar la relación de facturas número 34 de 2007 por importe de 1. 917.663,60 € en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 nº 2 del RD 500/1990".

Abierto el debate toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Socialista, doña Natalia Guijarro Martínez, criticando que se tarde en pagar seis años facturas como las que constan en la relación del expediente, por importe de 6,45 €. Factura que, según la propuesta, se paga en este ejercicio por no contar con partida presupuestaria en su momento, al igual que otra de 18,54 €. Manifiesta que con esto se evidencia la mala gestión del equipo de gobierno en el pago de facturas a los acreedores.

Le responde el Concejal de Hacienda, don Francisco Saval Román, criticando que la señora Guijarro centre su Intervención en dos facturas de importe reducido. Defiende la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos ya que permite regularizar el pago de facturas pendientes, siendo tan importantes la de dieciocho euros, como las de más de dos mil euros que también constan en la relación de facturas del expediente. Añade que seguramente en futuras sesiones plenarias se volverá a someter a la consideración del Pleno el pago de más facturas, ya que uno de los principios del Equipo de Gobierno es la transparencia y con esta

tramitación se posibilita que los acreedores cobren.

De nuevo interviene la señora Guijarro, refiriéndose al informe del Interventor que desaconseja este tipo de tramitación que, aunque es legal, evidencia una mala gestión y conlleva un endeudamiento excesivo del Ayuntamiento.

Finaliza el debate con la intervención del señor Saval, quien manifiesta que la gestión de los Concejales del Partido Popular ha sido excelente. Añade que el expediente que se trae a pleno, cuenta con los informes pertinentes y los reconocimientos extrajudiciales de crédito se traerán al Pleno siempre que sea necesario.

Sometido a votación, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los trece Concejales del Partido Popular, y el voto en contra de los doce miembros del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos.

7.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 2 DE JULIO DE 2007, RELATIVO AL NÚMERO DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS CON DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Se da lectura a la propuesta del siguiente tenor:

" D. Manuel Pérez Fenoll, ante la Corporación Municipal expone y propone lo siguiente:

Modificar el acuerdo plenario de 2 de julio de 2007, punto 7 del orden del día, referido a las retribuciones e indemnizaciones a percibir los por miembros de la Corporación, en el siguiente sentido, la redacción del punto 1.1.2 pasa a ser la siguiente:

Dedicaciones Exclusivas: Concejales con Delegación de la Alcaldía (2.700,00€) 6 miembros.".

El Ayuntamiento en Pleno por **unanimidad** de sus miembros, 25 votos, dio su aprobación la propuesta del Sr. Alcalde.

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL INSTITUT D'ECOLOGÍA LITORAL.

Vista la propuesta del Instituto de Ecología Litoral y formando parte de la misma el Ayuntamiento de Benidorm como patrono permanente de la Fundación según consta en el artículo 12 de sus estatutos, se propone en virtud de la representación legal que ostenta el Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 21.1 de la LBRL, el nombramiento de D. Manuel Pérez Fenoll como representante del Ayuntamiento de Benidorm en el Institut d'Ecología Litoral.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a la propuesta presentada.

9.- MODIFICACIÓN DE LA RPT. CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL. LEY DE DEPENDENCIA.

Este asunto se deja sobre la mesa, a instancia del Presidente.

10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 658/07 DEL TSJCV, ANULANDO EL ACUERDO PLENARIO DE 15 DE ABRIL DE 2005, Y DE LA PETICIÓN DE ABONO DE INDEMNIZACIONES

Se da lectura del siguiente informe:

"De conformidad con el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por el que se establece que luego que sea firme la sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso. Se da cuenta al Pleno de la Sentencia nº 658/07 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se anula y deja sin efecto el acuerdo plenario de 15 de abril de 2005, relativo al régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Se propone en base a lo expuesto, y para su ejecución, que el Pleno se de por enterado, acusando recibo de la misma y notificando al servicio de personal municipal que proceda a su cuantificación en el sentido de las diferencias dejadas de percibir por asistencias y dedicaciones de miembros de la corporación, respecto del acuerdo vigente y una vez cuantificado se notifique a la intervención municipal para que, en su caso, habilite el crédito correspondiente a efecto de su abono a los miembros de la corporación que lo han solicitado y, en su caso, lo soliciten en el futuro.

Los miembros de la Corporación Municipal quedaron enterados y acordaron su ejecución en los términos expuestos.

11.- DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ Y DE LA RENUNCIA DE DON AGUSTÍN NAVARRO ALVADO A LA MISMA.

Se da cuenta de la aceptación de la dedicación exclusiva por la Concejala del Partido Popular, Dª. María del Carmen González López, concedida mediante resolución de Alcaldía de 17 de julio de 2007.

Asimismo se da cuenta de la renuncia al régimen de dedicación exclusiva, con efecto desde el 1 de agosto de 2007, presentada por el Portavoz del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado.

Los miembros de la Corporación Municipal quedaron enterados.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 2360 al 4420 de 2007.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realiza ruego o pregunta alguna por parte de los miembros de la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO **27 de agosto de 2007/13**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, el día 27 de agosto de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. MANUEL PÉREZ FENOLL
CONCEJALES:
GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR
Dª GEMA AMOR PÉREZ
Dª ANGELA MARÍA BARCELÓ MARTORELL
D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ
Dª JOSEFA MARÍA PÉREZ PÉREZ
D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO.
D. FRANCISCO SAVAL ROMAN
D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PÉREZ
Dª MARÍA JOSÉ CAMPS DEVESA
D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ
D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MIRALLES

D^a MARÍA JESÚS PINTO CABALLERO
D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO
D^a MARÍA TERESA IRAOLA BAQUEDANO
D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT
D^a MARIOLA FLUVIA PEIRÓ
D. MANUEL CABEZUELOS LÓPEZ
D^a IRENE BAJO GARCÍA
D. ELISEO YUS PRATS
D^a ISABEL MARTÍNEZ PÉREZ
D. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D^a NATALIA GUIJARRO MARTÍNEZ
D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ
D^a CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. JOSÉ IGNACIO OIZA GALÁN

HORA DE COMIENZO: 11,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,55 HORAS.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

D^a. Gema Amor Pérez, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, procede a dar lectura del artículo 40 de la Constitución Española.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 30/07/2007.

Entregada copia en borrador fue aprobada por unanimidad.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA N^º 39, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Limpieza Viaria y Medio Ambiente y del Concejal Delegado de Juventud, Seguridad Ciudadana y Tráfico, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 13 de agosto de 2007, del

siguiente tenor:

“La Concejalía de Juventud, en su labor de fomento de la integración en la vida laboral de las nuevas generaciones de Benidorm, así como de perfeccionamiento profesional de los que ya trabajan, organiza con asiduidad cursos de formación que, junto con otras actividades, conforman una labor de servicio al ciudadano que precisa de la oportuna regularización.

A tal fin, la propuesta que se somete a deliberación obedece a la necesidad de dar cobertura al procedimiento de gestión y cobro de los cursos organizados por la referida Concejalía, revistiendo la forma de precio público, al ser un servicio prestado en concurrencia con la actividad privada, más acorde con la naturaleza y dinamismo del servicio que se presta, y que permita armonizar la adecuación a la legislación vigente con la promoción social dentro de nuestro municipio. Por ello, esta Concejalía, previa solicitud del Sr. Concejal de Juventud, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente: **PROPIUESTA DE ACUERDO:**

UNO: A propuesta de los Señores Concejales de Hacienda y Juventud, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se acuerda el establecimiento y fijación del precio público por prestación de cursos y actividades de la Concejalía de Juventud y la aprobación de su Ordenanza Reguladora.

DOS: La Ordenanza será expuesta al público durante el plazo de treinta días a efectos de presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones, y de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobada.”.

Sometida a votación, el Pleno, **por unanimidad** de todos sus miembros dio su aprobación a la propuesta presentada.

4.- MODIFICACIÓN DE LA RTP. CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL. LEY DE DEPENDENCIA.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Organización y Gestión de RR.HH., dictaminada en la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el 27 de agosto de 2007, del siguiente tenor literal:

“Vista la petición efectuada por la Concejala de Bienestar Social, Dña. María Carmen González, en la que solicita la provisión de dos plazas de Trabajador/a social al objeto de cumplir con las directrices de la Ley de Dependencia, subvencionadas al cien por cien según convocatoria de ayudas a entidades locales valencianas para la financiación de los gastos derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2007, publicada en el D.O.G.V., número 5.534, de fecha 14 de junio de 2007, y dado que este servicio ha de iniciarse necesariamente con fecha 01 de septiembre de 2007, solicito del Ayuntamiento en Pleno la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral con la inclusión de dos puestos de trabajo de Trabajador/a Social.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que considere más conveniente”.

Abierto el debate, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien anuncia el voto favorable de su grupo, puesto que con esta medida se pretende dotar de más personal a los Servicios Sociales Municipales, atendiendo así a lo estipulado en la nueva Ley, instando al Grupo Municipal del Partido Socialista a que se adhiera a la propuesta presentada a través de su voto favorable.

Seguidamente hace uso de la palabra la concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª. Irene Bajo García, quien manifestó que su grupo se abstendrá, argumentando la citada abstención al entender que el proceso de modificación de la relación de puestos de trabajo en relación a la contratación de estos dos nuevos trabajadores sociales adolece de defectos, recalando que el Grupo Municipal Socialista está totalmente a favor de la contratación de los dos nuevos trabajadores sociales, con lo que no está de acuerdo el P.S.P.V./P.S.O.E., es con la modificación de la relación de puestos de trabajo, añadiendo la existencia de importantes defectos en la tramitación del procedimiento, a saber: la injustificación de la urgencia, la ausencia del imprescindible informe del Jefe de Recursos Humanos, la resolución de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias relativa a la concesión de subvenciones y los términos en las que se conceden, la modificación fue comunicada únicamente al Comité de Empresa, exigiéndose la convocatoria de la mesa de negociación para cualquier modificación y la falta de la oportuna habilitación presupuestaria, unos defectos que ya estuvieron presentes en la propuesta que se llevó a la sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2007 y que tuvo que dejarse sobre la mesa por este motivo, prosigue la concejala socialista diciendo que ha existido falta de planificación y poca previsión, puesto que desde enero, fecha en la que la Ley de Dependencia fue aprobada, no se ha dado ningún paso para adecuarse a la misma, a pesar de que ya se conocían las obligaciones de los Ayuntamientos, además, la contratación de este personal se lleva a Pleno a tan solo tres días de tener que empezar a prestarse el servicio, haciendo constar que la aprobación de este punto es el primer paso.

Seguidamente, la Sra. Bajo García, alude al déficit de personal con el que cuenta el Ayuntamiento de Benidorm en materia de Servicios Sociales.

Le responde el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Pérez Pérez manifestando que en el municipio de Benidorm, el número de asistentes sociales sobrepasa al que se recomienda, añadiendo que el Partido Popular ha apoyado esta Ley que establece que la ratio es de 35.000 habitantes por asistente social, por lo cual, se entiende que con estos dos trabajadores, se cubrirán perfectamente las necesidades en el municipio, además la Comunidad Valenciana siempre ha estado implicada en temas de dependencia, no como otras comunidades gobernadas por el P.S.O.E., que están a años luz de los esfuerzos realizados por el Gobierno de la comunidad en materia de atención a los dependientes, Benidorm posee una amplia red de servicios sociales.

Continúa diciendo el portavoz del Equipo de Gobierno, que la urgencia está siempre valorada y está absolutamente justificada.

Responde la Sra. Bajo García manifestando que en referencia a la cuestión de urgencia, todos los temas que no se tratan a su debido tiempo son urgentes, se conocían las obligaciones con

mucho espacio de tiempo, así pues, los defectos de tramitación ha sido lo que ha convertido este tema en urgente.

El portavoz del Grupo de Gobierno responde a la concejala del Grupo Municipal Socialista diciendo que existen muchas personas en otras comunidades autónomas que no cuentan con Centros Sociales, para el Equipo de Gobierno si que existe la urgencia y muchas personas están atendidas a través de servicios como la teleasistencia.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien responde al Sr. Pérez Pérez diciendo que hasta cinco defectos en la tramitación se le han presentado, no siendo contestado ninguno de ellos, salvo la urgencia, afirma el portavoz que este asunto se quedó sobre la mesa y posteriormente lo traen con defectos, tarde y con defectos, ese es el debate.

A continuación el Sr. Pérez Pérez manifiesta que en relación a la urgencia, ésta la pone el político, el técnico puede entender que no la haya, pero el político la tiene que soslayar, puntualizando que todos los grandes dependientes están perfectamente catalogados, haciendo referencia a lo que establece la Generalitat de Cataluña que determina que hasta el año 2.015, no se atenderá a la mayoría.

Lo que se está haciendo es crear dos nuevos puestos de trabajo, quizás sean personas que ya estén en esta casa, haciendo constar que se trata de una subvención de la que la oposición es conocedora.

Sometida a votación, el Pleno, **por mayoría absoluta** de sus miembros (13 votos) del Grupo Municipal Popular, dio su aprobación a la misma. Absteniéndose el Grupo Municipal del Partido Socialista.

5.- RATIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE BENIDORM.

Se da cuenta de la Resolución de adjudicación del contrato administrativo de gestión del servicio públicos de vigilancia, salvamento y asistencia a prestar en las playas del municipio de Benidorm, de fecha 19 de junio de 2007, que es del siguiente tenor literal:

“Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 18.06.2007, relativa a la adjudicación del contrato administrativo de gestión de referencia, en la que se propone como mejor oferta la presentada por D. Roberto Peñalver Deltell (ROJUSER), esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k), de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, VIENE EN RESOLVER:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a D. Roberto Peñalver Deltell (ROJUSER), con D.N.I., 52.781.863-Z, con domicilio en C/ Martínez Alejos, nº6, 1º-7, C.P. 03503, de Benidorm, por su oferta de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS

(588.000,00 €), debiendo prestar el contrato de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen el contrato y los términos de su propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Corporación en Pleno en la próxima sesión a celebrar”.

Abierto el debate, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que entiende que lo que se va a votar es una ratificación.

Seguidamente, el concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Manuel Cabezuelos López indica que su grupo va a emitir el voto negativo, por encontrar deficiencias en el servicio de socorrismo y seguridad que se presta en las playas del municipio.

Hace uso de la palabra la concejala delegada de playas, Dª. Joséfa Pérez Pérez, quien contesta al Sr. Cabezuelos López, diciendo que efectivamente el tema de la seguridad en nuestras playas es preocupante, no obstante, expresa su satisfacción ante las actuaciones llevadas a cabo el pasado fin de semana, tanto por la mercantil ROJUSER, como por parte de la Policía, un ejemplo sería que ha habido más de 50 rescates y nueve trasladados entre la Playa de Levante y Poniente el fin de semana pasado, un número de intervenciones que no hubiese sido posible realizar de haber existido carencia de personal, por lo tanto, considera más oportuno la felicitación por la seguridad de las playas que la duda sobre la gestión del Ayuntamiento de Benidorm.

Le responde el Sr. Cabezuelos López manifestando que el sábado pasado, 25 de agosto, que había temporal, el socorrista que tenía que estar en silla en la zona del Rincón de Loix, no estaba allí, en la Playa de Poniente en vez de cuatro socorristas, tan solo había uno, por lo tanto, existen bastantes deficiencias, los socorristas de pie, estaban sentados en sillas, en la Playa de Poniente la empresa no cumple con el número de socorristas que exige la concesión, el personal sanitario no posee la cualificación y la formación suficiente y en los puestos de silla muchos de los trabajadores que deben informar al personal no hablan correctamente español, incidiendo además en el tema de la escasez de ambulancias.

Vuelve a intervenir la Sra. Pérez Pérez, quien especifica que el temporal del fin de semana pasado, fue más conflictivo en la Playa de Levante y hasta allí se trasladaron los operarios a fin de reforzar el servicio. En cuanto al tema de las ambulancias, la concejala informa que la seguridad de nuestras playas la realizan tres ambulancias, pero que hubo diferencias de criterio con la empresa adjudicataria, no obstante, las tres ambulancias se encontraban operativas en el Hospital de Levante. En cuanto al tema de la cualificación del personal, ésta es comprobada periódicamente, añadiendo que la labor del socorrista es de prevención.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo de Gobierno, Sr. Pérez Pérez, quien incide que lo que se acordará hoy en esta sesión plenaria es la ratificación de la adjudicación de un contrato a la mercantil ROJUSER, que a juicio de la mesa de contratación es quien ha presentado la mejor oferta.

Sometida la ratificación a votación, el Pleno, **por mayoría absoluta** de sus miembros (13 votos) del Grupo Municipal Popular, ratificó la adjudicación del contrato de salvamento y socorrismo en las Playas de Benidorm. Votando en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista (12 votos).

6.- CONCIERTO PREVIO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL N° 12, RELATIVA A R.C.A., N° 369/05, INTERPUESTO POR Dº. ISABEL PÉREZ VIVES.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el 20 de agosto de 2007, del siguiente tenor literal:

“Concierto Previo por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, como consecuencia de la Ejecución de la Sentencia 131/06, de 24 de abril de 2006, recaída en el Procedimiento Contencioso-Administrativo 369/03, del Juzgado nº3 de Alicante, a instancia de un particular al que se denegó una Licencia de Construcción de una parcela de suelo no urbanizable, requiriendo la modificación del Plan General para construirla, previa reclasificación del mismo.

En consecuencia, el Concejal Delegado que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento que se adopte el acuerdo de someter a exposición pública el documento de Concierto Previo de la Modificación Puntual nº 12, del Plan General referida, y solicitar los informes sectoriales a la misma.

Lo que se tiene el honor de proponer, sin perjuicio del acuerdo que de forma mayoritaria se adopte, en Benidorm, a 16 de agosto de 2007.”.

Abierto el debate, toma la palabra el concejal-delegado de urbanismo, D. José Ramón González de Zarate, quien manifiesta que se somete a la consideración del Pleno y posterior información pública un documento denominado Concierto Previo, cuyo objetivo es sentar las bases para establecer acuerdos con la Consellería de Territorio, el objetivo es dar respuesta en un procedimiento Contencioso instado por un particular a la sentencia recaída, mediante la modificación puntual del Plan General, en cuanto a su contenido se proponen dos alternativas:

1. La primera, mediante reclasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbano.
2. Y la segunda, planteando el mantenimiento del Plan General vigente en el suelo no urbanizable, modificado por la normativa de rango superior que elevó el tamaño de parcela mínima de 5.000 a 10.000 metros cuadrados, cuando históricamente no ha existido en Benidorm problemática de formación espontánea de núcleos de población en suelo rústico.

Responde al Sr. González de Zarate, el concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Eusebio Llinares Leicht, quien indica que la propuesta del concejal popular es correcta, no obstante, afirma que hoy se ha visto como se tratan eventualmente las cuestiones de

urgencia, este caso, sería de absoluta urgencia, puesto que se podría derivar una responsabilidad penal, continúa su intervención diciendo que en el Pleno celebrado en julio ya se debería haber traído este punto a la sesión, siendo preocupante el no haberlo efectuado, puesto que es una imposición del Juzgado de Alicante y del Sr. Alcalde deberían ser las explicaciones al juzgador en evitación de una imposición de multa coercitiva.

Vuelve a intervenir el concejal delegado de Urbanismo, Sra. González de Zarate, quien contesta al Sr. Llinares Leicht diciendo que no va a existir ninguna responsabilidad penal imputable a este Ayuntamiento, puntualiza que se habló con el letrado, puesto que por la circunstancia de constitución del nuevo Ayuntamiento, no se pudo realizar lo dictado en la sentencia.

Responde el Sr. Llinares Leicht, diciendo que la sentencia es de 2006, y que han transcurrido un año y dos meses.

Sometida a votación, el Pleno, **por unanimidad** de sus miembros dio su aprobación a la propuesta presentada.

7.- DAR CUENTA DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL FRENTE A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE BENIDORM APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. REUNIÓN DE 18 DE JULIO.

Se da lectura del certificado emitido por D. Vicente Aguiló Lucia, Secretario de Actas de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana, de fecha 18 de julio de 2007.

El Pleno se dio por enterado.

8.- CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL. DECLARAR DESIERTA LA ANTERIOR LICITACIÓN. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Comercio, dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada en sesión de fecha 20 de agosto de 2007, del siguiente tenor literal:

“La Corporación en Pleno, mediante Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2007, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas que habían de regir el Contrato de Gestión del Servicio Público de los Puestos del Mercado Municipal.

Una vez tramitado el oportuno expediente de contratación ordinario, mediante procedimiento abierto y concurso, y abierto el plazo de presentación de propuestas por un período de quince días, no llegaron a presentarse interesados por todos los puestos del mercado, requisito éste que era exigido por el Pliego para que se procediera a la adjudicación.

Realizadas una serie de modificaciones en los Pliegos de Cláusulas, siendo las más

significativas: la reducción del importe de la garantía provisional a constituir, la ampliación del plazo para presentar las propuestas y la posibilidad de adjudicar los puestos para los que hubiere interesados aún cuando quedaren algunos desiertos.

Así pues, ante las opciones legales disponibles, se aconseja por el Técnico del Departamento de Contratación, se tramite por segunda vez, procedimiento de contratación mediante concurso, libre, ordinario y con publicidad, para adjudicar durante un plazo de cuarenta años, la explotación de cada uno de los veinticinco puestos que integran las instalaciones del nuevo mercado municipal.

En consecuencia, esta Concejalía solicita a la Corporación en Pleno,

PRIMERO.- Se declare desierta la anterior licitación por falta de ofertantes.

SEGUNDO.- Se aprueben los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato.

TERCERO.- Se tramite el expediente de contratación ordinario, mediante procedimiento abierto y concurso.

Abierto el debate, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien anuncia el voto favorable de su grupo en torno a cada uno de los puntos que componen la propuesta, tal y como se acordó en la Comisión Informativa de fecha 20 de agosto de 2007, esperando que los miembros que conforman la oposición se adhieran a la misma.

A continuación, hace uso de la palabra el concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Eliseo Yus Prats, quien maniesta que el índice del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato de gestión no coincide con los párrafos a partir del artículo tres, el artículo cuatro es el cinco, el cinco es el seis, no obstante, tan solo es una cuestión de matiz que debe subsanarse.

Continúa expresando que el voto de su grupo va a ser afirmativo para esta propuesta, puesto que 25 familias son las que dependen de este mercado, añadiendo que este mercado debería ser la “estrella”, un mercado emblemático, progresista, moderno y funcional, no obstante las cosas no se han hecho bien, puesto que se ha dado prioridad a la empresa privada frente al interés público, no se ha gestionado bien para que este mercado esté en funcionamiento, incluso se ha excluido en el pliego de condiciones a la Concejalía de Comercio, pasandolo al Departamento de Contratación.

Existen anomalías que muchos de nosotros no veremos cambiar, el nuevo mercado municipal posee una carencia muy importante para los servicios, no hay espacio para un recinto de frío que permita mantener una serie de elementos como la verdura, efectuar el despiece, a pesar de que existían 200 metros que se han destinado a servicios y vestuarios para los trabajadores de la empresa privada, dejando solo 30 metros para los trabajadores de los puestos del mercado.

Responde el Sr. Pérez Pérez indicando que el objetivo de esta modificación pasa por mejorar algunas de las condiciones impuestas en el proceso de adjudicación con el fin de desbloquear lo antes posible la puesta en marcha del mercado, no obstante recuerda que el P.S.P.V./P.S.O.E., también votó a favor de aquel primer pliego de condiciones.

Seguidamente el Sr. Pérez Pérez interroga sobre lo siguiente: ¿qué es un mercado progresista? y las 25 familias a las que ha hecho referencia el Sr. Yus Prats, ¿qué familias son?.

Prosigue diciendo que algunas grandes empresas presentaron ofertas para hacerse con la totalidad de los puestos disponibles del mercado, opción que se valoraría únicamente en última instancia, puesto que el Ayuntamiento se inclina a que haya variedad en los productos que se ofertan y también en los adjudicatarios de los puestos.

Interviene nuevamente el Sr. Yus Prats, en contestación a la intervención del Sr. Pérez Pérez manifestando que el Ayuntamiento de Benidorm no ha visitado otras localidades para conocer el modelo que se aplica en la gestión, apuntando que son pocas las obras que se inauguran estando todos los servicios disponibles, por poner un ejemplo, en la localidad de Pilar de la Horadada, el Ayuntamiento, regido por el Partido Popular realizó una buena gestión en cuanto a su mercado de abastos, ¿por qué aquí no se ha hecho bien?, cuando Benidorm debería ser la envidia en cuanto a mercados de zonas turísticas.

En cuanto a la pregunta efectuada por el Sr. Pérez Pérez relativa a quienes son las 25 familias, el Sr. Yus Pérez indica que son 25 puestos y por lógica son 25 familias quienes los ocuparán.

Continúa su exposición explicando que progresismo significar avanzar hacia la modernidad, hacia lo mejor, analizando las prioridades que necesita un mercado como el de nuestro municipio, puesto que los comerciantes ofrecen un servicio público a nuestra ciudad con una importante repercusión dentro del sector empresarial y vinculado al público en general, al de Benidorm y a sus visitantes.

El equipo de Gobierno debió dar máximas facilidades a los microcomerciantes para que tuvieran las posibilidades de entrar, se lleva mucho tiempo de retraso, cuando el mercado debería estar ya funcionando.

Continúa señalando que el anterior pliego de condiciones señalaba que el aval a aportar debía ser por la totalidad del coste del puesto, en función claro, al puesto al que se optara, por lo tanto, este requisito ha supuesto una limitación a muchos pequeños comerciantes o autónomos a la hora de presentarse a la adjudicación, dado lo astronómico de la cantidad solicitada y sin tener una garantía de que después fueran elegidos

Vuelve a intervenir el portavoz del Grupo de Gobierno, Sr. Pérez Pérez, quien indica que mientras que algunos solo piensan en el que va a vender, el gobierno municipal tiene en cuenta al comerciante y al consumidor por igual.

En el anterior pliego de condiciones o se ocupaban todos los puestos o no se abría, por otra parte se modifica el mismo para garantizar una oferta variada, no un monopolio de un único producto puesto en venta, a lo mejor ahora se adjudican muchos puestos y otros se quedan libres porque no le interesan a nadie, prosigue el portavoz diciendo que en relación al aval, fueron muchos quienes presentaron ese aval, pero que en cualquier caso, desde el Ayuntamiento se apuesta ahora por reducir esa cantidad a 100.000 euros y poder así hacer más plural este concurso de adjudicación.

El Sr. Pérez Pérez destaca que el Equipo de Gobierno quiere un mercado que funcione, moderno y acorde con una ciudad como Benidorm y que los puestos tengan variedad.

Sometida a votación, el Pleno, **por unanimidad** de sus miembros, dio su aprobación a la propuesta presentada.

9.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM EN EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.

Se da cuenta de la Propuesta del Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, dictaminada por la Comisiónn Informativa Sociocultural en sesión celebrada el 20 de agosto de 2007, del siguiente tenor literal:

“La Orden de 03 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educació i Ciència, por la cual se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, establece en el artículo tercero que para la composición de los Consejos Escolares Municipales ha de haber un vocal regidor delegado del Ayuntamiento, designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía.

Para adaptar el Consell Escolar Municipal de Benidorm (CEMB) a los cambios recientes de esta Corporación Municipal, se ha de realizar el nombramiento antes descrito.

En consecuencia, solicita a la Corporación Municipal en Pleno que el Ayuntamiento de Benidorm tome el acuerdo de designar para formar parte del CEMB, al Sr. Francisco Saval Román como vocal, en calidad de Regidor Delegado del Ayuntamiento durante el tiempo de mandato, pendiente de cubrir al resto de los vocales de dicho órgano de participación social”.

Abierto el debate por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, señala que su grupo político votará a favor de la propuesta del Sr. Alcalde, esperando que el Grupo Municipal del Partido Socialista apoye con su voto esta designación, puesto que es preceptivo traer a sesión plenaria la designación del representante del Ayuntamiento de Benidorm en el Consell Escolar.

Sometida a votación, el Pleno **por mayoría absoluta** de sus miembros (13 votos) del Grupo Municipal Popular, dio su aprobación a la misma. Votando en contra el Grupo Municipal del Partido Popular (12 votos).

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 4.421 al 4.844.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Eusebio Llinares Leicht, quien manifiesta que en lo sucesivo, se de cuenta de las resoluciones que exedan del ámbito territorial, en relación al procedimiento de designación de los representantes locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

Le responde el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll, indicando que mediante Decreto ha designado a un trio de Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, señalando que si han sido incapaces de apoyar a un compañero de Corporación, tampoco hubieran apoyado el trio de municipios elegido para representar al Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 28 de septiembre de 2007/14

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, el día 28 de septiembre de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. MANUEL PÉREZ FENOLL

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a GEMA AMOR PÉREZ
D^a ANGELA MAREA BARCELÓ MARTORELL
D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ
D^a JOSEFA MARÍA PÉREZ PÉREZ
D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO.
D. FRANCISCO SAVAL ROMAN
D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PÉREZ
D^a MARÍA JOSÉ CAMPS DEVESA
D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ
D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MIRALLES
D^a MARÍA JESÚS PINTO CABALLERO
D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO
D^a MARÍA TERESA IRAOLA BAQUEDANO
D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT
D^a MARIOLA FLUVIA PEIRÓ
D. MANUEL CABEZUELOS LÓPEZ
D^a IRENE BAJO GARCÍA
D. ELISEO YUS PRATS
D^a ISABEL MARTÍNEZ PÉREZ
D. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D^a NATALIA GUIJARRO MARTÍNEZ
D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ
D^a CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. JOSÉ IGNACIO OIZA GALÁN

HORA DE COMIENZO: 9,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 13,05 HORAS.

Antes del inicio del estudio y debate de los asuntos del orden del día, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta la condolencia del equipo de gobierno por el fallecimiento del empleado colaborador del Ayuntamiento de Benidorm, Sr. D. José Vizcaino Herrera, fallecido el 20 de septiembre de 2007; asimismo manifiesta la condolencia por los soldados de la Brigada Paracaidista del Ejército Español

fallecidos en Afganistán el 24 de Septiembre de 2007: D. Germán Pérez de 33 años y D. Stanley Mera, de 20 años.

D. Agustín Navarro Alvado, Portavoz del Partido Socialista, en nombre de su Grupo, se une a las condolencias.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1. LECTURA DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

D. Manuel Cabezuelos López, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, procede a dar lectura del artículo 41 de la Constitución Española.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 27/08/2007.

Entregada copia en borrador fue aprobada por **unanimidad**.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS Y RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

Se da cuenta de la Propuesta de La Mesa de Contratación, relativa a la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de regulación del estacionamiento en vías públicas y retirada de vehículos a la mercantil Park Control 2000 SL.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas (calidad del proyecto y mejoras), y teniendo en cuenta el informe de los Ingenieros Municipales, procedió a valorar el criterio "Mejoras relacionadas con el contrato", de la siguiente forma:

PARK CONTROL:	16,12 puntos.
EYSA GLOBAL:	16,08 puntos
PAVASAL:	15,23 puntos
SERVICEOP:	14,67 puntos
APPETRA:	14,62 puntos

En consecuencia la Mesa de Contratación propone a la Corporación en Pleno, adjudique el contrato de referencia a la mercantil PARK CONTROL 2000 SL, con una puntuación total de 50,54 puntos, 49,52 puntos PAVASAL-SETEX, frente a los 48,74 puntos obtenidos por EYSA GLOBAL, SERVICEOP 44,52 PUNTOS y APPETRA 38,82 puntos.

Abierto el debate toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien anuncia el voto de su Grupo a favor de la propuesta de la Mesa de Contratación.

Seguidamente interviene el Concejal del Partido Socialista, D. Conrado José Hernández Alvarez quien recuerda el largo proceso que se ha llevado a cabo, hasta llegar a este punto, en el

que considera que el pliego de condiciones que ha regido este asunto es un traje a medida ya que incluye dos grandes temas que lleva el Partido Popular en su programa electoral, que son el parking de Mercasa y los serenos. A continuación analiza las diferencias entre el informe técnico y la valoración de la Mesa de Contratación que al final propone la adjudicación a Park Control, de la que consta expresamente en el informe del sr. Cartagena, entre otros, que no se adapta al Pliego de Condiciones en determinados aspectos como la protección de las aceras. Critica la ausencia del Concejal de Seguridad Ciudadana y tráfico, señor Bañuls, en todo el proceso. Por todo lo anterior concluye que su Grupo no puede votar a favor de la propuesta presentada, por considerar que el proceso no se ha llevado a cabo con la transparencia necesaria.

Le responde el Concejal de Hacienda y contratación, don Francisco Saval Román, quien como presidente de la Mesa de Contratación que ha valorado las plicas presentadas, felicita a los técnicos por el trabajo realizado. En lo que re refiere al informe del Sr. Cartagena, manifiesta que expresamente consta que todas las empresas presentadas tienen capacidad para ser adjudicatarios del contrato, por lo que traslada a la Mesa de Contratación la elección de la oferta más conveniente. Justifica la tardanza en la elaboración del pliego y la propuesta de adjudicación, a una petición planteada por don Agustín Navarro antes de las pasadas elecciones, por la que propuso que se prorrogase el contrato anterior hasta después de elecciones, dada la cercanía entre el vencimiento del contrato y las elecciones municipales, y es lo que se ha hecho. Defiende que el Equipo de gobierno es el más interesado en que los servicios que se prestan a los ciudadanos funcionen bien, por lo que tras el estudio minucioso de cada una de las plicas por los miembros de la Mesa de contratación, durante más de tres horas, y de las condiciones y mejoras ofertadas de conformidad con el pliego de condiciones, se concluyó, con una puntuación superior a la plica presentada por Park Control. Finalmente añade que el Concejal de Seguridad Ciudadana está perfectamente informado de toda la tramitación del expediente.

Vuelve a intervenir el sr. Hernández, denunciando que la empresa que propone la Mesa de Contratación es la misma que ha prestado el servicio con anterioridad y son conocidos los incumplimientos cometidos como la falta de vigilancia en el recinto de la grúa, no atender a las peticiones de servicio de la policía local, incumplimiento de la ordenanza municipal, apertura de expedientes a conductores de la grúa, y culpa de todo ello al equipo de gobierno por ser los que deben velar porque las empresas a las que se les adjudica el servicio cumplan los pliegos de condiciones y vigilar que las mejoras que ofertan se lleven a cabo en beneficio de los ciudadanos.

De nuevo toma la palabra el Sr. Saval, quien puntualiza que el Ayuntamiento, en todo caso, estudia cada mejora de las que la empresa propone y se valora si es más conveniente para el interés general realizar algunas inversiones que ofertan en otras cuestiones. Defiende la fiscalización de la actividad realizada por el Ayuntamiento ya que todas las denuncias planteadas a la empresa por el servicio, demuestran que se trabaja con la finalidad de que el servicio sea mejor y se cumpla en todo momento el pliego de condiciones.

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los 13 Concejales del Partido Popular y el voto en contra de dos 12 Concejales del PSPV/PSOE, aprobó la propuesta de la Mesa de Contratación.

4. SUBROGACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UTE "ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A." Y AUTOBUSES PLAYA DE SAN JUAN SA" A FAVOR DE LA MERCANTIL "ESTACIÓN DE AUTOBUSES BENIDORM, SL"

Se da cuenta de la Propuesta de Manuel Agüera Gutiérrez, de 18 de octubre de 2005, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 24 de octubre de 2005, del siguiente tenor:

"Con fecha 4 de octubre de 2005 y número de registro de entrada 28717, D. Enrique Ortiz Sefla, representante de la Unión Temporal de Empresas "ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS S.A. Y AUTOBUSES PLAYA DE SAN JUAN S.A.", adjudicataria del contrato de gestión de la Estación de Autobuses de Benidorm, presentó ante este Ayuntamiento solicitud de autorización de la subrogación de los derechos y obligaciones ostentados por la UTE citada, a favor de la mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM S.L.

Visto el informe, de fecha 18 de octubre de 2005, del Técnico de Contratación Municipal, SOLICITO Que la Corporación en Pleno acuerde, dar conformidad a la subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de gestión del servicio de Estación de Autobuses, de la Unión Temporal de Empresas ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS S.A. y AUTOBUSES PLAYA DE SAN JUAN S.A., a favor de la mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM S.L."

Obra en el expediente informe jurídico del Jefe de Departamento de Contratación, de 18 de octubre de 2005, informe del Secretario General de 27 de septiembre de 2007, certificado del Registro Mercantil de constitución de la sociedad y certificado del número de socios y capital social, así como la Escritura Pública de compromiso notarial responsabilizándose de la gestión y reclamaciones ilimitadamente del servicio por parte del Enrique Ortiz y Auplaza.

Durante el debate de este asunto y antes de la votación, la Concejala del Partido Socialista, doña Irene Bajo García, se ausenta de la sesión plenaria, para el cumplimiento de un deber público inexcusable, como profesora de la Universidad de Alicante.

Abierto el debate toma la palabra el Concejal de Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien critica la forma de tramitar el expediente, trayendo a Pleno una propuesta del año 2005, en relación con la estación de autobuses de la que ya en el año 2004 se publicó, en el diario Las Provincias, que se iba a abrir y en la que hay asuntos polémicos como el incremento del coste de las obras, la gasolinera, el exceso de construcción de zona comercial y de habitaciones de hotel, constitución de garantía hipotecaria y el asunto que ahora se trae al pleno consistente en la subrogación de la UTE adjudicataria a favor de una Sociedad Limitada denominada Estación de Autobuses de Benidorm.

Le responde el Concejal de Urbanismo, don José Ramón González de Zárate Unamuno, manifestando que lo que se trae al pleno es un acto jurídico administrativo que se ajusta plenamente a la legalidad de conformidad con lo que consta en los informes técnicos que obran en el expediente. Añade que en el año 2005 no se trajo la cuestión al Pleno porque en ese momento la obra no estaba terminada y la Sociedad a favor de la que se realiza la subrogación tiene como fin la gestión de la estación de autobuses, mientras que la UTE se constituyó para su construcción. Informa que constan los informes del Registro Mercantil en relación con la S.L. así como la Escritura Pública de compromiso notarial responsabilizándose de la gestión y reclamaciones ilimitadamente del servicio por parte del Enrique Ortiz y Auplaza. Además de todo lo anterior el Ayuntamiento puede inspeccionar y fiscalizar la explotación de la estación. Se están haciendo todos los trámites correctamente con el fin de que los ciudadanos disfruten ya de la Estación de Autobuses.

De nuevo interviene el sr. Llinares, reiterando las críticas por el hecho de que lo construido finalmente no se corresponde con el proyecto aprobado. Añade que no se nombraron inspectores de obra que vigilasen la construcción. Ahora tenemos una estación con una apertura provisional, por no saber como resolver las cuestiones de ilegalidad por la diferencia entre lo aprobado y lo que se ha edificado. En lo que se refiere a la subrogación apunta que la mercantil propuesta tiene un capital social de doce mil euros, que considera insuficiente para responder de una gestión tan importante.

El Sr. González de Zárate Unamuno, manifiesta que la historia de la estación de autobuses se remonta al tiempo en el que el PSOE gobernaba Benidorm, ya que hace veinte años ya se pedía una estación que al final se ha construido y se va a abrir durante el mandato del Partido Popular. Reitera que el asunto que se trae a Pleno es un acto jurídico administrativo que se ajusta a la legalidad y que del resto de cuestiones se irán tratando en su momento oportuno y se resolverán de la mejor manera posible.

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los 13 Concejales del Partido Popular y el voto en contra de dos 11 Concejales del PSPV/PSOE presentes en la sesión, dio su aprobación a la subrogación.

5. PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (SUMA) DE LAS FACULTADES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de 10 de septiembre de 2007, del siguiente tenor:

"La Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, con ocasión del devengo del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, así como en las licencias urbanísticas, se practicará una liquidación provisional a cuenta y una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible considerada para la

liquidación provisional, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

El cumplimiento de esta obligación legal implica disponer de medios técnicos y humanos con la especialización suficiente para efectuar la comprobación contable de documentación administrativa y tributaria de los que carece este ayuntamiento, siendo aconsejable la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Dado que el organismo autónomo de la Diputación de Alicante, Suma Gestión Tributaria, dispone de un servicio de comprobación e investigación tributaria que permite el cumplimiento de esta obligación legal se estima conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Alicante.

Por ello, visto el informe del asesor jurídico del Área Económica, se ha considerado conveniente, por parte de esta Concejalía, elevar al Ayuntamiento en Pleno la adopción de la siguiente

PROPIUESTA.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN DE DETERMINADOS TRIBUTOS.

PRIMERO: Declarar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

Las facultades inspección tributaria, de investigación de los hechos imponibles para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la Devolución de Ingresos Indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.

f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.

g) Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.

h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:

a) El 20% del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.

b) El 2,5% de los importes recaudados en concepto de Intereses de Demora en el procedimiento ejecutivo.

c) El 20% del principal recaudado por Liquidaciones de Ingreso Directo provenientes de las Actas de Inspección y de los Expedientes Sancionadores. Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado TERCERO 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de la aceptación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un período no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

QUINTO: Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y

recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

SEXTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

SÉPTIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO: Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de Inspección Tributaria:

- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. - TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS"

Por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros presentes en la sesión, se aprobó la propuesta.

6.- PROPUESTA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GENERAL EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Se da cuenta de la Propuesta del asunto de referencia, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, de 24 de septiembre de 2007, del siguiente tenor:

"Visto el informe del asesor jurídico de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico, D. Francisco Manuel López Ocaña, estos Concejales Delegados de Hacienda, Urbanismo y Seguridad Ciudadana y Trafico, respectivamente, proponen a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE EN MATERIA DE TRAMITACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

PRIMERO. Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las competencias municipales que se relacionan a continuación, relativas a la gestión y recaudación de Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas y en la normativa legal correspondiente.

- a) Notificar los actos y resoluciones del procedimiento sancionador.
- b) Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- c) Dictar la providencia de apremio

- d) Liquidar intereses de demora
- e) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago
- f) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- g) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento recaudatorio.

h) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.

i) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores. **SEGUNDO.**- Encomendar a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

a) Grabación de los datos contenidos en las actas, propuestas de iniciación formuladas por otras administraciones en las que la competencia sancionadora corresponda al Ayuntamiento y denuncias, así como de aquellos otros antecedentes necesarios para el inicio y tramitación del procedimiento sancionador.

b) Confección de los documentos y expedición de las notificaciones del procedimiento sancionador.

c) Recepción de las alegaciones y recursos.

d) Mecanización de las propuestas de resolución a partir de los informes municipales correspondientes.

e) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

TERCERO. Alcance.

En el Anexo se detallan las ordenanzas municipales y competencias municipales atribuidas por la normativa legal correspondiente, cuya delegación y encomienda de gestión se efectúa en los términos descritos en las cláusulas anteriores.

CUARTO. Procedimientos y plazos.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, se establece lo siguiente:

1) El Ayuntamiento normalizará y acomodará los impresos de las actas a las especificaciones establecidas conjuntamente con Suma Gestión Tributaria. 2) El Ayuntamiento trasladará a Suma - Gestión Tributaria las actas, peticiones, denuncias, pruebas practicadas e informes emitidos así como el contenido de las propuestas de resolución en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados.

3) Las notificaciones podrán realizarse por los servicios municipales cuando los horarios de localización de los infractores en los lugares en que se ha cometido la infracción sean fuera del horario normal de oficina o los responsables de la infracción sean de difícil localización dadas las circunstancias de la misma.

4) El Ayuntamiento resolverá mediante la adopción de los acuerdos procedentes por el órgano competente, proponiendo, imponiendo, confirmando o, en su caso, anulando la sanción correspondiente.

5) Por parte de Suma se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos.

6) Por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad.

7) Suma asumirá el coste de la infraestructura necesaria para el acceso a los datos de los sistemas informáticos así como de los medios técnicos a instalar en las oficinas de Suma, siendo de cuenta municipal el coste de los instrumentos y medios técnicos a utilizar por el personal municipal y los costes de conexión por el ayuntamiento al sistema informático.

QUINTO.- Lugar de atención al Público.

Suma Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier Oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

SEXTO. Compensación económica.

1) La prestación de los servicios que se deriven de la delegación y encomienda de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación de las cantidades que se indican:

a) El 20 por ciento del principal y, en su caso, el 4 por ciento del interés legal, de las cantidades ingresadas tanto en periodo de cobro voluntario como en el procedimiento de cobro en ejecutiva.

b) El importe a que hayan ascendido los costes de las notificaciones practicadas con anterioridad al inicio del procedimiento ejecutivo.

2) Los importes indicados en el apartado 1 anterior se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento por todos los conceptos con recaudación delegada. El importe indicado en la letra b) del citado apartado se justificará mediante copia de los documentos de entrega al Servicio de Correos y ascenderá al resultado de aplicar a las notificaciones entregadas la tarifa oficial vigente en el momento de su entrega.

SEPTIMO. Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por Suma Gestión Tributaria y será presidida por el Alcalde o persona en quién delegue. Esta comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año.

OCTAVO. El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO. Para la realización y ejecución de las funciones delegadas y encomendadas, la Diputación de Alicante se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

DECIMO.- Entrada en vigor, efectos y duración de la delegación.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de cinco años, prorrogable por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

ANEXO

La gestión del procedimiento sancionador en las materias de competencia municipal reguladas en las Ordenanzas Municipales, así como las atribuidas por la normativa legal autonómica y estatal; surtiendo efectos la encomienda de gestión y la delegación de competencias objeto del presente acuerdo en cuanto a la materia urbanística a partir del año 2008."

Sometido a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros presentes en la sesión, se aprobó la propuesta.

7.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE LA CASA DE OFICIOS BENIDORM, III, Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO PARA FINANCIAR EL PROYECTO.

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 17 de septiembre de 2007.

Abierto el debate toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien valora positivamente el asunto, si bien considera conveniente que se tenga en cuenta la Ley de Igualdad al objeto de ofertar también planes para mujeres.

Le responde el Concejal de Empleo, Fomento y Desarrollo Local, don Sebastián Fernández Miralles, quien pregunta si existen profesiones que sean sólo de mujeres. Informa que a los cursos de la Casa de Oficios asisten muchas mujeres y tienen igualdad de oportunidades que los hombres, si bien no tiene inconveniente en tener en cuenta lo propuesto por el sr. Navarro para próximas ediciones.

Por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros presentes en la sesión, se ratificó el Decreto del siguiente tenor:

"En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local (Art. 21.1 Ley 7/85 de 2 abril, de Bases del Régimen Local, art. 41 RD2568/1986 de 28 de noviembre (ROF) y art 24 Rdleg 781/1986 de 18 de abril); vista la propuesta presentada por D. Sebastián Fernández Miralles, Concejal-Delegado de Empleo, Fomento y Desarrollo Local y con el fin de fomentar la promoción de empleo dentro del ámbito municipal con políticas de empleo encaminadas a mejorar la cualificación profesional de los jóvenes, y por tanto, aumentar sus posibilidades de inserción laboral.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la creación de la CASA DE OFICIOS "BENIDORM III", con las especialidades de Polimantenedor de edificios, Jardinería y Pintura.

La presente aprobación vendrá condicionada a que en el presupuesto municipal para 2008 se contemple el crédito necesario para financiar el presente proyecto por importe de 651.693,01€

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud, ante la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional de la Conselleria de Economía, Hacienda, y Empleo, de la subvención económica de 538.825,95 euros, destinados a la financiación del proyecto.

A efectos de la certificación acreditativa de la financiación ante el SERVEF, dependiente de la Conselleria de Economía, Hacienda, y Empleo, se hace constar que el Ayuntamiento de Benidorm asumirá la financiación íntegra de los 112.867,06 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2008, correspondientes a la parte del coste del proyecto que no subvenciona el SERVEF."

8.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTUDIOS DE COSTES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJERCICIO 2007 PRESENTADOS POR AQUAGEST LEVANTE SA.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Limpieza Viaria y Medio Ambiente, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 17 de septiembre de 2007, del siguiente tenor:

"Aquagest Levante, SA, empresa concesionaria del Servicio Público de Agua Potable, ha presentado los estudios de costes de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado correspondientes a 2007 para su aprobación. Una vez informados por los técnicos de ingeniería y de intervención municipales, y a la vista de las correcciones planteadas, se propone la aprobación de los costes de ambos servicios en los siguientes términos:

Servicio de agua potable para el ejercicio 2007:

Coste de la concesionaria:	3.901.368,92 €
Aportación al Consorcio de Aguas:	4.571.820,19 €
Fondo de renovación de la red:	2.056.622,26€
Coste total del servicio:	10.529.811,37€

Servicio de alcantarillado para el ejercicio 2007:

Coste de la concesionaria:	1.005.724,13 €
Fondo de renovación de la red:	1.353.275,87 €
Coste total del servicio:	2.359.000,00 € "

Sometida a votación, el Pleno, por **unanimidad** de los miembros presentes (24 votos) dio su aprobación a la propuesta presentada.

9. PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL PLAN HODROLÓGICO NACIONAL Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Durante el debate del presente asunto, siendo las 10,30 horas se ausenta del salón de sesiones el Concejal del Partido Popular, don Sebastián Fernández Miralles.

El Portavoz del Partido Socialista, don Agustín Navarro, presenta una enmienda de sustitución a la propuesta del Partido Popular.

Tras cinco minutos de receso, se reanuda la sesión. El Secretario procede a la lectura de la enmienda de sustitución que es la siguiente:

" Agustín Navarro Alvado, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Benidorm, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su debate y votación ante el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad Valenciana existen zonas donde los recursos hídricos disponibles, a partir de fuentes naturales, no son suficientes para atender las demandas de la población, de las actividades económicas y del medio ambiente.

Asimismo, el escenario de cambio climático que afecta a todo el planeta, incide especialmente sobre la disponibilidad de recursos hídricos en las cuencas del litoral mediterráneo español, donde ya se está experimentando la tendencia a una reducción global de las precipitaciones, disminuyendo las expectativas de abastecimiento a corto plazo. En consecuencia, para paliar el déficit hídrico valenciano, resultan inviables las alternativas basadas sobre todo en trasvases de aguas superficiales de otras cuencas mediterráneas, como la del Ebro, ya que dependen en exceso de factores imprevisibles como la meteorología.

Teniendo en cuenta lo anterior y en sintonía con la reorientación de la política del agua de la Unión Europea, reflejada en su Directiva Marco de 2000, el Gobierno de España aprobó, y las Cortes Generales ratificaron mediante la modificación de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, la sustitución del proyectado Trasvase del Ebro, ejecutado en menos de un 2% en nuestra Comunidad, por un Programa de Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua, dirigidas a garantizar la disponibilidad y la calidad del agua en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, en base a fuentes fiables y permanentes.

Este Programa AGUA persigue aumentar los recursos hídricos disponibles, incrementar la eficiencia en el consumo y mejorar la calidad de las masas de agua a través de soluciones eficaces y medioambientalmente sostenibles, como la depuración, la reutilización de agua depurada, la optimización de regadíos y abastecimientos o la desalinización de agua de mar. Las primeras actuaciones realizadas han demostrado su eficacia al evitar que se produjeran restricciones al consumo humano durante estos últimos años, a pesar de la sequía. Restricciones que venían siendo reiteradas, en las poblaciones de la costa, hasta 2003.

Asimismo, el Gobierno de España ha garantizado la eficacia del trasvase Júcar-Vinalopó, al modificar el punto de toma de agua, trasladándolo al Azud de la Marquesa, único lugar desde donde el trasvase resultaba viable, al quedar garantizadas todas las necesidades tanto de la cuenca cedente como de la receptora. La idoneidad de esta modificación ha sido ratificada por la Unión Europea, que ha incrementado su participación en la financiación de esta infraestructura.

No obstante, la Generalitat Valenciana ha ralentizado la ejecución de las actuaciones hídricas de su competencia, como la modernización de los regadíos tradicionales de la Acequia Real del Júcar, prometida en 2001 y ejecutada únicamente en 6 de los 45 sectores, que podía haber aportado 100 Hm³ adicionales a la Comunidad, o la mejora de las infraestructuras de depuración y la instalación de sistemas para la reutilización.

También el Gobierno Valenciano se opone a construir las infraestructuras del post trasvase Júcar-Vinalopó, que está ejecutando el Gobierno de España, bloqueando la posibilidad de que el agua del trasvase pueda llegar a los campos del Vinalopó a finales del próximo año.

Asimismo, la Generalitat está intentando obstaculizar la construcción de las desalinizadoras.

Esta actitud está perjudicando gravemente los intereses de nuestra Comunidad y fomentando el enfrentamiento entre valencianos, en base a intereses partidistas muy alejados del interés general.

En virtud de lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- Instar al Consell a colaborar estrechamente con el Gobierno de España en la ejecución de las actuaciones del Programa AGUA en la Comunidad Valenciana.

2.- Exigir a la Generalitat Valenciana que agilice la ejecución del 11 Plan de Saneamiento, para mejorar la depuración de las aguas residuales y promover su reutilización.

3.- Exigir al Consell la actuación urgente en la modernización de los regadíos tradicionales de la Acequia Real del Júcar, así como la construcción de las canalizaciones del post-trasvase Júcar-Vinalopó.

4.- Instar al Gobierno de España a seguir ejecutando las actuaciones del Programa AGUA en la Comunidad Valenciana.

5.- Manifestar nuestra defensa de las aportaciones de agua a la Comunidad Valenciana a través del Acueducto Tajo-Segura, cuyas aportaciones consideramos irrenunciables.

No obstante, el Ayuntamiento en Pleno, con superior criterio decidirá lo que considere más pertinente."

Sometida a votación la aceptación de la enmienda de sustitución, por mayoría, con el voto en contra de la enmienda de sustitución, de los doce Concejales del Partido Popular y el voto a favor de la enmienda de los once Concejales del Partido Socialista, se rechaza la enmienda de sustitución, por lo que se somete a la consideración del Pleno la Propuesta del Partido Popular, que es del siguiente tenor literal:

"D. Antonio Pérez Pérez Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Benidorm en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN

El Gobierno del Partido Popular aprobó la ley del Plan Hidrológico Nacional que programaba un sistema de desarrollo sostenible para toda España, basado en la solidaridad Interterritorial, y utilizando los diferentes recursos e instrumentos técnicos de gestión del agua disponibles sin excluir ninguno, articulando un sistema integrado, equilibrado y coherente entre trasvases, modernización de regadíos, depuración y reutilización de aguas, recuperación de acuíferos, y con desalinizadoras o desaladoras para casos determinados, en los que otras soluciones fuesen menos convenientes, y después de concienzudos estudios técnicos y el consenso del 85% de la Mesa Nacional del Agua.

En ese sentido, se puede afirmar que el Gobierno del PSOE ha supuesto un retroceso en la política del agua, con la derogación parcial de la Ley del Plan Hidrológico Nacional mediante un decreto-ley impuesto desde el mero voluntarismo político, sin ningún estudio técnico o científico previo, y nada más llegar al poder en 2004 siguiendo los dictados de grupos políticos radicales a cambio de sus votos para sostenerse en el Gobierno.

El PSOE con su Programa AGUA ha suprimido una pieza esencial del Plan Hidrológico Nacional, el Trasvase del Ebro, pretendiendo suplir su transferencia con la implantación masiva de desaladoras o desalinizadoras en el Mediterráneo español, lo que es un grave error a todos los niveles, perjudicando notablemente a la Comunitat Valenciana, a la que se niega 350 hm³ de los 1.050 hm³ del Trasvase del Ebro, hipotecando el futuro desarrollo del turismo y la agricultura, o lo que es lo mismo, el progreso y el crecimiento de la Comunitat Valenciana.

La política antitrasvasista del PSOE, ha provocado también la paralización del trasvase del Júcar al Vinalopó dentro de la propia Comunitat Valenciana, cuyas obras estaban al 44%, sustituyéndolo por un trazado que no convence a nadie, cuya agua nadie quiere, y que ha impedido que la conducción pudiese estar ya terminada y en servicio, como tenía previsto el propio Gobierno socialista antes de decidir cambiar el trazado. En segundo lugar esa política antitrasvases también ha abierto la puerta a la supresión del trasvase del Tajo-Segura, que ha sido durante 30 años esencial para el crecimiento de la región de Murcia y el centro y sur de la provincia de Alicante, pues se están reduciendo escalonadamente los aportes de agua del Tajo al Segura.

Desde la Comunitat Valenciana estamos legitimados para recibir agua de otras cuencas, porque somos una de las Comunidades cuyo consumo de agua por habitante está por debajo de la media española, siendo también la Comunidad que más agua depurada reutiliza en toda España, reutilizando más que cualquier otra Comunidad Autónoma, y contribuyendo solidariamente, con la riqueza generada en nuestra Comunitat, a la hacienda del Estado que puede redistribuir recursos a las Comunidades con menos renta.

Si a ello añadimos que la implantación masiva de desaladoras provocaría importantes perjuicios medioambientales y energéticos, por los vertidos de salmueras al mar y los perjuicios a los ecosistemas marinos, especialmente las praderas de posidonias; por la demanda desmesurada de energía eléctrica, creando problemas de suministro para la población de la Comunitat Valenciana y su actividad turística y económica, y la necesidad de implantar muchas líneas nuevas de red eléctrica y de subestaciones de alta tensión de 220 kilovoltios y 400 kilovoltios, para poder atender el consumo energético de las desaladoras, lo que no es fácil, pues hay numerosos obstáculos naturales, tramas viarias y de ferrocarril, espacios protegidos, núcleos urbanos, oposición vecinal, que retrasarán o imposibilitarán las instalaciones eléctricas.

Finalmente, el agua resultante va a ser mucho más cara para quienes aquí vivimos, como ya se viene comprobando en los lugares en donde se están instalando desaladoras, en primer lugar por los propios gastos de funcionamiento, y en segundo lugar porque la vida útil de las desaladoras es muy corta, entre 12 y 15 años, mientras una infraestructura como el Trasvase del

Ebro tiene con una vida útil de amortización muchísimo más larga, y con el agravante de que las actuales desaladoras se están financiando con subvenciones europeas logradas cuando España era objetivo 1, por lo que las próximas desaladoras se tendrán que financiar íntegramente por los usuarios o por el Estado, que tendrá que restar recursos que podrían atender otras necesidades.

En resumen, la Ministra Narbona dijo que el Programa AGUA iba a traer a la Comunitat Valenciana más agua, más barata y más pronto, y por ahora es patente que no ha venido más agua, y que la que pueda venir (si es que llega alguna vez) será más cara y en ningún caso sustituirá la que podría haber empezado a llegar a partir de 2008 con el Trasvase del Ebro.

Por todo cuanto antecede, solicito la adopción de los siguientes: ACUERDOS

PRIMERO.- Rechazar el plan masivo de implantación de desaladoras del Ministerio de Medio Ambiente por sus evidentes carencias y los graves perjuicios que ocasionarán en la Comunitat Valenciana y en el resto de las comunidades mediterráneas afectadas por ellas.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente que rectifique el actual trazado del trasvase Júcar-Vinalopó que no convence a nadie, recuperando el trazado inicial, apoyado de forma unánime por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2005, o, en el peor de los casos, adoptando una solución intermedia, en la línea de la propuesta formulada por los usuarios del trasvase, que permita obtener un agua de mejor calidad que la disponible en el Azud de la Marquesa en Cullera, que haga posible restablecer un sistema de financiación viable y asequible para la agricultura, y que permita recuperar el consenso sobre una actuación estratégica para la Comunitat Valenciana.

TERCERO. Exigir al Ministerio de Medio Ambiente que no reduzca los aportes del trasvase Tajo-Segura para riego ni para abastecimientos urbanos, y que garantice la permanencia del trasvase en las condiciones y volúmenes previstos en la legislación actualmente vigente.'

CUARTO. Exigir al Gobierno Socialista de Zapatero la ejecución del Plan Hidrológico Nacional con la recuperación del Trasvase del Ebro, por ser pieza esencial para mantener una política hídrica coherente en España, basada en la solidaridad interterritorial, en el menor daño medioambiental y menor consumo energético, y en una política de precios razonable para agricultores y demás usuarios. En Benidorm, a 19 de septiembre de 2007."

Abierto el debate toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez, manifestando lo siguiente: "Que el agua es un bien vital y escaso que debe ser accesible a todos es algo en lo que, no tengo ninguna duda, coincidiremos todos los miembros de la Corporación. Pero, si le añadimos que esto debe ser así sin importar el lugar de residencia, quizás ya no estemos todos de acuerdo. En el Partido Popular pensamos que las personas no podemos tener condicionado el acceso al agua bajo la premisa de que residimos en una u otra ciudad, en una autonomía diferente o, incluso, en un país determinado. Porque, más allá de buenas intenciones, nosotros siempre hemos sido conscientes de que se trata de un bien universal que se ha de mimar en su uso, en su gestión, en su tratamiento, y en su reutilización, y con todo ello, un bien universal que se ha de compartir. Y en este sentido, además de tener la enorme suerte de vivir en un territorio reconocido por muchos como ejemplar en todo ello, nosotros siempre hemos manifestado que el agua no debería tener color político. Por eso, con el consenso del 85 % de la Mesa Nacional del Agua, la Ley del Plan Hidrológico Nacional, aprobada en 2001 con el Gobierno del Partido Popular, programaba un sistema de desarrollo sostenible para toda España. Desarrollo sostenible basado en la solidaridad entre territorios. Desarrollo sostenible para toda

España utilizando los diferentes recursos e instrumentos técnicos de gestión del agua disponibles sin excluir ninguno, articulando un sistema integrado, equilibrado y coherente entre trasvases. Desarrollo sostenible con la modernización de regadíos, depuración y reutilización de aguas, recuperación de acuíferos, y con desalinizadoras o desaladoras para casos determinados, en los que otras soluciones fuesen menos convenientes, y después de concienzudos estudios técnicos y el consenso del 85% de la Mesa Nacional del Agua. Lamentablemente, podemos afirmar que el actual Gobierno del PSOE ha supuesto un retroceso en la política del agua, con la derogación parcial de la Ley del Plan Hidrológico Nacional mediante un decreto-ley impuesto desde el mero sectarismo político, sin ningún estudio técnico o científico previo, y nada más llegar al poder en 2004. Todos sabemos que ese fue el pago de sostener un Gobierno cautivando el voto y siguiendo los dictados de determinados grupos políticos. Pero esa es otra parte de esta triste historia.

Por aquel entonces o muy poco después, la que todavía hoy es Ministra de Medio Ambiente, la Sra. Narbona, dijo que el Programa AGUA iba a traer a la Comunitat Valenciana más agua, más barata y más pronto, y por ahora, a fecha de hoy, es patente que, pese a lo que diga la Sra. Subdelegada del Gobierno, no ha venido más agua, y que la que pueda venir (si es que llega alguna vez) será más cara, y en ningún caso sustituirá la que podría haber empezado a llegar a partir de 2008 con las infraestructuras planificadas, proyectadas y en algún caso, con su construcción iniciada.

En síntesis, por todo lo anteriormente dicho a lo que podríamos sumar el contenido de la exposición de motivos que consta en la Moción. Porque ante la inacción del Gobierno Socialista de España, ante una situación de capital importancia para esta tierra, se hace precisa la iniciativa política, y porque el pasado 27 de mayo la mayoría de los ciudadanos de Benidorm avalaron nuestros compromisos hemos elevado esta propuesta:

PRIMERO.- Rechazar el plan masivo de implantación de desaladoras del Ministerio de Medio Ambiente por sus evidentes carencias y los graves perjuicios que ocasionarán en los municipios y las comunidades mediterráneas afectadas por ellas.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente que rectifique el actual trazado del trasvase Júcar-Vinalopó que no convence a nadie, recuperando el trazado inicial, apoyado de forma unánime por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2005.

TERCERO.- Exigir al Ministerio de Medio Ambiente que no reduzca los aportes del trasvase Tajo-Segura para riego ni para abastecimientos urbanos, y que garantice la permanencia del trasvase en las condiciones y volúmenes previstos en la legislación actualmente vigente.

El trasvase Tajo-Segura se está demostrando como vital para garantizar la llegada de agua a nuestra provincia y nuestros pueblos.

CUARTO.- Exigir al Gobierno Socialista de Zapatero la ejecución del Plan Hidrológico Nacional con la recuperación del trasvase del Ebro, por ser pieza esencial para mantener una política hídrica coherente en España, basada en la solidaridad interterritorial, en el menor daño medioambiental y menor consumo energético, y en una política de precios razonable para agricultores y demás usuarios.

Señoras y señores socialistas, asuman esta propuesta como una nueva posibilidad, una más, para ejercer su responsabilidad como Concejales de Benidorm.

Aunque crean que lo tienen difícil, se lo hemos puesto muy fácil: Algunas de estas propuestas y las inversiones necesarias para hacerlas posibles, fueron calificadas por ustedes y los dirigentes de su partido con responsabilidades en el Gobierno de la Nación como urgentes en el año 2004.

Alguna incluso votada a favor por ustedes, y que contó con una defensa a ultranza por más de uno de sus dirigentes y representantes de los hoy presentes aquí.

Y tres años después aquí, en la Marina Baixa de esas obras no hemos sabido nada de nada.

Señoras y Señores Concejales del Partido Socialista de Benidorm: Dejen a un lado las instrucciones partidistas y la malentendida obediencia a sus superiores. Despójense del abrigo del Partido, y asuman como suya la reclamación justa y legítima de su pueblo y de cuantos en él vivimos y convivimos. Voten a favor de la moción."

Seguidamente interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien realiza las siguientes manifestaciones:

"Teníamos ganas de debatir y contrastar argumentos sobre el tema del agua. Hoy nos traen ustedes una moción, que están presentando en todos los sitios que pueden, y que en su primera lectura sacamos dos claras conclusiones altamente positivas, no para ustedes claro:

En primer lugar, que ya no hablan ustedes de que los Socialistas no queremos agua para la Comunidad Valenciana, tal y como venían haciendo en sus anteriores mociones en estos últimos cuatro años, ahora ya pasan a discutir la forma que tenemos unos y otros de garantizar esa agua. Les ha costado, pero la realidad es tozuda y el tiempo viene a poner a cada uno en su sitio, gracias por entender al final que nosotros también queremos agua para esta comunidad.

Y en segundo lugar, presentan ustedes esta moción a tan solo seis meses de las elecciones generales, solicitando una serie de peticiones al Gobierno de España, en lugar de anunciar que ustedes las harán, lo que demuestra que ya van teniendo claro que van a perder también, como en el 2004 estas elecciones generales, y por tanto, lo único que pueden ofrecer a sus electores, es esto, lo que hoy traen aquí, esta moción, de que pedirán y seguirán pidiendo, porque desde la oposición de España no van a poder ejecutar.

Pero pasemos al cuerpo de su moción.

Ya le anticipo el voto negativo de nuestro Grupo Municipal. Voto negativo, porque su argumentación y exposición de motivos está llena de falsedades, mentiras, falacias, demagogia, mucha demagogia, y sobre todo hipocresía.

Dicen ustedes, y no digo usted sr. Pérez, que firma la moción, porque como ya le he dicho antes, esta moción se la han hecho en su partido para que usted simplemente ponga la firma. dicen ustedes, "que el PSOE derogó parcialmente la ley del P.H.N. mediante un decreto-ley impuesto desde el mero voluntarismo político, sin ningún estudio técnico o científico previo, y nada más llegar al poder en 2004 siguiendo los dictados de los grupos políticos radicales a cambio de sus votos para sostenerse en el gobierno".

Este es uno de sus primeros embustes, a ustedes les han dado esto al dictado y desconocen por completo la historia del asunto, o simplemente como no les interesa la verdad, no quieren conocerla.

Sres. del Partido Popular, la modificación de la ley del PHN., que fue aprobada inicialmente por el Gobierno mediante decreto-ley, se trató inmediatamente en las Cortes Generales como cualquier otro texto legal, alcanzando el texto actual mayor consenso que su ley del 2001, siendo apoyado esta vez por todos los grupos parlamentarios de la cámara excepto el Partido Popular, que en esto como en otros muchos temas, se quedó más solo que la una.

Le recuerdo que el PSOE se opuso al Trasvase del Ebro durante su tramitación de la Ley en el 2001, presentando un texto alternativo. Por tanto también mienten ustedes en la moción cuando dicen que se derogó "... sin ningún tipo de estudio técnico o científico previo..." Puesto que el texto alternativo que presentó el PSOE en el 2001 en las Cortes Generales, iba, lógicamente acompañado, como no podía ser de otra manera, de esos estudios.

También tienen que reconocer ustedes, porque ya se encargaron de decirlo a los cuatro vientos, que el PSOE incluyó en su programa electoral del 2004 la supresión de ese trasvase, por lo que la decisión del Gobierno fue coherente con la postura mantenida por nuestro partido y en cumplimiento de una promesa electoral con la que ganó las elecciones, dicho sea de paso, obteniendo el mayor numero de votos de la historia de la democracia española.

En esas elecciones, y después de anunciar el PSOE que derogaría el Trasvase, y que como digo ustedes se encargaron de recordar a todos los valencianos, que ustedes, el Partido Popular, en la Comunidad Valenciana ganaron, es cierto, pero bajaron en porcentaje, bajaron en votos y perdieron dos diputados, y el PSOE con su anuncio de que anularía el trasvase, en esta comunidad subió en porcentaje, subió en votos y ganó dos diputados, y si quiere le leo los resultados comparativos entre el 2000 y 2004, también de esta provincia, de Alicante, donde más radicales y beligerantes fueron ustedes con el tema del agua, eso nos legitima para seguir con nuestro plan, y demuestra que la gente no creyó, tanto como piensan ustedes, en sus engaños.

Por tanto las presiones de otros partidos a las que ustedes aluden como origen de la derogación del Trasvase son burdas mentiras que obedecen a su constante, aun hoy, negativa a reconocer la legitimidad del triunfo electoral del PSOE en el 2004.

Siguen argumentando ustedes en su moción, "... se puede afirmar que el gobierno del PSOE ha supuesto un retroceso en la política del agua..." y siguen afirmando sin ruborizarse que "el PSOE en su programa AGUA ha suprimido una pieza esencial del P.H.N. , el Trasvase del Ebro, pretendiendo suplir su transferencia con la implantación masiva de desaladoras en el Mediterráneo español, lo que es un grave error a todos los niveles, perjudicando notablemente a la Comunitat Valenciana, a la que se niega 350 hm3 del Trasvase del Ebro...". No es cierto, lejos de suponer un retroceso en la política del agua en España, supuso su adecuación a la directiva europea del agua, garantizando un abastecimiento seguro y de calidad,

Y como ustedes desconocen, el Trasvase del Ebro no se sustentaba en estudios rigurosos, algunos, hechos de encargo y a medida, tal y como se puso de manifiesto en las direcciones generales del agua y de Medio Ambiente en la Comisión Europea, que lo analizaron e informaron,

¿Y saben ustedes que dice ese informe?

1. Que no se habían evaluado, como es preceptivo otras alternativas. por cierto, para que vea, yo en el 2003, dije, anteponiéndome a los intereses partidistas, que si el Trasvase era la única solución, yo lo defendería, pero ya quedó claro, y en la actualidad aún más, que si hay otras alternativas, pero sigo, dice el informe, de la comisión europea,

2. Que no se había podido demostrar la existencia de excedentes suficientes fijos sin poder asignar un caudal ecológico al río y determinar las necesidades para el mantenimiento del Delta. Fueron ustedes incapaces de presentar ese dato, que no figura ni en su Ley del 2001.

3. Que se habían sobrevalorado los beneficios e infraestimado los costes, en consecuencia, el precio del agua propuesto, y que también nombran ustedes en su moción, dice la comisión europea, textualmente, que no era fiable.

4. que el argumento estrella que acompañó al estudio que presentaron en Europa fue que la necesidad fundamental era salvar los campos de Alicante y Murcia, y cuando les preguntaron por el urbanismo agresivo con nuevas urbanizaciones, no supieron que contestar.

5. y por ultimo y para no hacerlo muy largo, (si quiere copia del informe de la comisión europea se la hago llegar), dice el Informe Europeo que el impacto ambiental, que a ustedes tanto les preocupa ahora, de la infraestructura del Trasvase superaba los teóricos beneficios que aportaba. En nuestra comunidad hubiese supuesto una cicatriz de hormigón de norte a sur con sus distintas estaciones, afectando a miles de propietarios.

Por todas estas razones, el Trasvase del Ebro no había conseguido la financiación europea, a pesar de haber estado el sr. Aznar tres años intentándolo. Sin añadir que la Comisión Europea aún desconocía, porque el gobierno de Aznar lo ocultó, la contaminación del embalse de Flix. Por cierto que el agua que pasaba por ese embalse era la que se iba a trasvasar y llegar a la Comunidad Valenciana.

Y siguen ustedes mintiendo e intentado engañar a la gente, por interés partidistas o por como intuyo será cierto que desconocen ustedes su proyecto de trasvase cuando dicen en su moción "... que el agua del Ebro podría haber empezado a llegar a partir del 2008 con el trasvase..." semejante falacia no se la creen ni ustedes, ¿qué se piensan que es un trasvase de esa envergadura? una manguera de regar de jardín pero muy larga, y uno abre el grifo en Aragón y dice agua va, y otro llena el cubo aquí?. Ni habiendo empezado en el 2001 cuando ustedes solos lo aprobaron, el proyecto suponía una macrocanalización por más de 900 kilómetros, con doce estaciones de bombeo con sus respectivas subestaciones de energía eléctrica, túneles y puentes, con la previa tramitación de miles de expedientes de expropiación, y un largo etc, que en el mejor de los casos y habiendo empezado esa obra faraónica, en el 2001, no tendríamos agua del Ebro hasta aproximadamente el 2012, puesto que por si no lo sabe su plazo de ejecución, era de diez a doce años, con un falso plazo de amortización de 50 años, sean serios.

Tampoco es cierto que el Trasvase, como dicen en su moción, se haya sustituido por desaladoras. Ha sido sustituido por el anexo III que se incorporó a la Ley del P.H.N. y que recoge un conjunto de nuevas actuaciones dirigidas fundamentalmente a obtener agua mediante la mejora de la gestión y un uso más eficiente de la misma. Estas nuevas actuaciones, junto con las declaradas urgentes y prioritarias del anexo 11 de la Ley, por cierto un anexo de su ley, es nuestro programa A.G.U.A (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua), y el objetivo del programa AGUA esta claro:

Aumentar el agua disponible mediante la reutilización y la desalinización.

Mejorar la eficiencia en el consumo, mediante la optimización de regadíos y abastecimientos.

Mejorar la calidad del agua, a través de la depuración y la restauración de cursos fluviales y masas de agua continentales.

Miren ustedes, contrariamente a lo que nos dicen en la moción, nosotros les podemos asegurar y demostrar que la alternativa al Trasvase no son las desalinizadoras exclusivamente, y que el Ebro no es la solución para los problemas de agua de la Comunidad Valenciana. Queda demostrado, que en los últimos tres años el Programa AGUA ha incrementado los recursos hídricos valencianos en 335 hm³. y de ellos, sólo 40 hm³ proceden de la desalación de agua de mar; mientras que el ahorro procedente de la modernización de regadíos alcanza ya la aportación de 147 hm³. Y este dato es irrefutable, consulte sus datos, vaya a los consorcios, a la Confederación Hidrográfica y pregunte, a los técnicos independientes, pregúntele. Esos 335

hm³ han hecho posible que no hayan existido cortes de abastecimiento en ninguna población valenciana, a pesar de la sequía. les repito, en los últimos cuatro años, ni un solo corte en ni una sola población, aunque a ustedes les pese y fastidie ¡que contentos se hubiesen puesto ustedes si hubiese habido restricciones!. Como le digo, la realidad es tozuda, y la verdad también. Y en esto del agua, el tiempo ya no corre a su favor.

En la próxima legislatura, la terminación del actual Programa AGUA nos aportará a la Comunidad Valenciana 600 hm³. adicionales, de más. Son y serán unos recursos que estarán disponibles para siempre, sin depender de que sobre o no agua en el Ebro. Por tanto, no! pero un no rotundo al punto 4 de su moción sobre el Trasvase, en el que nos propone, "exigir al Gobierno Socialista de Zapatero la ejecución del PHN con la recuperación del Trasvase del Ebro, por ser pieza esencial para mantener una política hídrica coherente en España, basada en la solidaridad interterritorial, en el menor daño medioambiental y menor consumo energético, y en una política de precios razonable para agricultores y demás usuarios". vamos a votar no! porque sin el Ebro ya empezamos a tener y tendremos agua asegurada. Vamos a votar no! porque no está basada en la solidaridad interterritorial, cuando ha creado y causado agravios y recelos entre comunidades. Si quiere luego hablamos del consenso de la Mesa del Agua. Ni siquiera ustedes tienen ya esa famosa unidad de criterio de la que presumian falsamente. El presidente del Partido Popular en Aragón, su partido, "Agua del Ebro, ni para paellas". Su Presidente del Partido Popular en España, el sr. Rajoy, ¿sabrán lo que ha dicho en Zaragoza? "no es mi intención cambiar nada del nuevo texto del Estatuto de Aragón". Sres. y sras. del P.P. de Benidorm, el nuevo Estatuto de Aragón pactado entre PSOE, PP y el PAR, prevé, por un lado el rechazo a cualquier trasvase futuro del Ebro, manteniendo la unidad de cuenca, y en segundo lugar, y a propuesta del partido popular, por si acaso alguien quiere trasvasar, una reserva estratégica de 6.550 hm³ de recursos del Ebro para uso futuro y exclusivo de Aragón, aunque sobren. No me lo invento, salió en las televisiones, lógicamente en canal 9, con su mordaza y manipulación, ni apareció, y aquí está la hemeroteca.

Recuerden al sr. Aznar en la plaza de toros de Zaragoza, en el año 2000, "del Ebro no saldrá ni una sola gota de agua" ganó las elecciones, y engaño a los aragoneses, así son ustedes, ya han empezado a decir en cada sitio una cosa distinta, según les conviene, así les fue en las generales pasadas y así les va a ir. Pero no solo faltan a la verdad en este tema, también hacen demagogia y mienten en su exposición de motivos, cuando dicen "la política antitrasvasista del PSOE, ha provocado también la paralización del trasvase Jucar-Vinalopó dentro de la propia Comunidad Valenciana, cuyas obras estaban al 44%, sustituyéndolo por un trazado que no convence a nadie, con agua que nadie quiere, y que ha impedido que la conducción pudiese estar ya terminada y en servicio, como tenía previsto el propio gobierno socialista antes de cambiar el trazado". la primera frase de esta motivación y la primera mentira, "política antitrasvasista del PSOE" los trasvases del JucarVinalopó y del Tajo-Segura, se mantienen en nuestra Ley del 2005 sobre el PHN

No mientan, ¿dónde está la supresión de esos trasvases? en su demagogia e imaginación. El trasvase Jucar Vinalopó para nada está en la actualidad paralizado y menos suprimido, el Gobierno de España decidió modificar el trazado en sus primeros tramos, cambiando el punto de toma de agua desde Cortes de Pallás a Cullera (Azud de la Marquesa), porque el original no ofrecía la posibilidad de poder transferir los 80 hm³. previstos (otra mentira del P.P.)

Los principales motivos de la ineficacia del trazado original fueron:

Los análisis hidrológicos que sustentaron el proyecto inicial utilizaron la serie histórica de los últimos 60 años (1941-2001), proporcionando una media que enmascaraba el hecho de que a partir de 1982 el caudal del Júcar experimentaba una continua reducción, convirtiendo los teóricos excedentes en inexistentes en el momento de construcción del trasvase.

La no ejecución de la modernización de los regadíos tradicionales del Júcar (la Generalitat del P.P. se comprometió con la unión sindical de usuarios del Júcar, por convenio firmado en 2001, a construir las conducciones secundarias que permitirían ahorrar casi 100 hm³). Puesto que el caudal trasvasable debía provenir de ese ahorro, no existían excedentes para trasvasar. Por estas razones, la Delegación de la comisión de peticiones de la Comisión Europea, en su visita de mayo de 2004, elaboró un informe para la comisión en el que instaba a "reconsiderar seriamente su decisión de financiar el proyecto en las actuales circunstancias".

A la vista de todo ello, la C.H.J. constituyó un grupo de trabajo y una comisión técnica, con participación de todas las administraciones y sectores afectados, con el fin de evaluar la viabilidad del proyecto y evaluar las alternativas posibles para transferir al Vinalopó los 80 hm³ previstos. ¡Nunca para suprimir ese trasvase!

Los estudios evidenciaron que, de mantenerse la toma en Cortes y considerando el caudal del Júcar de los últimos 20 años, el volumen medio a trasvasar hubiera sido de 74 hm³. y no todos los años!.

Por eso, finalmente se optó por el punto de toma en el Azud de la Marquesa, en Cullera, por ser el que garantizaba la satisfacción de todas las necesidades, tanto de la cuenca cedente como de la receptora, cumpliendo a su vez todos, y digo ¡todos! los requisitos impuestos por la Unión Europea. La oportunidad de la modificación del trazado fue aprobada por la Unión Europea, que no sólo no ha suprimido la financiación que había, sino que además, la ha ampliado a 120 millones de euros. Y aquí, si me lo permiten voy a hacer un alto. Queremos demostrarles una vez más, que el Grupo Socialista, en las cuestiones de agua, a diferencia de ustedes, anteponemos los intereses de la ciudad a los de partido, y le digo esto, porque como muy bien saben ustedes, el 11 de julio del 2005, en sesión plenaria, votamos a favor de una moción suya, en la que "se solicitaba al Ministerio de Medio Ambiente que continúe la ejecución de las obras de la conducción Júcar-Vinalopó, atendiendo al estricto cumplimiento de plazos y tramos previstos en la realización de las mismas por parte de la empresa pública Aguas del Júcar S. A."

Incluso yo como Portavoz, al igual que otros dirigentes socialistas, hice manifestaciones en defensa del antiguo trazado, y criticando el que se pudiese perder tanto el 40% de obras en ejecución como la financiación europea, y hoy, ahora mismo si hubiese peligro de eso, haría las mismas manifestaciones, anteponiendo los intereses de mi ciudad a los de mi partido, pero como les he dicho antes, la realidad es muy tozuda, da y quita razones con el tiempo, y en este cambio de trazado, se han aprovechado la mayoría de las obras de ese 40% ya en ejecución, y el resto se ha negociado con Iberdrola su aprovechamiento hidráulico para la consecución de energía, y en cuanto al material comprometido y su maquinaria su aprovechamiento ha sido del cien por cien. Pero además, sobre la posible pérdida de financiación, como le he dicho hace un momento, no sólo no se ha perdido, sino que la Unión Europea nos ha dado 40 millones más de euros por el cambio de trazado, hasta llegar a los 120 millones de euros. Nuestras manifestaciones tenían sentido al principio de la polémica, pero ahora que tenemos más información, y ahora que la Unión Europea se ha pronunciado, nos damos por satisfechos con la nueva coyuntura. (Como se que me lo iba a decir le he dado por anticipado una clara explicación). Pero ¡explíqueme usted!

¿qué hacían en la manifestación del 28 de mayo del 2005, en Sueca, contra el trasvase Júcar-Vinalopó, algunos Alcaldes y decenas de Concejales del Partido Popular de la comarca de la Ribera Baixa, además del Presidente del Sindicato de Regantes de la Ribera, por cierto militante del P.P.?

Por cierto su portavoz en Sueca, por aquel entonces, el Sr. Matoses, portaba hasta la pancarta de cabecera de la manifestación, ¿sabe que decía la pancarta? No al trasvasament Xuquer-Vinalopó. Dicen ustedes en su exposición, que este es un trazado que no convence a nadie, pues mire a sus compañeros del Partido Popular de la Ribera, no les convence ninguno de los dos trazados, simplemente no quieren el trasvase del Júcar, ¿dónde está su consenso, su solidaridad y su unidad de acción, de la que tanto hacen gala?. No está en ningún sitio, porque simplemente no existe.

También mienten en su argumentación, cuando dicen, que con la nueva cabecera "...cuya agua nadie quiere..." a través del convenio firmado con la Confederación Hidrográfica, ya se están haciendo las gestiones para los usuarios, pero no sólo para su utilización, sino también para acordar un precio del agua, que permita su gasto, y no se preocupen, ni vendan humo con los precios que barajan, podemos hablar del precio del agua, no va a resultar el agua del Júcar más cara por el cambio de toma, se lo aseguró, y esta es otra verdad, que el tiempo, en poco menos de un año, le va a demostrar. (Son ya cinco asociaciones agrarias, tres comunidades de regantes y catorce ayuntamientos, los que han aceptado el agua desde la nueva toma, y a pesar de su bloqueo, y del trabajo "sucio" que les está haciendo su correligionario, d. Andrés Martínez, cada vez serán más los usuarios que se sumen a la utilización del agua del trasvase Júcar-Vinalopó) y sin tardar mucho, cuando a finales del 2008, principios del 2009, plazo previsto para que llegue el agua del Júcar, y sea una realidad serán todos los que se sumen a su consumo, por tanto le emplazo para que le diga a sus compañeros de la Generalitat, que agilicen la ejecución de las obras complementarias que les corresponden, no sea que en ese plazo tengamos el trasvase ejecutado, y no se pueda utilizar el agua, porque el Consell no haya hecho lo que a él le corresponde, ¡preocupense de ello!, de sus deberes, que nosotros estamos haciendo los nuestros.

Pero hay más, también proponen en su moción, "..., recuperando el trazado inicial o adoptando una solución intermedia, ..." ni se aclaran, ahora como ya se han quedado sin argumentos, porque tantas mentiras no se podían mantener durante tanto tiempo, piden una posible solución intermedia, cualquier cosa, menos dar su brazo a torcer, ante las evidencias, y siguen en esa propuesta "...que permita obtener un agua de mejor calidad que la disponible en el Azud de la Marquesa en Cullera..." sres. del P.P la calidad del agua a trasvasar cumple los parámetros, no por los pelos, repito, los parámetros de calidad de agua de riego establecidos por la organización mundial para la salud. y en cuanto al abastecimiento urbano previsto por el proyecto original, está garantizado con las obras del programa AGUA. Las poblaciones de la costa podrán hacerlo con agua procedente de las desalinizadoras, dejando así de extraer los caudales subterráneos de los acuíferos sobreexplotados del Vinalopó, que ahora se utilizan. y el abastecimiento de las poblaciones del interior, queda garantizado con sus acuíferos, que ya no tendrán que abastecer ni a la costa, ni serán los únicos caudales que sustenten el riego a la agricultura, que ya contará con las trasferencias del Júcar.

Como ven sres. del Partido Popular, el trasvase Júcar-Vinalopó goza de buena salud, tiene financiación, tienen plazo de ejecución previsto, y traerá agua a nuestra provincia. Les repito, se

les ha acabado el tiempo y el crédito, ni ha habido cortes de agua en estos cuatro años, ni los va ha haber con el programa AGUA, esa es la realidad.

Pero sigamos, espero no estar aburriendo, pero hoy toca agua, programa AGUA, hablemos del Tajo-Segura, dicen ustedes en su argumentario que "... esa política antitrasvases ... (ya está quedando demostrado que no es así) ... también ha abierto la puerta a la supresión del trasvase del Tajo-Segura..." otra falacia, el trasvase Tajo-Segura nunca ha sido cuestionado por el actual gobierno de España, nunca, al contrario de lo defendido por el Partido Popular de Castilla-la Mancha, que ya pide de forma urgente y permanente su caducidad, si quiere, le enseño las manifestaciones de sus compañeros.

Proponen ustedes en este punto para que se apruebe por el pleno lo siguiente: "...que se garantice la permanencia del trasvase en las condiciones y volúmenes previstos en la legislación actualmente vigente." las aportaciones del trasvase Tajo-Segura a Murcia y Alicante no dependen de la voluntad del Gobierno, sino que vienen determinadas por sus normas de explotación, aprobadas por el Gobierno de Aznar, que establecen que no se trasvase agua cuando la disponibilidad de la cuenca sea inferior a 240 hm³., lo que ha supuesto que, en estos últimos años se hayan reducido las transferencias para la agricultura. Por eso cuando dicen ustedes en su exposición de motivos que las aportaciones del Tajo "...se están reduciendo escalonadamente," no ha sido por orden del Ministerio de Medio ambiente, sino por la aplicación de la ley del trasvase Tajo-Segura aprobada por el gobierno Aznar.

En cualquier caso, el hecho de que este trasvase nunca haya cubierto las expectativas de transferencias de caudales, en sus 30 años de funcionamiento, a un tercio de su capacidad es clara disminución, no hace sino confirmar lo que les dije antes, que los trasvases no son una fuente segura de agua para los territorios receptores, ya que no siempre hay excedentes, y con el actual proceso de cambio climático, cada vez habrá menos. Por eso señores y señoras del P.P., la política de agua de la Unión Europea y del Gobierno de España se centra en la mejora de la gestión de los recursos hídricos como herramienta más fiable para garantizar un abastecimiento seguro. En este sentido en nuestra comunidad hay mucho margen para obtener nuevos recursos con una mejora de la gestión, sobre todo con la modernización de regadíos, la reutilización (todavía tiramos más de 360 hm³ anuales de agua depurada que no reutilizamos) y la desalinización, que ahora hablaremos de ella, por tanto la vida del trasvase Tajo-Segura está garantizada, y en la medida que sigan habiendo excedentes habrán transferencias, siempre cumpliendo la ley.

Pasemos a las desalinizadoras, ¡como ha cambiado su discurso en cuatro años!. Primero con ustedes eran buenas. Después con nosotros eran veneno. y como la realidad y la razón acaba imponiéndose, ahora es que no son tan malas, pero son muchas, proponen ustedes, "rechazar el plan masivo de implantación de desaladoras del ministerio de medio ambiente por sus evidentes carencias y los graves perjuicios que ocasionarán en la comunitat valenciana y en el resto de comunidades mediterráneas afectadas por ellas". Primero no hablen ustedes por el resto de comunidades mediterráneas, puesto que Cataluña, Murcia, Andalucía, las Baleares, Ceuta y Melilla no están presentando esta moción de rechazo a las desaladoras, sino todo lo contrario.

En segundo lugar, "plan masivo?", según el diccionario español, masivo/a: "que se hace en gran cantidad" ¿qué es para ustedes gran cantidad? ¿con cuántas estarían contentos, 4, 5, 6? Su política en el tema del agua es hipócrita, y en este caso de las desaladoras llega casi hasta el ridículo. El anexo dos de inversiones de la ley aprobada por ustedes en el 2001 sobre su P.H.N., recoge hasta siete actuaciones en la cuenca del Júcar, que es la que nos afecta, siete desaladoras

son buenas? ¿9,10,12, son malas?. Dicen además, "...que esta implantación provocaría importantes perjuicios medioambientales y energéticos, por los vertidos de salmueras al mar y los perjuicios a los ecosistemas marinos, especialmente las praderas de posidonia". Les informo que la minimización del impacto ambiental de las salmueras sobre el medio marino es uno de los aspectos en los que más se ha avanzado, existiendo diversas técnicas seguras a utilizar en cada caso. El Ministerio de Medio Ambiente está siendo muy riguroso en este sentido y por ello los proyectos están obteniendo, una vez más, otra vez, aunque les pese, el respaldo de la Unión Europea, y su financiación. Ustedes saben que la salmuera es sólo agua de mar con mayor concentración de sal, sin ningún añadido químico. Esta agua de mar concentrada se devuelve mar adentro, donde no puede afectar a la flora ni fauna marina, a través de difusores ubicados en función de las corrientes, para facilitar su dilución. Todos los proyectos de desalinizadoras incluyen estudios científicos rigurosos sobre la mejor manera de devolver la salmuera al mar sin que afecte al medio marino. Además cuentan con sistemas de control y corrección de posibles aumentos de salinidad en las áreas próximas a los vertidos que tengan importancia ecológica, garantizando la no afección a estas zonas bajo ningún supuesto. España es pionera y experta en la técnica de desalación. Por tanto no se preocupen.

Ustedes en el tema de la desalación han estado bailando al son que más les convenía, según el momento y el lugar, explíquenme si no, estas manifestaciones, realizadas el 24 de septiembre del 2003, por la Ministra de Medio Ambiente del 2003, de su partido, da Elvira Rodríguez, con motivo de la inauguración de la desaladora de "Aguamarga" en Alicante, textualmente, " la desaladora de Aguamarga formará parte de un conjunto de cuatro plantas que estarán operativas en el 2006,"en cuanto a la salmuera, el caudal se verterá en la cala de los borrachos y según un estudio del cedex y la universidad de Alicante, la concentración de sal del agua vertida desaparece a 1.200 metros de longitud desde la costa. Existe por tanto una distancia de seguridad importante para proteger la posidonia oceánica, ...etc." eso decía su ministra, y usted nos trae hoy aquí una moción en la que nos dice que con las desaladoras se atenta contra la posidonia, ¿qué pasa? ¿qué la salmuera del P.P. en el 2003, es buena? ¿y la del PSOE ahora es mala, muy mala? sean serios por favor, nadie les puede creer ahora, y menos cuando en esa inauguración de la desaladora de Aguamarga, aparecen brindando y bebiendo agua desalada la Ministra Elvira Rodríguez, el presidente Camps, el Conseller García Antón y el presidente de la región de Murcia. Esa agua si que es buena para el consumo ciudadano, la de las desaladoras actuales, más modernas y preparadas, no, no dejan ustedes de criticar lo que ustedes mismos han hecho con anterioridad.

Pero hay más, en esta moción ponen ustedes como argumentos de rechazo que "las desalinizadoras...por su demanda desmesurada de energía eléctrica, crearán problemas de suministro para la población de la comunidad valenciana ... así como la necesidad de implantar muchas líneas nuevas de red eléctrica y de subestaciones de alta tensión... para atenderlas" y dicen además de que se tiene que defender el medioambiente. Sres. del Partido Popular, no se puede tener mayor hipocresía, las plantas desalinizadoras emplean energía procedente, como han dicho, de la red eléctrica y no producen ningún tipo de co2 en su lugar de ubicación. El consumo de todas las desalinizadoras proyectadas en España no alcanzará ni el 1 % del consumo total de energía del Estado. Además, el Ministerio de Medio Ambiente trabaja para que toda la energía consumida por las desalinizadoras provenga de energías renovables, a través del Plan de Energías Renovables y eficiencia energética para la desalación 2006-2010. Un plan que hará posible la regeación de 2.875 gigawatios/hora, de los que sólo 1.950 se destinarán a las

desaladoras del programa AGUA. Por tanto no sólo no contaminan, sino que contribuyen a reducir el co2.

En su moción siguen diciendo "... lo que no es fácil, pues hay numerosos obstáculos naturales, tramas viarias y de ferrocarril, espacios protegidos, núcleos urbanos, oposición vecinal, que retrasarán o imposibilitarán las instalaciones eléctricas para las desaladoras." y en el macrotrasvase no?. En más de 900 kilómetros ¿no hay tramas viarias y de ferrocarril que sortear, núcleos urbanos, u oposición vecinal con gran cantidad de expropiaciones? y hablamos de espacios protegidos? ¿qué pensaban hacer el trasvase por el aire?

En nuestra provincia, el 40% de la población de Alicante ciudad ya consume agua desalada (es decir unos 130.000 vecinos, además también lo hacen el 70% de las poblaciones de Santa Pola, Torrevieja y Guardamar del Segura (unas 150.000 personas), y en la Marina Alta lo hace ya el 40% de la ciudad de Xabia (otras 20.000 personas), y en tres años, serán 10 millones de españoles!!! los que beberán agua procedente de las desalinizadoras.

Sres. Concejales y Concejalas del Partido Popular, el tiempo va pasando, las restricciones no llegan, las obras se están ejecutando unas, licitando otras y proyectando las últimas, cada vez les queda menos tiempo para demostrar sus tesis, cada vez tienen menos adeptos en la defensa de una cruzada que ya no se la cree nadie, y cada día que pasa se demuestra que los socialistas de Benidorm, y el Gobierno Socialista de España, quieren y están trabajando para que nunca, y digo nunca nos falte agua."

Seguidamente interviene la Concejala del Partido Popular, doña Gema Amor Pérez, quien manifiesta que ha estado en Bruselas defendiendo el Trasvase Júcar- Vinalopó, donde ha coincidido con Alcaldes pertenecientes al Partido Socialista. Se dirige al señor Navarro diciendo que ambos saben que el Plan Hidrológico Nacional y los trasvases son proyectos viables técnica y medioambientalmente. Considera que Benidorm se merece una oposición más seria que defienda los intereses de los benidormenses.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Partido Popular, manifestando que la única desaladora que hay en Alicante es la que hizo el Partido Popular siguiendo el testigo de la Ley de Aguas. Gobernar es decidir y ello conlleva actuar de forma que se beneficie al conjunto de los ciudadanos. Recuerda que el Plan Hidrológico Nacional fue votado a favor y contaba con financiación de la Unión Europea. Se da la paradoja que Cataluña consume mucha más agua que la media nacional y que la media de los valencianos ya que hacemos un uso del agua responsable y hemos duplicado en once años la reutilización de las aguas. En lo que se refiere a las desaladoras, critica la desalinización masiva que conlleva el vertido de salmuera al Mediterráneo que no se puede comparar con el Océano Atlántico donde vierten las desaladoras de las Islas Canarias. Añade que el consumo de energía para obtener un m3 de agua desalada es superior al del agua trasvasada. El Ebro nace en Cantabria y llega al Mediterráneo donde vierte gran cantidad de agua que, antes de desalarla, es mejor y menos costoso trasvasarla. En lo que se refiere a que no ha habido corte de agua, apunto que ello es debido a que, entre otros factores, los regantes han restringido su uso para el cultivo para que no falte agua para beber ya que no es lo mismo para el consumo humano el agua desalada que la trasvasada.

Le contesta el Portavoz del Partido Socialista, defendiendo el agua desalada para el consumo humano, como ya hacen en Tenerife y en muchos otros sitios de la provincia de Alicante. En lo que se refiere a los costes, según el Ministerio de Medio Ambiente, el m3 de agua desalada sale sólo 0.60kW/hora más caro que el m3 la trasvasada.

Finaliza el debate con la intervención del Portavoz del Partido Popular, quien considera que todas las administraciones han llevado a cabo actuaciones en el tema del agua. Espera que el paso del tiempo traiga falta de agua a nuestra zona. Al final lo importante es que los ciudadanos al abrir el grifo salga agua y que ésta venga más rápido, mejor y más barata.

Sometido a votación, por **mayoría absoluta legal** con el voto a favor de los 12 Concejales del Partido Popular, presentes en la votación, y el voto en contra de los 11 Concejales del Partido Socialista, se aprobó la propuesta presentada por el Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez.

II: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 4.845 al 5482.

2. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala del Partido Socialista doña Natalia Guijarro Martínez, al amparo del artículo 97.7.4º del ROF, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué se pagó con los tres millones de euros solicitados en dos operaciones de tesorería en el año 2004?

2. ¿Por qué no se incluyó el informe según indica la Ley, que explicase qué ingresos se iban a destinar para resolver esa operación de tesorería en el plazo máximo de un año?

3. ¿A qué se debe la mala gestión que ha impedido acabar con esa operación y ha hecho tener que hacer otra operación de tesorería?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
09 de octubre de 2007/15

En la Plaza del Castillo de Benidorm, a las 12,00 horas del día 09 de octubre de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Fenoll y la

asistencia de los señores concejales que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL PÉREZ FENOLL.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D^a GEMA AMOR PEREZ

D^a ANGELA MARIA BARCELO MARTORELL

D. ANTONIO PEREZ PEREZ

D^a JOSEFA MARIA PEREZ PEREZ

D. JOSÉ RAMON GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO

D. FRANCISCO SAVAL ROMAN

D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PEREZ

D^a MARIA JOSÉ CAMPS DEVESA

D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ

D. SEBASTIAN FERNANDEZ MIRALLES

D^a MARIA JESUS PINTO CABALLERO

D^a MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA:

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO

D^a MARIA TERESA IRAOLA BAQUEDANO

D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT

D^a MARIOLA FLUVIA PEIRO

D. MANUEL CABEZUELOS LOPEZ

D^a IRENE BAJO GARCIA

D. ELISEO YUS PRATS

D^a ISABEL MARTINEZ PEREZ

D. JUAN RAMON MARTINEZ MARTINEZ

D^a NATALIA GUIJARRO MARTINEZ

D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ

D^a CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

HORA DE COMIENZO: 12,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,40 HORAS.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio comienzo al Orden del Día de la sesión plenaria.

1.- IZADA SOLEMNE DE BANDERAS.

Tres representantes de los Cuerpos de Seguridad operativos en la ciudad de Benidorm- Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil-, custodian las tres banderas a pie de mástil para su izado.- Por los Portavoces de los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Benidorm, D. Antonio Pérez Pérez y D. Agustín Navarro Alvado, junto con la Primera Teniente de Alcalde D^a Angela Barceló Martorell, se procede al izado de las banderas Nacional, de la Unión Europea y de la Comunidad Valenciana, respectivamente, a los acordes del Himno Nacional Interpretado por la Unión Musical de Benidorm.

Preside la ceremonia de izado de banderas el Alcalde de Benidorm, D. Manuel Pérez Fenoll, acompañado por los mandos de los tres cuerpos de seguridad operativos en la ciudad: D. Jesús Charneco Maestre, Teniente del Destacamento de Tráfico de la IV Compañía de la Guardia Civil, D. Alfonso Cid Alguacil, Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía y D. Juan Fuertes Apastegui, Intendente Jefe Principal de la Policía Local.

2.- CONCESIÓN DE LA "DISTINCIÓ CULTURAL CIUTAD DE BENIDORM 2007" A JOSÉ ZARAGOZA PÉREZ (PEP EL CARRERÓ) Y A LA ENTIDAD "LA TAULA DEL BON PROFIT".

Benidorm, en el Día Grande de nuestra Comunidad, quiere reconocer a entidades y a particulares que han hecho de la defensa, promoción y divulgación de nuestra lengua y de nuestras señas de identidad como pueblo, su quehacer diario.

A quienes se esforzaron y se esfuerzan desinteresadamente por mantener vivas nuestras raíces y nuestra cultura.

D. Mariano Devesa Crespillo, procede a la lectura del relato de los galardonados.

"LA TAULA DEL BON PROFIT". Sorgix en 1972 i els requisits indispensables eren ser baró i parlar la nostra llengua.

En cada convocatòria s'anomena a un Cap de Taula i a un Avisador, que són els encarregats de fer avís a quants vulguen participar i de triar el lloc on se soparà i el seu menú, que sol ser productes típics del lloc.

Se sol invitar a persones rellevants de la nostra cultura, que després del sopar, solen introduir-nos a una breu tertúlia sobre alguns dels temes interessants del nostre passat.

Han sigut i són tan populars estes trobades mensuals, que hui es celebren sopars a tota la Marina Baixa.

Parlem de la TAULA DEL BON PROFIT.

Els Senyors Roc Fuster, Jaime Climet i Ramón Galiana Bertomeu seran els encarregats d'arreplegar el guardó a tota una trajectòria, que com deia anteriorment no ha deixat de convocar-

se des de 1972.

JOSÉ ZARAGOZA PÉREZ, Pep "el Carreró"

Va nàixer en 1920. Va treballar a les Almadraves de Barbate i del Marroc.

Funcionari de l'Ajuntament de Benidorm, en l'observatori metereològic i finalment fins, a la seu jubilació, a la biblioteca municipal.

Al poc de temps de fundar-se la "taula del bon profit", va començar a fer poesia.

Poesia dels seus records i vivències, de les nostres costums, de les persones del nostre poble, el seu poble, Benidorm.

Feia poesia a qui se'l demanara i col·laborava amb tot tipus de publicacions festeres. Mai va negar una poesia a ningú, ell solia dir "jo soc un poeta del poble".

Parlem de Don JOSÉ SARAGOSSA PÉREZ "Pep el Carreró".

La seua viuda Doña LINA GALDÓN ORTIZ, acompanyada de les dos seues netes, Ana y Laura, seràn les encarregades d'arreplegar el guardó com a reconeixement pòstum a la seua memòria i a la seua obra.

3.- DISCURSO INSTITUCIONAL DEL SR. ALCALDE DE BENIDORM, MANUEL PÉREZ FENOLL

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente discurso:

” Companys de la Corporació Municipal, Autoritats.
Entitats socials, econòmiques i polítiques.
Representants d'institucions culturals i festeres de Benidorm.
Mitjans de comunicació social.
Veïns de Benidorm i visitants de la nostra ciutat.
Senyores i senyors.

De nou, la commemoració del 9 d'Octubre torna a congregar-nos en este marc incomparable: El Castell de Benidorm; testimoni privilegiat del poble que vam ser ahir i de la ciutat que hui som.

El nostre Castell, escenari permanent de la nostra història, la més antiga i la més recent, i atalaia excepcional d'on, d'una simple ulla, qualsevol pot admirar el nostre bé més preciat, les nostres platges i el Benidorm de hui, i, amb eixa imatge, definir-nos com a poble.

Benidorm, un poble obert al món on tots cabem. Benidorm terra hospitalària que s'esforça en seguir sent-ho. Terra d'oportunitats per a molts i que, sense deixar de donar gràcies per això, ha

sabut mimar els seus més preciats valors, les seues costums i les seues tradicions més íntimes.

No parlem de cosses tangibles o materials. Parlem d'eixe conjunt de particularitats que ens definixen com a poble i en les quals, vinguem d'on vinguem, acabem identificant-mos.

Parlem d'identitat en tota l'extensió del terme i, en eixe sentit, el 9 d'Octubre ens oferix una oportunitat singular d'expressar que som i que ens sentim.

Hui es el Dia de la Comunitat Valenciana, el dia gran del poble valencià, i Benidorm, orgullós de la seua valenciania, reitera el seu compromís en el respecte i la defensa de les nostres institucions i de les nostres senyes d'identitat.

9 d'Octubre, un data històrica hereva d'una altra carregada d'enorme transcendència, la del l'any 1238, quan el rei Jaume I “El Conqueridor”, va dotar de lleis i personalitat pròpia al nostre territori.

I com ja ve sent tradició, a Benidorm ho celebrem amb un acte institucional. I ho fem amb un Ple extraordinari i acompanyats per una representació de la societat civil benidormera. Tots compartim la ferma convicció de reforçar eixos sentiments, al temps que reafirmem la nostra voluntat.

Ens sobren motius per fer-ho, però basta el mateix preàmbul de la Llei per a trobar raons de pes: “des que el nostre Estatut es va aprovar, el desenrotllament, polític, econòmic, cultural i social de la Comunitat Valenciana ha generat un innegable progrés a totes les persones que en ella residixen”.

Som i ens sentim valencians, i com Benidorm, el poble valencià ha demostrat que sap conviure i compartir amb altres pobles tot el que té. Sempre ho hem fet i no hem perdut mai allò que ens identifica i ens és més íntim: la cultura pròpia, els arrels, la nostra llengua i la nostra història. Esta ciutat es un excel·lent exemple d'això, i estem segurs que eixes seguixen sent bases fonamentals damunt les quals podem projectar el nostre futur.

La celebració d'este Ple Institucional, en el qual revalidem la voluntat que ja va expressar el nostre ajuntament a l'octubre de 1979, sempre ha sigut una bona ocasió per analitzar el present del poble, el funcionament dels nostres servicis i l'acció de la Institució Municipal.

Però, lluny de recordar les accions i projectes del nostre govern, els fruits de la nostra acció política o els nostres compromisos de futur, permeteu-me hui centre esta intervenció al voltant d'un fet que estime fonamental destacar en esta convocatòria.

Des del passat 27 de maig, fruit de la celebració d'eleccions municipals i autonòmiques, Benidorm té una nova Corporació i la Comunitat Valenciana un nou govern.

Eixe dia, els nostres veïns van decidir que la nova Corporació Municipal estiga composta de nou per dos forces polítiques: El Partit Popular de la Comunitat Valenciana i el Partit Socialista del País Valencià.

Hui, aprofitant esta celebració i com Alcalde d'esta Corporació, la que conforma la vuitena administració democràtica, vull afirmar-me en tot el que vaig dir al meu parlament d'investidura.

Estic ben segur que tots els membres de la Corporació compartixen la meua convicció que l'objectiu més important al que pot aspirar un polític és servir al seu poble, i fer-ho amb honestedat, dedicació, sentit comú i il·lusió.

Estic convençut que cap govern té el monopoli dels encerts, però com Alcalde d'esta ciutat no tinc cap dubte que la meua obligació es defensar els interessos del meu poble i reclamar i demanar, davant totes les administracions i davant tot el que puga ajudar-nos, que mantinguen els seus compromisos amb Benidorm i que estiguem a l'altura d'esta ciutat, i ho faré de la mateixa manera que, com a valencià, ho faig per a la Comunitat Valenciana.

Sempre lluitarem per aconseguir noves cotes de prosperitat per a Benidorm. No hem cessat mai en eixe objectiu, reconeixent el paper de la societat civil benidormera i, junt al seu esforç, resulta fonamental la contribució de les administracions supramunicipals i, en eixe sentit, Benidorm està excel·lentment representat després de l'última convocatòria electoral.

A les Corts Valencianes, dos companyes nostres són Diputades. Dos membres d'esta Corporació formen part de la Corporació Provincial, ostentant u d'ells de nou la vicepresidència del Patronat de Turisme. Un benidormer renova importants responsabilitats com a vicepresident del Consell i, per primera vegada, una filla d'este poble, membre d'esta de Corporació encara que fora per poc temps, es troba al cap davant del Turisme de la Comunitat Valenciana com a Consellera de Turisme.

Tot això posa d'actualitat la importància de Benidorm en el context social, econòmic i polític dins la nostra província i comunitat, i jo ho interprete com un reconeixement explícit per a tots els que contribuïm a mantindre a Benidorm com primer municipi turístic d'Espanya.

Son fets i realitats dels quals no podem més que sentir-nos satisfets. Satisfets del que som, satisfets de tot el que oferim i, el que és més important, de la imatge que de nosaltres tenen els que ens coneixen.

Eixa satisfacció ens ha de fer sentir-nos feliços, sense que ningú dega interpretar eixa felicitat pensant que som conformistes en el que tenim i on hem arribat.

Perquè, senyores i senyors, el 9 d'octubre sempre ens brinda l'ocasió de veure d'on venim, que som i on volem anar.

Som sabedors que, per aconseguir molts dels objectius que ens proposem, necessitem solidaritat. Mai em demanat més del que ens toca, però mai deixarem de demanar el que creiem necessari i just.

Una solidaritat que la nostra Constitució consagra com a principi bàsic. La Constitució Espanyola

es punt de partida, punt d'encontre i punt de destí per al poble valencià. Un poble sempre lleial i al servei dels interessos d'Espanya, les seues institucions i els seus símbols.

Son les nostres responsabilitats, servint a la voluntat i la confiança depositada pels nostres veïns, les que ens obliguen a continuar reivindicant més i millors vies de comunicació, noves infraestructures, més inversions o una política hídrica que garantísca l'abastiment d'aigua. I ho fem de bon gust deixant a un costat la demagògia o els interessos partidistes.

No parle d'opcions polítiques, és el compromís que hem assumit davant el poble.

Els nostres veïns, volen sentir que al seu costat tenen una administració pròxima i bolcada en canalitzar les seues inquietuds i resoldre els seus problemes.

En el repartiment de responsabilitats de la gestió pública, sé molt bé que als ajuntaments ens toca viure de prop els problemes i les necessitats dels veïns. Som l'administració que està més a prop del ciutadà i devem ser capaços de gestionar eficaçment els recursos, sempre limitats, i els interessos comuns dels nostres veïns.

És a l'ajuntament on acudim per a parlar de la neteja del nostre carrer, per a parlar de l'educació dels nostres fills, del transport, de la seguretat de les nostres cases i de les nostres famílies, per a parlar, en definitiva, de tot el que es possible millorar en la ciutat.

Estar prop dels veïns i escoltar-los és l'única forma que tinc d'entendre la política i què millor dia que la Festivitat del 9 d'octubre per a dir-vos a tots que cap de les inquietuds dels meus veïns m'es indiferent.

Hem avançat, hem millorat, però ens queda molt per recórrer. Gràcies al treball coordinat de les Forces i Cossos de Seguretat de l'Estat i a la Policia Local, som un destí turístic molt segur, però volem continuar millorant.

Hem tancat una excel·lent temporada turística gràcies a un esforç col·lectiu en què s'han involucrat empresaris hotelers, treballadors, professionals del sector turístic i un poble compromés amb l'atenció de la seua primera indústria: el turisme.

Benidorm continua oferint els millors índexs d'ocupació del país. Som el primer destí turístic del país i això que competim amb municipis i amb autonomies senceres en una Espanya que té, en el turisme, un dels principals motors de la seua economia.

Continuem sent per tant un referent indubtable i la maduresa i consolidació del nostre model turístic i de la nostra oferta son el millor aval, però Benidorm a d'avançar permanentment.

Estem al capdavant si, per això el nostre repte ha de continuar sent la millora en la qualitat, el servei i la innovació.

En eixe camí s'emmarca el futur Institut Valencià de Tecnologies Turístiques, un projecte de la

Generalitat Valenciana que la Conselleria de Turisme va decidir ubicar a Benidorm. Este projecte suposa un reconeixement del paper protagonista que té Benidorm en l'escena turística internacional.

Amb tot això, es evident que hi ha molts motius per ser optimistes en les expectatives de futur immediat que tenim com a poble.

No hi ha cap dubte que la nostra acció política es justificarà pel que seguim capaços d'aconseguir en el futur, però, si som capaços de no oblidar el passat, si no oblidem d'on venim i als que ens van precedir, estic convençut que l'èxit, el compliment dels nostres objectius, serà, a més de segur, més confortable.

Companys de Corporació, veïns de Benidorm, senyores i senyors.

Contribuir a mantindre viva la nostra identitat com a poble, va ser l'objectiu que perseguíem quan l'any passat vam decidir impulsar la creació de la "Distinció Cultural Ciutat de Benidorm" i assenyalar per al seu atorgament la Festa que hui celebrem.

Així, al temps que recuperàvem per esta celebració l'incomparable i emblemàtic marc del castell, varem sumar a la tradicional celebració institucional, festera i esportiva del 9 d'octubre, un nou valor en el que volíem expressar la nostra consideració a persones i institucions que han fet de les nostres costums, les nostres tradicions o la nostra llengua, el referent d'una tasca diària no sempre reconeguda.

Davant d'esta distingida audiència no cal justificar els mèrits que concorren en ells per a fer-se mereixedors d'este premi. "Pep el Carreró" va consagrar la seu vida a cultivar les arrels poètiques del seu poble; tota la seu creació va girar entorn dels seus records d'infància, als costums, al seu poble i a les gents de Benidorm. Un merescut reconeixement que ja va disfrutar en vida quan en 1997, un any abans de la seu defunció, l'Ajuntament de Benidorm va editar el llibre "de la Cala al Racó, Poesies Benidormeres".

D'ell, Pere Maria Orts i Bosch va escriure: "un joglar que duu vives, saltant, les vivències passades i presents del poble... aquest poeta, versificador de rima encertadíssima i fàcil, harmònica, és Josep Zaragoza i Pérez, que signa amb el pseudònim de "El Carreró".

I, junt a ell, hem volgut reconèixer a la "Taula del Bon Profit". La celebració enguany del seu trenta cinc aniversari, ens dona bona mostra de la vigència d'esta particular iniciativa que es de tots i no es de ningú. Posar en valor la nostra llengua i donar a conéixer els nostres indrets, ara culturals, ara populars, o bé científics, i fer-ho al voltant de la gastronomia del nostre poble i comarca, son l'aval a una trajectòria que desitgem continue com ara.

Este és el reconeixement del poble per a la gent del poble i, estic ben segur que este guardó està cridat a convertir-se en una referència per a les noves generacions de benidormeres i benidormers.

Gràcies a ells podran descobrir a les persones i col·lectius que s'han distingit per la seu aportació al que més estimem: el nostre poble i la nostra cultura.

Estic convençut que, en el futur que s'obri davant nosaltres, escriurem noves pàgines de progrés.

Un anhel que confie compartit, i que ens permetrà continuar afrontant el futur amb renovades il·lusions, amb noves esperances.

En endavant, com ho vam fer ahir, toca continuar treballant per esta ciutat sense escatimar esforços i, en eixe camí, ningú deu quedar-se fora.

Per això, vull finalitzar convidant-vos a tots a continuar fent de Benidorm un model de ciutat respectuosa, de felicitat i de convivència.

Feliç Dia de la Comunitat Valenciana."

4.- INTERPRETACION SOLEMNE DE LOS HIMNOS DE BENIDORM Y COMUNIDAD VALENCIANA.

Por la Unión Musical de Benidorm se procede a la interpretación de los Himnos de Benidorm y de la Comunidad Valenciana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 26 de octubre de 2007/16

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, el día 26 de octubre de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL PÉREZ FENOLL

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Dª GEMA AMOR PÉREZ

Dª ANGELA MARÍA BARCELÓ MARTORELL

D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ

D^a JOSEFA MARÍA PÉREZ PÉREZ
D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO.
D. FRANCISCO SAVAL ROMAN
D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PÉREZ
D^a MARÍA JOSÉ CAMPS DEVESÀ
D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ
D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MIRALLES
D^a MARÍA JESÚS PINTO CABALLERO
D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO
D^a MARÍA TERESA IRAOLA BAQUEDANO
D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT
D^a MARIOLA FLUVIA PEIRÓ
D. MANUEL CABEZUELOS LÓPEZ
D^a IRENE BAJO GARCÍA
D. ELISEO YUS PRATS
D^a ISABEL MARTÍNEZ PÉREZ
D. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D^a NATALIA GUIJARRO MARTÍNEZ
D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ
D^a CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. JOSÉ IGNACIO OIZA GALÁN

HORA DE COMIENZO: 13,15 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 15,20 HORAS.

Antes del inicio del estudio y debate de los asuntos del orden del día, toma la palabra el Alcalde, don Manuel Pérez Fenoll, quien manifiesta la condolencia del equipo de gobierno por el fallecimiento la funcionaria municipal doña M^a del Carmen Lacalle, así como el reconocimiento a su persona. Asimismo felicita al Concejal del Grupo Municipal Socialista, don Manuel Cabezuelos López, por su reciente paternidad.

D. Agustín Navarro Alvado, Portavoz del Partido Socialista, en nombre de su Grupo, se une a la condolencia y a la felicitación.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

D. José Ramón González de Zárate Unamuno, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, procede a dar lectura del artículo 42 de la Constitución Española.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓNES ANTERIORES DE 28 DE SEPTIEMBRE (ORDINARIA) Y 9 DE OCTUBRE (EXTRAORDINARIA).

Entregadas copias en borrador fueron aprobadas por **unanimidad**. Haciendo constar en el acta de 28 de septiembre, lo manifestado por el Portavoz del Partido Popular.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se dio cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 26 de octubre, del siguiente tenor:

"A la vista del auto de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, en relación con el recurso ordinario nº 369/05, interpuesto por Dª Isabel L. Pérez Vives y D. Juan F. Fuster Pérez, en el que se dictó sentencia nº 131 en fecha 24/04/06, por la que se estimó el recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2005, por el que se denegó una Licencia de Construcción de una parcela de suelo no urbanizable, requiriendo la modificación del Plan General para construirla, previa reclasificación del mismo.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Anular el acuerdo plenario nº 6, de 27 de agosto de 2007.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación puntual nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, en ejecución del Auto aclaratorio de la Sentencia 131/2006.

TERCERO.- Someter a información pública el mismo y solicitar los informes sectoriales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley Urbanística Valenciana.

Todo ello se remitirá a la Consellería competente, interesando su aprobación definitiva.- Lo que se tiene el honor de proponer, sin perjuicio del acuerdo que de forma mayoritaria se adopte, en Benidorm, a 23 de octubre de 2007."

Abierto el debate toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien adelanta que el sentido del voto de su Grupo va a ser el mismo que el manifestado en el dictamen de la Comisión Informativa.

Seguidamente interviene el Concejal del Partido Socialista don Jaime Llinares Leicht, criticando que se vuelva a traer el asunto Pleno debido a que el juzgado mediante auto ha comunicado que la sentencia no se ha cumplido y ha impuesto una sanción de ciento cincuenta euros que van a pagar todos los ciudadanos.

Le responde el Alcalde Presidente, D. Manuel Pérez Fenoll, manifestando que la Alcaldía siempre defenderá los intereses de Benidorm y sus ciudadanos por encima de intereses particulares y que este expediente y los acuerdos adoptados se han llevado a cabo de conformidad con lo considerado por los técnicos municipales, y de conformidad con el Plan General vigente.

En el mismo sentido interviene el sr. Portavoz del Partido Popular, añadiendo que no siempre los criterios judiciales coinciden plenamente con los legales y que en este caso, con el acuerdo que se adopte de conformidad con la propuesta, se da cumplimiento a lo obligado por el Juzgado, con la modificación puntual nº 12 del Plan General Municipal de Ordenación.

Sometida a votación, el Pleno, **por unanimidad**, dio su aprobación a la propuesta presentada continuándose con la tramitación reglamentaria y dando cuenta al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante.

4.- REVOCACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE JUNIO DE 2007, DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2006.

Se da cuenta de la revocación del decreto de Alcaldía nº3904, de 20 de junio de 2007, como consecuencia de la contabilización de determinados derechos reconocidos afectos a inversiones que no figuraban en la misma y de la que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 30 de julio.

La nueva liquidación del Presupuesto Municipal de 2006, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 6048, de 16 de octubre de 2007, presenta los siguientes resultados:

Principales magnitudes de la liquidación del ejercicio:

Total presupuesto definitivo de ingresos:	105.326.783,82 €
Total presupuesto definitivo de gastos:	105.326.783,82 €
Total derechos liquidados:	89.696.048,93 €
Total obligaciones reconocidas:	89.457.512,27 €
Total derechos recaudados:	69.727.038,23 €
Total pagos realizados:	69.301.267,29 €
Total derechos pendientes cobro ej. corriente:	19.969.010,70 €

Total obligaciones pendientes pago ej. corriente: 20.156.244,98 €

Total remanentes de crédito: 15.869.271,55 €

Resultados de la liquidación de presupuesto 2006:

Resultado presupuestario: 238.536,66 €

Resultado presupuestario ajustado: -4.031.042,39 €

Remanente de tesorería total: 202.938,19 €

Remanente de tesorería afectado a gastos:
con financiación afectada

Remanente de tesorería para gastos generales: - 5.979.829,93 €

El pleno se dio por enterado y conforme, a la vista del informe adjunto del sr. Interventor de 8 de octubre de 2007.

5.- RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 39/07 POR IMPORTE DE 212.735,71 €.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 22 de octubre, se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de aprobación de gasto para reconocimiento extrajudicial de créditos nº 39/07, por importe de 212.735,71 euros, y a tenor del procedimiento previsto en el art. 60.2 del RD 500/1990.

La propuesta que se somete a la consideración del Pleno es del siguiente tenor:

"La normativa reguladora en materia de Haciendas Locales establece los principios de temporalidad y de suficiencia de los créditos presupuestarios, y el artículo 60.2 del RD 500/1990 establece que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos. La aplicación de estas normas presupuestarias en el marco de la actuación diaria de los proveedores de servicios prestados al Ayuntamiento motiva la presente propuesta destinada a regularizar aquellos gastos que se encuadran en esta normativa.

En ella, se han unificado gastos que obedecen a tres tipos distintos de situaciones: por una parte, aquellas facturas que correspondiendo a obras, servicios o suministros realizados en el pasado ejercicio, se han presentado con posterioridad al cierre del ejercicio; por otro lado, las facturas presentadas en el ejercicio pasado, pero que la demora en dar la conformidad los correspondientes departamentos ha provocado que se tengan que tramitar con cargo a créditos del presente ejercicio por estar cerrado el presupuesto al que pertenecían; y por último

aquellas que corresponden a encargos realizados en el pasado ejercicio sin contar con partida presupuestarla, o haberse agotado el crédito de la misma, siendo necesaria su realización.

En todos estos casos, pero especialmente para el último, la ley prevé que se realice su aprobación mediante un trámite especial, estableciendo para dichos supuestos la competencia plenaria, y en virtud del principio de enriquecimiento injusto, que se daría si el ayuntamiento, que ha recibido las obras, servicios o suministros, no hiciera frente a las facturas derivadas de las mismas.

En base a lo expuesto, esta Concejalía de Hacienda eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Aprobar la relación de facturas número 39/07 por importe de 212.735,71. € en virtud del procedimiento previsto en el artículo 60 nº 2 del RD 500/1990.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá.-Benidorm, 18 de octubre de 2007."

Abierto el debate toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez, quien adelanta que el voto de su Grupo va a ser a favor de la propuesta a fin de poder pagar a los proveedores del Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Partido Socialista, doña Natalia Guijarro Martínez, quien se manifiesta a favor de que los proveedores cobren, pero en contra de la mala gestión del Partido Popular, criticando que se utilice un procedimiento especial como la forma normal de pago de este Ayuntamiento.

Le responde el Concejal de Hacienda, don Francisco Saval Román, defendiendo la propuesta ya que el procedimiento que se está siguiendo es el legalmente establecido y que para poder pagar a los proveedores es necesario aprobar por el Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos. A continuación manifiesta que se ha mejorado el control del gasto y la gestión de los ingresos, teniendo como consecuencia la disminución del remanente negativo de tesorería; todo ello con transparencia, valentía, luz y taquígrafos.

Continua el debate con la intervención del Concejal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien pregunta al señor Saval si está en condiciones de dar una contabilidad donde conste lo que se debe y a quien. Añade que se está incumpliendo la Ley de Haciendas Locales ya que no se ha aprobado la cuenta general, trámite que debería haberse hecho en octubre.

De nuevo interviene el sr. Pérez, declarando que lo manifestado por el sr. Llinares son cuestiones distintas al tema que estamos tratando y que el equipo de gobierno lo que quiere es que los proveedores cobren por los servicios prestados. Añade que se puede dar la circunstancia de que si los Concejales del Partido Socialista votan en contra y los del Partido Popular no votan a favor los proveedores no cobrarían, cuando se trata de un procedimiento legalmente establecido.

El Portavoz del Partido Socialista, don Agustín Navarro Alvado, critica que se intente culpar a la oposición de que las facturas no se paguen por emitir su voto en contra, cuando el pago o no de las facturas se debe a la gestión de los que gobiernan.

Termina el debate con la intervención del señor Saval, quien expresa que las facturas se someten a un proceso de control y visado por los técnicos a quien corresponda en cada caso, lo cual lleva su tiempo y en ocasiones se presentan con posterioridad al cierre del ejercicio, si bien lo que está claro es que las facturas hay que pagarlas.

Sometido a votación, El pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros 13 votos del Partido Popular, dio su aprobación a la propuesta. Votó en contra el Grupo Municipal Socialista, 12 votos.

6.- PROPUESTA DE D. FRANCISCO SAVAL ROMÁN, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor:

" FRANCISCO SAVAL ROMÁN, Concejal Delegado de Hacienda, Limpieza Viaria y Medio Ambiente tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente.-
MOCIÓN.-

El Ayuntamiento de Benidorm ha mantenido los tipos impositivos de los principales tributos locales congelados durante más de diez años y, a pesar de ello, el municipio ha ido incrementando el volumen de servicios prestados a los ciudadanos con el consiguiente incremento de gasto.

Igualmente, el importante flujo turístico determina la constante implantación y ampliación de nuevos servicios por parte de esta Corporación, que ha emprendido grandes inversiones en instalaciones así como mejoras y ampliaciones de los servicios existentes.

Debemos tener en cuenta que el actual tipo impositivo del IBI en Benidorm (0,60) es de los más bajos de la provincia, pues en la mayoría municipios el porcentaje que se aplica es muy superior, pudiéndose citar por ejemplo los de Elda (1,163), Alcoy (1,02), Denia (0,90) El Campello (0,85), Alicante (0,77), Elche (0,77), Alfaz del Pi (0,75), Altea (0,75), etc. Esta circunstancia unida al elevado número de servicios que ofrece el Ayuntamiento ha creado una situación que obliga a tomar medidas urgentes que permitan atender adecuadamente a los ciudadanos y visitantes de Benidorm.

Por otra parte, el índice de precios al consumo (IPC), desde el año 1996 hasta el 2006, se incrementado en una 36,80 %, en términos acumulativos, acrecentándose el diferencial hasta el 12,5 %, lo que conlleva un desfase importante que se hace constar en los informes de Tesorería de fecha 27 de julio de 2007 y la Asesoría Jurídica del Área Económica de fecha 15 de octubre de 2007, donde se pone de manifiesto la existencia de un importante déficit

presupuestario en el Ayuntamiento de Benidorm (remanente de tesorería negativo) de unos 5.979.829,93 €. Esta circunstancia obliga a la aplicación del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, entre las que figuran aumentar los ingresos para equilibrar el presupuesto. Los aludidos informes técnicos aconsejan tomar medidas urgentes y, por otra parte obligatorias, entre las que figuran el aumento de recaudación tributaria – incremento de los tipos impositivos- como el IBI, etc., en proporción igual o superior al 0,75 y la contención del gasto, siendo aconsejable, y así se propone también, la creación de un órgano centralizado de gestión de gastos.

Esta Concejalía, sobre la base de los informes y estudios de los técnicos del Área Económica, ha decidido proponer una subida del tipo de gravamen del IBI que, sin llegar al límite superior permitido legalmente para una ciudad como Benidorm (1,23 para los inmuebles de naturaleza urbana), sea suficiente para que, junto con otras medidas, se pueda atender adecuadamente el gasto público con una mínima repercusión al ciudadano.

Por todo ello se propone un tipo del 0,75 %, en la media de los municipios de nuestro entorno y que además es el mínimo recomendado por los técnicos municipales para acometer el plan de reequilibrio económico del Ayuntamiento.

Conviene destacar que en la propuesta de modificación cuyo texto se acompaña, se mantienen las exenciones y bonificaciones fiscales ya recogidas en la redacción precedente de las ordenanzas.

Por último, cabe señalar que, además, con esta modificación de la Ordenanza se han realizado diversos ajustes técnicos en su redacción que tienen como finalidad adaptar el texto a las modificaciones legislativas producidas en materia de tributación, tanto local como nacional.

Por todo ello, esta Concejalía eleva a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ordenanza fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dicha ordenanza fiscal queda redactada según el texto íntegro cuyo contenido figura en el expediente de su razón.

Abierto el debate toma la palabra la Concejal del Partido Socialista, doña Natalia Guijarro Martínez, haciendo el siguiente análisis de la propuesta: "dice usted señor Saval que como Ayuntamiento turístico, no percibimos el dinero suficiente del Estado. He de informarle, ya que noto un claro desconocimiento del tema, que la Ley de Haciendas Locales que se encarga de estos asuntos; viene del año 1999 en el que el Presidente del Gobierno era el señor Aznar; esta Ley no tiene en cuenta el número de camas hoteleras de cada municipio para ser

considerado turístico, medida que perjudica gravemente a este Ayuntamiento; y en aquel momento no escuche ninguna queja por parte de su equipo de gobierno y ahora que gobierna el señor Zapatero vienen ustedes a quejarse; arregle usted primero las cosas en casa que el Estado le viene un poco grande.

Veo que mentir sobre los impuestos es algo que les gusta incluir en su programa electoral. En el año 1995 prometieron a la ciudadanía bajar los impuestos y un año después, en septiembre de 1996, subieron el IBI un 50%. Ahora solo han esperado 5 meses para incumplir sus promesas; su propuesta 116 de ese interminable y por lo visto poco creíble programa electoral, dice que no subirían ningún tipo impositivo de un impuesto municipal.- El claro y preocupante endeudamiento de este Ayuntamiento requiere una solución y usted ha elegido la que más afecta al ciudadano cuando usted podría haber sido más humilde y haber optado por apretarse el cinturón. Despilfarran el dinero con sus malas actuaciones, su tardanza en pagar lleva a este ayuntamiento a un pago desmesurado de intereses de demora.- No hay forma de que hagan un proyecto sin modificar su presupuesto 3 o 4 veces; esto lleva a que su propio partido en el gobierno de la Generalitat se niegue a pagarles la 3ª modificación de esa gran obra que usted y yo sabemos, por no hablarle de otras como el edificio donde nos encontramos.- Dice usted en su moción que ha emprendido grandes inversiones en instalaciones ; se refiere usted a ese capricho que bajo su responsabilidad en la anterior legislatura significó para las arcas de este ayuntamiento sobrepasar con creces su presupuesto inicial; o se refiere usted a la reforma de la Avenida del Mediterráneo, al albergue juvenil; a no disculpe, estas las presupuestaron pero no las hicieron. Esperamos ahora que van a subvencionar la c/ Gambo, no modifiquen tantas veces el proyecto hasta el punto que la propia diputación se niegue luego a pagar como ya les ha pasado. En conclusión sube usted un 25% el IBI para que todos los ciudadanos arreglen y tapen su mala gestión."

Le responde el Concejal de Hacienda, D. Francisco Saval Román declarando lo siguiente: "El pasado día 18, anunciamos la aplicación de un PLAN DE EQUILIBRIO Y DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, y un control riguroso del Gasto. Dicho plan, se propone a la vista de los informes del Equipo Económico de este Ayuntamiento y motivado por causas de sobra conocidas, pues están perfectamente explicadas en los informes que forman parte de este expediente. De todos es conocido, que en el año 2006, tal y como acabamos de aprobar en el punto 4 de este mismo pleno, el Remanente de Tesorería negativo ronda los 6 millones de euros; y como ya hemos anunciado, para el año 2007 también habrá un remanente negativo de Tesorería.- En este marco, y haciendo un ejercicio de responsabilidad, además de que la ley nos obliga a adoptar medidas de equilibrio y disciplina presupuestaria, se entiende la propuesta que hoy elevamos a pleno, en aplicación de los artículos 53 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo 22 de la Ley 15/96.- Como antecedentes, los que ya trasladamos en su día y que me permito recordar: Benidorm no ha subido el IBI en los últimos 11 años.- Debemos tener en cuenta que el IPC desde 1996 hasta el 2006 se ha incrementado en un 36,80% en términos acumulativos. (existiendo un diferencial del 12,5 %).- Y, al tiempo que aplicábamos esa congelación, el presupuesto municipal ha crecido en más de un 80 %, cubriendo por tanto muchas más necesidades y prestando, sin duda, muchos más servicios que en ese 1996. (96=56 millones de €. 2007=105 millones €.). Y eso sin subir impuestos. Y ese es el fruto de la gestión del Partido Popular. - Y si hay un norte en nuestra gestión económica, ese viene establecido por

las 3 “E”: Eficiencia, Eficacia y Economía.- Y todo ello, con la máxima transparencia.- Y hoy cualquiera puede preguntarnos: ¿Por que subimos el IBI?.

1.- Benidorm no es ajena al aumento de los tipos de interés bancario; al aumento del coste de energías y al aumento generalizado de servicios que se prestan al ciudadano.

2.- Prestamos más servicios en seguridad ciudadana; con más efectivos y más y mejores recursos; igual podríamos decir de la limpieza, recogida y tratamiento de basuras, los deportes, la educación, la cultura, los festejos, mayores prestaciones sociales, mayor promoción turística nacional e internacional y un largo etcétera, financiado única e integralmente por el Ayuntamiento.

3.- También asumimos la financiación de grandes inversiones llevadas a cabo con cargo al presupuesto municipal.

(Palacio de Deportes, Escuelas Infantiles, Campos del Rincón de Loix, Centros Sociales, escena urbana, modernización de los servicios de atención al ciudadano, y un largo etcétera...)

4.- En el año 2006, la recaudación vinculada a las licencias de obras disminuyó en un 12%.

Y sólo los ingresos de plusvalías, han bajado en más de un 32 % entre el año 2006 y 2007. disminuido de forma importante en el año 2006.

Y esta tendencia parece que se va a confirmar en el año 2007.

De la misma forma en 2007, los ingresos vinculados a la actividad inmobiliaria, como son las licencias de obras, han disminuido en un 16 %, y los impuestos sobre construcción, instalaciones y obras (ICIO) lo han hecho en un 18 %.

Y eso lo sabemos y lo estamos notando todos los españoles, por la evidente desaceleración económica que en términos generales sufre el país.

Y no es que lo diga yo, lo ha dicho el Ministro Solbes en rueda de prensa el pasado día 17 de octubre, extremo confirmado en la defensa de sus Presupuestos Generales del Estado en el Congreso de los Diputados, el pasado martes día 23.

5.- A todo ello añadan, que somos el mayor municipio turístico de España;

Y que aportamos a los presupuestos del Estado infinitamente mucho más de lo que percibimos a cambio. (13 millones de euros).

¿Saben ustedes, cual es el esfuerzo fiscal que hacemos los benidormenses, para contribuir a las arcas del Estado, sólo en impuestos directos (IRPF, IVA, PATRIMONIO, MATRICULACIÓN, ETC.)?:

150 millones de euros, es decir 25 MIL millones de las antiguas pesetas.

Más adelante hablaremos de ello.

(APLICACIÓN DE PLAN DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO)

Sr. Alcalde, Sras. y Sres. Concejales:

· Nuestro objetivo es mantener los servicios que prestamos a los ciudadanos en todos los ámbitos sociales, con el fin de que sigamos disfrutando los mismos niveles de calidad de vida, tanto los que aquí vivimos, como los que nos visitan. Incluso mejorarlos.

· Algunas de las soluciones propuestas ya se están aplicando desde el principio de este mandato.

Prueba de ello son los puntos 4 y 5 tratados anteriormente en esta misma sesión, medidas que han contado con su voto en contra.

· Otras Medidas adoptadas: hemos mejorado la recaudación, entre otras cosas, transfiriendo a Suma la gestión de la recaudación ejecutiva de la tasas de basuras; inspección del ICHIO y liquidación del impuesto de construcciones y tasas por licencia urbanística, sanciones de disciplina urbanística, medioambiental, etc.

· Se han depurado y se están depurando los padrones fiscales para adecuarlos a la realidad financiera municipal.

· Y, entre otras, se está aplicando un reconocimiento extrajudicial de créditos para atender pagos. Al punto 5, con su voto en contra, me remito.

Nosotros queremos que todos los proveedores de este Ayuntamiento hagan bien su trabajo, pero que también puedan cobrar. Porque, Sras. y Sres. Concejales, este reconocimiento demuestra un ejercicio de responsabilidad y credibilidad de este Equipo de Gobierno. Y, también, un ejemplo de Transparencia en la gestión de lo que es de todos.- Pero es que, además, apostamos por un mayor control del gasto y para ello, atendiendo un mandato del Sr. alcalde, ya hemos anunciado la creación de una Oficina de Control Presupuestario en la Intervención Municipal, cuyas líneas de actuación desarrollarán paralelamente la implantación de un nuevo sistema de gestión descentralizado del gasto, centralizándolo en las distintas áreas con el objetivo de alcanzar una mejor gestión y a través de la cual se aplicarán esos procedimientos de gestión que antes mencionábamos y que nos darán más eficacia, más eficiencia y más economía.

· No es afán recaudatorio el que motivan estas medidas: de los valores observados por los técnicos, como ustedes conocen entre el 0'75 y el 0'85, no asumimos la propuesta del 0'83, aconsejada como la óptima.

Este Equipo de Gobierno, siguiendo nuestros principios políticos de no aumentar la carga impositiva a la que hacemos frente como ciudadanos, habida cuenta de la situación por la que atraviesa la economía española y la repercusión que ésta está teniendo en la economía individual de los españoles: Alto coste de la energía, subida de las hipotecas, pérdida del poder adquisitivo, incremento del IPC, subida del precio de la vivienda, los arrendamientos o la leche. Y no sólo sube la leche!. Según las cifras que maneja el Ministerio de Industria, la crisis del cereal ha disparado los precios en el último mes en productos tan básicos como los huevos (3,5%), el aceite (3,9%), la harina de trigo (3,8%) o los espaguetis (4,5%), y esto no hace más que sumarse a varios alimentos que acumulan unas subidas muy abultadas en el último año, como por ejemplo, la carne de pollo fresca y el vacuno, que presenta una variación anual del 14,1% y 7,6% respectivamente.- Los pescados tampoco se quedan atrás ya que las sardinas han subido un 16,5% y, ya en el grupo de frutas y hortalizas, la cebolla acumula un alza del 29% y las judías verdes, entre muchos otros alimentos, de un 11,5%.

Eso sin decir la subida del pan, ya que en el mes de septiembre ha subido como mínimo 10 céntimos la barra de pan, y nos advierten que en enero de 2008, volverá a subir.).

Pero volvamos a la cuestión:

Pues bien, como decía, pese al consejo de incrementar el tipo al 0'83, cuestión que al parecer a juicio de los técnicos sería óptima, nosotros apostamos por el valor más bajo: 0'75.

Eso sí, tal y como también aconsejan los técnicos, acompañado de esa serie de medidas de control del gasto, algunas de las cuales ya se han adoptado como decíamos antes, que van encaminadas a la rebaja de los mismos.

Podemos decir que no aumentamos la presión fiscal a nuestros ciudadanos más de lo imprescindible.

Y que asumimos el compromiso de rebajar el gasto sin perjuicio de la calidad ni de ninguno de los servicios que presta este ayuntamiento.

Por lo tanto:

· No se trata de recaudar más por que sí, y en ningún caso de aumentar el gasto, sino de equilibrar el presupuesto y de mejorar su gestión.

· En la ordenanza fiscal que se propone, reguladora sobre Impuesto de Bienes Inmuebles, se adoptan medidas para fomentar el empadronamiento de nuestros ciudadanos, con el fin de alcanzar los 75.000 habitantes, y tener una mayor participación en los Presupuestos Generales del Estado, para lo cual se proponen algunas bonificaciones.

Bonificaciones que debo destacar son las máximas permitidas por la Ley.- Bonificaciones que proponemos pensando en determinadas familias y colectivos que verán, con esta medida, incluso aliviada su situación con respecto al impuesto satisfecho el año anterior.-

No hay municipio que supere nuestras bonificaciones a las viviendas de protección oficial, a las familias con hijos con discapacidad o a las familias numerosas (un 90 % de bonificación en este caso).- Además de estas medidas, en el sentido poblacional:

- Diferentes departamentos coordinados por el de Estadística ya están trabajando para fomentar el empadronamiento.
- En definitiva, se trata de seguir impulsando y promoviendo un nivel de prestación de servicios a nuestros ciudadanos, así como fomentar la actividad económica de Benidorm como primer destino turístico. No siendo preciso destacar, de nuevo, que ese compromiso del Partido Popular pasa por aplicar un plan de equilibrio y de disciplina presupuestaria y un control riguroso del gasto.

Por todo ello, Sr. Alcalde, Sras y Sres. Concejales, pido el voto favorable de la Corporación.

De nuevo interviene la Sra. Guijarro, criticando que como consecuencia de la mala gestión del Partido Popular los ciudadanos de Benidorm tengan que pagar más caro el IBI. Seguidamente enumera actuaciones como consecuencia de las cuales el equipo de gobierno ha incrementado el endeudamiento como son: Festival de la Canción, grandes eventos, Pabellón de Deportes, el edificio del Nuevo Ayuntamiento, Mercado Municipal, etc. Reprocha al equipo de gobierno que para disminuir la deuda opten por la vía más fácil incrementando los impuestos a los ciudadanos, incumpliendo el programa electoral, y por otro lado bonifiquen el ICIO a grandes empresas.

El señor Saval defiende la modificación de la Ordenanza nº 1 ya que desde el año 1996 a 2006 el Ayuntamiento de Benidorm ha incrementado su presupuesto un 80% sin subir los impuestos, y haciendo grandes inversiones públicas para la mejora de los servicios a los ciudadanos. Para un municipio como Benidorm, la Ley de Haciendas Locales, permitiría una subida del tipo impositivo de hasta el 1'23 %. Los informes del Departamento económico establecen el tipo óptimo en 0'83 %. El tipo impositivo del I.B.I. pasará del 0,60% al 0,75%. Este tipo impositivo nos equipará a poblaciones de nuestro entorno donde ya, desde hace muchos años, se venía aplicando el 0,75%, pero muy alejado de valores superiores que se vienen aplicando en otros municipios como es el caso de Elche 0,77; Alfaz del PI, 0,75; Altea, 0,75; Alicante, 0,77; El Campello 0,85, Denia, 0,90; Elda, 1,16.

Seguidamente interviene el Portavoz del Partido Socialista, don Agustín Navarro Alvado, quien matiza dos cuestiones: la primera es que el Partido Popular ha mentido a los ciudadanos en su programa electoral, la segunda es que Benidorm ha tenido el desequilibrio entre la población de hecho con todos los gobiernos y eso no es excusa para subir el IBI. A lo que añade la cantidad excesiva que se paga en intereses de demora.

Termina el debate con la intervención del Portavoz del Partido Popular, señor Pérez, quien enumera las disposiciones legales que obligan a la administración local a adoptar medidas de saneamiento financiero con el fin de conseguir el equilibrio económico. Les recuerda a los miembros del Partido Socialista que durante los años de su gobierno en Benidorm

el IBI subió el 145 %, mientras que las subidas con gobiernos del Partido Popular ascienden a un total del 75%.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 22 de octubre, fue sometida a aprobación plenaria y el Pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros (13 votos del Grupo Municipal del Partido Popular), dio su aprobación a la misma, votando en contra el Grupo Municipal Socialista (12 votos)

Tras la votación de la **urgencia, por unanimidad se acuerda la inclusión en el orden del día (art. 91.4 RD2568/1986, de 28 de noviembre ROF)** del siguiente punto:

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO N° 5/2007 MENDIANTE BAJAS DE CREDITO DE PARTIDAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.

Dada cuenta de la propuesta del sr. Concejal Delegado de Hacienda, como consecuencia de la tramitación de emergencia del contrato de obra de reparación de daños en muro y vial calle Alcalde Manuel Catalán Chana, por importe de 69.900,00 €, según resolución de Alcaldía de 25 de octubre, se tramita la propuesta del siguiente detalle:

Como consecuencia de las recientes lluvias se han producido daños en el muro y el vial de la calle Alcalde Manuel Catalán Chana que hay que reparar de forma inmediata por el riesgo que entrañan. En este sentido, el Sr. Alcalde ha dictado una resolución de fecha 25 de octubre por la que declara la tramitación de emergencia de las obras de reparación, a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico.

Dado que no existe disponibilidad presupuestaria suficiente en la partida destinada a mantenimiento y reparación de vías públicas, se propone la aprobación de la modificación presupuestaria n° 5 del Presupuesto del ejercicio 2007 de transferencia de crédito de una partida que no va a ser dispuesta en lo que resta de ejercicio, en los siguientes términos:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
10 7510 22608 Turismo: Festival de la Canción		69.900,00	730.100,00
	TOTAL BAJAS:	69.900,00	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTAS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
14 5110 21000 Vías Pùblicas: Mant. Infraestr.		69.900,00	269.900,00

			TOTAL ALTAS:	69.900,00	
--	--	--	---------------------	------------------	--

Sometida a votación, el Pleno, **por unanimidad** de sus miembros, dio su aprobación a la modificación presupuestaria nº 5 del Presupuesto del ejercicio de 2007.

Seguidamente el Portavoz del Partido Socialista, don Agustín Navarro Alvado, presenta una moción relativa a la realización de una auditoría económica, para su inclusión en el orden del día. Sometida a votación la urgencia de su inclusión en el orden del día, por mayoría absoluta legal, con el voto en contra de la urgencia de los 13 concejales del Partido Popular, y el voto a favor de la urgencia de los 12 Concejales del Partido Socialista se desestimó la urgencia por lo que no se acordó la inclusión en el orden del día.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 5483 al 6000.

2.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

El Portavoz del Partido Popular entrega por escrito al portavoz del PSPV-PSOE las respuestas a las preguntas formuladas por la sra. Natalia Guijarro Martínez en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 28/10/2007.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal del Partido Socialista, don Jaime Llinares Leicht, ruega se de cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en relación con la retribución de los Concejales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

09 de noviembre de 2007/17

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy, a petición del Grupo Municipal Socialista PSPV/PSOE

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL PÉREZ FENOLL.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D^a GEMA AMOR PEREZ

D^a ANGELA MARIA BARCELO MARTORELL

D. ANTONIO PEREZ PEREZ

D^a JOSEFA MARIA PEREZ PEREZ

D. JOSÉ RAMON GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO

D. FRANCISCO SAVAL ROMAN

D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PEREZ

D^a MARIA JOSÉ CAMPS DEVESA

D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ

D. SEBASTIAN FERNANDEZ MIRALLES

D^a MARIA JESUS PINTO CABALLERO

D^a MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA:

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO

Da MARIA TERESA IRAOLA BAQUEDANO

D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT

D^a MARIOLA FLUVIA PEIRO

D. MANUEL CABEZUELOS LOPEZ

D^a IRENE BAJO GARCIA

D. ELISEO YUS PRATS

D^a ISABEL MARTINEZ PEREZ

D. JUAN RAMON MARTINEZ MARTINEZ

D^a NATALIA GUIJARRO MARTINEZ

D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ

D^a CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

HORA DE COMIENZO: 11,10 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,20 HORAS.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y antes del inicio del estudio de los asuntos del orden del día la corporación guardó un minuto de silencia por el fallecimiento del alcalde de Polop, D. Alejandro Ponsoda. Seguidamente se dio comienzo al Orden del Día de la sesión plenaria.

El secretario procede a la lectura del **orden del día propuesto** en la moción del Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor:

1. Implantar sucesivamente programas de educación sanitaria en las escuelas, creando la figura del/la enfermero/a escolar, que asumirían 2 colegios a modo de media jornada en cada uno por zona para un total de trece centros escolares, más uno concertado, que darían servicio a los siguientes Colegios Públicos:

Salto del Agua:

C.P. Mestre Gaspar López
C.P. Gabriel Miró
C.P. Serra Gelada
C.P. Ells Tolls
C.P. Puig Campana

Zona Foietes Centro:

C.P. Aitana
C.P. Bautista Lledó
C.P. Vasco Núñez de Balboa
C.P. Leonor Canalejas
C.P. Nuestra Sra. de los Dolores

Zona de La Cala:

C.P. Ausias March
C.P. Miguel Hernández
C.P. La Cala
C.P. El Murtal

2. Una vez implantada la figura del enfermero/a escolar en educación primaria, que se proceda seguidamente a adoptar acuerdos similares para los centros de educación secundaria de Benidorm.
3. Establecer acuerdos con las distintas administraciones públicas para la obtención de todas las ayudas posibles así como convenios con las asociaciones profesionales de Enfermería como el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana, con el que algunos ayuntamientos han suscrito ya acuerdos para el desarrollo del proyecto de educación para la salud "Enfermer@ escolar".

Abierto el debate toma la palabra la Portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista, Dª. María Teresa Iraola Baquedano, quien defiende la implantación de la figura del enfermero/a escolar, en base a que se desconoce por parte de los docentes tratamientos médicos ante diferentes enfermedades, que afectan a los niños en edad escolar tales como obesidad infantil, trastornos de conducta alimentaria, descenso en la edad en cuanto al consumo de alcohol y drogas, etc., El enfermero en nuestros centros tendría una triple función: 1.- Asistencial: actuando en caso de emergencias o incidencias que surgen casi a diario en nuestros centros. 2.- Promoción de hábitos saludables con programas dirigidos a las diferentes edades: higiene bucodental, postural, así como reforzar la importancia del desayuno y de las dietas equilibradas. 3.- La prevención de enfermedades y conductas de riesgo: trastornos de la alimentación, consumo de drogas y sexualidad. Todo ello empezaría con un diagnóstico de cada centro educativo donde participarían el profesorado los madres/padres y los alumnos junto al enfermero/a para ver cuales son los problemas percibidos y actuar sobre ello. Considera que es necesaria la implantación de dicha figura de la que manifiesta que consta en el programa electoral del Partido Popular de la Comunidad Valenciana, para centros de educación especial, pidiendo que lo amplíen a todos los centros docentes.

Interviene el portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez, manifestando que, ante la propuesta realizada por el Grupo Municipal Socialista, cabe plantearse algunos cuestionamientos a su exposición de motivos:

Es cierto que la etapa escolar se caracteriza por la adopción de hábitos y habilidades que van a condicionar en gran medida la vida adulta del individuo. También es cierto que los hábitos saludables, como otros, deben ser incorporados a edades tempranas para que sean asumidos con total normalidad.

Como cualquier otro ámbito, la escuela debe ser para los niños un lugar seguro -que lo es-, y donde se adquieren conocimientos, hábitos y valores de distinta índole que moldean la educación del individuo, entre ellos los hábitos saludables. Prosigue diciendo que justificar la figura del enfermero/a escolar desde el punto de vista asistencial, debe ser considerado cuanto menos alarmista, ya que el ámbito escolar no entraña ningún riesgo sanitario extraordinario en comparación con otros. En cuanto a la casuística que genera la necesidad de asistencia sanitaria en los colegios, no puede justificar en modo alguno esta figura.

Continúa diciendo que no cabe duda que la existencia de profesionales especializados en diferentes campos a disposición de la comunidad escolar beneficiaría el propio sistema educativo, pero que cabe plantearse las siguientes preguntas son: ¿Hasta qué punto el sistema educativo y los propios docentes podrán soportar la integración de profesionales considerados ajenos a él?. ¿No sería mejor que toda la actividad de educación sanitaria y promoción de la salud en la escuela se integrara en el currículo educativo y fuera protagonizada por el propio personal docente de los colegios con apoyo del personal sanitario (pediatras, médicos de familia, personal de enfermería, auxiliares, etc..) de los Equipos de Atención Primaria de los correspondientes Centros de Salud que ya tienen como referencia todos los centros educativos del Municipio?.

Reconoce el Portavoz Popular que no está planteando nada nuevo, ni imaginando ni inventando y mucho menos, eludiendo responsabilidad alguna. Todo ello viene establecido por Ley, en concreto la Ley 1/1994 de 28 de marzo, de Salud Escolar y eso es lo que hay desde entonces en todos los centros educativos de Benidorm en aplicación de la Ley.

Prosigue diciendo que efectivamente, la Ley de Salud Escolar establece como competentes en su aplicación a través de su personal, a las Consellerías de Sanidad y de Educación, al que deben formar específicamente para integrar la educación para la salud en los colegios.

Por otro lado, nadie es o debiera ser ajeno al hecho incontestable de que, por parte de este Ayuntamiento, se llevan a efecto diferentes actividades en los colegios de nuestra ciudad catalogados como de índole sanitaria, con el objetivo de proporcionar un ambiente saludable en las instalaciones escolares consiguiendo con ello una acción sanitaria preventiva. También programas de prevención sanitaria dirigidos a los escolares, como la Campaña para la Prevención de la Ambliopía y detección precoz de otras anomalías visuales.

Es más, en su momento, el Ayuntamiento de Benidorm ya asumió la creación de la figura de Médico Escolar por carecer nuestra ciudad de suficiente estructura sanitaria pública, protagonizando durante muchos años campañas tan complejas por su dimensión como las de Vacunación Infantil, Salud Bucodental, Exámenes de Salud Escolar, etc.. recuerden que entonces, no hace de ello muchos años, Benidorm sólo disponía de un Centro Ambulatorio que, con el nombre de “Virgen del Sufragio” era el único centro público del entonces Ministerio de Sanidad. Hablamos de finales de los años 80. ¿Lo recuerdan Sras. y Sres. Socialistas?: Gobernaban ustedes. Si, si, sr. Navarro era usted Concejal junto con la Sra. Fluviá de este Ayuntamiento, por cierto, en una ocasión muy propicia y favorable si tenemos en cuenta que el PSOE gobernaba en Benidorm, Alicante, la Comunidad Valenciana y España”.

Estos servicios y atenciones fueron asumidas por los Equipos de Atención Primaria tal y como corresponde según la aplicación del nuevo modelo de Atención Primaria que, no me gusta calificarlo así, pero “a fuerza ahorcan” Sra. Iraola, pero, afortunadamente, si eso hoy es así, si fué posible instaurar en Benidorm estos servicios, fue sólo tras la creación de la red de Centros de Salud y sus correspondientes Equipos de Atención Primaria, construidos y puestos en marcha en nuestro municipio”.

Porque por aquel entonces, cuando los niños y niñas del Racó, la Cala, Foietes, els Tolls o del Centro tenían necesidad de atención primaria, debían acudir a dicho ambulatorio que desde la época de la transición y hasta 1997 funcionó en Benidorm.

De nuevo interviene la señora Iraola, quien considera que la presencia de la educación en la salud en la docencia es insuficiente por lo que solicita que, al igual que se ha hecho en otros municipios, se implante la figura del enfermero/a escolar en los centros docentes de Benidorm. Se dirige al Portavoz del Partido Popular, diciéndole que está segura que a nivel personal le encantaría implantar esta figura pero como es una propuesta del PSOE la deniega por sistema, pidiéndole que conteste a si realmente quieren apoyar la moción presentada.

Le responde el señor Pérez manifestando que Benidorm es pionero en apoyo a los centros educativos. Considera que el tratamiento de las patologías citadas por la sra. Iraola debe ser llevado por especialistas, según las necesidades de cada caso y no por los enfermeros/as.

Además, prosigue el Portavoz Popular, todo esto, su moción convertida hoy en Pleno extraordinario, encierra el fondo su modelo de sociedad, el modelo de los socialistas. Un modelo a nuestro modo de ver arcaico y trasnochado. Ustedes sras. y sres. Socialistas, cuando se les presenta un problema y tienen responsabilidad de gobernar, se lo cargan a la escuela.

Seguidamente manifiesta lo siguiente: “Miren ustedes, nosotros pensamos de diferente forma, y nuestro pensamiento bien podría sintetizarse en la frase “para educar, en el sentido más amplio del término a un niño, se necesita a toda la tribu”. Yo diría más, “para educar bien a un niño se necesita una muy buena tribu”. La frase es de Juan Antonio Marina, filósofo al que su partido tiene ahora como recurso de cabecera, sobre todo en la asignatura de educación para la ciudadanía. Nosotros hablamos de “comprometer” a todos en la educación de nuestros hijos e hijas. En la Escuela: profesores, maestros, educadores, padres, formadores. En la administración sanitaria: fundamentalmente la atención primaria, pero también los diferentes especialistas y profesionales de los que dispone y de los que Benidorm está muy bien dotado. En la familia: padres, madres, tutores y, lógicamente, con la implicación de las instituciones públicas y privadas del ámbito sanitario y educativo. Este es nuestro modelo, el modelo que propone el Partido Popular y por el que apostamos. Y lo hacemos en el marco de la ley que ustedes aluden en su moción: escuelas de padres, centros de salud de referencia, programa format (concejalía de juventud), convenios con el cecova (Benidorm pionero con el desayuno saludable), programas desde la concejalía de sanidad. Y hacerlo, como lo venimos haciendo, tanto en los colegios de Primaria como en los centros de Secundaria. Este es nuestro modelo, un modelo liberal, progresista, abierto, un modelo en el que todos nos comprometemos”. “Y frente a eso, comprometer a toda la sociedad, su modelo, un modelo caduco en el que seguramente, todos nos encontraremos más reconfortados: Tenemos un enfermero escolar para enseñar a los niños y niñas. Y enseñarles de todo. Con ese modelo, nadie más del ámbito escolar se ocupa y, tal y como desgraciadamente se están poniendo las cosas, de fuera tampoco”.

Continua el debate con la intervención de la sra. Iraola quien considera que es importante que la prevención empiece en educación primaria y que los medios de los centros sanitarios citados por el señor Pérez, son insuficientes para atender al gran número de menores de nuestra ciudad.

El Portavoz del Partido Popular, añade que “en Benidorm desde el año 1993 se está impulsando el programa sanitario en centros educativos, a través de la Concejalía de Juventud. En lo que se refiere a los hábitos alimenticios de los colegios, los menús de los centros se elaboran por profesionales”.

Con respecto a la Promoción de hábitos saludables, expone que las charlas, conferencias, cursos y talleres que se imparten en atención a múltiples disciplinas y temas de interés para los jóvenes se confeccionan y/o proponen directamente por los servicios

pedagógicos de cada centro escolar, y para su ejecución se contrata a profesionales titulados en todas y cada una de las especialidades propuestas.

Seguidamente pregunta: ¿No será mejor que un Diplomado en dietética y nutrición dé la formación referida a los hábitos alimentarios?.¿No será mejor que, por ejemplo la anorexia y la bulimia, como prevenirlas y sus consecuencias sean impartidas por un psicólogo?.¿No será mejor que la prevención de las E.T.S., los riesgos del VIH-Sida, o la educación sexual de nuestros adolescentes sea atendida por un sexólogo/a?. Pues todo eso, y con esos matices, ya lo está llevando a efecto el Ayuntamiento de Benidorm y no de ahora, desde el año 1993. Y sin menoscabo de la responsabilidad de docentes, familia etc.

Seguidamente, el Portavoz del Partido Popular se refiere a la importante cantidad de euros que, desde el ayuntamiento, y a través de diferentes Concejalías se invierten en potenciar y mejorar la salud de nuestros escolares, así como los Créditos de Cooperación escolar que el Ayuntamiento pone a disposición de todos y cada uno de los centros de la ciudad, no habiendo recibido ninguna petición desde ningún centro de destinar una cantidad económica a la figura del enfermero/a escolar, que la Sra. Iraola considera tan necesario.

La Sra. Iraola manifiesta que considera esa cantidad insuficiente para atender las necesidades del centro, por lo tanto difícilmente con ese dinero se puede contratar a un enfermero/a y que además no deben ser los colegios quines los contrate sino el Ayuntamiento tal y como se pide en la Moción.

Sometido a votación, por **mayoría absoluta legal**, con el voto en contra de la moción de los 13 Concejales del Partido Popular y el voto a favor de la moción de los 12 Concejales del Partido Socialista, se adoptó el siguiente acuerdo: Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

30 de noviembre de 2007/18

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, el día 30 de noviembre de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la

sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL PÉREZ FENOLL

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a GEMA AMOR PÉREZ

D^a ANGELA MARÍA BARCELÓ MARTORELL

D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ

D^a JOSEFA MARÍA PÉREZ PÉREZ

D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO.

D. FRANCISCO SAVAL ROMAN

D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PÉREZ

D^a MARÍA JOSÉ CAMPS DEVESÀ

D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ

D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MIRALLES

D^a MARÍA JESÚS PINTO CABALLERO

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO

D^a MARÍA TERESA IRAOLA BAQUEDANO

D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT

D^a MARIOLA FLUVIA PEIRÓ

D. MANUEL CABEZUELOS LÓPEZ

D^a IRENE BAJO GARCÍA

D. ELISEO YUS PRATS

D^a ISABEL MARTÍNEZ PÉREZ

D. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D^a NATALIA GUIJARRO MARTÍNEZ

D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ

D^a CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO GENERAL P.D.:

D. FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. JOSÉ IGNACIO OIZA GALÁN

HORA DE COMIENZO: 9,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 9,30 HORAS.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Dª. Irene Bajo García, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, procede a dar lectura del artículo 43 de la Constitución Española.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 26 DE OCTUBRE (ORDINARIA) Y 9 DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIA).

Entregadas copias en borrador, fue aprobada por **unanimidad** el acta de 26 de octubre, dejando sobre la mesa la de 9 de noviembre.

3.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Se dio cuenta de la moción de Alcaldía del siguiente tenor:

"Manuel Pérez Fenoll, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, en nombre de la Corporación Municipal, presenta para su debate en Pleno la siguiente.

MOCIÓN

"La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/RES/54/134 de 17 de diciembre de 1999, designó el día 25 de noviembre como "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", como respuesta del órgano de máxima representatividad internacional al grave problema que supone la violencia ejercida de forma sistemática contra las mujeres en todo el mundo, y que se ha convertido en una lacra en todos los países.

Desafortunadamente, el nuestro, España no es una excepción y ya superan las sesenta y ocho el número de víctimas que a lo largo de este año han perecido en manos de sus parejas.

La Comunitat Valenciana no se ha visto exenta de esta lacra, donde la sinrazón, la violencia de género, y las más brutales actuaciones ponen de manifiesto la falta de sensibilidad y la peor cara de la condición humana por parte de los agresores y la vulnerabilidad, tantísimas veces la indefensión, y la incapacidad para la defensa de las víctimas directas, las agredidas y tantísimas indirectas, hijos, padres que sufren con impotencia y desesperación el mazazo de estas actuaciones incalificables,

Nuestros municipios viven con angustia cada uno de los episodios de violencia ejercida contra ciudadanas libres de los mismos, en las que ellas perecen mortalmente o sufren agresiones contra su persona y su dignidad y dejan un reguero de desolación en sus familias, amigos y resto de conciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante el alarmante aumento de mujeres muertas a manos de sus mandos o ex maridos y de sus parejas o ex parejas a lo largo de este año, tengo el honor de elevar al PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El rechazo unánime a cualquier acto de violencia contra la mujer, el apoyo incondicional y la solidaridad con las víctimas y con sus familias; haciendo del principio de "Ante los malos tratos, Tolerancia Cero", una norma básica en la convivencia democrática de Benidorm.

2. Solicitar que todas y cada una de las administraciones se impliquen de forma activa en las políticas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, cada una desde los ámbitos y las competencias que le son propios y a la vez trabajando de forma ordenada y coordinada entre todas ellas para aunar objetivos y optimizar recursos.

3. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Benidorm y solicitar que, junto con él, la administración pública autonómica y la estatal sean las mayores garantes y defensoras, para que los medios de comunicación social, las escuelas y universidades, la publicidad, y cualquier otra manifestación cultural, social, no permita en modo alguno la utilización de lenguaje machista ni discriminatorio, la reproducción de imágenes estereotipadas o con roles que sitúen al hombre en una situación de prevalencia sobre la mujer, ni a esta como un individuo mermado de ciertas capacidades y apto para ser víctima de los abusos a los que se está sometiendo por parte de los maltratadores.

4. Que el Ayuntamiento de Benidorm, como administración local más próxima al ciudadano, continúe contribuyendo a la concienciación de la ciudadanía acerca de las graves consecuencias que generan estas situaciones de violencia a través de campañas educativas, divulgativas de sensibilización... y se pongan al alcance de todos los ciudadanos todos los recursos tendentes a la consecución de estos objetivos.

5. Solicitar a la administración autonómica que siga manifestando una actitud comprometida y alerta con esta problemática que incumbe a todos, desarrollando políticas de protección a la mujer, de educación desde la infancia y favoreciendo a través del estudio y análisis de la situación real la adopción de medidas que faciliten al máximo la eliminación de cualquier síntoma y manifestación de violencia contra las mujeres.

6. Solicitar al Gobierno de España el pleno desarrollo de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y que provea dentro de sus competencias a las autonomías y municipios de las capacidades materiales y humanas suficientes para que se puedan desarrollar todas las medidas encaminadas a conseguir los objetivos que tan reiteradamente se han puesto de manifiesto."

Sometida a votación, el Pleno, **por unanimidad**, dio su aprobación a la moción presentada.

4.- INTERPRETACIÓN N° 6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM (PGMO 1990)

Se dio cuenta de la propuesta del Concejal de Urbanismo, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, de aprobación de interpretación del Plan General nº 6 relativa a las instalaciones fotovoltaicas en cubierta, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 2 de noviembre de 2007, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta del Arquitecto Municipal sobre interpretación del Plan General nº 6 relativa a las instalaciones fotovoltaicas en cubierta, de fecha octubre de 2007, este Concejal de Urbanismo y Escena Urbana propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de la Interpretación del Plan General nº 6 relativa a las instalaciones fotovoltaicas en cubierta, en los términos de la propuesta emitida por el Arquitecto Municipal en octubre de 2007."

Abierto el debate toma la palabra el Concejal de Urbanismo, don José Ramón González de Zárate Unamuno, quien manifiesta que esta interpretación supone una mejora del desarrollo normativo en cuestiones medio ambientales, potenciando la utilización de energías renovables y con ella se da respuesta a las peticiones de los ciudadanos que desean instalar aparatos de energía solar en las cubiertas de los edificios.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, don Jaime Llinares Leicht, diciendo que su Grupo está a favor de la utilización del mayor número posible de energías renovables, de conformidad con la política que está llevando a cabo el Gobierno de España al respecto.

Sometida a votación, el Pleno, **por unanimidad**, dio su aprobación a la propuesta presentada, por lo que el artículo 91.5 (Alzado) del Plan General, pasa a tener la siguiente redacción:

"Art.91.5.- Alzado.

5.- Por encima de la altura máxima establecida en cada zona, se permiten las siguientes construcciones:

a) Las vertientes de la cubierta de la edificación, con una pendiente máxima del 35%.

b) Antepechos y elementos de seguridad similares.

c) Elementos de accesibilidad, como castilletes de escalera y conducto del ascensor.

d) Instalaciones técnicas de la edificación, como depósitos y cuartos de maquinaria. No se consideran como tales los trasteros ni los cuartos no ajustados a los requisitos estrictos de la instalación técnica que alberguen, aspecto que deberá justificarse.

e) Elementos ornamentales y de jardinería.

f) Chimeneas y antenas.

g) Elementos de publicidad permitidos.

h) Instalaciones de energía solar no exigidas por el CTE, siempre que

· Cuente con la autorización la propiedad y en su caso de la comunidad de propietarios por la afectación a elementos comunes del edificio.

· Se justifique técnicamente que la instalación no afecta a la estructura y/o estanqueidad de las cubiertas

· Se justifique que no se alteran las vistas ni se proyectan sombras sobre edificios colindantes evitando soluciones de apilamiento de las placas frente a las ordenaciones en fila de baja altura.

· Se deberá solicitar licencia de obra y ambiental, justificando las condiciones de accesibilidad y seguridad durante el mantenimiento de la instalación."

5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

ELECTRÓNICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN.

Se dio cuenta de la propuesta del Concejal de Nuevas Tecnologías, D. Francisco Saval Román, de aprobación del texto del convenio de referencia así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior en fecha 22 de octubre de 2007, del siguiente tenor:

"Por parte de la Generalitat Valenciana se nos plantea la posibilidad de suscribir el convenio adjunto, con el Ente Prestador de Servicios de Certificación Electrónica de la Comunidad Valenciana.

Entiendo que esta propuesta encaja perfectamente dentro de la dinámica emprendida por este equipo de gobierno para la modernización de la administración local, que conlleva la ampliación de servicios administrativos destinados a los ciudadanos, en general, y a los vecinos de Benidorm, en particular.

En consecuencia, propongo a esta Corporación en Pleno la aprobación del convenio que nos ocupa, así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo."

Abierto el debate toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez Pérez, adelantando que su Grupo, al igual que lo hizo en la comisión informativa correspondiente, va a votar a favor de la propuesta.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, don Jaime Llinares Leicht, posicionándose a favor de cualquier iniciativa que, al igual que esta, sirva para mejorar las relaciones de la Administración con los ciudadanos.

Continua el debate con la intervención del Concejal de Nuevas Tecnologías, don Francisco Saval Román, quien informa que este convenio se engloba dentro de una serie de medidas del "Plan Avanza" encaminadas a acercar más la Administración a los ciudadanos mediante la utilización de nuevas tecnologías, haciendo que la Administración de Benidorm sea de más fácil acceso tanto para los ciudadanos como para los residentes y visitantes, siendo la aplicación de la firma electrónica prácticamente inmediata.

Sometida a votación, el Pleno, **por unanimidad**, dio su aprobación a la propuesta presentada.

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2008.

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 23 de noviembre de 2007, del siguiente tenor:

"Próximo a finalizar el año, a fin de que la Consellería de Economía, Hacienda y Ocupación pueda preparar el calendario laboral de fiestas que ha de regir en el año 2008 y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar festivos con motivo de las Fiestas Patronales de Benidorm 2008, los siguientes días: 10 (lunes) y 11 (martes) de noviembre de 2008.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo que se adopte a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante."

Sometida a votación, el Pleno, **por unanimidad**, dio su aprobación a la propuesta presentada.

7.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N° 300/07 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALICANTE, DICTADA EN EL RECURSO 964/06, POR LA QUE SE DECLARA NULO EL ACUERDO PLENARIO DE 18 DE AGOSTO DE 2007, EN RELACIÓN CON EL CASO PEDRO NARCISO DE LA CRUZ GARCÍA LOPEZ.

Se dio cuenta de la sentencia nº 300/07, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante, dictada en el recurso 964/06, por la que **se declara nulo el acuerdo plenario de 18 de agosto de 2007**, en relación con el caso Pedro Narciso de la Cruz García Lopez, por el que se acordó:

1.- Que se decrete la inmediata entrega, reposición, restitución y puesta a disposición de D. Pedro Narciso de la Cruz García López, de la vivienda sita en la Avenida Mediterráneo nº66, Escalera A, planta 2^a, puerta 21, Edificio Coblanca VIII, de Benidorm, con fundamento en el artículo 111 de la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo.

2.-Que se entre a conocer y decidir sobre el Recurso Especial de Revisión interpuesto por D. Pedro Narciso de la Cruz García López.

El pleno se dio por enterado y conforme.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 6001 al 6850.

No hubo preguntas ni despachos extraordinarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión

plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
07 de diciembre de 2007/19

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, el día 07 de diciembre de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL PÉREZ FENOLL

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a GEMA AMOR PÉREZ

D^a ANGELA MARÍA BARCELÓ MARTORELL

D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ

D^a JOSEFA MARÍA PÉREZ PÉREZ

D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO.

D. FRANCISCO SAVAL ROMAN

D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PÉREZ

D^a MARÍA JOSÉ CAMPS DEVESÀ

D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ

D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MIRALLES

D^a MARÍA JESÚS PINTO CABALLERO

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO

D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT

D. MANUEL CABEZUELOS LÓPEZ

D^a IRENE BAJO GARCÍA

D. ELISEO YUS PRATS

D^a ISABEL MARTÍNEZ PÉREZ

D. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D^a NATALIA GUIJARRO MARTÍNEZ

D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ
Dª CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO SUPLENTE:

D. FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. JOSÉ IGNACIO OIZA GALÁN

HORA DE COMIENZO: 10,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11, 45 HORAS.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Antes de dar comienzo a la sesión extraordinaria, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, disculpando la ausencia a la sesión plenaria de Dª. María Teresa Iraola Baquedano y Dª. Mariola Fluvia Peiró.

UNICO.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Se da cuenta por el Secretario de la solicitud del Grupo Municipal Socialista, de 28 de noviembre de 2007, del siguiente tenor literal:

“Los abajo firmantes, Concejales/as del Grupo Municipal Socialista P.S.P.V./P.S.O.E., del Ayuntamiento de Benidorm, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, (Ley 7/85 de 02 de abril y el artículo 48 del texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local (Ley 781/86 de 18 de abril) solicitan convocatoria y celebración del Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benidorm como municipio turístico por excelencia tiene un peso específico muy importante de cara a la economía de la Comunidad Valenciana de que en el aspecto turístico es uno de sus principales referentes.

Ello, obviamente, no se hace sin el esfuerzo continuado de todos/as cuantos aportan a diario su trabajo, esfuerzo e imaginación para hacer de Benidorm el municipio turístico por excelencia de la Comunidad Valenciana y uno de los puentes de la economía turística.

Tal éxito obedece como decimos al esfuerzo personal continuado pero también al periódico desembolso de cantidades económicas con las que crear, mantener y mejorar instalaciones, locales, etc., por parte tanto de empresas como de instituciones oficiales.

En dicho empeño, echamos de menos la implicación del Ayuntamiento en un órgano

municipal en el que, junto a los principales agentes de los diferentes sectores turísticos, - asociaciones y empresas-, se analicen y debatan todos los temas que atañen al turismo de nuestra ciudad: actividades a desarrollar, calendario de promociones y sus correspondientes propuestas económicas, cantidad y utilización de las subvenciones, competencia de otros destinos, etc.

Y es que, aunque parezca increíble, el Ayuntamiento de Benidorm, un municipio cuya principal fuente de ingresos gira en torno al turismo y a los servicios que genera dicha actividad, no se habla en mayúsculas sobre turismo, más allá de las pequeñas reuniones entre dos o tres personas en su caso de la foto de rigor del Alcalde entrevistándose con alguna asociación (por cierto, casi siempre la misma).

En virtud de lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS:

1.- Que este Ayuntamiento adopte a la mayor brevedad posible una determinación con respecto a la creación de un órgano municipal que sustituya al desaparecido y nunca reemplazado Consell Municipal de Turisme que cuente con participación proporcional de los grupos políticos municipales y en el que estén representados los colectivos locales implicados en el turismo. En su caso, bien podría activarse la plataforma “Benidorm Promotion” que estamos convencidos que en materia de iniciativas aportaría ideas dignas de tener en cuenta.

2.- Que a la hora de decidir que promociones turísticas se realizan (dónde, cómo y cuándo), se cuente con la opinión de las asociaciones y agentes implicados en el fenómeno turístico para diseñar la política de asistencia a ferias y otros eventos de interés promocional.

3.- Que este Ayuntamiento realice e informe sobre las subvenciones y ayudas en materia turística existentes, las que se han solicitado y las que se han concedido, así como la cuantía de las mismas y en su caso, el tipo y género de ayuda concedida.

4.- Que desde este Ayuntamiento se pida a las Administraciones Públicas que considere oportuno, una mayor implicación en materia de ayudas de todo tipo a Benidorm, en su calidad de municipio turístico generador de riqueza, empleo e imagen positiva.

5.- Que se realice un seguimiento de la publicidad negativa que pueda aparecer sobre Benidorm en determinados momentos para contrarrestarla.

6.- Que se analicen las acciones promocionales a realizar para promover el Turismo Joven en nuestra ciudad”.

Hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Manuel Cabezuelos López, quien manifiesta lo siguiente: “En primer lugar quiero decir que traemos a Pleno “EL TURISMO” porque el tiempo que llevamos de legislatura, a excepción de tres cosas puntuales, no se han tratado ni discutido nada de nuestra industria. Ya se que me contestarán que esta ciudad todo es turismo, pero los temas que interesa debatir no han aparecido en este Foro. También quisiera recalcar que nuestra intención es hacer una crítica constructiva y que las cuestiones que atañen a nuestra industria, sean debatidas por todos nosotros, representantes

políticos de nuestra ciudad. Todos nosotros amamos a nuestro pueblo y queremos lo mejor, por eso creemos que este debate es necesario. Nos jugamos mucho, depende mucha gente de nuestras decisiones.

El análisis que hacemos, forma parte de inquietudes y vivencias de personas y asociaciones del sector con las que hemos conversado y con las que coincidimos.

Podremos equivocarnos, sin duda, habrá diferentes puntos de vista, también, pero el debate es bueno si el objetivo es el bien de los ciudadanos, que nos han dado su confianza para que les representemos.

Hay una serie de conceptos en los que nos gustaría insistir

Ocupación hotelera: Está muy bien que la ocupación hotelera que tiene Benidorm sea puntera en el mercado, pero Benidorm tiene, según datos contrastados con los agentes turísticos, alrededor de 350.000 unidades de alojamiento, entre reguladas y las no dadas de alta en turismo. La referencia que siempre hacen para decir que todo funciona no es correcta, pues las plazas hoteleras son en estos momentos 38.149. Hemos de contemplar los diferentes sectores para hacer dicha afirmación.

Política de ferias: Las ferias son importantes para darse a conocer en los ámbitos turísticos, profesionales y en ocasiones, solo en ocasiones, para clientes directos. Las ferias que antes servían para contratar y establecer contactos entre profesionales, en estos momentos sirve de imagen del destino o de su producto. Si la presencia de Benidorm en las ferias no se acompaña de otros eventos de promoción sirven para muy poco. Ejemplo es nuestra presencia en la feria de Londres, con una presencia mínima a nivel institucional y sin embargo tenemos la clientela mayoritaria del Reino Unido y en contraposición tenemos una presencia parecida en Berlín y no tenemos apenas clientes alemanes. Tenemos que replantearnos nuestra presencia en las ferias y optimizar los recursos que tenemos.

Subvenciones turísticas: Deberíamos tener un departamento que estuviera al tanto de todas y cada una de ellas, no solo a nivel institucional sino a nivel empresarial. Informar de todas las subvenciones a nuestras empresas serviría de ayuda a nuestra ciudadanía. Hay municipios que funcionan en este sentido y les da muy buenos resultados.

Situación extra hotelera: En reuniones que hemos mantenido con los distintos sectores de nuestra ciudad, algunos están descontentos como les ha ido la temporada. Deberíamos atender sus peticiones, teniendo en cuenta que suponen el mayor potencial de nuestra ciudad.

Situación de la ciudad: El estado de deterioro de la ciudad es evidente, el mobiliario urbano está en situación de abandono, las principales calles y avenidas están para hacerlas de nuevo. Cuando se plantea urbanizar alguna calle se hace sin criterio de los usuarios. La oferta turística, tanto en alojamiento como en ocio es en nuestra ciudad de primera calidad, adaptándose a las necesidades del mercado, por el contrario el entorno de la ciudad no es comparable. La ciudad y la oferta tienen que ir de la mano y formar un conjunto turístico acorde con la demanda.

Información de actividades: Una de las quejas de las distintas asociaciones con las que hemos tenido contactos, es la desinformación que tienen sus clientes de los eventos que hay en Benidorm. Deberíamos buscar otro tipo de promoción de los espectáculos que realizamos y que todo el mundo se entere. Es importante tener una buena planificación y, con tiempo suficiente, tener a todo el mundo informado.

Política municipal turística: Para nosotros la política turística en este Ayuntamiento, se limita a decir que la ocupación hotelera es suficiente, cuatro subvenciones a asociaciones, asistencia a ferias y palabras, muchas palabras.

Promociones: La implicación de los sectores empresariales de la ciudad es fundamental a la hora de proyectar una buena promoción. Ya sabemos que se consulta, algunas veces, a asociaciones para decidir donde ir a las ferias, pero se queda en una mera consulta. El dinero que se destina a promocionarnos es insuficiente y en ocasiones se destina parte de ese dinero en actuaciones que aportan poca clientela a nuestra ciudad. Creemos que las promociones que se realicen hay que planificarlas con más tiempo y consensuarlas para que no coincidan actuaciones.

Benidorm Promoción: Pocas veces una ciudad ha tenido la suerte de ponerse de acuerdo todas las asociaciones para conseguir un fin común, este es el caso de Benidorm Promoción. Hay que apoyar una iniciativa de este tipo que no busca el protagonismo individual sino el colectivo.

Exigencias a las Administraciones: Tenemos la sensación, no solo en esta legislatura sino desde siempre, que tanto la Generalitat como el Gobierno Central, no reparte con Benidorm lo que Benidorm reparte con los demás.

Siempre hemos tenido miedo a pedir, sea el color político que sea, pedir lo que legítimamente nos merecemos. Ahora tenemos la suerte que tanto la Consejería como el Patronato de Turismo y también en el Gobierno Central hay personas de Benidorm, sería este un buen momento para hacerlo. Estoy recordando ahora, por poner un ejemplo, la creación dentro de la Consejería de Turismo, la Dirección General de Turismo de Interior, el total de plazas del turismo de interior de la Comunidad Valenciana es de 8.577, no llega al 23 % de nuestra oferta hotelera, no digo ya de nuestra oferta total de alojamiento. Hay que trasladar el malestar que tiene nuestra gente a las administraciones.

Publicidad negativa: *Control.* No podemos gastar en publicidad que no controlamos porque luego pasa lo que pasa. Algunas veces no se puede evitar que aparezca en programas y series de televisión algo que no nos gusta, pero la sensación que tiene la gente es que algunas de ellas se hubieran podido evitar si se hubiera controlado. El argumento de capítulos de series, que hemos pagado de las arcas municipales, como la de “Los Serrano” o “Aquí no hay quien viva”, no son la mejor imagen de nuestra ciudad.

Turismo alternativo: Cuantas veces nos llaman TT.OO. o Agencias de Viajes diciendo que tienen un Club deportivo o cultural, que quiere venir de vacaciones y utilizar las instalaciones de nuestra ciudad y nos encontramos que están ocupadas o no nos contestan y nos tenemos que poner en contacto con La Nucía, Altea, Villajoyosa, etc., para que nuestros clientes puedan

desarrollar su actividad.

Hay que dar facilidades a nuestros turistas, pues el potencial de clientes que atrae este tipo de turismo es muy grande. Un estudio que hicimos en la propuesta que teníamos en nuestro programa, el del campo de tiro, decía que, el cliente tipo de esta modalidad, tenía un poder adquisitivo diez veces superior al turista medio de nuestra ciudad. El turismo de congresos es una alternativa más que debemos desarrollar, nos hace falta un centro como el que se pretende construir en la Avenida de Europa, no sabemos para cuando.

Turismo joven: Hemos, prácticamente, perdido la imagen que Benidorm tenía como ciudad joven, dinámica y divertida. A los jóvenes hay que atraerlos de nuevo porque entre otras cosas son el futuro. Hay que invertir en cambiar esa imagen que de Benidorm tienen y promueven algunos, en ocasiones también por envidia.

Competencia: Sinceramente creemos que nuestros competidores lo tienen muy difícil con Benidorm, es una ciudad que dispone de una planta hotelera y extra hotelera moderna y calculo, pues es muy difícil saberlo con exactitud, que se pueden alojar alrededor de 350.000 personas, la diversidad de comercios, cafeterías, restaurantes, locales nocturnos, parques de ocio y lo más importante, sus playas. Pero no es menos cierto que estos competidores se están haciendo fuertes y compiten con los precios, los complejos hoteleros y sobre todo que a los TT.OO. les sale más rentable contratar en esos destinos por la rentabilidad que les supone. Contra ellos hay que luchar con más inversión en promoción, calidad de la oferta y el entorno del destino. Que nos conozcan, que sepa todo el mundo lo que ofrecemos, que es mucho, no hay que bajar la guardia en ningún momento.

Benidorm no puede perder lo que después de muchos años ha conseguido. Por eso pedimos el consenso entre todos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone:

1.- La creación de un órgano municipal que englobe a la Administración y colectivos locales implicados en el turismo.

2.- Que a la hora de diseñar y decidir las promociones turísticas, se cuente con las asociaciones y agentes implicados en el sector.

3.- Que se cree un departamento en el Ayuntamiento, que se dedique a consultar y en su caso, solicitar las subvenciones y ayudas en materia turística.

4.- Que desde el Ayuntamiento se exija una mayor implicación a las Administraciones Públicas.

5.- Que se realice un seguimiento de las publicidad negativa de Benidorm.

6.- Que se analicen las acciones promocionales a realizar para promover el turismo joven

en nuestra ciudad”.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien responde al Sr. Cabezuelos López diciendo que desde el P.P. son plenamente conscientes de que el turismo es la actividad más importante y que más ingresos genera dentro del municipio, siendo Benidorm uno de los referentes turísticos por excelencia y uno de los destinos vacacionales principales del mundo, no coincidiendo por tanto, de entrada, con las primeras afirmaciones del Grupo Socialista.

Ya en el párrafo segundo de la solicitud hablan de imaginación y esfuerzo, y a tenor de ese párrafo podemos concluir que de imaginación andan ustedes más bien escasos y de esfuerzo, que les voy a contar, a la vista está el enorme esfuerzo que han hecho ustedes para debatir un tema tan importante.

Coincide con nosotros la oposición en el párrafo tercero, los concejales del Grupo Popular estamos identificados con la actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Benidorm del que el Grupo Municipal del Partido Socialista también forma parte, por supuesto que el Consistorio benidormí está totalmente implicado en la promoción del turismo.

Y hablan ustedes de que no hay debate. Que en Benidorm no se habla de Turismo con mayúsculas. A nuestro modo de ver, todo el pueblo de Benidorm fue objeto de un gran debate sobre muchas cosas el 27 de mayo del presente año, también del turismo, en el programa electoral del Partido Popular, y para un asunto tan importante como el turismo, se incluyeron 35 propuestas, por lo tanto, la implicación del Ayuntamiento si lo comparan con otros, nos debería satisfacer. Así pues, los 25 que nos sentamos aquí no podemos optar por desconocer el grado de implicación en política turística, sólo si se conoce nuestra realidad como destino turístico y los datos reales es cuando, en nuestra opinión, se puede entrar a valorar y, lógicamente, debatir.

Seguidamente el Sr. Pérez Pérez lee el párrafo quinto de la solicitud que dice lo siguiente: “Y es que, aunque parezca increíble, el Ayuntamiento de Benidorm, un municipio cuya principal fuente de ingresos gira en torno al turismo y a los servicios que genera dicha actividad, no se habla en mayúsculas sobre turismo, más allá de las pequeñas reuniones entre dos o tres personas o en su caso de la foto de rigor del Alcalde entrevistándose con alguna asociación (por cierto, casi siempre la misma).

Se puede observar la existencia de algún rencor escondido cuando dicen “2 ó 3 personas en la foto”, y a nosotros nos gustaría que el Grupo Municipal socialista tuviera la valentía de poner cara a los que salen en esas fotos de las que hablan. Anunciando el voto en contra dado que, de todas las cosas propuestas, había muy pocas cuestiones a las que se pudiera dar el si.

Miren ustedes; el pasado 21 de octubre de 2007 el Sr. Alcalde trazaba las líneas maestras a fin de consolidar un plan estratégico de turismo de Benidorm, a desarrollar entre los años 2008-2011, por otra parte, desde el equipo de gobierno se entiende la política como un “todo” y la política turística como parte de ese “todo”.

En cuanto al tema de Benidorm Promotion, el Sr. Pérez señala que poseen importantes subvenciones para llevar a cabo sus proyectos.

Los apoyos a la política turística que realiza el Grupo Municipal del Partido Popular son innumerables, además, hace constar en su intervención que el gran debate del turismo debe tener lugar todos los días puesto que éste engloba mucho más de lo que se quiere encerrar con la firma de siete concejales, el turismo es el sustento del municipio. Seguidamente recalca que sólo para contrastar la publicidad negativa el Ayuntamiento invierte 1.430.000 euros.

No se puede mantener eternamente el mismo debate, hay una expresión coloquial “vender la cabra”, a todo el turismo se le ha de considerar apto, todo el turismo es bueno.

Prosigue diciendo que el argumento está clarísimo, todo lo que propone el P.S.P.V./P.S.O.E., se está haciendo, y por ende, no es necesario crear un órgano de seguimiento porque ese seguimiento se está realizando, obviamente no todo van a ser aciertos, también habrá errores y estos los cometemos todos, por lo tanto, el Grupo Municipal del Partido Popular votará en contra de la moción.

Manifiesta el Sr. Cabezuelos López que el portavoz del Grupo Popular ha sacado de contexto todo lo que ha dicho, dando a entender que el Partido Popular ha inventado el turismo en Benidorm.

Las quejas que tenemos son ni más ni menos porque no se está tratando el turismo en nuestra ciudad como se merece, con las cosas de comer no se juega.

Hace tres años el tour operador THOMSON tenía sesenta guías, hoy solo dispone de tres. Es preocupante decir que la ocupación hotelera está al cien por cien, así flaco favor se le está haciendo al sector turístico.

El Grupo Municipal del Partido Socialista está a favor de todo lo que se promueva a favor del sector turístico, se han de optimizar recursos que tenemos, consensuar el que las asociaciones no hagan promociones sin que exista un grupo que decida lo que se tiene que hacer.

La cuestión es que se han perdido importantes cuotas de mercado en relación al turismo holandés, belga y portugués, se está perdiendo la capacidad de reservas, incluso se está dando ya en el turismo inglés y en el español y la gente se pregunta qué es lo que pasa y muestra su preocupación, y esas inquietudes las trasladan a los representantes políticos. Por otra parte, las asociaciones nos están diciendo que las cosas no funcionan como funcionaban, además los competidores son fuertes, pero poseemos unas armas extraordinarias que se han de utilizar, hay que invertir en publicidad.

¿Se han paseado ustedes por la Avenida del Mediterráneo?, es la avenida por excelencia, ¿se han paseado por ella cuando llueve?, además, el mobiliario urbano debe ser cambiado, hay que hacer cosas y traerlas a este debate, el Grupo Municipal Socialista desea

hacer una crítica constructiva, en este tema hay que ponerse todo el mundo a trabajar, pero no me digan ustedes las excelencias del Partido Popular cuando en la época en que gobernaba el Partido Socialista, éste hizo también sus deberes, el C.D.T. es lo que hoy está funcionando y lo hizo el P.S.O.E., no se pretende la lucha política, lo que queremos es que se hagan las cosas, el Consejo de turismo todavía no se ha hecho y lo que pretendemos aquí es que se haga, ¿es que es tan difícil llegar a un acuerdo?, ¿es tan difícil que se cree un departamento en el Ayuntamiento para el tema de las subvenciones?, desde el departamento de turismo municipal tan solo se solicitan dos subvenciones, ¿sabe cuantos Ayuntamientos han hecho cosas con el Ministerio de Turismo?, mi grupo supone casi la mitad de los votantes, por lo tanto también tenemos algo que decir.

A continuación el Sr. Pérez Pérez contesta al concejal socialista diciendo que usted no firma este Pleno, lo firman siete concejales de su grupo político, no obstante, mi responsabilidad debe ir dirigida fundamentalmente a usted. Se ha notado en sus intervenciones un lenguaje claramente empresarial, sería interesante conocer las opiniones de todos los que le acompañan esta mañana, también la de los vecinos de Benidorm.

Se ha de gestionar con responsabilidad, de todas formas, el debate que plantea es un debate menudo, los mayoristas son plenamente conscientes de lo que tienen que hacer, por otra parte, hoy en día hay un cambio en las tendencias de la población a la hora de planificar sus estancias que ya opta por medios como internet en lugar de por los mayoristas. Usted se dedica ahora a la política y la ocupación hotelera es la que hay, los españoles mayores de 65 años quieren venir a Benidorm, aunque quizás si fuera por la Sra. Narbona o por la Sra. Chacón, a lo mejor no nos daban ni agua, pero entiendo que deba defender las tesis y los postulados de estos señores.

No todas las asociaciones a las que les compete el turismo están contentas, pero los sindicatos tampoco lo están, ni los comerciantes, ni los promotores, ni los constructores, pero no aquí en Benidorm, sino en toda España desde que gobierna el Sr. Rodríguez Zapatero, no hay dinero, este año se comprará menos lotería, pero no eche la culpa al Partido Popular de Benidorm.

Bien es cierto que hay que potenciar nuestra inversión en destinos emergentes. Pero no me diga que, en materia de formación turística, sólo existe el C.D.T. en Benidorm. También están los estudios universitarios, en la Escuela de Turismo del Colegio “Lope de Vega”, también está la familia de formación Profesional completa de Hostelería y Turismo en el I.E.S. “Mediterránea”, centros ambos que imparten estudios absolutamente oficiales y, por lo tanto, homologados.

Mire usted, existen asociaciones que crean una comisión para lo concerniente al desarrollo del turismo, en la tarea de planificar se habla con todas las asociaciones importantes dentro del sector y desde allí sale una plantilla, a la cual se le propone las ferias turísticas a las que deseen asistir, y solo con que haya una persona a la que le interese ir a una de estas ferias y no pueda hacerlo por los motivos que sean, el Ayuntamiento asistirá. Pero sigue sin decirnos usted quienes son esas 2 o 3 personas que, según usted, hacen esas pequeñas reuniones de

planificación y que, al parecer, tanto molestan a los 7 miembros de su actual Grupo firmantes de la Moción.

¿Sabe usted, Sr. Cabezuelos donde estaba usted el 23 de septiembre de 2006 a las 12, 00 horas?. Pues estaba reunido con dos personas a fin de planificar toda la actividad promocional para el año 2007.

En el año 2007 se ha acudido a 17 ferias, de ellas, 3 propuestas por los 3 colectivos más importes, somos pioneros en asistencias a ferias y nos esforzamos en seguir siéndolo.

Sras. y Sres. Concejales Socialistas: los ataques a nuestro modelo turístico son permanentes, un ejemplo sería el ataque que aparece en el portal web, [www. solidarios.org](http://www.solidarios.org), portal que depende del Ministerio del Interior y por ende, del Gobierno Central, esta página la preside D^a. Leire Pajín y en ella se dice “hay que huir del modelo Benidorm”, el inicio es ya un ataque a Benidorm. Desde el año 2004, el Gobierno de la Nación no ha tenido, ni buenas palabras, ni buenas acciones para con nuestro modelo turístico, y a esta ciudad no ha llegado ni un solo euro en inversiones estatales para el turismo, por lo tanto, hace ya tiempo que es el Ayuntamiento de Benidorm el que viene realizando importantes inversiones, sobre todo, para contrarrestar la publicidad negativa.

Seguidamente, toma la palabra el concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que el Sr. Alcalde no ha pronunciado ni una palabra sobre un tema tan importante, no recoge el guante de lo que son las materias de interés.

Le recuerda al Sr. Pérez Pérez que la política no es chiste fácil y que el Partido Popular no permite la entrada de ninguna moción del Partido Socialista en los doce plenos ordinarios, por lo tanto, tenemos que ser hábiles para traer cosas de suma importancia, que por la vía ordinaria el Grupo de Gobierno no nos permite.

No estamos aquí para diferenciar intereses hoteleros o de apartamentos turísticos o de diferentes asociaciones, pero saber donde se encuentra cada concejal socialista en un momento dado, es bastante preocupante, no es la primera vez que hace el Sr. Pérez Pérez una demostración de la persecución a la que somete a los concejales de mi grupo. En la labor de fiscalización no le recordamos donde se ha encontrado alguna vez, en que día o a que hora por que sería penoso.

Lo que queremos despertar es que hablemos todos los días de turismo, y desde aquí, desde nuestra responsabilidad lo mejoraremos, de todas formas, con su voto demuestra cual es su actitud o talante respecto al tema.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Pérez Fenoll señala que todos los datos ofrecidos por el Sr. Pérez Pérez son datos que se han publicado en la prensa y por lo tanto públicos, sin embargo lo que ha insinuado que podría desvelar el Sr. Llinares Leicht son datos personales.

El Sr. Pérez Pérez manifiesta que es cierto que ha de existir un proceso de cambios estructurales tal y como se expuso el 16 de octubre de 2007, a fin de crear un órgano consultivo en el que se integre el sector de la actividad turística, acompañado de un órgano económico, por lo tanto, se están realizando reuniones sistemáticas con los diferentes colectivos empresariales y se espera que estas lleguen a buen puerto.

Afirma venir hoy dispuesto a debatir la propuesta socialista, sin insultar ni hacer caso de insultos y de marrullerías y reitera que el Grupo Municipal apuesta por el Turismo de la ciudad de forma decidida.

Sometida a votación, el Pleno **por mayoría absoluta** de sus miembros (13 votos) del Grupo Municipal Popular, desestimó la solicitud del Grupo Municipal Socialista.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

28 de diciembre de 2007/20

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, el día 28 de diciembre de 2007, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL PÉREZ FENOLL

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D^a GEMA AMOR PÉREZ

D^a ANGELA MARÍA BARCELÓ MARTORELL

D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ

D^a JOSEFA MARÍA PÉREZ PÉREZ

D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO.

D. FRANCISCO SAVAL ROMAN

D. JOSÉ FRANCISCO BAÑULS PÉREZ

D^a MARÍA JOSÉ CAMPS DEVESA

D. MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ
D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MIRALLES
Dª MARÍA JESÚS PINTO CABALLERO
Dª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO
Dª MARÍA TERESA IRAOLA BAQUEDANO
D. JAIME EUSEBIO LLINARES LEICHT
Dª MARIOLA FLUVIA PEIRÓ
D. MANUEL CABEZUELOS LÓPEZ
Dª IRENE BAJO GARCÍA
D. ELISEO YUS PRATS
D. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª NATALIA GUIJARRO MARTÍNEZ
D. CONRADO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVAREZ
Dª CRISTINA ESCODA SANTAMARÍA

SECRETARIO SUPLENTE:

D. FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. JOSÉ IGNACIO OIZA GALÁN

HORA DE COMIENZO: 10,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12, 00 HORAS.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Antes de dar comienzo a la sesión ordinaria previamente convocada, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, disculpando la ausencia a la sesión plenaria de Dª. María Isabel Martínez Pérez.

1.- LECTURA DEL ARTICULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

D. Manuel Agüera Gutierrez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, procede a dar lectura del artículo 44 de la Constitución Española.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 30/11/2007.

Entregada copia en borrador fue aprobada por **unanimidad**.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008 Y ANEXOS (RELACIÓN DE PUESTOS DE

TRABAJO 2008).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de 22 de diciembre, se somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2008, junto con sus anexos, que arroja por los resúmenes de capítulos su clasificación económica el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	Gastos de personal	35.837.230,63
CAPITULO 2	Bienes corrientes y servicios	39.199.558,58
CAPITULO 3	Gastos financieros	4.255.000,00
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	9.654.018,25
CAPITULO 6	Inversiones reales	12.876.394,40
CAPITULO 7	Transferencias de capital	0,00
CAPITULO 8	Activos financieros	223.380,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	4.950.000,00
	TOTAL	106.995.581,86

PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	Impuestos directos	41.973.000,00
CAPITULO 2	Impuestos indirectos	1.800.000,00
CAPITULO 3	Tases y Otros Ingresos	39.221.000,00
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	19.044.246,80
CAPITULO 5	Ingresos Patrimoniales	4.524.143,00
CAPITULO 6	Enajenaciones Inversiones Reales	900.000,00
CAPITULO 7	Transferencias de capital	5.291.241,00
CAPITULO 8	Activos financieros	223.380,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	112.977.010,80

Segundo.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del R. D. Legislativo 2/2004, regulador de las Haciendas Locales, se hace constar que el proyecto de presupuesto se ha aprobado con un superávit inicial de 5.981.428,94 euros, superior por tanto al

déficit que representó el remanente negativo de tesorería a fecha 31 de diciembre de 2006 y que ascendió a 5.979.829,93 euros.

El presupuesto se expondrá al público por el plazo de quince días contemplado en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando el presupuesto definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubieran interpuesto reclamaciones.

Tercero.- A tenor del artículo 37 del Estatuto del Empleado Público, previa negociación con las secciones sindicales de este Ayuntamiento, en reunión del día 10 de diciembre, se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla municipal en el sentido siguiente:

PUESTOS A CREAR

FUNCIONARIOS

Nº	PUESTO	Gr	CD	CE
2	VIGILANTES INST. DEPORTIVAS	E	14	276'83
1	ORDENANZA-TELEFONISTA	E	14	195'17
1	NOTIFICADOR	E	14	276'83
2	TRABAJADORES SOCIALES	A2	22	448'19
1	TAE RESPONSABLE SECCIÓN ADMÓN. INTER	A1	24	727'29
1	TAE RESPONSABLE ESTUDIOS ECONÓMICOS	A1	24	727'29
1	TAE TÉCNICO EN GESTIÓN, RECAUDACIÓN Y JEFE DE LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA	A1	24	727'29
1	LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	A1	24	507'90
1	TAE JEFE SECCIÓN TRIBUTARIA	A2	22	595'20
1	TAE TÉCNICO JEFE RESOLUCIONES Y RECLAMACIONES	A1	24	727'29
1	INSPECTOR MUNICIPAL	C1	18	327'93
3	OFICIAL 2 ^a ENTERRADOR	E	14	276'83
1	JEFE DE NÓMINAS	A2	22	805'32
1	JEFE DE GRUPO INSTALACIONES DEPORTIVAS	E	15	507'90

LABORALES

2	TRABAJADORES SOCIALES	A2	22	448'49
---	-----------------------	----	----	--------

RECLASIFICAR

FUNCIONARIOS

1	JEFE NÓMINAS TAE GRADUADO SOCIAL	A2/C1	22	805'32
---	----------------------------------	-------	----	--------

PUESTOS A AMORTIZAR

FUNCIONARIOS

5	INSPECTORES DE PLAYAS	D	16	380'26
1	TELEFONISTA	D	16	188'26
1	ENCARGADO LIMPIEZA	E	15	529'71
3	TELEFONISTAS	E	14	276'83
2	OPERARIOS LIMPIEZA	E	14	195'17
1	ORDENANZA	E	14	276'83
1	CONSERJE	E	14	276'83

LABORALES

2	ACOMPAÑANTES DE BUS	E	14	195'17
---	---------------------	---	----	--------

PROPUESTA CAMBIO DENOMINACIÓN

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO A1

- JEFE DE RENTAS pasa a denominarse RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD.
- TÉCNICO ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN pasa a denominarse ASESOR JURÍDICO 1.

GRUPO C1

- JEFE DE CONTABILIDAD pasa a denominarse RESPONSABLE DE CONTABILIDAD.
- EDUCADOR CENTRO MENORES pasa a denominarse EDUCADOR FAMILIAR.
- ADMINISTRATIVO PERMUTA pasa a denominarse ADMINISTRATIVO 2

GRUPO E

- CONSERJE PARQUE AIGÜERA pasa a denominarse CONSERJE.

PERSONAL LABORAL

GRUPO A2

-

DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL pasa a denominarse PROFESOR DE RECUPERACION.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Francisco Saval Román manifiesta lo siguiente: *“Se presenta para la aprobación del Pleno Municipal, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, que se ha realizado, atendiendo a la normativa vigente, que en materia de Haciendas Locales establece el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, así como de acuerdo a lo que determina el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, y las sucesivas modificaciones que se han realizado sobre esta, entre las que cabe destacar de manera notoria, la Ley 13/1996.*

El documento es imprescindible para que podamos ejercer nuestra acción política en la Gestión Municipal, ya que el mismo, en aplicación de la legislación vigente, condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que se pretenden.

Este presupuesto, se ha elaborado siguiendo los principios que enmarcan el espíritu de la Ley de Haciendas Locales y la Ley de Equilibrio Presupuestario que son, los principios de legalidad, viabilidad, equilibrio, necesidad y sensibilidad, teniendo en cuenta las distintas inquietudes y necesidades de las concejalías de este Ayuntamiento, procurando racionalizar las inversiones en función de las necesidades estratégicas de Benidorm.

Quisiera destacar, que como viene siendo habitual, este presupuesto se aporta para su aprobación antes del 31 de diciembre de 2007, tal y como prometí en su día, para que tenga vigencia y ejecución, a lo largo de todo el ejercicio de 2008. Se han cumplido todos los requisitos legales, así como, plazo más que suficiente, para su control y fiscalización.

En este presupuesto se recogen las actividades a realizar, así como las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y los ingresos, que permiten garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria. Señor Alcalde, señores concejales, este presupuesto no contiene manejos presupuestarios y contables, es un presupuesto realista y el que Benidorm necesita en estos momentos.

Asimismo, este presupuesto recoge la aplicación de los artículos 53 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 22 de la Ley 15/96, en las que se establece que se han de adoptar medidas de equilibrio y saneamiento presupuestario, a la vista de todos los informes económicos y jurídicos.

Quisiera manifestarles que tengo la exigencia directa y rigurosa de nuestro Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll, de que se elabore un presupuesto para la correcta y eficaz aplicación del dinero público, con un exhaustivo control del gasto voluntario. Elaborar un presupuesto es una tarea difícil y compleja, puesto que se trata de dar satisfacción y respuesta a todas las necesidades y propuestas de los concejales, además del control del gasto, por eso nos obliga a

ser muy estrictos, calibrando todas las necesidades, a fin de configurar un instrumento que cumpla los objetivos para los que fue concebido. En definitiva, estos presupuestos pretenden conciliar la solidaridad y el equilibrio presupuestario.

Por ello, plantean como objetivo inicial, el absorber el remanente negativo de Tesorería del ejercicio 2006, por lo que se presentan desnivelados los ingresos de los gastos, en los casi seis millones de euros necesarios para restablecer el equilibrio.

Como ya se anunció, estos presupuestos no son continuistas, suponen una ruptura con respecto a los de ejercicios anteriores. Estamos en una coyuntura difícil, hay que tomar medidas, y los tiempos exigen un presupuesto riguroso, sin perder la calidad en la prestación de servicios, aplicando los principios de la triple E, es decir, eficiencia, eficacia y economía.

Esta circunstancia nos obliga en 2008, a realizar un exhaustivo control del gasto, en cada una de las áreas del Ayuntamiento, ya que estas, deberán de decidir sus prioridades respecto a los programas y actuaciones que van a acometer.

Estos presupuestos que hoy se someten a control plenario, implican un nuevo reto para mí, puesto que inicio el año 2008 con mucha ilusión y que persigue incidir de forma directa, plena y finalista con las necesidades de nuestros vecinos y vecinas, en definitiva de Benidorm, tratando de dinamizar el potencial económico y social de nuestra ciudad, modernizándola y preparándola para afrontar el futuro con garantías.

Es de destacar, que este presupuesto, contempla los incrementos de las retribuciones del capítulo 1 (personal), que recogen el incremento fijado en la Ley de Presupuestos del Estado, así como los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento con la plantilla municipal.

También se recogen los pagos para hacer frente a la deuda para la amortización de préstamos que estaban en periodo de carencia y que ahora en el año 2008, se debe de atender la amortización de los préstamos, y que contempla la revisión al alza de los tipos de interés en el año 2007, al principio del 2007 un 4% y al final de este año ya en el 4,9 % de Euribor, según fuentes del Ministerio de Hacienda, tenía razón el Sr. Solbes cuando hablaban en el debate de este año de desajustes.

También contempla este presupuesto la dotación presupuestaria necesaria para hacer frente a la compra de bienes corrientes y de servicios, que son precisos para atender los servicios obligatorios y los demás de la competencia de la Administración Municipal, contemplando un férreo control del gasto voluntario.

En el presupuesto de 2008, se incorporan las aportaciones que este Ayuntamiento tiene que realizar a los Consorcios de Agua de la Marina Baixa, al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante (Parque Comarcal de Bomberos), y el Servicio de Residuos de la Zona XV, cuyo pleno funcionamiento se prevé en julio de 2008, y que se presupuestan en función de las cifras facilitadas por dichos organismos.

Las dotaciones por operación de capital de naturaleza inversora, son cubiertas principalmente por subvenciones de otras Administraciones: Generalitat y Diputación o por adjudicatarios de concesiones. Destacan las cuantías correspondientes al Mercado Municipal, las diferentes actuaciones en las mejoras de vías públicas, la C/ Gambo, C/ Perú, C/ Calvari y futuro Parque de Foites. Resaltar que no se prevé ninguna aportación, ayuda o subvención del Gobierno de España, tal como nos tiene acostumbrado el Gobierno Zapatero.

Como he mencionado anteriormente, estos presupuestos, tienen como objetivo prioritario absorber, el remanente negativo de tesorería del ejercicio 2006, por lo que se plantean desnivelados los ingresos de los gastos en los casi 6 millones de euros necesarios, para restablecer el equilibrio presupuestario.

Mientras que los ingresos totales previstos ascienden a 112.977.010 euros, los gastos propuestos para el ejercicio 2008 ascenderán a 106.995.571 euros.

Esta circunstancia, obligará, repito, en el año 2008, a realizar un exhaustivo control del gasto en todas las concejalías.

Para ello, la Oficina del Control Presupuestario junto al Departamento de Contratación y Patrimonio, nos va a permitir, como ya se ha hecho y se ha producido, una mejor recaudación y reducir el gasto corriente, cuyo resultado ha sido, aplicar una disciplina presupuestaria rigurosa, cuyo único norte es sanear las cuentas municipales.

Este presupuesto pretende el pago de una mayor amortización de deuda, que para el año 2008, se prevé en una rebaja de cuatro millones novecientos mil euros.

También, de manera irrenunciable, este presupuesto garantiza la prestación de cuantos servicios, inversiones y acciones municipales, vayan directamente destinados al beneficio y cobertura de las necesidades de nuestros vecinos y vecinas, tanto en calidad como en cantidad.

Se han priorizado aún más, las actuaciones y los servicios que se dirigen de forma directa a la ciudadanía, por eso la acción política del equipo de Gobierno, a través de estos presupuestos, se concentrará, con carácter prioritario, en ser un balón de oxígeno a las economías locales, tanto de nuestros sectores productivos, como de nuestras familias, en estos momentos de incertidumbre económica, tal y como ha manifestado el Ministro Solbes.

Este es un presupuesto, básicamente social, un 45 % del mismo está destinado a gastos sociales. Es un presupuesto que pretende reducir el gasto voluntario del Ayuntamiento y, pese a la conyutura económica desfavorable no renuncia a ejecutar inversiones en obra pública, con el fin de mejorar la escena urbana y con el fin de que Benidorm siga siendo una ciudad “Líder Turísticamente y Competitiva”. Solo para obras, el presupuesto prevé 12.398.922 euros (más de medio millón de euros respecto al año anterior).

En definitiva, y acabo, este presupuesto es el resultado de un esfuerzo en la aplicación del plan de equilibrio y disciplina presupuestaria, que ya anunciamos en su día, que contempla

un control riguroso del gasto y un avance importante en la mejora de la recaudación.

Nuestro objetivo es mantener los servicios que prestamos a los ciudadanos, en todos los ámbitos sociales, con el fin de mantener los mismos niveles de calidad de vida.

Por último, agradecer el intenso trabajo y el esfuerzo de todos los funcionarios del área económica de este Ayuntamiento, así como la especial dedicación de todos los técnicos de las distintas áreas municipales, la comprensión, generosidad y saber hacer de mis compañeros del Equipo de Gobierno, pues todos ellos, han facilitado el desarrollo de los estudios previos y la confección definitiva de los presupuestos generales del 2008, que hoy se someten a la consideración de este Pleno. Muchas gracias”.

Seguidamente hace uso de la palabra la concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª. Irene Bajo Fernández, quien indica que “en los presupuestos que nos presentan para su aprobación, la partida presupuestaria para gastos de personal (capítulo 1) se incrementa un 7,8 %, como indica el informe de intervención (y no, por cierto el 6,8 % que recoge la memoria firmada por el Alcalde). Este incremento choca con la austeridad que predicen de estos presupuestos, y está muy por encima del 2% (más 1% para extraordinarios) de incremento de salarios que recoge la Ley de Presupuestos del Estado. La desviación del 2% más 1% de incremento al 8% que se prevé en estos presupuestos es tan enorme que debería estar justificado hasta el último céntimo.

Pero, sorprendentemente, no se aporta documento alguno que justifique esa diferencia, y se limitan a decir que el incremento es necesario para “hacer frente a los compromisos adquiridos con la plantilla”.

También, si ese incremento del 8%, que se traduce en 2.600.000 € más en personal, hubiese sido pactado con los sindicatos, no tendríamos nada que decir, puesto que los sindicatos ya se habrían encargado de vigilar que el reparto de esas cantidades entre los trabajadores se hiciese de manera justa y equilibrada.

Pero es que resulta que hemos hablado con las principales secciones sindicales de este Ayuntamiento, y nos han confirmado que no existe pacto o acuerdo ninguno respecto a la subida de los sueldos de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Entonces, ¿a qué se refieren cuando hablan de compromiso con la plantilla?, es que, ¿a título individual, se han comprometido con algún trabajador de este Ayuntamiento?.

Lo dudamos, pero es imposible saber si este incremento del 8% cumple la ley o la incumple.

El propio informe de intervención señala que “de la documentación remitida por el departamento de personal no es posible obtener los datos que justifican la distribución de las previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio”.

Y, por eso, desde intervención, en vez de hacer el presupuesto del capítulo 1, hacen lo único que pueden con la información de que disponen, olvidándose del presupuesto del 2007, toman en cuenta lo que, de hecho, se ha gastado en nóminas y en seguridad social hasta el 30 de noviembre, le suman lo que se prevé que se gastará hasta el 31 de diciembre, y a esa cifra le aplican el 3% que señala la ley, no sin antes advertir que, todo lo que se quiera gastar en personal por encima de esa cifra, corre el riesgo de no contar con el dinero necesario.

Lo grave de esta situación es que, como de nuevo se indica en el informe de intervención, esa operación que les he contado no es, en realidad, presupuestar el gasto en personal para el 2008, y no lo es sencillamente, porque resulta imposible hacer el verdadero presupuesto en este punto porque la información que se proporciona para ello desde recurso humanos es insuficiente (informe de intervención: para conseguir una adecuada presupuestación del personal previsto para 2008, es necesario disponer de la información detallada sobre el personal de la entidad con la antelación suficiente y en el formato adecuado, lo que –a juicio del firmante- no puede decirse de la documentación remitida). En otras palabras: están diciendo que no pueden hacer el presupuesto de la partida más importante de este Ayuntamiento, que supera los 35 millones de euros, porque no nos proporcionan datos para ello.

Ustedes argumentarán que cumplen con la legalidad, ya que aportan a los presupuestos como anexo una RPT. Sin embargo, esto es absolutamente falso, por la sencilla razón de que, lo que presentan junto a los presupuestos no es una RPT.

Una RPT tiene que hacer dos cosas: 1) Recoger las funciones de cada puesto de trabajo, y ordenar estos puestos por secciones, departamentos..., en nuestro caso, por concejalías; de manera que, de un solo vistazo, uno pueda conocer el organigrama, la organización laboral del Ayuntamiento (cuantos trabajadores hay por concejalía y, dentro de cada concejalía, por departamentos, y cuales son sus funciones. 2) En base a las funciones que se desempeñan en cada puesto de trabajo, la RPT reflejará el salario base y los complementos a que se tiene derecho, según el puesto de trabajo que se esté desempeñando. Es decir: funciones de cada puesto de trabajo, ubicación en la organización y retribución.

Bien, pues lo que se presenta, ni está ordenado por concejalías, ni refleja las funciones de cada puesto de trabajo, ni refleja las retribuciones que corresponden a cada puesto. Les pondré varios ejemplos, el primero de ellos muy evidente: entre los nuevos puestos de trabajo, tenemos, en el grupo A, el puesto de “licenciado en filología inglesa”, ¿para qué concejalía va a trabajar este licenciado?, ¿cuáles son sus funciones?, ser licenciado puede ser un requisito para acceder al puesto, pero evidentemente, no es un puesto de trabajo. Yo tengo verdadera curiosidad por saberlo, porque, aunque lo más lógico es que fuera a dar clase de idiomas, resulta que no aparece entre los profesores de idiomas. Le van a poner en la entrada al Ayuntamiento para atender en inglés a los turistas?, o lo vamos a tener traduciendo a Shakespeare en la recepción?, señores, hay que describir las funciones, no indicar titulaciones.

Otro ejemplo, en lo que presentan como RPT y que no es una RPT, aparecen 69 administrativos. En ese saco entran desde puestos sin apenas responsabilidad, hasta liquidadores de impuestos. Todos estaremos de acuerdo en que el salario debe calcularse en función de la

dificultad de su trabajo, las responsabilidades que ha de asumir, las consecuencias en caso de error... Pero, si no se describen las funciones, cómo se va a valorar esto?.

Un último ejemplo: en agosto se aprobó la creación de dos puestos de trabajador social, ocupados desde septiembre por dos trabajadoras, contratadas, como ya se denunció, incumpliendo la ley. Bueno, pues esos dos puestos, no han aparecido en la RPT hasta esta propuesta que se presenta para 2008, cuando su contrato finaliza a 31 de diciembre de 2007! (y, les advierto, la prórroga de estos contratos es también ilegal). Pero es que, además, tampoco se describen sus funciones en la RPT, así que no se sabe si van a atender a la infancia, a la tercera edad, a drogodependientes...

Y, déjenme añadir otra advertencia: en este Ayuntamiento hay puestos de trabajo que están, formalmente, ocupados por trabajadores dados de alta como autónomos, cuando en realidad son empleados de la casa, con despacho en el Ayuntamiento, un horario estable y sin ejercer una actividad empresarial fuera del Ayuntamiento. En estas condiciones, estamos ante verdaderos trabajadores de la casa, que sin embargo no pueden aparecer en la RPT.

La consecuencia de todo este desaguisado es evidente: como no hay una RPT real, que refleje las funciones de cada puesto de trabajo, no se pueden calcular los salarios y, por lo tanto, no se puede hacer el presupuesto del capítulo de personal.

Pueden intentar argumentar: estamos en una fase de transición, hay un convenio firmado para hacer una VPT con la Universidad de Alicante..., pero esto no es excusa, llevan 16 años gobernando. Que aún no sepan que la filología inglesa no es un puesto de trabajo es, sencillamente, impresentable. El convenio con la Universidad de Alicante?, no saben los compañeros del departamento de organización de empresas el berenjenal en el que se han metido, porque seguro que ellos creen que aquí hay una RPT y un organigrama de la empresa sobre el que empezar a trabajar, cuando lo que hay es un desbarajuste tal, que el día que un conserje está de baja seguro que no se abre el Ayuntamiento.

En el colmo del despropósito, el anexo de personal no contiene propuesta alguna por parte del Concejal de Recurso Humanos (o personal, como ahora se denomina) de aprobación de la relación de puestos de trabajo. Eso es impensable. No hay propuesta, no sabemos lo que votamos.

Lo único que se incluye es el acta de una reunión mantenida con los representantes sindicales del Ayuntamiento respecto a la RPT (basicamente: puestos a crear, reclasificaciones y puestos a amortizar), del que lo más relevante son los votos en contra de los sindicatos CC.OO y U.G.T. a la propuesta presentada por la Administración, y el reconocimiento de que la RPT que se presenta no se adapta a la legalidad vigente en materia de codificación por grupos prevista en la LEBEP. También indica que, por este acto, la Administración aprueba la RPT que se aplicará a 01 de enero de 2008, así que no da margen ninguno a este pleno. En este Pleno no se trae a aprobación la RPT, puesto que en el documento incorporado al anexo de personal se indica claramente que la RPT ya está aprobada.

Todo esto que expongo es muy triste, pero no sorprendente, ya que es el producto de muchos años de una pésima gestión de los recursos humanos de esta empresa por parte del Partido Popular, la más grande de Benidorm, que es su Ayuntamiento. Y, no sólo es la más grande por número de trabajadores, sino, sobre todo, por el número y la importancia de sus clientes, todos los ciudadanos de Benidorm y sus visitantes. Otro año más que no hay un verdadero presupuesto para personal, por culpa de la inoperancia de los responsables políticos del área.”.

A continuación hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien responde a la Sra. Bajo García diciendo que el Ayuntamiento de Benidorm es muy complejo, existen empleos que se multiplican distribuidos en todas las concejalías, la ley establece que la relación de puestos de trabajo debe contener el puesto a cubrir y las retribuciones, por lo tanto la RPT son los puestos de trabajo con las correspondientes retribuciones, añade que ha habido años que la RPT ha estado como punto contenido en el Orden del Día, punto éste en el que se ha sostenido un debate amplísimo.

Destaca el Sr. Pérez Pérez que hay personas que van al puesto de trabajo porque superan la voluntad política, por otro lado indica que la Universidad de Alicante ha recibido de muy buen grado efectuar el Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

¿Sabe usted, Sra. Bajo García la cantidad de funcionarios que acaban siendo políticos?, el mundo de la Administración es un mundo farragoso, mucho más que el mundo de la empresa que usted ha querido retratar en su intervención.

Se han creado dos puestos de trabajo que se van a ocupar en relación a la asistencia social, lo tienen ustedes ahí. Señala el Sr. Pérez Pérez que la oposición jamás ha votado el presupuesto presentado por el Partido Popular. La ley dice que se ha de negociar, pero de negociar hasta consensuar se puede decir que hay un gran trecho.

Hubo un tiempo en los que las personas que ahora dicen que no después votaron que si, por otra parte en el tema de los sindicatos, el portavoz popular afirma que prima la ideología por encima del consenso, porque que sería de la U.G.T. si votaran a favor.

Seguidamente toma la palabra la concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª. Natalia Guijarro Martínez, quien expresa lo siguiente “después de la intervención de mi compañera voy a pasar a motivar el voto del Grupo Socialista que evidentemente va a ser en contra.

Dejando a un lado el capítulo de personal, mi compañera ya ha dejado constancia de que no hay por donde cogerlo; podemos comenzar a analizar este presupuesto, por ejemplo: por su memoria, dice el Sr. Alcalde que será necesario un sacrificio en las partidas de gasto voluntario; por lo visto voluntario para ustedes es aquello que repercute directamente en el ciudadano, no se entiende de otra manera que recorten ustedes, drogodependencias, mujer, tercera edad, juventud... Deberían explicar como una concejalía que únicamente realiza actividades y otorga premios y becas puede reducir su presupuesto exclusivamente en estos

apartados. Para el Gobierno del Partido Popular la juventud es cada día menos importante. Reducen ustedes sanidad porque ya no incluyen el albergue de animales, a estos nos les ha llegado ni la primera piedra.

Pero sigamos con aquello que afecta al ciudadano, la ciudad que según su programa electoral se iba a convertir en un ícono cultural, ve rebajado su presupuesto, sigue sin tener ni a Prince ni su Casa de Cultura, pero estén ustedes tranquilos siempre les quedará subirse a la Nucía para ver buenos conciertos.

Pero estos presupuestos que según el Sr. Saval son tan sociales, no se contentan con rebajar la cultura, le quitan 1 millón de euros a deportes, para ser exactos se lo quitan a subvenciones y actividades, la juventud nuevamente olvidada por el Partido Popular. Pero no contentos con afectar al deporte rebajan ustedes el presupuesto en fiestas también en el apartado de subvenciones, pero es que su mala gestión y su necesidad de apretarse el cinturón les ha llevado a rebajar 1.200.000 euros en turismo, ¿hace falta que les recuerde de que vive esta ciudad primordialmente?.

Su presupuesto en cementerios supera con creces a drogodependencias, tercera edad, juventud, mujer, ¿qué entienden ustedes por presupuestos sociales?.

Pero para ser justa, han aumentado ustedes la partida de otros servicios de asistencia social, aunque no vemos la asignación para aplicar la Ley de la Dependencia.

Con todo esto estaría más que motivado el voto en contra del grupo socialista pero aun así seguiremos con su punto estrella, las inversiones, 12 millones de euros de los cuales este Ayuntamiento solo paga 2, y de estos, 2, 1 millón es para la vía parque, no será el dinero que la Generalitat no ha querido pagarles.

Incluyen inversiones en la C/ Gambo, que desde el año 2000 ha sido presupuestada 6 veces, incluyendo ésta última, y que el año pasado ya contaba con la subvención de la Diputación, aparece la C/ Sella, 5 veces presupuestada o la C/ Perú otras 5 veces más, su credibilidad haciendo inversiones no se podría calificar precisamente de intachable. Desaparece sin embargo la Avda. del Mediterráneo, un punto estrella de su programa electoral, aunque ha aparecido y desaparecido tantas veces como se ha inundado en los últimos meses.

Pero continuemos con estas falsas inversiones, incluyen ustedes 3,8 millones del mercado municipal, que evidentemente pone la empresa a la que prácticamente se lo han regalado de por vida y que también va a tardar una vida entera para acabarlo, tengan ustedes cuidado con esta forma de medio privatizar las cosas porque con la estación de autobuses no les salió muy bien a pesar de que no estén de acuerdo con el Tribunal Superior de Justicia.

Confiamos también en que la Generalitat que anda casi tan mal como este Ayuntamiento les de los 2 millones de euros para el Barranco de Foites.

A este paso las 24 inversiones en vías públicas, así como el Centro Joven, la Casa de

Alzheimer etc., que se incluyen en su programa electoral no gozan de un futuro muy prometedor.

Analicemos el que es sin duda uno de los puntos más sorprendentes de este presupuesto, la diferencia, que no superavit, entre gastos e ingresos, son para hacer frente al remanente negativo de tesorería del año 2006. Como bien dice el informe de intervención van a tener que ser ustedes muy estrictos en el cumplimiento de estos presupuestos para conseguir acabar con el remanente negativo; ¿pero que pasa con el remanente de 2007?, ¿por qué viendo su trayectoria desconfío de que sea positivo?, ¿y que pasa con los 78 millones de deuda real que existen?. Según el Sr. Savall todo pasa por pedir más dinero al Estado, pues bien el Estado ha aumentado en 02 millones más su aportación alcanzando así los 15 millones de euros, sin contar todo lo que el Estado ha invertido en este municipio en los últimos 04 años, como el aumento de la Policía Nacional, la instalación del Greco, etc.

Pero Sr. Saval, no se equivoque, el grave endeudamiento que sufre este Ayuntamiento es única y exclusivamente culpa de su mala gestión durante 16 años de gobierno, gestión que ahora paga el ciudadano con la subida de impuestos y el recorte en las partidas que más le afectan. No importa si en esa silla se sienta usted en vez del Sr. Llorca, son ambos igual de culpables de años de despilfarro y mala gestión, 16 años de presupuestos mal hechos e incumplidos en su mayoría, ¿le parece a usted suficiente motivado nuestro voto en contra?, aún así me quedan dos dudas, ¿dónde está el Departamento de Diseño y el Gabinete Psicopedagógico de Educación?.

Seguidamente el Sr. Saval Román contesta a la Sra. Bajo García diciendo que la ley obliga a incorporar un remanente negativo de tesorería, insiste en que es por imperativo legal, de ahí el desequilibrio existente, no obstante, afirma que se siente orgulloso de las cosas que se han realizado en pro del crecimiento de la ciudad, tremadamente orgulloso de toda la gestión efectuada.

A continuación responde a la Sra. Guijarro Martínez, manifestando que a la concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista se le nota que acaba de llegar, su intervención denota juventud, empuje, ilusión, aunque tal vez, también se le note la falta de experiencia en lo que es la gestión de elaboración de un presupuesto municipal, recalca el Sr. concejal popular que él hasta hace poco más de un mes desconocía como se elaboraba el presupuesto.

El gobierno de la nación también está haciendo un saneamiento económico en sus cuentas. Estos presupuestos van a permitir alcanzar la estabilidad presupuestaria, tienen un marcado carácter social, puesto que un 45 % del mismo, está destinado a gastos sociales. Todo se ha llevado a cabo con prudencia, rigor y seriedad, por lo que a partir del próximo año 2008, la nueva etapa presupuestaria estará marcada por la austeridad.

Ustedes son ajenos al escenario político en el que nos movemos, utilizan el presupuesto como “el hombre del saco” para asustar a todo el mundo, les gustan los presupuestos electoralistas, pero nosotros no aceptamos lecciones de economía de ustedes, no les gusta que hablemos de gasto social porque el Grupo Municipal del Partido Socialista cree tener el monopolio en política social.

Hay que saber gestionar y les puedo asegurar que el albergue de animales se hará en la zona industrial.

El Paseo de Levante todavía no lo ha recibido el Ayuntamiento de Benidorm, se lo digo para que lo sepa, tienen todavía el pendiente su pago. Lo más que ha hecho el Grupo Socialista es presentar una propuesta, no de ley, para mejorar el Paseo de Poniente en 2005.

Hablan ustedes de seguridad ciudadana con un incremento de miembros de Policía Nacional, creación del Greco, en relación a esto, les puedo decir que hicimos un cuartel de Policía Local precioso.

Aluden a la remodelación del Cuartel de la Guardia Civil en 300.000 euros que al final solo les ha dado para pintura ¿qué han hecho ustedes allí?, nada, y por supuesto no sabemos nada del futuro Cuartel de la Guardia Civil en Benidorm, esas son las inversiones del Gobierno Zapatero.

En relación al Greco, puedo decirle que sus miembros han estado alojados en locales que son propiedad municipal, sin costarle un euro al estado.

En cuanto al tema de las vías públicas, dice usted, Sra. Guijarro Martínez que solo hemos presupuestado tres calles, con esto vuelve a demostrar que desconoce como se confecciona un presupuesto, bien, en el presente año, se han aprobado los planes de obra para la remodelación de la C/ Gambo, por lo tanto, se hará en 2008, cabe destacar que calles como Escuelas, Valencia, Santísima Trinidad, no vienen en el presupuesto, pero también se van a efectuar.

Habla usted del gasto social, que si nos gastamos en el apartado de cementerios una barbaridad, vamos a ver, es que en cementerios no hace falta?, lógicamente hay que invertir, ya me gustaría disponer de más recursos económicos.

Este presupuesto está elaborado para los difíciles tiempos que corren, tengo seis millones de euros de remanente negativo en tesorería, de las dos operaciones de tesorería que teníamos concertadas, hemos cancelado una el 20 de diciembre, vale!, tenemos 78 millones de deuda, pero a largo plazo.

Han tenido más de nueve días de estudio, de lectura para examinar, analizar y criticar estos presupuestos que insisto, gozan de un marcado carácter social, solamente han de sumar el grupo 3 y 4 para comprobar donde está el gasto social, si se sumara el grupo 5, estaría en el 67 o 68 % del gasto social, pero no soy propagandista.

Interviene nuevamente la Sra. Guijarro Martínez quien en su turno de replica responde al Sr. Savall, interrogandole sobre si pretende enseñarle a gestionar, tras 16 años de despilfarro, de compromisos incumplidos, ¿es ese el tipo de gestión que pretende enseñarme usted a mí?, para eso, prefiero quedarme como estoy.

He venido a este Pleno a hablar de presupuestos, no para hacer demagogia, sus

presupuestos reducen apartados sociales en todos sus ámbitos. No han cumplido a rajatabla ningún presupuesto de los últimos 16 años, usted está en la quiebra técnica, el dinero no lo ponen ustedes, por lo tanto, insisto en que se trata de un presupuesto poco social, poco rupturista, todos ellos, desastrosos e incumplidos en los 16 últimos años.

Usted alardea de reducir la deuda, una deuda que su grupo político ha creado, no puede venir aquí a echarse flores, ¿quiere que le felicitemos por lo mal que lo han hecho durante 16 años?. El Partido Socialista no va a felicitarle, el desaguisado existente es solo suyo.

En cuanto al Paseo de Poniente, he querido hacer referencia a la segunda fase del mismo, por otra parte, sacan a relucir calles que llevan en el mismo estado desde que todos éramos pequeños, tampoco voy a felicitarle por haber aumentado el I.B.I. Es demagogia felicitarse por arreglar algo que ustedes han hecho mal.

Seguidamente el Sr. Pérez Pérez manifiesta que la deuda existe, lo confirma desde que era pequeño, no obstante afirma no compartir el lanzar opiniones generalistas de algo que no es cierto, hablan ustedes de que el Gobierno de la Nación va a terminar el ejercicio con superávit, ¡Por el amor de Déu!.

Las Administraciones como las familias cuando tienen que atender necesidades tienen que endeudarse. El 45 % del presupuesto corresponde a gasto social, véase los grupos 3 y 4, nueve días han tenido para analizarlo, en el grupo 5 consta la Casa de Oficios, ¿esto no es gasto social para ustedes?, ¿no lo han visto?, la Casa de Oficios fomenta las condiciones de trabajo de nuestros jóvenes, en fin, hay cosas que en su modulación visual no logran ver más allá.

Un 7, 66 % para el tema de educación, sabiendo que la educación en Benidorm está razonablemente bien.

Por otra parte, me niego a seguir tolerando lo que están haciendo el Partido Socialista de Madrid con la Ley de Dependencia, se lo explicaré: El Partido Popular entiende que es un debate que se ha de tratar con mucho respeto y hay que vivir, atender y definir las necesidades de las personas dependientes ofreciéndoles expectativas de forma real y verídica.

La Ley de Dependencia cuenta con el voto unánime del Congreso de los Diputados y del Partido Popular de España y se extiende hasta el año 2015, no obstante, el Gobierno de España nada quiere saber porque no hay financiación pero la Generalitat ya la está aplicando.

En Benidorm existen seis unidades de trabajo social, cuando la citada ley prevé solamente dos trabajadores para 70.000 habitantes. A continuación hace referencia a un anuncio pasado por televisión sobre la Ley de Dependencia manifestando al respecto que se trata de publicidad engañosa, publicidad que pretende tomar el pelo a todas las personas dependientes, incluso tienen la cara dura de decir que el Partido Popular está boicoteando la Ley de Dependencia y me refiero en todo momento al anuncio publicitario, invitando al Grupo Socialista a que califiquen los plazos, las propagandas para la tranquilidad de los vecinos de Benidorm.

Sometida la propuesta de alcaldía a votación, el pleno por **mayoría absoluta legal** de sus miembros 13 votos del Partido Popular, aprobó inicialmente el presupuesto municipal y su anexo Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2008, votando en contra los concejales presentes del Grupo Socialista municipal, 11 votos.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 6.851 al 7.200.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Igualmente se hace constar que este TOMO comprende veinte actas, iniciado con la de fecha veinticinco de enero de dos mil siete, y finalizada con la de fecha veintiocho de diciembre del mismo año. Certifico.